

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa (ciclón tropical “Ernesto”) el 9 de agosto de 2012 en 95 municipios del Estado de Oaxaca, así como por la ocurrencia de lluvia severa (ciclón tropical “Ernesto”) los días 9, 10 y 12 de agosto de 2012 en 37 municipios de dicha entidad federativa .....

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Jesús Hipólito Vázquez Montaña, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América y en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Monterrey, Nuevo León .....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2012 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del segundo trimestre de 2012 .....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 922.27 metros cuadrados, ubicado en la Calle 105 C número 13, Barrio Santa Lucía, en la ciudad de Campeche, Estado de Campeche, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública .....

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tres inmuebles con superficies de 233.71, 209.45 y 184.80 metros cuadrados, que conforman una unidad topográfica con superficie total de 627.96 metros cuadrados, ubicados en la Calle del Oro números 15, 17 y 19, respectivamente, en la colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de la Comisión Nacional Forestal, para establecer las oficinas que le permitan realizar las actividades que tiene encomendadas .....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, un inmueble con superficie de 132,773.12 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 1 del camino de la colonia Justo Sierra a la Congregación El Escobillo, Municipio de Perote, Estado de Veracruz, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Coahuila de Zaragoza .....

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chiapas .....

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo .....

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Jalisco .....

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

Convocatoria para la integración de Organos Auxiliares del Instituto Nacional de las Mujeres para el periodo 2012-2015 .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Jesús María, Calvillo, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo de dicha entidad federativa .....

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Los Cabos, La Paz, Loreto y Comondú de dicha entidad federativa .....

**SECRETARIA DE ENERGIA**

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2012 .....

Procedimiento para la aprobación y revocación de personas que certifiquen el cumplimiento de las obras o instalaciones ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas del suministrador .....

Extractos de las asignaciones petroleras A-059-19, A-059-20, A-062-16, A-062-17, A-063-16, A-063-17, A-064-14, A-064-16, A-064-17, A-064-21, A-065-17, A-069-30 y A-069-31 otorgadas en favor de Pemex-Exploración y Producción .....

Extractos de las asignaciones petroleras A-081-28 y A-082-29 otorgadas en favor de Pemex-Exploración y Producción .....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica, incluidas las de porcelana, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación .....

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, al ciudadano Martín Angel Saldívar Alanís, corredor público número 32 en la plaza del Estado de Nuevo León .....

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, al ciudadano Alejandro Antonio Carcaño Martínez, corredor público número 6 en la plaza del Estado de Puebla .....

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, a la ciudadana Gabriela Lima Laurents, corredor público número 3 en la plaza del Estado de Quintana Roo .....

---

### **AVISOS**

Judiciales y generales .....

### **TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO**

#### **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Oficio Circular No. 09 52 17 0500 0313 relativo a la obligación de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social para rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales .....

---

#### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

#### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa (ciclón tropical “Ernesto”) el 9 de agosto de 2012 en 95 municipios del Estado de Oaxaca, así como por la ocurrencia de lluvia severa (ciclón tropical “Ernesto”) los días 9, 10 y 12 de agosto de 2012 en 37 municipios de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI y 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y el artículo 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio IEPC/DG/UJ/FON/152, recibido con fecha 14 de agosto de 2012 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, C.P. Jesús Martínez Álvarez, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Santa María Chilchotla, Santa Ana Ateixtlahuaca, Eloxochitlan de Flores Magon, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San José Tenango, Santiago Texcalcingo, San Francisco Huehuetlan, Teotitlan de Flores Magon, Santa María Teopoxco, San Antonio Nanahuatipam, Huautla de Jiménez, San Pedro Ocopetatlillo, Santa Cruz Acatepec, San Jerónimo Tecuati, San Mateo Yoloxochitlan, San Lucas Zoquiapam, San Martín Toxpalan, Huautepetec, San Juan Coatzacoapam, Santa María la Asunción, San Juan de los Rios, Mazatlán Villa de Flores, San Bartolomé Ayautla, Santa María Tecomavaca, San Pedro Teutila, Santa Ana Cuauhtémoc, San Andrés Teotilapam, Chiquihuitlan de Benito Juárez, Cuamecalco Villa de Zaragoza, San Francisco Chapulapa, Santa María Tlalixtác, San Juan Bautista Cuicatlan, San Miguel Santa Flor, Santa María Ixcatlan, Concepción Papalo, San Juan Bautista Tlacoatzin, San Pedro Sochiapam, Santa María Papalo, Santos Reyes Papalo, San Juan Tepeuxila, Valerio Trujano, San Pedro Jocotipac, Santa María Texcatitlan, San Pedro Jaltepetongo, Santiago Nacaltepec, Santiago Chazumba, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Cosoltepec, Tepelmeme Villa de Morelos, Concepción Buenavista, Santa Catarina Zapotitlan, San Juan Bautista Suchitepec, Heroica Ciudad de Huajuapam, Santiago Miltepec, Santiago Ayuquillilla, Fresnillo de Trujano, San José Ayuquila, San Francisco Teopan, San Miguel Amatitlan, Asunción Cuyotepeji, Santa María Camotlan, San Juan Cieneguilla, Santiago Ihuatlan Plumas, Mariscal de Juárez, Zapotitlan Palmas, San Miguel Tequixtepec, Tlacotepec Plumas, Santiago Huajolotitlan, Zapotitlan Lagunas, Santiago Tamazola, San Simón Zahuatlan, San Pedro Nopala, San Martín Zacatepec, Santa Magdalena Jicotlan, Santa Cruz Tacache de Mina, San Jerónimo Silacayoapilla, San Juan Ihualtepec, San Mateo Tlapiltepec, Santiago Tepetlapa, San Juan Bautista Coixtlahuaca, Santos Reyes Yucuna, San Miguel Huautla, Silacayoapam, San Marcos Arteaga, San Nicolás Hidalgo, La Trinidad Vista Hermosa, San Miguel Tulancingo, Teotongo, Villa de Tamazulapam del Pro, Guadalupe de Ramírez, San Antonio Acutla, Santiago Cacaloxtpec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Andrés Dinicuiti, Santo Domingo Tonalá, San Jorge Nuchita, Villa Tejupam de la Unión, San Miguel Ahuehuetitlan, Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Apoala, San Mateo Nejapam, San Andrés Tepetlapa, San Lorenzo Victoria, Santa María Apazco, Santa María Nativitas, San Miguel Chicahua, Villa de Chilapa de Díaz, Santo Domingo Yodohino, San Bartolo Soyaltepec, Santo Domingo Tonaltepec, San Juan Bautista Tlachichil, Santiago Yucuyachi, San Juan Teposcolula, San Agustín Atenango, Santa María Chachoapam, San Andrés Lagunas, San Pedro Yucunama, Calihuala, Santa Cruz de Bravo, Asunción Nochixtlán, San Pedro Coxcattepec Cantar, Santo Domingo Yanhuitlan, Ixpantepec Nieves, San Antonino Monteverde, San Sebastián Nicananduta, San Juan Yucuita, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Santiago Huaucilla, San Francisco Tlapancingo, San Juan Yumi, San Vicente Nuevo, Santiago Yolomecatl, San Andrés Sinaxtla, San Pedro Martín Yucuxaco, San Miguel Tlacotepec, San Pedro Topiltepec, San Juan Mixtepec - Distr. 08, Santiago Tillo, Santiago del Río, San Martín Peras, San Sebastián Tecomaxtlahuac, Santos Reyes Tepejillo, Santiago Nejapilla, San Juan Sayultepec, Santa María Nduayaco, San Francisco Chindua, San Mateo Etlatongo, San Martín Huamelulpam, Magdalena Zahuatlan, Santo

Domingo Tlatayapam, Santa Cruz Tayata, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, San Miguel Tecomatlan, San Francisco Nuxaño, Santiago Juxtlahuaca, Santa Catarina Tayata, San Francisco Jaltepetongo, San Juan Achiutla, Magdalena Jaltepec, Santiago Nundiche, Santa María del Rosario, San Pedro Tidaá, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Miguel Achiutla, Santiago Tilantongo, Santa Inés de Zaragoza, Coicoyan de las Flores, San Cristóbal Amoltepec, San Juan Diuxi, Magdalena Peñasco, San Andrés Nuxiño, San Martín Itunyoso, San Bartolomé Yucuañe, San Juan Tamazola, San Agustín Tlacotepec, Santo Domingo Nuxaa, Santa Cruz Nundaco, San Antonio Sinicahua, San Mateo Peñasco, Santa María Tataltepec, Santo Tomás Ocotepec, San Miguel el Grande, Santa María Yosoyua, San Juan Teita, San Esteban Atatlahuca, San Pedro Molinos, Yutanduchi de Guerrero, San Mateo Sindihui, Santa Catarina Ticua, Santa María Yucuhiti, Santiago Nuyoo, Chalcatongo de Hidalgo, San Pablo Tjaltepec, Santa Catarina Yosonotú, Cosolapa, Acatlán de Pérez Figueroa, San Miguel Soyaltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San José Independencia, San Pedro Ixcatlán, San Lucas Ojitlán, Loma Bonita, San Felipe Jalapa de Díaz, San José Chiltepec, San Felipe Usila, San Juan Bautista Valle Nacional, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec, Ayotzintepec, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, Santiago Comaltepec, San Pedro Yoloixtlan, Ixtlán de Juárez, Santiago Camotlán, San Pablo Macuiltanguis, Abejones, San Miguel Aloapam, San Juan Yaee, San Juan Atepec, San Pedro Yaneri, Santa Ana Yareni, San Juan Evangelista Analco, Santa María Jaltianguis, Teococuilco de Marcos Pérez, Putla Villa de Guerrero, Constancia del Rosario, Santa Lucía Monteverde, Mesones Hidalgo, San Andrés Cabecera Nueva, Santa María Zacatepec, San Juan Bautista Atatlahuca, San Jerónimo Sosola, San Juan Bautista Jayatlán, San Francisco Telixtlahuaca, San Juan del Estado, Santiago Tenango, San Pablo Huitzo, Magdalena Apasco y Santiago Suchilquitongo de dicha Entidad Federativa, por severas lluvias ocasionadas por el huracán "Ernesto" los días 8 y 9 de agosto de 2012, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que de igual forma, mediante oficio IEPC/DG/UJ/FON/152 (sic), recibido con fecha 15 de agosto de 2012 en la CGPC, el C. Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, solicitó a la SEGOB a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Santiago Pinotepa Nacional, Villa de Tututepec de Melcho, San Pedro Mixtepec - Distr.22, Santa María Colotepec, Santa María Tonameca, San Agustín Loxicha, San Miguel del Puerto, San Pedro el Alto, San Mateo Piñas, Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, Santa María Huatulco, Santo Domingo de Morelos, San Pedro Pochutla, San Juan Cacahuatpec, Matías Romero, Salina Cruz, San Juan Guichicovi, Santa María Chimalapa, Santa María Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, El Barrio de la Soledad, Asunción Ixtaltepec, San Miguel Chimalapa, Santo Domingo Ingenio, Santiago Niltepec, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Santo Domingo Zanatepec, Santa María Mixtequilla, San Blas Atempa, San Francisco Ixhuatan, Reforma de Pineda, San Miguel Tenango, San Pedro Huilotepec, San Mateo del Mar, San Pedro Huamelula, Santiago Astata, Unión Hidalgo, Santiago Yaveo, Santiago Choapam, San Juan Comaltepec, San Juan Cotzocon, San Juan Mazatlán, Nuevo Zoquiapam, Natividad, Santiago Xiacui, San Pedro Amuzgos, Santa María Ecatepec, Asunción Tlacolulita, San Marcial Ozolotepec, Santiago Xanica, Santa Cruz Itundujía, Villa Sola de Vega, Santa Cruz Xitla, San Andrés Paxtlán, Santa María Ozolotepec, San Jacinto Amilpas, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Santiago Tlazoyaltepec, San Pablo Cuatro Venados, y Santa Inés del Monte, de esa Entidad Federativa, por el fenómeno denominado Tormenta Tropical, derivada del Huracán "Ernesto" los días 8 al 13 de agosto de 2012, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/1309/2012 y CGPC/1326/2012, de fechas 14 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios solicitados del Estado de Oaxaca.

Que en atención al oficio CGPC/1309/2012, y mediante el oficio B00.-1128 de fecha 21 de agosto de 2012, la CONAGUA emitió una primera opinión técnica al respecto, disponiendo conducentemente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa (Ciclón Tropical "Ernesto") el día 9 de agosto de 2012 en los municipios de Abejones, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautepéc, Huautla de Jiménez, Ixtlán de Juárez, Magdalena Apasco, Mazatlán Villa de las Flores, San Andrés Teotilalpam, San Antonio Nanahuatípam, San Bartolo Soyaltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Telixtlahuaca, San Francisco Teopan, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Tecóatl,

San José Chiltepec, San José Tenango, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatlahuaca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Coatzacoatz, San Juan de los Cués, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Juan Yaeé, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápan, San Martín Toxpalan, San Mateo Tlapiltepec, San Mateo Yolochochitlán, San Miguel Aloápam, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Santa Flor, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tulancingo, San Pablo Huitzo, San Pablo Macuiltianguis, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Ocopetatlillo, San Pedro Sochiápan, San Pedro Teutila, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ana Yareni, Santa Cruz Acatepec, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Apazco, Santa María Chilchotla, Santa María Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santa María Jaltianguis, Santa María la Asunción, Santa María Nativitas, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlaxiaco, Santiago Apoala, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Huautla, Santiago Ihuatlán Plumas, Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tepetlapa, Santiago Texcalcingo, Santo Domingo Tomaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Tlacotepec Plumas y Valerio Trujano del Estado de Oaxaca.

Que con oficio B00.-1127, de fecha 21 de agosto de 2012, la CONAGUA emitió una segunda opinión técnica en atención al oficio CGPC/1326/2012, disponiendo conducentemente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa (Ciclón Tropical "Ernesto") los días 9, 10 y 12 de agosto de 2012 en los municipios de Asunción Ixtaltepec, Candelaria Loxicha, El Barrio de la Soledad, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Natividad, Nuevo Zoquiápan, Pluma Hidalgo, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Agustín Loxicha, San Blas Atempa, San Francisco Ixhuatán, San Juan Cotzocón, San Mateo del Mar, San Mateo Piñas, San Miguel Chimalapa, San Miguel del Puerto, San Pablo Cuatro Venados, San Pedro el Alto, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, Santa Inés del Monte, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santiago Astata, Santiago Niltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tlaxiaco, Santiago Xanica, Santiago Xiacuí, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo del Estado de Oaxaca.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA (CICLON TROPICAL "ERNESTO") EL 9 DE AGOSTO DE 2012 EN 95 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASI COMO POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA (CICLON TROPICAL "ERNESTO") LOS DIAS 9, 10 Y 12 DE AGOSTO DE 2012 EN 37 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Abejones, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautla de Jiménez, Ixtlán de Juárez, Magdalena Apasco, Mazatlán Villa de las Flores, San Andrés Teotilalpam, San Antonio Nanahuatípam, San Bartolo Soyaltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Tlaxiaco, San Francisco Teopan, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Tecóatl, San José Chiltepec, San José Tenango, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatlahuaca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Coatzacoatz, San Juan de los Cués, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Juan Yaeé, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápan, San Martín Toxpalan, San Mateo Tlapiltepec, San Mateo Yolochochitlán, San Miguel Aloápam, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Santa Flor, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tulancingo, San Pablo Huitzo, San Pablo Macuiltianguis, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Ocopetatlillo, San Pedro Sochiápan, San Pedro Teutila, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ana Yareni, Santa Cruz Acatepec, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Apazco, Santa María Chilchotla, Santa María Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santa María Jaltianguis, Santa María la Asunción, Santa María Nativitas, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlaxiaco, Santiago Apoala, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Huautla, Santiago Ihuatlán Plumas,

Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tepetlapa, Santiago Texcalcingo, Santo Domingo Tomaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Tlacotepec Plumas y Valerio Trujano del Estado de Oaxaca por la ocurrencia de lluvia severa (Ciclón Tropical "Ernesto") el 9 de agosto de 2012, así como a los municipios de Asunción Ixtaltepec, Candelaria Loxicha, El Barrio de la Soledad, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Natividad, Nuevo Zoquiápam, Pluma Hidalgo, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Agustín Loxicha, San Blas Atempa, San Francisco Ixhuatán, San Juan Cotzocón, San Mateo del Mar, San Mateo Piñas, San Miguel Chimalapa, San Miguel del Puerto, San Pablo Cuatro Venados, San Pedro el Alto, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, Santa Inés del Monte, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santiago Astata, Santiago Niltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Xanica, Santiago Xiacuí, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo de dicha Entidad Federativa por la ocurrencia de lluvia severa (Ciclón Tropical "Ernesto") de los días 9, 10 y 12 de agosto de 2012.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Jesús Hipólito Vázquez Montaña, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América y en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Monterrey, Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede permiso al Ciudadano **Jesús Hipólito Vázquez Montaña**, para prestar servicios como Almacenista/Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede permiso al Ciudadano **Fernando Antonio Salido Manzo**, para prestar servicios como Agente de Compras en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se concede permiso al Ciudadano **Francisco Castellanos Ramírez** para prestar servicios como Supervisor de Aduanas y Embarques en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se concede permiso al Ciudadano **Marco Antonio Vázquez Castro** para prestar servicios como Chofer en el Departamento de Servicios Generales en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

México, D. F., a 1 de agosto de 2012.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.



## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2012 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del segundo trimestre de 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y

### CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de junio de 2012, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de julio de 2012, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo; así como la correspondiente al periodo de abril a junio de 2012, con la cual se calcularon las participaciones del Fondo de Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2012, conforme al artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de julio de 2012, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

El cálculo de los coeficientes de participación de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta partes del crecimiento del Fondo de Fiscalización, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones del Fondo de Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2012, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de julio de 2012; el cálculo del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de junio de 2012 liquidadas en julio de 2012, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el cálculo de las participaciones del Fondo de Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2012, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

### ACUERDO

**Artículo Primero.-** En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de junio de 2012, las participaciones en ingresos federales por el mes de julio de 2012, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de julio no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de junio de 2012, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de julio de 2012, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de julio de 2012, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2012, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2012, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2012, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de julio de 2012, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de julio de 2012, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2012, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de julio de 2012, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2011, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2012, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de julio de 2012, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2012, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Distribución del Fondo de Compensación de mayo de 2012, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2012, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2012, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2012, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Participaciones provisionales de julio de 2012, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de julio de 2012, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de junio de 2012, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de junio 2012, p/  
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de julio de 2012.

| Conceptos                                                                                                 | Miles de pesos     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Ingresos Tributarios</b>                                                                               | <b>106,959,655</b> |
| Renta                                                                                                     | 61,931,437         |
| Impuesto Empresarial a Tasa Unica                                                                         | 3,763,838          |
| Valor Agregado                                                                                            | 52,873,952         |
| Especial sobre Producción y Servicios                                                                     | -17,900,432        |
| Gasolinas y Diesel                                                                                        | -23,396,071        |
| Artículo 2o.-A. fracción I                                                                                | -23,396,071        |
| Artículo 2o.-A. fracción II                                                                               | 0                  |
| Bebidas Alcohólicas                                                                                       | 521,938            |
| Cervezas                                                                                                  | 2,241,878          |
| Tabacos                                                                                                   | 2,440,273          |
| Bebidas Energetizantes                                                                                    | 6,456              |
| Telecomunicaciones                                                                                        | 285,095            |
| Juegos y sorteos                                                                                          | 0                  |
| Tenencia aeronaves 1/                                                                                     | 0                  |
| Automóviles Nuevos                                                                                        | 0                  |
| Rendimientos petroleros                                                                                   | 117,389            |
| Importación                                                                                               | 2,475,147          |
| Exportación                                                                                               | 1                  |
| Impuesto a los Depósitos en Efectivo 2/                                                                   | 1,316,222          |
| Recargos y actualizaciones 1/                                                                             | 2,520,100          |
| No Comprendidos 3/                                                                                        | -138,000           |
| <b>Derechos</b>                                                                                           | <b>62,503,645</b>  |
| Derecho ordinario sobre hidrocarburos                                                                     | 60,709,846         |
| Derecho especial sobre hidrocarburos                                                                      | 484,036            |
| Derecho adicional sobre hidrocarburos                                                                     | 231,230            |
| Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/                                                  | 1,053,224          |
| Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/                                                   | 8,397              |
| Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/                                                  | 4,011              |
| Derecho de Minería 1/                                                                                     | 12,900             |
| <b>Recaudación Federal Participable Bruta</b>                                                             | <b>169,463,300</b> |
| <b>Menos:</b>                                                                                             | <b>2,394,989</b>   |
| 20% de Bebidas Alcohólicas                                                                                | 104,388            |
| 20% de Cervezas                                                                                           | 448,376            |
| 8% de Tabacos                                                                                             | 195,222            |
| Tenencia estatal y Accesorios                                                                             | 0                  |
| Automóviles Nuevos                                                                                        | 0                  |
| Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/                                                  | 1,053,224          |
| Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/                                                   | 8,397              |
| Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/                                                  | 4,011              |
| Incentivos Económicos                                                                                     | 556,371            |
| Gasolina y diesel artículo 2o-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | 0                  |
| Juegos y sorteos artículo 2o., fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios   | 0                  |
| Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta              | 25,000             |
| <b>Recaudación Federal Participable</b>                                                                   | <b>167,068,310</b> |

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

2/ No descuenta los acreditamientos que realizaron los contribuyentes a quienes las instituciones financieras les retuvieron este impuesto. Estos acreditamientos están descontados, en especial, del impuesto sobre la renta.

3/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

4/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0148 de la recaudación obtenida por los derechos ordinario sobre hidrocarburos, especial sobre hidrocarburos y adicional sobre hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

## Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de julio de 2012.  
(Pesos)

| Conceptos                                                                                                                                             | Cantidad        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>Recaudación Federal Participable</b>                                                                                                               |                 |
| 1) Recaudación federal participable de julio de 2012                                                                                                  | 167,068,310,411 |
| 2) Recaudación federal participable de 2007                                                                                                           | 110,761,689,167 |
| 3) Crecimiento (1-2)                                                                                                                                  | 56,306,621,245  |
| <b>Fondo General de Participaciones</b>                                                                                                               |                 |
| 4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)                                                                                               | 22,152,337,833  |
| 5) Fondo general de participaciones crecimiento 2012 (3 x 20%)                                                                                        | 11,261,324,249  |
| 5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2012 (5 x 60%)                                                                                              | 6,756,794,549   |
| 5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2012 (5 x 30%)                                                                                              | 3,378,397,275   |
| 5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2012 (5 x 10%)                                                                                              | 1,126,132,425   |
| 6) Total fondo general de participaciones de julio de 2012 (4+5)                                                                                      | 33,413,662,082  |
| <b>Fondo de Fomento Municipal</b>                                                                                                                     |                 |
| 7) Fondo de fomento municipal base 2007 (2 x 1%)                                                                                                      | 1,107,616,892   |
| 8) Fondo de fomento municipal crecimiento 2012 (3 x 1%)                                                                                               | 563,066,212     |
| 8.1) Fondo de fomento municipal crecimiento 2012 sin coordinación (8 x 16.8%)                                                                         | 94,595,124      |
| 8.2) Fondo de fomento municipal crecimiento 2012 con coordinación (8 x 83.2%)                                                                         | 468,471,089     |
| 9) Total fondo de fomento municipal (7+8)                                                                                                             | 1,670,683,104   |
| <b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>                                                                           |                 |
| 10) Participaciones por tabacos labrados                                                                                                              | 195,221,833     |
| 11) Participaciones por cerveza                                                                                                                       | 448,375,573     |
| 12) Participaciones por bebidas alcohólicas                                                                                                           | 104,387,547     |
| 13) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (10+11+12)                                                             | 747,984,953     |
| <b>Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable</b>                                                                           |                 |
| 14) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)                                                                 | 227,212,902     |
| <b>Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2012</b>                                                                                          |                 |
| 15) 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos                                                                                                    | 426,982,856     |
| 16) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)                                                                                 | 213,491,428     |
| 17) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)                                                                                 | 213,491,428     |
| 18) Fondo de extracción de hidrocarburos (16+17)                                                                                                      | 426,982,856     |
| <b>Fondo de Compensación de mayo de 2012</b>                                                                                                          |                 |
| 19) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios            | 1,658,942,970   |
| 20) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | 301,625,994     |

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2012.

| Entidades           | Resultado      |                |           |              |               |                  |
|---------------------|----------------|----------------|-----------|--------------|---------------|------------------|
|                     | PIB            | PIB            | Variación | Población e/ | variación PIB | Coeficientes de  |
|                     | 2009           | 2010           | 2010/2009 | 2012         | por población | participación 1/ |
|                     | (1)            | (2)            | (3=2/1)   | (4)          | (5=3*4)       | (6= (5/Σ5)100)   |
| Aguascalientes      | 124,660,733    | 135,206,242    | 1.084594  | 1,225,433    | 1,329,097     | 1.054266         |
| Baja California     | 321,601,216    | 338,572,439    | 1.052771  | 3,268,304    | 3,440,776     | 2.729291         |
| Baja California Sur | 72,482,924     | 74,503,582     | 1.027878  | 678,303      | 697,213       | 0.553043         |
| Campeche            | 582,351,396    | 646,685,067    | 1.110472  | 843,256      | 936,412       | 0.742781         |
| Coahuila            | 334,363,713    | 386,284,937    | 1.155284  | 2,819,873    | 3,257,753     | 2.584114         |
| Colima              | 59,776,168     | 70,811,552     | 1.184612  | 667,780      | 791,060       | 0.627484         |
| Chiapas             | 210,300,545    | 236,105,243    | 1.122704  | 4,939,539    | 5,545,640     | 4.398910         |
| Chihuahua           | 354,036,433    | 371,606,026    | 1.049627  | 3,455,868    | 3,627,371     | 2.877301         |
| Distrito Federal    | 2,010,774,918  | 2,146,599,419  | 1.067548  | 8,861,173    | 9,459,730     | 7.503644         |
| Durango             | 144,734,743    | 157,034,328    | 1.084980  | 1,659,327    | 1,800,337     | 1.428063         |
| Guanajuato          | 439,564,704    | 490,828,130    | 1.116623  | 5,614,170    | 6,268,912     | 4.972624         |
| Guerrero            | 169,256,728    | 185,862,104    | 1.098108  | 3,430,160    | 3,766,685     | 2.987808         |
| Hidalgo             | 183,998,444    | 195,427,325    | 1.062114  | 2,732,894    | 2,902,645     | 2.302435         |
| Jalisco             | 711,981,042    | 783,944,835    | 1.101075  | 7,507,375    | 8,266,186     | 6.556901         |
| México              | 1,039,319,230  | 1,176,329,454  | 1.131827  | 15,490,826   | 17,532,933    | 13.907466        |
| Michoacán           | 280,600,829    | 300,615,561    | 1.071328  | 4,398,423    | 4,712,154     | 3.737773         |
| Morelos             | 126,001,971    | 137,924,652    | 1.094623  | 1,810,006    | 1,981,274     | 1.571585         |
| Nayarit             | 70,175,559     | 75,040,756     | 1.069329  | 1,110,653    | 1,187,653     | 0.942070         |
| Nuevo León          | 858,978,382    | 949,253,643    | 1.105096  | 4,785,961    | 5,288,947     | 4.195296         |
| Oaxaca              | 184,585,890    | 196,985,510    | 1.067175  | 3,851,371    | 4,110,088     | 3.260202         |
| Puebla              | 378,837,174    | 424,108,922    | 1.119502  | 5,882,873    | 6,585,887     | 5.224055         |
| Querétaro           | 208,161,295    | 231,629,595    | 1.112741  | 1,901,585    | 2,115,971     | 1.678430         |
| Quintana Roo        | 163,590,954    | 177,217,101    | 1.083294  | 1,413,469    | 1,531,202     | 1.214580         |
| San Luis Potosí     | 212,047,653    | 233,477,569    | 1.101062  | 2,626,280    | 2,891,697     | 2.293750         |
| Sinaloa             | 242,139,584    | 266,898,833    | 1.102252  | 2,797,615    | 3,083,677     | 2.446033         |
| Sonora              | 289,119,696    | 319,376,769    | 1.104652  | 2,733,598    | 3,019,676     | 2.395266         |
| Tabasco             | 390,201,316    | 468,057,469    | 1.199528  | 2,292,852    | 2,750,341     | 2.181624         |
| Tamaulipas          | 367,788,140    | 386,482,269    | 1.050829  | 3,349,575    | 3,519,829     | 2.791997         |
| Tlaxcala            | 61,454,099     | 67,129,387     | 1.092350  | 1,203,512    | 1,314,656     | 1.042811         |
| Veracruz            | 540,139,720    | 588,166,516    | 1.088916  | 7,743,168    | 8,431,656     | 6.688155         |
| Yucatán             | 161,780,591    | 175,879,911    | 1.087151  | 2,001,864    | 2,176,328     | 1.726306         |
| Zacatecas           | 99,414,313     | 114,938,669    | 1.156158  | 1,509,056    | 1,744,707     | 1.383936         |
| Totales             | 11,394,220,104 | 12,508,983,815 | 35.156202 | 114,606,142  | 126,068,494   | 100.000000       |

Fuente: PIB INEGI, 20 de julio 2012.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2012, publicada el 11 de mayo de 2012 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

1/ Coeficientes preliminares.

## Cuadro 4.

## Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2012.

| Entidades           | Crecimientos IE p/ |                  |                  | Media<br>móvil IE<br>(4=( $\Sigma_{(1+2+3/3)}$ )) | Población e/<br>2012<br>(5) | Resultado<br>media móvil<br>por población<br>(6=4*5) | Coeficientes de<br>participación 1/<br>(7=(6/ $\Sigma$ 6)100) |
|---------------------|--------------------|------------------|------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
|                     | 2009/2008<br>(1)   | 2010/2009<br>(2) | 2011/2010<br>(3) |                                                   |                             |                                                      |                                                               |
| Aguascalientes      | 1.170              | 1.249            | 1.131            | 1.183                                             | 1,225,433                   | 1,449,768                                            | 1.140846                                                      |
| Baja California     | 0.993              | 1.097            | 1.069            | 1.053                                             | 3,268,304                   | 3,442,199                                            | 2.708724                                                      |
| Baja California Sur | 0.985              | 1.015            | 1.079            | 1.026                                             | 678,303                     | 696,191                                              | 0.547845                                                      |
| Campeche            | 1.080              | 1.359            | 1.403            | 1.281                                             | 843,256                     | 1,079,945                                            | 0.849827                                                      |
| Coahuila            | 0.982              | 1.223            | 1.024            | 1.076                                             | 2,819,873                   | 3,034,972                                            | 2.388270                                                      |
| Colima              | 1.077              | 1.369            | 1.247            | 1.231                                             | 667,780                     | 822,025                                              | 0.646865                                                      |
| Chiapas             | 1.256              | 1.117            | 1.100            | 1.158                                             | 4,939,539                   | 5,717,906                                            | 4.499515                                                      |
| Chihuahua           | 1.021              | 1.032            | 1.069            | 1.041                                             | 3,455,868                   | 3,596,330                                            | 2.830012                                                      |
| Distrito Federal    | 0.995              | 1.217            | 1.129            | 1.114                                             | 8,861,173                   | 9,868,020                                            | 7.765310                                                      |
| Durango             | 1.191              | 0.861            | 1.327            | 1.126                                             | 1,659,327                   | 1,868,934                                            | 1.470696                                                      |
| Guanajuato          | 1.031              | 1.060            | 1.088            | 1.060                                             | 5,614,170                   | 5,949,573                                            | 4.681818                                                      |
| Guerrero            | 1.158              | 1.105            | 1.021            | 1.095                                             | 3,430,160                   | 3,755,241                                            | 2.955062                                                      |
| Hidalgo             | 1.106              | 1.170            | 1.083            | 1.120                                             | 2,732,894                   | 3,060,143                                            | 2.408078                                                      |
| Jalisco             | 1.027              | 1.067            | 1.094            | 1.063                                             | 7,507,375                   | 7,977,282                                            | 6.277456                                                      |
| México              | 0.952              | 1.123            | 1.117            | 1.064                                             | 15,490,826                  | 16,481,066                                           | 12.969226                                                     |
| Michoacán           | 1.095              | 1.053            | 1.124            | 1.091                                             | 4,398,423                   | 4,796,548                                            | 3.774484                                                      |
| Morelos             | 0.996              | 1.077            | 1.052            | 1.042                                             | 1,810,006                   | 1,885,359                                            | 1.483621                                                      |
| Nayarit             | 0.907              | 1.373            | 0.852            | 1.044                                             | 1,110,653                   | 1,159,369                                            | 0.912327                                                      |
| Nuevo León          | 0.958              | 1.048            | 1.477            | 1.161                                             | 4,785,961                   | 5,557,602                                            | 4.373370                                                      |
| Oaxaca              | 1.185              | 1.075            | 1.109            | 1.123                                             | 3,851,371                   | 4,324,913                                            | 3.403346                                                      |
| Puebla              | 1.030              | 1.112            | 1.363            | 1.168                                             | 5,882,873                   | 6,873,844                                            | 5.409143                                                      |
| Querétaro           | 0.966              | 1.210            | 1.153            | 1.110                                             | 1,901,585                   | 2,110,018                                            | 1.660408                                                      |
| Quintana Roo        | 0.983              | 1.073            | 1.056            | 1.037                                             | 1,413,469                   | 1,466,367                                            | 1.153908                                                      |
| San Luis Potosí     | 1.023              | 1.859            | 1.071            | 1.317                                             | 2,626,280                   | 3,460,104                                            | 2.722813                                                      |
| Sinaloa             | 1.043              | 1.043            | 1.124            | 1.070                                             | 2,797,615                   | 2,993,028                                            | 2.355264                                                      |
| Sonora              | 0.980              | 1.060            | 1.243            | 1.094                                             | 2,733,598                   | 2,990,864                                            | 2.353560                                                      |
| Tabasco             | 1.228              | 1.537            | 1.611            | 1.459                                             | 2,292,852                   | 3,344,931                                            | 2.632182                                                      |
| Tamaulipas          | 0.943              | 1.145            | 1.050            | 1.046                                             | 3,349,575                   | 3,502,894                                            | 2.756486                                                      |
| Tlaxcala            | 0.964              | 1.061            | 1.234            | 1.086                                             | 1,203,512                   | 1,307,394                                            | 1.028810                                                      |
| Veracruz            | 1.205              | 1.049            | 1.011            | 1.088                                             | 7,743,168                   | 8,427,310                                            | 6.631591                                                      |
| Yucatán             | 1.072              | 1.212            | 1.352            | 1.212                                             | 2,001,864                   | 2,426,687                                            | 1.909601                                                      |
| Zacatecas           | 0.936              | 1.039            | 1.308            | 1.094                                             | 1,509,056                   | 1,651,428                                            | 1.299536                                                      |
| Totales             | 1.017              | 1.132            | 1.142            | 35.933                                            | 114,606,142                 | 127,078,255                                          | 100.000000                                                    |

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2012, publicada el 11 de mayo de 2012 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2012.

| Entidades           | Impuestos y derechos (IE) locales de 2011 p/ (1) | Población e/ 2012 (2) | Resultado IE 2011 por población (3=2*1) | Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100) |
|---------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|
| Aguascalientes      | 1,944,976,815                                    | 1,225,433             | 2,383,438,773,335,890                   | 0.228852                                       |
| Baja California     | 6,613,960,272                                    | 3,268,304             | 21,616,432,812,818,700                  | 2.075557                                       |
| Baja California Sur | 1,320,031,493                                    | 678,303               | 895,381,322,128,747                     | 0.085972                                       |
| Campeche            | 1,869,262,236                                    | 843,256               | 1,576,266,596,198,470                   | 0.151349                                       |
| Coahuila            | 3,655,943,588                                    | 2,819,873             | 10,309,296,612,929,500                  | 0.989874                                       |
| Colima              | 1,408,042,119                                    | 667,780               | 940,262,365,952,030                     | 0.090282                                       |
| Chiapas             | 3,089,288,142                                    | 4,939,539             | 15,259,659,259,646,500                  | 1.465195                                       |
| Chihuahua           | 7,427,269,104                                    | 3,455,868             | 25,667,661,623,902,300                  | 2.464547                                       |
| Distrito Federal    | 32,987,853,431                                   | 8,861,173             | 292,311,076,148,697,000                 | 28.066999                                      |
| Durango             | 1,748,348,332                                    | 1,659,327             | 2,901,081,592,692,560                   | 0.278555                                       |
| Guanajuato          | 6,272,833,022                                    | 5,614,170             | 35,216,750,967,121,700                  | 3.381427                                       |
| Guerrero            | 2,392,130,540                                    | 3,430,160             | 8,205,390,491,782,940                   | 0.787862                                       |
| Hidalgo             | 3,054,501,273                                    | 2,732,894             | 8,347,628,201,974,060                   | 0.801519                                       |
| Jalisco             | 8,887,113,169                                    | 7,507,375             | 66,718,891,229,298,500                  | 6.406186                                       |
| México              | 19,672,575,477                                   | 15,490,826            | 304,744,443,686,074,000                 | 29.260821                                      |
| Michoacán           | 3,167,622,905                                    | 4,398,423             | 13,932,545,440,678,800                  | 1.337769                                       |
| Morelos             | 1,446,322,279                                    | 1,810,006             | 2,617,852,002,923,670                   | 0.251360                                       |
| Nayarit             | 1,164,552,334                                    | 1,110,653             | 1,293,413,543,203,080                   | 0.124190                                       |
| Nuevo León          | 12,661,459,900                                   | 4,785,961             | 60,597,253,282,980,300                  | 5.818401                                       |
| Oaxaca              | 1,743,354,126                                    | 3,851,371             | 6,714,303,524,877,700                   | 0.644691                                       |
| Puebla              | 4,952,360,899                                    | 5,882,873             | 29,134,110,218,982,800                  | 2.797386                                       |
| Querétaro           | 4,027,002,238                                    | 1,901,585             | 7,657,687,050,994,440                   | 0.735273                                       |
| Quintana Roo        | 3,608,691,006                                    | 1,413,469             | 5,100,772,867,559,810                   | 0.489764                                       |
| San Luis Potosí     | 3,012,898,132                                    | 2,626,280             | 7,912,714,105,058,450                   | 0.759760                                       |
| Sinaloa             | 4,581,602,411                                    | 2,797,615             | 12,817,559,629,049,800                  | 1.230711                                       |
| Sonora              | 4,454,365,685                                    | 2,733,598             | 12,176,445,127,784,600                  | 1.169153                                       |
| Tabasco             | 2,443,561,660                                    | 2,292,852             | 5,602,725,239,254,320                   | 0.537960                                       |
| Tamaulipas          | 5,099,181,092                                    | 3,349,575             | 17,080,089,506,470,400                  | 1.639989                                       |
| Tlaxcala            | 612,218,863                                      | 1,203,512             | 736,812,748,246,856                     | 0.070747                                       |
| Veracruz            | 7,053,198,325                                    | 7,743,168             | 54,614,099,565,548,100                  | 5.243913                                       |
| Yucatán             | 1,874,564,245                                    | 2,001,864             | 3,752,622,677,752,680                   | 0.360318                                       |
| Zacatecas           | 1,750,355,662                                    | 1,509,056             | 2,641,384,713,875,070                   | 0.253619                                       |
| Totales             | 165,997,440,774                                  | 114,606,142           | 1,041,476,052,929,790,000               | 100.000000                                     |

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2012, publicada el 11 de mayo de 2012 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases  
Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan  
al Fondo General de Participaciones  
de julio de 2012.

(Pesos)

| Entidades           | 80% BET<br>de 1989 | Actualización a<br>junio de 2012 d/<br>11.57501202 |
|---------------------|--------------------|----------------------------------------------------|
| Aguascalientes      | 788,208            | 9,123,517                                          |
| Baja California     | 2,954,803          | 34,201,880                                         |
| Baja California Sur | 772,438            | 8,940,979                                          |
| Campeche            | 812,889            | 9,409,200                                          |
| Coahuila            | 2,247,592          | 26,015,904                                         |
| Colima              | 323,808            | 3,748,081                                          |
| Chiapas             | 7,283,222          | 84,303,382                                         |
| Chihuahua           | 8,146,362          | 94,294,238                                         |
| Distrito Federal    | 971,991            | 11,250,808                                         |
| Durango             | 4,235,805          | 49,029,494                                         |
| Guanajuato          | 2,563,631          | 29,674,060                                         |
| Guerrero            | 328,051            | 3,797,194                                          |
| Hidalgo             | 271,544            | 3,143,125                                          |
| Jalisco             | 9,576,691          | 110,850,313                                        |
| México              | 218,256            | 2,526,316                                          |
| Michoacán           | 2,455,046          | 28,417,187                                         |
| Morelos             | 451,987            | 5,231,755                                          |
| Nayarit             | 818,713            | 9,476,613                                          |
| Nuevo León          | 3,047,369          | 35,273,333                                         |
| Oaxaca              | 610,250            | 7,063,651                                          |
| Puebla              | 1,221,283          | 14,136,365                                         |
| Querétaro           | 1,435,730          | 16,618,592                                         |
| Quintana Roo        | 53,930             | 624,240                                            |
| San Luis Potosí     | 1,589,981          | 18,404,049                                         |
| Sinaloa             | 9,406,668          | 108,882,295                                        |
| Sonora              | 11,431,317         | 132,317,632                                        |
| Tabasco             | 2,462,672          | 28,505,458                                         |
| Tamaulipas          | 1,967,010          | 22,768,164                                         |
| Tlaxcala            | 17,902             | 207,216                                            |
| Veracruz            | 9,805,475          | 113,498,491                                        |
| Yucatán             | 1,183,000          | 13,693,239                                         |
| Zacatecas           | 853,445            | 9,878,636                                          |
| Totales             | 90,307,069         | 1,045,305,409                                      |

d/ Definitivo.



Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de julio de 2012.  
(Pesos)

| Entidades           | Fondo                      | Fondo General de Participaciones crecimiento 2012 |                |                | Resarcimiento<br>BET<br>2012 | Total          |
|---------------------|----------------------------|---------------------------------------------------|----------------|----------------|------------------------------|----------------|
|                     | General                    | Primera                                           | Segunda        | Tercera        |                              |                |
|                     | de                         | Parte                                             | Parte          | Parte          |                              |                |
|                     | Participaciones<br>de 2007 | C <sub>1</sub>                                    | C <sub>2</sub> | C <sub>3</sub> |                              |                |
| Aguascalientes      | 253,448,939                | 71,234,566                                        | 38,542,323     | 2,577,177      | 760,293                      | 366,563,297    |
| Baja California     | 635,563,001                | 184,412,567                                       | 91,511,445     | 23,373,524     | 2,850,157                    | 937,710,694    |
| Baja California Sur | 160,245,947                | 37,367,955                                        | 18,508,370     | 968,162        | 745,082                      | 217,835,516    |
| Campeche            | 226,439,168                | 50,188,163                                        | 28,710,521     | 1,704,393      | 784,100                      | 307,826,346    |
| Coahuila            | 538,189,157                | 174,603,253                                       | 80,685,250     | 11,147,288     | 2,167,992                    | 806,792,940    |
| Colima              | 164,236,610                | 42,397,827                                        | 21,853,674     | 1,016,692      | 312,340                      | 229,817,143    |
| Chiapas             | 1,004,369,892              | 297,225,317                                       | 152,011,503    | 16,500,041     | 7,025,282                    | 1,477,132,034  |
| Chihuahua           | 629,999,297                | 194,413,350                                       | 95,609,039     | 27,754,057     | 7,857,853                    | 955,633,596    |
| Distrito Federal    | 2,744,713,747              | 507,005,781                                       | 262,343,010    | 316,071,579    | 937,567                      | 3,831,071,685  |
| Durango             | 288,519,244                | 96,491,250                                        | 49,685,941     | 3,136,896      | 4,085,791                    | 441,919,122    |
| Guanajuato          | 855,324,839                | 335,989,991                                       | 158,170,418    | 38,079,344     | 2,472,838                    | 1,390,037,430  |
| Guerrero            | 493,273,999                | 201,880,064                                       | 99,833,732     | 8,872,366      | 316,433                      | 804,176,593    |
| Hidalgo             | 395,380,932                | 155,570,795                                       | 81,354,434     | 9,026,165      | 261,927                      | 641,594,253    |
| Jalisco             | 1,432,795,987              | 443,036,320                                       | 212,077,411    | 72,142,136     | 9,237,526                    | 2,169,289,380  |
| México              | 2,800,368,390              | 939,698,929                                       | 438,151,987    | 329,515,593    | 210,526                      | 4,507,945,425  |
| Michoacán           | 629,287,410                | 252,553,649                                       | 127,517,059    | 15,065,052     | 2,368,099                    | 1,026,791,269  |
| Morelos             | 323,614,323                | 106,188,802                                       | 50,122,595     | 2,830,644      | 435,980                      | 483,192,344    |
| Nayarit             | 217,191,062                | 63,653,731                                        | 30,822,034     | 1,398,549      | 789,718                      | 313,855,093    |
| Nuevo León          | 1,061,831,201              | 283,467,544                                       | 147,749,812    | 65,522,900     | 2,939,444                    | 1,561,510,903  |
| Oaxaca              | 538,451,268                | 220,285,183                                       | 114,978,555    | 7,260,076      | 588,638                      | 881,563,720    |
| Puebla              | 889,073,482                | 352,978,653                                       | 182,742,331    | 31,502,276     | 1,178,030                    | 1,457,474,772  |
| Querétaro           | 376,413,841                | 113,408,069                                       | 56,095,187     | 8,280,142      | 1,384,883                    | 555,582,122    |
| Quintana Roo        | 265,685,776                | 82,066,663                                        | 38,983,608     | 5,515,389      | 52,020                       | 392,303,457    |
| San Luis Potosí     | 414,546,142                | 154,984,001                                       | 91,987,450     | 8,555,899      | 1,533,671                    | 671,607,162    |
| Sinaloa             | 533,055,947                | 165,273,407                                       | 79,570,176     | 13,859,435     | 9,073,525                    | 800,832,489    |
| Sonora              | 552,077,699                | 161,843,194                                       | 79,512,623     | 13,166,207     | 11,026,469                   | 817,626,192    |
| Tabasco             | 919,495,148                | 147,407,853                                       | 88,925,561     | 6,058,143      | 2,375,455                    | 1,164,262,159  |
| Tamaulipas          | 623,742,505                | 188,649,521                                       | 93,125,049     | 18,468,444     | 1,897,347                    | 925,882,867    |
| Tlaxcala            | 229,036,641                | 70,460,609                                        | 34,757,290     | 796,705        | 17,268                       | 335,068,513    |
| Veracruz            | 1,338,567,778              | 451,904,859                                       | 224,041,488    | 59,053,406     | 9,458,208                    | 2,083,025,739  |
| Yucatán             | 350,185,660                | 116,642,962                                       | 64,513,897     | 4,057,655      | 1,141,103                    | 536,541,276    |
| Zacatecas           | 267,212,803                | 93,509,719                                        | 43,903,502     | 2,856,090      | 823,220                      | 408,305,333    |
| Totales             | 22,152,337,833             | 6,756,794,549                                     | 3,378,397,275  | 1,126,132,425  | 87,108,784                   | 33,500,770,866 |

## Cuadro 8.

## Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2012.

| Entidades           | Recaudación de agua y predial |                | Variación<br>2011/2010<br>(3=2/1) | Población e/<br>2012<br>(4) | Resultado                             |                                                       |
|---------------------|-------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|                     | 2010                          | 2011           |                                   |                             | Variación<br>por población<br>(5=3*4) | Coeficientes de<br>participación 1/<br>(6= (5/Σ5)100) |
|                     | (1)                           | (2)            |                                   |                             | (5=3*4)                               | (6= (5/Σ5)100)                                        |
| Aguascalientes      | 774,313,319                   | 863,975,953    | 1.115796                          | 1,225,433                   | 1,367,334                             | 1.093637                                              |
| Baja California     | 3,680,371,557                 | 3,911,957,520  | 1.062925                          | 3,268,304                   | 3,473,961                             | 2.778585                                              |
| Baja California Sur | 817,508,119                   | 850,837,489    | 1.040769                          | 678,303                     | 705,957                               | 0.564647                                              |
| Campeche            | 183,643,064                   | 234,839,709    | 1.278783                          | 843,256                     | 1,078,342                             | 0.862492                                              |
| Coahuila            | 1,787,522,988                 | 1,853,765,694  | 1.037058                          | 2,819,873                   | 2,924,373                             | 2.339007                                              |
| Colima              | 523,720,675                   | 598,456,204    | 1.142701                          | 667,780                     | 763,073                               | 0.610330                                              |
| Chiapas             | 625,556,793                   | 703,911,431    | 1.125256                          | 4,939,539                   | 5,558,245                             | 4.445663                                              |
| Chihuahua           | 2,759,640,345                 | 2,878,199,297  | 1.042962                          | 3,455,868                   | 3,604,338                             | 2.882865                                              |
| Distrito Federal    | 12,998,709,115                | 15,034,711,431 | 1.156631                          | 8,861,173                   | 10,249,108                            | 8.197566                                              |
| Durango             | 542,459,718                   | 578,746,500    | 1.066893                          | 1,659,327                   | 1,770,324                             | 1.415962                                              |
| Guanajuato          | 3,005,443,408                 | 3,328,894,596  | 1.107622                          | 5,614,170                   | 6,218,377                             | 4.973657                                              |
| Guerrero            | 1,085,972,881                 | 1,166,386,333  | 1.074047                          | 3,430,160                   | 3,684,154                             | 2.946705                                              |
| Hidalgo             | 802,278,647                   | 868,658,429    | 1.082739                          | 2,732,894                   | 2,959,011                             | 2.366712                                              |
| Jalisco             | 4,568,732,182                 | 4,949,463,379  | 1.083334                          | 7,507,375                   | 8,132,995                             | 6.505031                                              |
| México              | 7,602,105,689                 | 8,129,522,477  | 1.069378                          | 15,490,826                  | 16,565,544                            | 13.249654                                             |
| Michoacán           | 1,319,147,147                 | 1,429,445,958  | 1.083614                          | 4,398,423                   | 4,766,192                             | 3.812153                                              |
| Morelos             | 669,112,983                   | 745,608,279    | 1.114323                          | 1,810,006                   | 2,016,932                             | 1.613207                                              |
| Nayarit             | 360,497,684                   | 383,902,352    | 1.064923                          | 1,110,653                   | 1,182,760                             | 0.946010                                              |
| Nuevo León          | 4,473,266,606                 | 5,388,073,223  | 1.204505                          | 4,785,961                   | 5,764,715                             | 4.610804                                              |
| Oaxaca              | 363,643,388                   | 381,420,306    | 1.048886                          | 3,851,371                   | 4,039,648                             | 3.231040                                              |
| Puebla              | 1,369,546,326                 | 1,438,695,499  | 1.050491                          | 5,882,873                   | 6,179,903                             | 4.942884                                              |
| Querétaro           | 1,504,352,199                 | 1,742,853,876  | 1.158541                          | 1,901,585                   | 2,203,064                             | 1.762082                                              |
| Quintana Roo        | 1,903,843,951                 | 2,130,804,006  | 1.119211                          | 1,413,469                   | 1,581,971                             | 1.265311                                              |
| San Luis Potosí     | 798,983,393                   | 838,399,417    | 1.049333                          | 2,626,280                   | 2,755,842                             | 2.204210                                              |
| Sinaloa             | 2,252,243,036                 | 2,277,453,518  | 1.011193                          | 2,797,615                   | 2,828,930                             | 2.262669                                              |
| Sonora              | 2,023,424,665                 | 2,109,731,769  | 1.042654                          | 2,733,598                   | 2,850,197                             | 2.279679                                              |
| Tabasco             | 292,225,273                   | 336,344,093    | 1.150975                          | 2,292,852                   | 2,639,016                             | 2.110770                                              |
| Tamaulipas          | 2,400,511,611                 | 2,575,166,765  | 1.072757                          | 3,349,575                   | 3,593,282                             | 2.874022                                              |
| Tlaxcala            | 154,147,692                   | 176,227,301    | 1.143237                          | 1,203,512                   | 1,375,899                             | 1.100488                                              |
| Veracruz            | 2,189,974,985                 | 2,397,742,038  | 1.094872                          | 7,743,168                   | 8,477,777                             | 6.780798                                              |
| Yucatán             | 517,059,880                   | 546,066,833    | 1.056100                          | 2,001,864                   | 2,114,168                             | 1.690979                                              |
| Zacatecas           | 723,817,480                   | 767,828,365    | 1.060804                          | 1,509,056                   | 1,600,812                             | 1.280381                                              |
| Totales             | 65,073,776,799                | 71,618,090,040 | 1.100568                          | 114,606,142                 | 125,026,244                           | 100.000000                                            |

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2012, publicada el 11 de mayo de 2012 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal  
de julio de 2012.

(Pesos)

| Entidades           | Fondo de Fomento Municipal |                     | Total         |
|---------------------|----------------------------|---------------------|---------------|
|                     | de 2007                    | Crecimiento<br>2012 |               |
| Aguascalientes      | 35,705,655                 | 6,157,902           | 41,863,557    |
| Baja California     | 10,877,140                 | 15,645,275          | 26,522,414    |
| Baja California Sur | 9,090,180                  | 3,179,337           | 12,269,517    |
| Campeche            | 14,954,766                 | 4,856,403           | 19,811,169    |
| Coahuila            | 14,724,373                 | 13,170,160          | 27,894,533    |
| Colima              | 19,371,491                 | 3,436,563           | 22,808,055    |
| Chiapas             | 11,066,380                 | 25,032,024          | 36,098,404    |
| Chihuahua           | 19,494,827                 | 16,232,440          | 35,727,267    |
| Distrito Federal    | 167,376,163                | 46,157,722          | 213,533,885   |
| Durango             | 29,306,637                 | 7,972,805           | 37,279,442    |
| Guanajuato          | 31,754,649                 | 28,004,984          | 59,759,633    |
| Guerrero            | 10,641,929                 | 16,591,899          | 27,233,829    |
| Hidalgo             | 70,795,825                 | 13,326,155          | 84,121,980    |
| Jalisco             | 31,895,677                 | 36,627,629          | 68,523,306    |
| México              | 26,537,774                 | 74,604,322          | 101,142,096   |
| Michoacán           | 65,154,786                 | 21,464,945          | 86,619,730    |
| Morelos             | 27,971,861                 | 9,083,423           | 37,055,284    |
| Nayarit             | 27,453,745                 | 5,326,660           | 32,780,405    |
| Nuevo León          | 13,607,258                 | 25,961,880          | 39,569,138    |
| Oaxaca              | 73,055,821                 | 18,192,892          | 91,248,714    |
| Puebla              | 58,336,856                 | 27,831,711          | 86,168,568    |
| Querétaro           | 33,924,234                 | 9,921,686           | 43,845,920    |
| Quintana Roo        | 21,016,481                 | 7,124,538           | 28,141,020    |
| San Luis Potosí     | 32,348,551                 | 12,411,164          | 44,759,715    |
| Sinaloa             | 12,230,625                 | 12,740,325          | 24,970,950    |
| Sonora              | 9,484,274                  | 12,836,101          | 22,320,376    |
| Tabasco             | 31,128,711                 | 11,885,031          | 43,013,743    |
| Tamaulipas          | 29,821,494                 | 16,182,646          | 46,004,140    |
| Tlaxcala            | 24,026,474                 | 6,196,477           | 30,222,951    |
| Veracruz            | 39,547,891                 | 38,180,382          | 77,728,272    |
| Yucatán             | 48,089,881                 | 9,521,334           | 57,611,215    |
| Zacatecas           | 56,824,482                 | 7,209,393           | 64,033,876    |
| Totales             | 1,107,616,892              | 563,066,212         | 1,670,683,104 |

Cuadro 10.

## Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2011.

(Pesos)

| Entidades           | Bebidas        |                | Tabacos        |                |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
|                     | Alcohólicas    | Cerveza        | Labrados       | Total          |
| Aguascalientes      | 130,115,768    | 207,755,080    | 151,011,146    | 488,881,994    |
| Baja California     | 356,634,436    | 1,365,567,394  | 582,936,880    | 2,305,138,710  |
| Baja California Sur | 160,565,434    | 322,489,758    | 116,391,132    | 599,446,324    |
| Campeche            | 37,838,656     | 366,056,311    | 45,914,687     | 449,809,654    |
| Coahuila            | 305,702,573    | 1,536,263,372  | 141,063,035    | 1,983,028,980  |
| Colima              | 74,175,989     | 213,710,332    | 495,255,152    | 783,141,473    |
| Chiapas             | 138,805,063    | 866,609,694    | 275,184,591    | 1,280,599,348  |
| Chihuahua           | 267,656,755    | 1,643,052,036  | 233,358,856    | 2,144,067,647  |
| Distrito Federal    | 5,463,471,026  | 2,858,666,258  | 1,861,957,817  | 10,184,095,101 |
| Durango             | 59,409,062     | 500,574,470    | 204,661,523    | 764,645,055    |
| Guanajuato          | 570,254,426    | 1,755,053,562  | 735,959,660    | 3,061,267,648  |
| Guerrero            | 222,276,155    | 964,141,072    | 213,378,759    | 1,399,795,986  |
| Hidalgo             | 303,528,160    | 518,171,129    | 188,540,984    | 1,010,240,273  |
| Jalisco             | 2,223,516,997  | 2,389,325,572  | 1,359,817,713  | 5,972,660,282  |
| México              | 2,845,495,626  | 2,294,848,134  | 2,632,930,318  | 7,773,274,078  |
| Michoacán           | 824,374,274    | 1,437,543,451  | 535,101,760    | 2,797,019,485  |
| Morelos             | 168,414,056    | 583,003,979    | 205,251,233    | 956,669,268    |
| Nayarit             | 51,994,717     | 492,505,140    | 107,982,444    | 652,482,301    |
| Nuevo León          | 882,638,266    | 2,884,367,974  | 1,336,638,979  | 5,103,645,219  |
| Oaxaca              | 50,414,154     | 1,061,447,170  | 136,477,578    | 1,248,338,902  |
| Puebla              | 738,253,813    | 952,718,528    | 646,213,413    | 2,337,185,754  |
| Querétaro           | 312,104,825    | 439,220,899    | 261,131,426    | 1,012,457,150  |
| Quintana Roo        | 332,785,984    | 704,690,929    | 91,050,460     | 1,128,527,373  |
| San Luis Potosí     | 147,490,703    | 805,512,712    | 198,204,164    | 1,151,207,579  |
| Sinaloa             | 170,322,451    | 1,614,926,122  | 301,166,045    | 2,086,414,618  |
| Sonora              | 124,927,469    | 1,455,642,046  | 617,740,005    | 2,198,309,520  |
| Tabasco             | 184,236,182    | 836,878,469    | 128,150,803    | 1,149,265,454  |
| Tamaulipas          | 185,573,562    | 1,564,229,418  | 513,233,897    | 2,263,036,877  |
| Tlaxcala            | 49,358,095     | 100,158,119    | 56,520,757     | 206,036,971    |
| Veracruz            | 391,656,121    | 1,624,402,422  | 481,943,706    | 2,498,002,249  |
| Yucatán             | 254,131,789    | 1,056,954,367  | 305,280,311    | 1,616,366,467  |
| Zacatecas           | 65,698,258     | 568,080,505    | 167,727,303    | 801,506,066    |
| Totales             | 18,093,820,845 | 35,984,566,424 | 15,328,176,537 | 69,406,563,806 |

**Nota:** Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2011, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 11.

Coeficientes de las participaciones específicas en el  
impuesto especial sobre producción y servicios de 2012.

| Entidades           | Tabacos    | Bebidas    |             |
|---------------------|------------|------------|-------------|
|                     | Labrados   | Cerveza    | Alcohólicas |
|                     | (8%)       | (20%)      | (20%)       |
| Aguascalientes      | 0.985187   | 0.577345   | 0.719117    |
| Baja California     | 3.803041   | 3.794870   | 1.971029    |
| Baja California Sur | 0.759328   | 0.896189   | 0.887405    |
| Campeche            | 0.299544   | 1.017259   | 0.209125    |
| Coahuila            | 0.920286   | 4.269229   | 1.689541    |
| Colima              | 3.231012   | 0.593894   | 0.409952    |
| Chiapas             | 1.795286   | 2.408282   | 0.767141    |
| Chihuahua           | 1.522418   | 4.565991   | 1.479272    |
| Distrito Federal    | 12.147288  | 7.944145   | 30.195231   |
| Durango             | 1.335198   | 1.391081   | 0.328339    |
| Guanajuato          | 4.801352   | 4.877240   | 3.151653    |
| Guerrero            | 1.392069   | 2.679318   | 1.228464    |
| Hidalgo             | 1.230029   | 1.439982   | 1.677524    |
| Jalisco             | 8.871360   | 6.639862   | 12.288820   |
| México              | 17.177062  | 6.377312   | 15.726339   |
| Michoacán           | 3.490968   | 3.994889   | 4.556109    |
| Morelos             | 1.339045   | 1.620150   | 0.930782    |
| Nayarit             | 0.704470   | 1.368657   | 0.287362    |
| Nuevo León          | 8.720143   | 8.015570   | 4.878120    |
| Oaxaca              | 0.890371   | 2.949729   | 0.278626    |
| Puebla              | 4.215853   | 2.647575   | 4.080143    |
| Querétaro           | 1.703604   | 1.220581   | 1.724925    |
| Quintana Roo        | 0.594007   | 1.958314   | 1.839224    |
| San Luis Potosí     | 1.293071   | 2.238495   | 0.815144    |
| Sinaloa             | 1.964787   | 4.487830   | 0.941329    |
| Sonora              | 4.030095   | 4.045184   | 0.690443    |
| Tabasco             | 0.836047   | 2.325659   | 1.018227    |
| Tamaulipas          | 3.348304   | 4.346945   | 1.025618    |
| Tlaxcala            | 0.368738   | 0.278336   | 0.272790    |
| Veracruz            | 3.144169   | 4.514164   | 2.164585    |
| Yucatán             | 1.991628   | 2.937244   | 1.404523    |
| Zacatecas           | 1.094242   | 1.578678   | 0.363098    |
| Totales             | 100.000000 | 100.000000 | 100.000000  |

Coeficientes preliminares.

Cuadro 12.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios  
de julio de 2012.

(Pesos)

| Entidades           | Tabacos     |             | Bebidas     |             |
|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|                     | Labrados    | Cerveza     | Alcohólicas | Total       |
| Aguascalientes      | 1,923,299   | 2,588,674   | 750,669     | 5,262,642   |
| Baja California     | 7,424,367   | 17,015,269  | 2,057,509   | 26,497,144  |
| Baja California Sur | 1,482,374   | 4,018,293   | 926,340     | 6,427,007   |
| Campeche            | 584,776     | 4,561,142   | 218,300     | 5,364,218   |
| Coahuila            | 1,796,599   | 19,142,178  | 1,763,671   | 22,702,447  |
| Colima              | 6,307,640   | 2,662,878   | 427,939     | 9,398,456   |
| Chiapas             | 3,504,790   | 10,798,146  | 800,799     | 15,103,736  |
| Chihuahua           | 2,972,092   | 20,472,788  | 1,544,175   | 24,989,055  |
| Distrito Federal    | 23,714,159  | 35,619,607  | 31,520,061  | 90,853,828  |
| Durango             | 2,606,598   | 6,237,267   | 342,745     | 9,186,611   |
| Guanajuato          | 9,373,287   | 21,868,351  | 3,289,933   | 34,531,571  |
| Guerrero            | 2,717,622   | 12,013,409  | 1,282,364   | 16,013,395  |
| Hidalgo             | 2,401,285   | 6,456,526   | 1,751,126   | 10,608,936  |
| Jalisco             | 17,318,831  | 29,771,520  | 12,827,997  | 59,918,348  |
| México              | 33,533,374  | 28,594,310  | 16,416,340  | 78,544,024  |
| Michoacán           | 6,815,132   | 17,912,106  | 4,756,011   | 29,483,249  |
| Morelos             | 2,614,109   | 7,264,357   | 971,621     | 10,850,087  |
| Nayarit             | 1,375,280   | 6,136,722   | 299,970     | 7,811,971   |
| Nuevo León          | 17,023,624  | 35,939,856  | 5,092,150   | 58,055,630  |
| Oaxaca              | 1,738,198   | 13,225,864  | 290,851     | 15,254,913  |
| Puebla              | 8,230,266   | 11,871,081  | 4,259,161   | 24,360,509  |
| Querétaro           | 3,325,807   | 5,472,789   | 1,800,607   | 10,599,202  |
| Quintana Roo        | 1,159,632   | 8,780,603   | 1,919,921   | 11,860,156  |
| San Luis Potosí     | 2,524,356   | 10,036,865  | 850,909     | 13,412,130  |
| Sinaloa             | 3,835,694   | 20,122,333  | 982,631     | 24,940,657  |
| Sonora              | 7,867,624   | 18,137,618  | 720,736     | 26,725,979  |
| Tabasco             | 1,632,147   | 10,427,689  | 1,062,902   | 13,122,738  |
| Tamaulipas          | 6,536,620   | 19,490,641  | 1,070,618   | 27,097,879  |
| Tlaxcala            | 719,856     | 1,247,992   | 284,759     | 2,252,607   |
| Veracruz            | 6,138,103   | 20,240,410  | 2,259,557   | 28,638,070  |
| Yucatán             | 3,888,093   | 13,169,883  | 1,466,147   | 18,524,123  |
| Zacatecas           | 2,136,199   | 7,078,407   | 379,029     | 9,593,635   |
| Totales             | 195,221,833 | 448,375,573 | 104,387,547 | 747,984,953 |

Cuadro 13.

## Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

| Entidades           | PIB<br>estatal<br>2010 | PIB<br>estatal<br>minero<br>2010 | PIB<br>estatal<br>no minero<br>2010 | Población d/<br>2010 | Per cápita pc/<br>PIB estatal<br>no minero |
|---------------------|------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------|
| Aguascalientes      | 135,206,242            | 2,144,124                        | 133,062,118                         | 1,184,996            | 112,289                                    |
| Baja California     | 338,572,439            | 750,538                          | 337,821,901                         | 3,155,070            | 107,073                                    |
| Baja California Sur | 74,503,582             | 1,902,295                        | 72,601,287                          | 637,026              | 113,969                                    |
| Campeche            | 646,685,067            | 545,008,917                      | 101,676,149                         | 822,441              | 123,627                                    |
| Coahuila            | 386,284,937            | 14,120,031                       | 372,164,905                         | 2,748,391            | 135,412                                    |
| Colima              | 70,811,552             | 1,236,429                        | 69,575,123                          | 650,555              | 106,947                                    |
| Chiapas             | 236,105,243            | 20,471,966                       | 215,633,276                         | 4,796,580            | 44,956                                     |
| Chihuahua           | 371,606,026            | 7,373,601                        | 364,232,425                         | 3,406,465            | 106,924                                    |
| Distrito Federal    | 2,146,599,419          | 62,704                           | 2,146,536,714                       | 8,851,080            | 242,517                                    |
| Durango             | 157,034,328            | 12,940,730                       | 144,093,598                         | 1,632,934            | 88,242                                     |
| Guanajuato          | 490,828,130            | 1,443,827                        | 489,384,304                         | 5,486,372            | 89,200                                     |
| Guerrero            | 185,862,104            | 3,953,763                        | 181,908,341                         | 3,388,768            | 53,680                                     |
| Hidalgo             | 195,427,325            | 2,390,196                        | 193,037,129                         | 2,665,018            | 72,434                                     |
| Jalisco             | 783,944,835            | 3,200,043                        | 780,744,793                         | 7,350,682            | 106,214                                    |
| México              | 1,176,329,454          | 5,480,532                        | 1,170,848,922                       | 15,175,862           | 77,152                                     |
| Michoacán           | 300,615,561            | 1,677,959                        | 298,937,601                         | 4,351,037            | 68,705                                     |
| Morelos             | 137,924,652            | 359,322                          | 137,565,331                         | 1,777,227            | 77,404                                     |
| Nayarit             | 75,040,756             | 137,074                          | 74,903,682                          | 1,084,979            | 69,037                                     |
| Nuevo León          | 949,253,643            | 9,705,623                        | 939,548,020                         | 4,653,458            | 201,903                                    |
| Oaxaca              | 196,985,510            | 90,757                           | 196,894,753                         | 3,801,962            | 51,788                                     |
| Puebla              | 424,108,922            | 5,205,445                        | 418,903,477                         | 5,779,829            | 72,477                                     |
| Querétaro           | 231,629,595            | 4,880,764                        | 226,748,831                         | 1,827,937            | 124,046                                    |
| Quintana Roo        | 177,217,101            | 241,168                          | 176,975,933                         | 1,325,578            | 133,509                                    |
| San Luis Potosí     | 233,477,569            | 6,006,276                        | 227,471,293                         | 2,585,518            | 87,979                                     |
| Sinaloa             | 266,898,833            | 4,380,577                        | 262,518,257                         | 2,767,761            | 94,849                                     |
| Sonora              | 319,376,769            | 24,731,246                       | 294,645,522                         | 2,662,480            | 110,666                                    |
| Tabasco             | 468,057,469            | 301,052,368                      | 167,005,101                         | 2,238,603            | 74,602                                     |
| Tamaulipas          | 386,482,269            | 26,625,633                       | 359,856,636                         | 3,268,554            | 110,097                                    |
| Tlaxcala            | 67,129,387             | 8,810                            | 67,120,577                          | 1,169,936            | 57,371                                     |
| Veracruz            | 588,166,516            | 48,860,502                       | 539,306,015                         | 7,643,194            | 70,560                                     |
| Yucatán             | 175,879,911            | 650,070                          | 175,229,841                         | 1,955,577            | 89,605                                     |
| Zacatecas           | 114,938,669            | 25,744,402                       | 89,194,268                          | 1,490,668            | 59,835                                     |
| Totales             | 12,508,983,815         | 1,082,837,692                    | 11,426,146,123                      | 112,336,538          | 101,714                                    |

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 20 de julio 2012.

d/ Resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010. Publicados el 03 de marzo de 2011 en [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

pc/ Per cápita a pesos

Cuadro 14.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero  
(Pesos)

| No. | Entidades           | PIB pc/ no minero |
|-----|---------------------|-------------------|
|     | Distrito Federal    |                   |
|     | Nuevo León          |                   |
|     | Coahuila            |                   |
|     | Quintana Roo        |                   |
|     | Querétaro           |                   |
|     | Campeche            |                   |
|     | Baja California Sur |                   |
|     | Aguascalientes      |                   |
|     | Sonora              |                   |
|     | Tamaulipas          |                   |
|     | Baja California     |                   |
|     | Colima              |                   |
|     | Chihuahua           |                   |
|     | Jalisco             |                   |
|     | Sinaloa             |                   |
|     | Yucatán             |                   |
|     | Guanajuato          |                   |
|     | Durango             |                   |
|     | San Luis Potosí     |                   |
|     | Morelos             |                   |
|     | México              |                   |
|     | Tabasco             |                   |
| 1   | Puebla              | 72,477            |
| 2   | Hidalgo             | 72,434            |
| 3   | Veracruz            | 70,560            |
| 4   | Nayarit             | 69,037            |
| 5   | Michoacán           | 68,705            |
| 6   | Zacatecas           | 59,835            |
| 7   | Tlaxcala            | 57,371            |
| 8   | Guerrero            | 53,680            |
| 9   | Oaxaca              | 51,788            |
| 10  | Chiapas             | 44,956            |

pc/ Per cápita.



Cuadro 15.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de  
Compensación para 2012.

| Entidades           | Inverso<br>PIB pc/ no minero | Coeficientes de<br>participación 1/ |
|---------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Aguascalientes      |                              |                                     |
| Baja California     |                              |                                     |
| Baja California Sur |                              |                                     |
| Campeche            |                              |                                     |
| Coahuila            |                              |                                     |
| Colima              |                              |                                     |
| Chiapas             | 0.000022                     | 13.469777                           |
| Chihuahua           |                              |                                     |
| Distrito Federal    |                              |                                     |
| Durango             |                              |                                     |
| Guanajuato          |                              |                                     |
| Guerrero            | 0.000019                     | 11.280639                           |
| Hidalgo             | 0.000014                     | 8.359952                            |
| Jalisco             |                              |                                     |
| México              |                              |                                     |
| Michoacán           | 0.000015                     | 8.813668                            |
| Morelos             |                              |                                     |
| Nayarit             | 0.000014                     | 8.771273                            |
| Nuevo León          |                              |                                     |
| Oaxaca              | 0.000019                     | 11.692789                           |
| Puebla              | 0.000014                     | 8.354982                            |
| Querétaro           |                              |                                     |
| Quintana Roo        |                              |                                     |
| San Luis Potosí     |                              |                                     |
| Sinaloa             |                              |                                     |
| Sonora              |                              |                                     |
| Tabasco             |                              |                                     |
| Tamaulipas          |                              |                                     |
| Tlaxcala            | 0.000017                     | 10.554822                           |
| Veracruz            | 0.000014                     | 8.581913                            |
| Yucatán             |                              |                                     |
| Zacatecas           | 0.000017                     | 10.120185                           |
| Totales             | 0.000165                     | 100.000000                          |

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 16.

## Distribución del Fondo de Compensación de mayo 2012.

(Pesos)

| Entidades           | Coeficientes de<br>participación 1/ | Total       |
|---------------------|-------------------------------------|-------------|
| Aguascalientes      |                                     |             |
| Baja California     |                                     |             |
| Baja California Sur |                                     |             |
| Campeche            |                                     |             |
| Coahuila            |                                     |             |
| Colima              |                                     |             |
| Chiapas             | 13.469777                           | 40,628,347  |
| Chihuahua           |                                     |             |
| Distrito Federal    |                                     |             |
| Durango             |                                     |             |
| Guanajuato          |                                     |             |
| Guerrero            | 11.280639                           | 34,025,340  |
| Hidalgo             | 8.359952                            | 25,215,788  |
| Jalisco             |                                     |             |
| México              |                                     |             |
| Michoacán           | 8.813668                            | 26,584,315  |
| Morelos             |                                     |             |
| Nayarit             | 8.771273                            | 26,456,441  |
| Nuevo León          |                                     |             |
| Oaxaca              | 11.692789                           | 35,268,491  |
| Puebla              | 8.354982                            | 25,200,797  |
| Querétaro           |                                     |             |
| Quintana Roo        |                                     |             |
| San Luis Potosí     |                                     |             |
| Sinaloa             |                                     |             |
| Sonora              |                                     |             |
| Tabasco             |                                     |             |
| Tamaulipas          |                                     |             |
| Tlaxcala            | 10.554822                           | 31,836,086  |
| Veracruz            | 8.581913                            | 25,885,280  |
| Yucatán             |                                     |             |
| Zacatecas           | 10.120185                           | 30,525,110  |
| Totales             | 100.000000                          | 301,625,994 |

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de  
Petróleo y Gas para 2012.

| Entidades           | Extracción de<br>Petróleo y Gas<br>Producción Bruta 1/<br>(Millones de pesos)<br>(1) | Coeficiente de<br>participación p/<br>(2=(1/Σ1)100) |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Aguascalientes      |                                                                                      |                                                     |
| Baja California     |                                                                                      |                                                     |
| Baja California Sur |                                                                                      |                                                     |
| Campeche            | 664,646                                                                              | 55.922547                                           |
| Coahuila            |                                                                                      |                                                     |
| Colima              |                                                                                      |                                                     |
| Chiapas             | 104,450                                                                              | 8.788320                                            |
| Chihuahua           |                                                                                      |                                                     |
| Distrito Federal    |                                                                                      |                                                     |
| Durango             |                                                                                      |                                                     |
| Guanajuato          |                                                                                      |                                                     |
| Guerrero            |                                                                                      |                                                     |
| Hidalgo             |                                                                                      |                                                     |
| Jalisco             |                                                                                      |                                                     |
| México              |                                                                                      |                                                     |
| Michoacán           |                                                                                      |                                                     |
| Morelos             |                                                                                      |                                                     |
| Nayarit             |                                                                                      |                                                     |
| Nuevo León          |                                                                                      |                                                     |
| Oaxaca              |                                                                                      |                                                     |
| Puebla              |                                                                                      |                                                     |
| Querétaro           |                                                                                      |                                                     |
| Quintana Roo        |                                                                                      |                                                     |
| San Luis Potosí     |                                                                                      |                                                     |
| Sinaloa             |                                                                                      |                                                     |
| Sonora              |                                                                                      |                                                     |
| Tabasco             | 289,659                                                                              | 24.371553                                           |
| Tamaulipas          | 45,019                                                                               | 3.787862                                            |
| Tlaxcala            |                                                                                      |                                                     |
| Veracruz            | 84,738                                                                               | 7.129717                                            |
| Yucatán             |                                                                                      |                                                     |
| Zacatecas           |                                                                                      |                                                     |
| Totales             | 1,188,512                                                                            | 100.000000                                          |

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2009 del INEGI.

p/ Preliminar.

Cuadro 18.

## Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2012.

| Entidades           | Producción                                          | Coeficiente de participación p/ |
|---------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------|
|                     | de Gas Asociado                                     |                                 |
|                     | y no Asociado 2011 1/<br>(Millones de pies cúbicos) |                                 |
|                     | (1)                                                 | (2=(1/Σ1)100)                   |
| Aguascalientes      |                                                     |                                 |
| Baja California     |                                                     |                                 |
| Baja California Sur |                                                     |                                 |
| Campeche            | 1,959                                               | 32.610594                       |
| Coahuila            |                                                     |                                 |
| Colima              |                                                     |                                 |
| Chiapas             | 222                                                 | 3.689584                        |
| Chihuahua           |                                                     |                                 |
| Distrito Federal    |                                                     |                                 |
| Durango             |                                                     |                                 |
| Guanajuato          |                                                     |                                 |
| Guerrero            |                                                     |                                 |
| Hidalgo             |                                                     |                                 |
| Jalisco             |                                                     |                                 |
| México              |                                                     |                                 |
| Michoacán           |                                                     |                                 |
| Morelos             |                                                     |                                 |
| Nayarit             |                                                     |                                 |
| Nuevo León          |                                                     |                                 |
| Oaxaca              |                                                     |                                 |
| Puebla              |                                                     |                                 |
| Querétaro           |                                                     |                                 |
| Quintana Roo        |                                                     |                                 |
| San Luis Potosí     |                                                     |                                 |
| Sinaloa             |                                                     |                                 |
| Sonora              |                                                     |                                 |
| Tabasco             | 2,108                                               | 35.078223                       |
| Tamaulipas          | 826                                                 | 13.752718                       |
| Tlaxcala            |                                                     |                                 |
| Veracruz            | 893                                                 | 14.868881                       |
| Yucatán             |                                                     |                                 |
| Zacatecas           |                                                     |                                 |
| Totales             | 6,009                                               | 100.000000                      |

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 19.

## Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2012.

(Pesos)

| Entidades           | Extracción de<br>Petróleo<br>Producción Bruta | Producción<br>de Gas Asociado<br>y no Asociado | Total       |
|---------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------|
| Aguascalientes      | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Baja California     | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Baja California Sur | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Campeche            | 119,389,845                                   | 69,620,822                                     | 189,010,667 |
| Coahuila            | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Colima              | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Chiapas             | 18,762,311                                    | 7,876,946                                      | 26,639,257  |
| Chihuahua           | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Distrito Federal    | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Durango             | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Guanajuato          | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Guerrero            | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Hidalgo             | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Jalisco             | 0                                             | 0                                              | 0           |
| México              | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Michoacán           | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Morelos             | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Nayarit             | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Nuevo León          | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Oaxaca              | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Puebla              | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Querétaro           | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Quintana Roo        | 0                                             | 0                                              | 0           |
| San Luis Potosí     | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Sinaloa             | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Sonora              | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Tabasco             | 52,031,177                                    | 74,889,000                                     | 126,920,177 |
| Tamaulipas          | 8,086,761                                     | 29,360,874                                     | 37,447,635  |
| Tlaxcala            | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Veracruz            | 15,221,335                                    | 31,743,786                                     | 46,965,121  |
| Yucatán             | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Zacatecas           | 0                                             | 0                                              | 0           |
| Totales             | 213,491,428                                   | 213,491,428                                    | 426,982,856 |

Cuadro 20.

## Participaciones provisionales de julio de 2012.

(Pesos)

| Entidades           | Fondo General de Participaciones | Fondo de Fomento Municipal | Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | Fondo de Extracción de Hidrocarburos 1/ | Fondo de Compensación 2/ | Total          |
|---------------------|----------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|----------------|
| Aguascalientes      | 366,563,297                      | 41,863,557                 | 5,262,642                                      | 0                                       | 0                        | 413,689,497    |
| Baja California     | 937,710,694                      | 26,522,414                 | 26,497,144                                     | 0                                       | 0                        | 990,730,252    |
| Baja California Sur | 217,835,516                      | 12,269,517                 | 6,427,007                                      | 0                                       | 0                        | 236,532,040    |
| Campeche            | 307,826,346                      | 19,811,169                 | 5,364,218                                      | 189,010,667                             | 0                        | 522,012,400    |
| Coahuila            | 806,792,940                      | 27,894,533                 | 22,702,447                                     | 0                                       | 0                        | 857,389,920    |
| Colima              | 229,817,143                      | 22,808,055                 | 9,398,456                                      | 0                                       | 0                        | 262,023,654    |
| Chiapas             | 1,477,132,034                    | 36,098,404                 | 15,103,736                                     | 26,639,257                              | 40,628,347               | 1,595,601,779  |
| Chihuahua           | 955,633,596                      | 35,727,267                 | 24,989,055                                     | 0                                       | 0                        | 1,016,349,919  |
| Distrito Federal    | 3,831,071,685                    | 213,533,885                | 90,853,828                                     | 0                                       | 0                        | 4,135,459,398  |
| Durango             | 441,919,122                      | 37,279,442                 | 9,186,611                                      | 0                                       | 0                        | 488,385,175    |
| Guanajuato          | 1,390,037,430                    | 59,759,633                 | 34,531,571                                     | 0                                       | 0                        | 1,484,328,634  |
| Guerrero            | 804,176,593                      | 27,233,829                 | 16,013,395                                     | 0                                       | 34,025,340               | 881,449,156    |
| Hidalgo             | 641,594,253                      | 84,121,980                 | 10,608,936                                     | 0                                       | 25,215,788               | 761,540,958    |
| Jalisco             | 2,169,289,380                    | 68,523,306                 | 59,918,348                                     | 0                                       | 0                        | 2,297,731,034  |
| México              | 4,507,945,425                    | 101,142,096                | 78,544,024                                     | 0                                       | 0                        | 4,687,631,545  |
| Michoacán           | 1,026,791,269                    | 86,619,730                 | 29,483,249                                     | 0                                       | 26,584,315               | 1,169,478,563  |
| Morelos             | 483,192,344                      | 37,055,284                 | 10,850,087                                     | 0                                       | 0                        | 531,097,715    |
| Nayarit             | 313,855,093                      | 32,780,405                 | 7,811,971                                      | 0                                       | 26,456,441               | 380,903,910    |
| Nuevo León          | 1,561,510,903                    | 39,569,138                 | 58,055,630                                     | 0                                       | 0                        | 1,659,135,671  |
| Oaxaca              | 881,563,720                      | 91,248,714                 | 15,254,913                                     | 0                                       | 35,268,491               | 1,023,335,837  |
| Puebla              | 1,457,474,772                    | 86,168,568                 | 24,360,509                                     | 0                                       | 25,200,797               | 1,593,204,645  |
| Querétaro           | 555,582,122                      | 43,845,920                 | 10,599,202                                     | 0                                       | 0                        | 610,027,244    |
| Quintana Roo        | 392,303,457                      | 28,141,020                 | 11,860,156                                     | 0                                       | 0                        | 432,304,632    |
| San Luis Potosí     | 671,607,162                      | 44,759,715                 | 13,412,130                                     | 0                                       | 0                        | 729,779,007    |
| Sinaloa             | 800,832,489                      | 24,970,950                 | 24,940,657                                     | 0                                       | 0                        | 850,744,096    |
| Sonora              | 817,626,192                      | 22,320,376                 | 26,725,979                                     | 0                                       | 0                        | 866,672,547    |
| Tabasco             | 1,164,262,159                    | 43,013,743                 | 13,122,738                                     | 126,920,177                             | 0                        | 1,347,318,817  |
| Tamaulipas          | 925,882,867                      | 46,004,140                 | 27,097,879                                     | 37,447,635                              | 0                        | 1,036,432,521  |
| Tlaxcala            | 335,068,513                      | 30,222,951                 | 2,252,607                                      | 0                                       | 31,836,086               | 399,380,158    |
| Veracruz            | 2,083,025,739                    | 77,728,272                 | 28,638,070                                     | 46,965,121                              | 25,885,280               | 2,262,242,482  |
| Yucatán             | 536,541,276                      | 57,611,215                 | 18,524,123                                     | 0                                       | 0                        | 612,676,614    |
| Zacatecas           | 408,305,333                      | 64,033,876                 | 9,593,635                                      | 0                                       | 30,525,110               | 512,457,953    |
| Totales             | 33,500,770,866                   | 1,670,683,104              | 747,984,953                                    | 426,982,856                             | 301,625,994              | 36,648,047,774 |

1/ Corresponde al mes de junio de 2012.

2/ Corresponde al mes de mayo de 2012.

Cuadro 21.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2012.

| Entidades/municipios        | Coeficiente<br>2011<br>(1) | Recaudación                   |                               | Coeficiente<br>intermedio<br>(4=(1x2)/3) | Coeficiente<br>de<br>participación<br>(5=(4/Σ4)100) |
|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|                             |                            | Agua y predial<br>2011<br>(2) | Agua y predial<br>2010<br>(3) |                                          |                                                     |
| <b>Baja California</b>      |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Ensenada, B.C.              | 0.078542                   | 422,390,300                   | 395,689,567                   | 0.083842                                 | 0.077061                                            |
| Mexicali, B.C.              | 1.373141                   | 1,183,993,153                 | 1,149,754,776                 | 1.414031                                 | 1.299668                                            |
| Tecate, B.C.                | 0.495496                   | 158,911,830                   | 157,273,811                   | 0.500657                                 | 0.460165                                            |
| Tijuana, B.C.               | 1.665174                   | 2,099,961,657                 | 1,934,637,177                 | 1.807472                                 | 1.661288                                            |
| <b>Baja California Sur</b>  |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| La Paz, B.C.S.              | 0.009705                   | 246,052,218                   | 244,679,912                   | 0.009759                                 | 0.008970                                            |
| <b>Campeche</b>             |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Cd. del Carmen, Camp.       | 0.280038                   | 126,539,638                   | 102,627,687                   | 0.345286                                 | 0.317360                                            |
| <b>Chiapas</b>              |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Suchiate, Chis.             | 0.145161                   | 1,936,538                     | 1,752,809                     | 0.160377                                 | 0.147406                                            |
| <b>Chihuahua</b>            |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Ascensión, Chih.            | 0.015839                   | 12,506,210                    | 11,090,763                    | 0.017860                                 | 0.016416                                            |
| Cd. Juárez, Chih.           | 3.798532                   | 1,424,070,274                 | 1,490,226,434                 | 3.629903                                 | 3.336325                                            |
| Ojinaga, Chih.              | 0.064902                   | 22,589,701                    | 19,828,942                    | 0.073938                                 | 0.067958                                            |
| <b>Coahuila</b>             |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Cd. Acuña, Coah.            | 0.174995                   | 81,175,244                    | 74,915,813                    | 0.189616                                 | 0.174280                                            |
| Piedras Negras, Coah.       | 2.275046                   | 114,703,877                   | 117,700,794                   | 2.217118                                 | 2.037803                                            |
| <b>Colima</b>               |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Manzanillo, Col.            | 2.288910                   | 231,473,979                   | 195,213,065                   | 2.714076                                 | 2.494568                                            |
| <b>Guerrero</b>             |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Acapulco, Gro.              | 0.097304                   | 790,200,586                   | 727,523,664                   | 0.105687                                 | 0.097139                                            |
| <b>Michoacán</b>            |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Lázaro Cárdenas, Mich.      | 3.943462                   | 82,247,266                    | 85,693,416                    | 3.784876                                 | 3.478765                                            |
| <b>Nuevo León</b>           |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Anáhuac, N.L.               | 1.339384                   | 8,303,245                     | 7,057,163                     | 1.575879                                 | 1.448425                                            |
| <b>Oaxaca</b>               |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Salina Cruz, Oax.           | 0.122159                   | 22,807,390                    | 21,828,439                    | 0.127637                                 | 0.117314                                            |
| <b>Quintana Roo</b>         |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Benito Juárez, Q.R.         | 0.123109                   | 1,080,955,245                 | 917,212,862                   | 0.145087                                 | 0.133352                                            |
| O. P. Blanco, Q.R.          | 0.329861                   | 146,242,381                   | 117,847,729                   | 0.409339                                 | 0.376233                                            |
| <b>Sinaloa</b>              |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Mazatlán, Sin.              | 0.206037                   | 477,396,181                   | 468,048,309                   | 0.210152                                 | 0.193155                                            |
| <b>Sonora</b>               |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Agua Prieta, Son.           | 0.163079                   | 69,817,518                    | 61,296,677                    | 0.185748                                 | 0.170725                                            |
| Guaymas, Son.               | 0.025746                   | 153,268,038                   | 150,153,016                   | 0.026280                                 | 0.024155                                            |
| Naco, Son.                  | 0.083584                   | 3,180,032                     | 3,137,388                     | 0.084720                                 | 0.077868                                            |
| Nogales, Son.               | 4.827635                   | 235,782,763                   | 230,209,324                   | 4.944513                                 | 4.544612                                            |
| P.E. Calles (Sonoyta), Son. | 0.021077                   | 5,965,431                     | 6,741,216                     | 0.018651                                 | 0.017143                                            |
| San Luis R.C., Son.         | 0.090662                   | 125,904,104                   | 123,052,020                   | 0.092763                                 | 0.085261                                            |
| <b>Tamaulipas</b>           |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Altamira, Tamps.            | 8.694132                   | 180,670,686                   | 176,703,865                   | 8.889306                                 | 8.170360                                            |
| Cd. Camargo, Tamps.         | 0.068045                   | 10,115,096                    | 8,341,819                     | 0.082510                                 | 0.075837                                            |
| Cd. M. Alemán, Tamps.       | 0.325545                   | 15,995,929                    | 16,817,217                    | 0.309646                                 | 0.284603                                            |
| Cd. Madero, Tamps.          | 1.618100                   | 190,535,839                   | 194,455,835                   | 1.585481                                 | 1.457251                                            |
| Matamoros, Tamps.           | 5.919003                   | 388,290,382                   | 390,629,571                   | 5.883559                                 | 5.407711                                            |
| Nuevo Laredo, Tamps.        | 48.764937                  | 370,640,925                   | 325,025,038                   | 55.608889                                | 51.111372                                           |
| Reynosa, Tamps.             | 3.416952                   | 582,962,363                   | 539,836,291                   | 3.689923                                 | 3.391491                                            |
| Río Bravo, Tamps.           | 0.103574                   | 73,931,074                    | 71,882,557                    | 0.106526                                 | 0.097911                                            |
| Tampico, Tamps.             | 1.520400                   | 303,095,157                   | 274,831,130                   | 1.676760                                 | 1.541148                                            |
| <b>Veracruz</b>             |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Coatzacoalcas, Ver.         | 0.195242                   | 160,755,844                   | 153,183,431                   | 0.204893                                 | 0.188322                                            |
| Tuxpan, Ver.                | 0.795286                   | 63,362,831                    | 61,760,338                    | 0.815922                                 | 0.749932                                            |
| Veracruz, Ver.              | 3.968556                   | 414,592,885                   | 363,530,675                   | 4.525987                                 | 4.159935                                            |
| <b>Yucatán</b>              |                            |                               |                               |                                          |                                                     |
| Progreso, Yuc.              | 0.571649                   | 27,305,446                    | 28,652,509                    | 0.544774                                 | 0.500714                                            |
| <b>Total</b>                | 100.000000                 | 12,110,629,256                | 11,420,843,049                | 108.799445                               | 100.000000                                          |

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 22.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de julio de 2012.

(Pesos)

| Entidades/municipios                   | Coeficiente | Participación   | Participación por entidad |
|----------------------------------------|-------------|-----------------|---------------------------|
| <b>Baja California</b>                 |             |                 | 7,948,320                 |
| Ensenada, B.C.                         | 0.077061    | 175,093         |                           |
| Mexicali, B.C.                         | 1.299668    | 2,953,013       |                           |
| Tecate, B.C.                           | 0.460165    | 1,045,554       |                           |
| Tijuana, B.C.                          | 1.661288    | 3,774,660       |                           |
| <b>Baja California Sur</b>             |             |                 | 20,381                    |
| La Paz, B.C.S.                         | 0.008970    | 20,381          |                           |
| <b>Campeche</b>                        |             |                 | 721,083                   |
| Cd. del Carmen, Camp.                  | 0.317360    | 721,083         |                           |
| <b>Chiapas</b>                         |             |                 | 334,925                   |
| Suchiate, Chis.                        | 0.147406    | 334,925         |                           |
| <b>Chihuahua</b>                       |             |                 | 7,772,269                 |
| Ascensión, Chih.                       | 0.016416    | 37,299          |                           |
| Cd. Juárez, Chih.                      | 3.336325    | 7,580,560       |                           |
| Ojinaga, Chih.                         | 0.067958    | 154,410         |                           |
| <b>Coahuila</b>                        |             |                 | 5,026,137                 |
| Cd. Acuña, Coah.                       | 0.174280    | 395,987         |                           |
| Piedras Negras, Coah.                  | 2.037803    | 4,630,150       |                           |
| <b>Colima</b>                          |             |                 | 5,667,981                 |
| Manzanillo, Col.                       | 2.494568    | 5,667,981       |                           |
| <b>Guerrero</b>                        |             |                 | 220,712                   |
| Acapulco, Gro.                         | 0.097139    | 220,712         |                           |
| <b>Michoacán</b>                       |             |                 | 7,904,202                 |
| Lázaro Cárdenas, Mich.                 | 3.478765    | 7,904,202       |                           |
| <b>Nuevo León</b>                      |             |                 | 3,291,009                 |
| Anáhuac, N.L.                          | 1.448425    | 3,291,009       |                           |
| <b>Oaxaca</b>                          |             |                 | 266,553                   |
| Salina Cruz, Oax.                      | 0.117314    | 266,553         |                           |
| <b>Quintana Roo</b>                    |             |                 | 1,157,843                 |
| Benito Juárez, Q.R.                    | 0.133352    | 302,994         |                           |
| O. P. Blanco, Q.R.                     | 0.376233    | 854,849         |                           |
| <b>Sinaloa</b>                         |             |                 | 438,873                   |
| Mazatlán, Sin.                         | 0.193155    | 438,873         |                           |
| <b>Sonora</b>                          |             |                 | 11,178,340                |
| Agua Prieta, Son.                      | 0.170725    | 387,910         |                           |
| Guaymas, Son.                          | 0.024155    | 54,882          |                           |
| Naco, Son.                             | 0.077868    | 176,927         |                           |
| Nogales, Son.                          | 4.544612    | 10,325,946      |                           |
| P.E. Calles (Sonoyta), Son.            | 0.017143    | 38,951          |                           |
| San Luis R.C., Son.                    | 0.085261    | 193,724         |                           |
| <b>Tamaulipas</b>                      |             |                 | 162,542,845               |
| Altamira, Tamps.                       | 8.170360    | 18,564,112      |                           |
| Cd. Camargo, Tamps.                    | 0.075837    | 172,311         |                           |
| Cd. M. Alemán, Tamps.                  | 0.284603    | 646,654         |                           |
| Cd. Madero, Tamps.                     | 1.457251    | 3,311,062       |                           |
| Matamoros, Tamps.                      | 5.407711    | 12,287,016      |                           |
| Nuevo Laredo, Tamps.                   | 51.111372   | 116,131,632     |                           |
| Reynosa, Tamps.                        | 3.391491    | 7,705,905       |                           |
| Río Bravo, Tamps.                      | 0.097911    | 222,465         |                           |
| Tampico, Tamps.                        | 1.541148    | 3,501,687       |                           |
| <b>Veracruz</b>                        |             |                 | 11,583,744                |
| Coatzacoalcos, Ver.                    | 0.188322    | 427,892         |                           |
| Tuxpan, Ver.                           | 0.749932    | 1,703,942       |                           |
| Veracruz, Ver.                         | 4.159935    | 9,451,910       |                           |
| <b>Yucatán</b>                         |             |                 | 1,137,686                 |
| Progreso, Yuc.                         | 0.500714    | 1,137,686       |                           |
| <b>Total</b>                           | 100.000000  | 227,212,902     | 227,212,902               |
| Recaudación Federal Participable (RFP) |             | 167,068,310,411 |                           |
| 0.136% de la RFP                       |             | 227,212,902     |                           |



Cuadro 23.

Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de junio de 2012.

(Pesos)

| Municipios            | Importe del<br>Crudo<br>Exportado (a) | Coeficiente<br>de<br>Distribución<br>(2=1/Σ1) | Derecho<br>Adicional de<br>Extracción<br>(3) | 3.17% del<br>Derecho<br>Adicional de<br>Extracción<br>(4=3 x 0.0317) | Participación<br>(5=2 x 4) |
|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Campeche, Camp.       | 466,309,618                           | 14.410971                                     |                                              |                                                                      | 4,868,108                  |
| Cd. del Carmen, Camp. | 1,865,238,473                         | 57.643884                                     |                                              |                                                                      | 19,472,433                 |
| Cd. Madero, Tamps.    | 37,021,022                            | 1.144109                                      |                                              |                                                                      | 386,486                    |
| Coatzacoalcas, Ver.   | 763,909,568                           | 23.608088                                     |                                              |                                                                      | 7,974,947                  |
| Paraíso, Tab.         | 103,282,227                           | 3.191865                                      |                                              |                                                                      | 1,078,230                  |
| Piedras Negras, Coah. | 35,059                                | 0.001083                                      |                                              |                                                                      | 366                        |
| Reynosa, Tamps.       | 0                                     | 0.000000                                      |                                              |                                                                      | 0                          |
| Total                 | 3,235,795,967                         | 100.000000                                    | 1,065,633,167                                | 33,780,571                                                           | 33,780,571                 |

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 19 de julio de 2012.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en relación con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la integración y distribución del Fondo de Fiscalización por el segundo trimestre de 2012.

- Cuadro 24. Integración del Fondo de Fiscalización al segundo trimestre de 2012.
- Cuadro 25. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2012.
- Cuadro 26. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2012.
- Cuadro 27. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2012.
- Cuadro 28. Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2012.
- Cuadro 29. Cálculo de los coeficientes de participación de la quinta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2012.
- Cuadro 30. Cálculo de los coeficientes de participación de la sexta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2012.
- Cuadro 31. Distribución e integración del Fondo de Fiscalización al segundo trimestre de 2012.

Cuadro 24.

## Integración del Fondo de Fiscalización al segundo trimestre de 2012.

(Pesos)

| Conceptos                                                                                | Cantidad        |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>Recaudación federal participable</b>                                                  |                 |
| 1) Recaudación federal participable por enero-junio de 2012                              | 987,559,912,566 |
| 1.1) Recaudación federal participable de enero de 2012                                   | 196,020,443,958 |
| 1.2) Recaudación federal participable de febrero 2012                                    | 161,597,245,182 |
| 1.3) Recaudación federal participable de marzo de 2012                                   | 164,125,242,444 |
| 1.4) Recaudación federal participable de abril de 2012                                   | 158,002,163,798 |
| 1.5) Recaudación federal participable de mayo de 2012                                    | 140,746,506,773 |
| 1.6) Recaudación federal participable de junio de 2012                                   | 167,068,310,411 |
| 2) Recaudación federal participable por enero-junio de 2007                              | 664,570,135,000 |
| 2.1) Recaudación federal participable de enero de 2007                                   | 110,761,689,167 |
| 2.2) Recaudación federal participable de febrero de 2007                                 | 110,761,689,167 |
| 2.3) Recaudación federal participable de marzo de 2007                                   | 110,761,689,167 |
| 2.4) Recaudación federal participable de abril de 2007                                   | 110,761,689,167 |
| 2.5) Recaudación federal participable de mayo de 2007                                    | 110,761,689,167 |
| 2.6) Recaudación federal participable de junio de 2007                                   | 110,761,689,167 |
| 3) Crecimiento de la recaudación federal participable al segundo trimestre de 2012 (1-2) | 322,989,777,566 |
| 4) Fondo de Fiscalización base 2007 (2 x 1.25%)                                          | 8,307,126,688   |
| 5) Fondo de Fiscalización crecimiento 2012 (3 x 1.25%)                                   | 4,037,372,220   |
| 5.1) Primera parte 30% del crecimiento de 2012 (5 x 30%)                                 | 1,211,211,666   |
| 5.2) Segunda parte 10% del crecimiento de 2012 (5 x 10%)                                 | 403,737,222     |
| 5.3) Tercera parte 25% del crecimiento de 2012 (5 x 25%)                                 | 1,009,343,055   |
| 5.4) Cuarta parte 5% del crecimiento de 2012 (5 x 5%)                                    | 201,868,611     |
| 5.5) Quinta parte 25% del crecimiento de 2012 (5 x 25%)                                  | 1,009,343,055   |
| 5.6) Sexta parte 5% del crecimiento de 2012 (5 x 5%)                                     | 201,868,611     |
| 6) Total Fondo de Fiscalización de 2012 (4+5)                                            | 12,344,498,907  |

Cuadro 25.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2012.

| Entidades           | PIB            | Cifras              | CV como % | Población e/ | Resultado CV | Coeficientes de  |
|---------------------|----------------|---------------------|-----------|--------------|--------------|------------------|
|                     | 2010           | Virtuales 2011 (CV) | del PIB   | 2012         | como % PIB   | participación p/ |
|                     | (1)            | (2)<br>(Pesos)      | (3=2/1)   | (4)          | (5=3*4)      | (6=(5/Σ5)100)    |
| Aguascalientes      | 135,206,242    | 14,552,527          | 0.0107632 | 1,225,433    | 13,190       | 1.236667         |
| Baja California     | 338,572,439    | 32,334,753          | 0.0095503 | 3,268,304    | 31,213       | 2.926591         |
| Baja California Sur | 74,503,582     | 1,459,983           | 0.0019596 | 678,303      | 1,329        | 0.124628         |
| Campeche            | 646,685,067    | 1,870,760           | 0.0002893 | 843,256      | 244          | 0.022872         |
| Coahuila            | 386,284,937    | 33,333,511          | 0.0086293 | 2,819,873    | 24,333       | 2.281521         |
| Colima              | 70,811,552     | 584,338             | 0.0008252 | 667,780      | 551          | 0.051667         |
| Chiapas             | 236,105,243    | 17,662,506          | 0.0074808 | 4,939,539    | 36,952       | 3.464613         |
| Chihuahua           | 371,606,026    | 37,834,894          | 0.0101815 | 3,455,868    | 35,186       | 3.299047         |
| Distrito Federal    | 2,146,599,419  | 1,847,976           | 0.0000861 | 8,861,173    | 763          | 0.071525         |
| Durango             | 157,034,328    | 15,087,596          | 0.0096078 | 1,659,327    | 15,943       | 1.494786         |
| Guanajuato          | 490,828,130    | 38,372,580          | 0.0078179 | 5,614,170    | 43,891       | 4.115273         |
| Guerrero            | 185,862,104    | 24,730,734          | 0.0133060 | 3,430,160    | 45,642       | 4.279392         |
| Hidalgo             | 195,427,325    | 15,201,490          | 0.0077786 | 2,732,894    | 21,258       | 1.993174         |
| Jalisco             | 783,944,835    | 56,495,685          | 0.0072066 | 7,507,375    | 54,103       | 5.072703         |
| México              | 1,176,329,454  | 14,715,482          | 0.0012510 | 15,490,826   | 19,378       | 1.816945         |
| Michoacán           | 300,615,561    | 7,011,906           | 0.0023325 | 4,398,423    | 10,259       | 0.961929         |
| Morelos             | 137,924,652    | 11,884,597          | 0.0086167 | 1,810,006    | 15,596       | 1.462326         |
| Nayarit             | 75,040,756     | 3,124,622           | 0.0041639 | 1,110,653    | 4,625        | 0.433611         |
| Nuevo León          | 949,253,643    | 17,406,142          | 0.0018337 | 4,785,961    | 8,776        | 0.822832         |
| Oaxaca              | 196,985,510    | 22,186,701          | 0.0112631 | 3,851,371    | 43,378       | 4.067199         |
| Puebla              | 424,108,922    | 28,040,355          | 0.0066116 | 5,882,873    | 38,895       | 3.646844         |
| Querétaro           | 231,629,595    | 58,618,798          | 0.0253071 | 1,901,585    | 48,124       | 4.512115         |
| Quintana Roo        | 177,217,101    | 4,881,613           | 0.0027546 | 1,413,469    | 3,894        | 0.365061         |
| San Luis Potosí     | 233,477,569    | 10,305,444          | 0.0044139 | 2,626,280    | 11,592       | 1.086886         |
| Sinaloa             | 266,898,833    | 277,433,403         | 0.1039470 | 2,797,615    | 290,804      | 27.266011        |
| Sonora              | 319,376,769    | 213,857,750         | 0.0669610 | 2,733,598    | 183,044      | 17.162395        |
| Tabasco             | 468,057,469    | 11,584,635          | 0.0024750 | 2,292,852    | 5,675        | 0.532085         |
| Tamaulipas          | 386,482,269    | 13,684,052          | 0.0035407 | 3,349,575    | 11,860       | 1.111979         |
| Tlaxcala            | 67,129,387     | 2,884,309           | 0.0042966 | 1,203,512    | 5,171        | 0.484843         |
| Veracruz            | 588,166,516    | 3,639,623           | 0.0006188 | 7,743,168    | 4,792        | 0.449259         |
| Yucatán             | 175,879,911    | 22,425,654          | 0.0127505 | 2,001,864    | 25,525       | 2.393233         |
| Zacatecas           | 114,938,669    | 8,042,103           | 0.0069969 | 1,509,056    | 10,559       | 0.989989         |
| Totales             | 12,508,983,815 | 1,023,096,522       | 0.3656168 | 114,606,142  | 1,066,543    | 100.000000       |

Fuente: PIB INEGI, 20 de julio 2012.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2012, publicada el 11 de mayo de 2012 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

p/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 26.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2012.

| Entidades           | Valor de la mercancía |          | Población e/<br>2012 | Resultado VM |                  |
|---------------------|-----------------------|----------|----------------------|--------------|------------------|
|                     | Embargada o           | VM/ΣVM   |                      | por          | Coeficientes de  |
|                     | Asegurada 2011 (VM)   |          |                      | población    | participación p/ |
|                     | (Pesos)               |          |                      |              |                  |
|                     | (1)                   | (2=1/Σ1) | (3)                  | (4=2*3)      | (5=(4/Σ4)100)    |
| Aguascalientes      |                       | 0.000000 | 1,225,433            | 0            | 0.000000         |
| Baja California     | 1,593,310             | 0.016252 | 3,268,304            | 53,117       | 0.903478         |
| Baja California Sur |                       | 0.000000 | 678,303              | 0            | 0.000000         |
| Campeche            |                       | 0.000000 | 843,256              | 0            | 0.000000         |
| Coahuila            | 112,020               | 0.001143 | 2,819,873            | 3,222        | 0.054805         |
| Colima              |                       | 0.000000 | 667,780              | 0            | 0.000000         |
| Chiapas             |                       | 0.000000 | 4,939,539            | 0            | 0.000000         |
| Chihuahua           |                       | 0.000000 | 3,455,868            | 0            | 0.000000         |
| Distrito Federal    | 19,886,540            | 0.202849 | 8,861,173            | 1,797,479    | 30.573504        |
| Durango             |                       | 0.000000 | 1,659,327            | 0            | 0.000000         |
| Guanajuato          | 16,729,930            | 0.170650 | 5,614,170            | 958,061      | 16.295754        |
| Guerrero            |                       | 0.000000 | 3,430,160            | 0            | 0.000000         |
| Hidalgo             |                       | 0.000000 | 2,732,894            | 0            | 0.000000         |
| Jalisco             | 656,410               | 0.006696 | 7,507,375            | 50,266       | 0.854984         |
| México              | 7,391,420             | 0.075395 | 15,490,826           | 1,167,927    | 19.865396        |
| Michoacán           | 558,420               | 0.005696 | 4,398,423            | 25,054       | 0.426140         |
| Morelos             |                       | 0.000000 | 1,810,006            | 0            | 0.000000         |
| Nayarit             |                       | 0.000000 | 1,110,653            | 0            | 0.000000         |
| Nuevo León          |                       | 0.000000 | 4,785,961            | 0            | 0.000000         |
| Oaxaca              |                       | 0.000000 | 3,851,371            | 0            | 0.000000         |
| Puebla              | 12,186,330            | 0.124304 | 5,882,873            | 731,267      | 12.438190        |
| Querétaro           |                       | 0.000000 | 1,901,585            | 0            | 0.000000         |
| Quintana Roo        |                       | 0.000000 | 1,413,469            | 0            | 0.000000         |
| San Luis Potosí     |                       | 0.000000 | 2,626,280            | 0            | 0.000000         |
| Sinaloa             | 11,534,960            | 0.117660 | 2,797,615            | 329,168      | 5.598850         |
| Sonora              | 27,386,900            | 0.279355 | 2,733,598            | 763,644      | 12.988898        |
| Tabasco             |                       | 0.000000 | 2,292,852            | 0            | 0.000000         |
| Tamaulipas          |                       | 0.000000 | 3,349,575            | 0            | 0.000000         |
| Tlaxcala            |                       | 0.000000 | 1,203,512            | 0            | 0.000000         |
| Veracruz            |                       | 0.000000 | 7,743,168            | 0            | 0.000000         |
| Yucatán             |                       | 0.000000 | 2,001,864            | 0            | 0.000000         |
| Zacatecas           |                       | 0.000000 | 1,509,056            | 0            | 0.000000         |
| Totales             | 98,036,240            | 1.000000 | 114,606,142          | 5,879,205    | 100.000000       |

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2012, publicada el 11 de mayo de 2012 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

Cuadro 27.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2012.

| Entidades           | Régimen de pequeños contribuyentes (RR) |               |                      | Población e/<br>2012<br>(4) | Resultado                |                                   |
|---------------------|-----------------------------------------|---------------|----------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
|                     | (Pesos)                                 |               | Variación            |                             | Variación RR             | Coeficientes de                   |
|                     | 2010<br>(1)                             | 2011<br>(2)   | 2011/2010<br>(3=2/1) |                             | por población<br>(5=3*4) | participación p/<br>(6=(5/Σ5)100) |
| Aguascalientes      | 20,915,859                              | 29,266,966    | 1.399272             | 1,225,433                   | 1,714,714                | 1.413861                          |
| Baja California     | 185,033,088                             | 190,457,671   | 1.029317             | 3,268,304                   | 3,364,120                | 2.773874                          |
| Baja California Sur | 16,442,466                              | 17,040,235    | 1.036355             | 678,303                     | 702,963                  | 0.579626                          |
| Campeche            | 18,154,909                              | 19,579,411    | 1.078464             | 843,256                     | 909,421                  | 0.749860                          |
| Coahuila            | 55,673,247                              | 61,335,072    | 1.101697             | 2,819,873                   | 3,106,647                | 2.561575                          |
| Colima              | 46,345,138                              | 51,592,446    | 1.113222             | 667,780                     | 743,388                  | 0.612958                          |
| Chiapas             | 66,295,942                              | 69,041,470    | 1.041413             | 4,939,539                   | 5,144,101                | 4.241551                          |
| Chihuahua           | 119,385,497                             | 127,557,302   | 1.068449             | 3,455,868                   | 3,692,418                | 3.044571                          |
| Distrito Federal    | 192,167,073                             | 205,302,840   | 1.068356             | 8,861,173                   | 9,466,887                | 7.805889                          |
| Durango             | 22,231,109                              | 22,436,471    | 1.009238             | 1,659,327                   | 1,674,655                | 1.380831                          |
| Guanajuato          | 54,326,971                              | 58,691,144    | 1.080332             | 5,614,170                   | 6,065,165                | 5.001011                          |
| Guerrero            | 39,970,494                              | 39,231,729    | 0.981517             | 3,430,160                   | 3,366,761                | 2.776051                          |
| Hidalgo             | 48,796,176                              | 48,011,749    | 0.983924             | 2,732,894                   | 2,688,961                | 2.217174                          |
| Jalisco             | 315,833,340                             | 349,909,831   | 1.107894             | 7,507,375                   | 8,317,375                | 6.858063                          |
| México              | 145,909,420                             | 142,041,486   | 0.973491             | 15,490,826                  | 15,080,177               | 12.434308                         |
| Michoacán           | 136,891,595                             | 138,218,172   | 1.009691             | 4,398,423                   | 4,441,047                | 3.661850                          |
| Morelos             | 16,381,812                              | 17,027,483    | 1.039414             | 1,810,006                   | 1,881,345                | 1.551257                          |
| Nayarit             | 49,449,017                              | 51,601,224    | 1.043524             | 1,110,653                   | 1,158,993                | 0.955643                          |
| Nuevo León          | 111,062,805                             | 132,281,174   | 1.191048             | 4,785,961                   | 5,700,311                | 4.700172                          |
| Oaxaca              | 59,132,402                              | 60,204,172    | 1.018125             | 3,851,371                   | 3,921,177                | 3.233193                          |
| Puebla              | 137,106,991                             | 140,377,590   | 1.023854             | 5,882,873                   | 6,023,205                | 4.966413                          |
| Querétaro           | 55,067,374                              | 60,473,836    | 1.098179             | 1,901,585                   | 2,088,281                | 1.721885                          |
| Quintana Roo        | 97,801,398                              | 101,179,416   | 1.034540             | 1,413,469                   | 1,462,290                | 1.205726                          |
| San Luis Potosí     | 52,303,034                              | 55,670,218    | 1.064378             | 2,626,280                   | 2,795,356                | 2.304901                          |
| Sinaloa             | 91,114,360                              | 100,651,375   | 1.104671             | 2,797,615                   | 3,090,444                | 2.548215                          |
| Sonora              | 105,759,560                             | 116,803,019   | 1.104420             | 2,733,598                   | 3,019,041                | 2.489340                          |
| Tabasco             | 31,878,171                              | 33,112,647    | 1.038725             | 2,292,852                   | 2,381,642                | 1.963775                          |
| Tamaulipas          | 99,751,922                              | 113,742,331   | 1.140252             | 3,349,575                   | 3,819,360                | 3.149240                          |
| Tlaxcala            | 17,769,058                              | 17,928,894    | 1.008995             | 1,203,512                   | 1,214,338                | 1.001278                          |
| Veracruz            | 167,054,293                             | 177,469,246   | 1.062345             | 7,743,168                   | 8,225,914                | 6.782648                          |
| Yucatán             | 58,517,385                              | 80,879,312    | 1.382142             | 2,001,864                   | 2,766,860                | 2.281404                          |
| Zacatecas           | 64,030,515                              | 53,099,174    | 0.829279             | 1,509,056                   | 1,251,429                | 1.031861                          |
| Totales             | 2,698,552,421                           | 2,882,215,106 | 34.266523            | 114,606,142                 | 121,278,785              | 100.000000                        |

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2012, publicada el 11 de mayo de 2012 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

Cuadro 28.

## Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2012.

| Entidades           | Régimen de pequeños      | Población e/<br>2012<br>(2) | Resultado RR           |                                                      |
|---------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|
|                     | contribuyentes (RR) 2011 |                             | 2011 por               | Coeficientes de<br>participación p/<br>(4=(3/Σ3)100) |
|                     | (Pesos)<br>(1)           |                             | población<br>(3=1*2)   |                                                      |
| Aguascalientes      | 29,266,966               | 1,225,433                   | 35,864,705,946,278     | 0.248348                                             |
| Baja California     | 190,457,671              | 3,268,304                   | 622,473,567,959,984    | 4.310370                                             |
| Baja California Sur | 17,040,235               | 678,303                     | 11,558,442,521,205     | 0.080037                                             |
| Campeche            | 19,579,411               | 843,256                     | 16,510,455,802,216     | 0.114328                                             |
| Coahuila            | 61,335,072               | 2,819,873                   | 172,957,113,485,856    | 1.197656                                             |
| Colima              | 51,592,446               | 667,780                     | 34,452,403,589,880     | 0.238569                                             |
| Chiapas             | 69,041,470               | 4,939,539                   | 341,033,033,682,330    | 2.361511                                             |
| Chihuahua           | 127,557,302              | 3,455,868                   | 440,821,198,148,136    | 3.052503                                             |
| Distrito Federal    | 205,302,840              | 8,861,173                   | 1,819,223,982,631,320  | 12.597366                                            |
| Durango             | 22,436,471               | 1,659,327                   | 37,229,442,115,017     | 0.257798                                             |
| Guanajuato          | 58,691,144               | 5,614,170                   | 329,502,059,910,480    | 2.281664                                             |
| Guerrero            | 39,231,729               | 3,430,160                   | 134,571,107,546,640    | 0.931849                                             |
| Hidalgo             | 48,011,749               | 2,732,894                   | 131,211,020,771,606    | 0.908582                                             |
| Jalisco             | 349,909,831              | 7,507,375                   | 2,626,904,317,503,620  | 18.190215                                            |
| México              | 142,041,486              | 15,490,826                  | 2,200,339,944,407,440  | 15.236435                                            |
| Michoacán           | 138,218,172              | 4,398,423                   | 607,941,986,742,756    | 4.209744                                             |
| Morelos             | 17,027,483               | 1,810,006                   | 30,819,846,394,898     | 0.213415                                             |
| Nayarit             | 51,601,224               | 1,110,653                   | 57,311,054,239,272     | 0.396855                                             |
| Nuevo León          | 132,281,174              | 4,785,961                   | 633,092,539,798,214    | 4.383901                                             |
| Oaxaca              | 60,204,172               | 3,851,371                   | 231,868,602,119,812    | 1.605593                                             |
| Puebla              | 140,377,590              | 5,882,873                   | 825,823,534,016,070    | 5.718483                                             |
| Querétaro           | 60,473,836               | 1,901,585                   | 114,996,139,430,060    | 0.796300                                             |
| Quintana Roo        | 101,179,416              | 1,413,469                   | 143,013,967,954,104    | 0.990312                                             |
| San Luis Potosí     | 55,670,218               | 2,626,280                   | 146,205,580,129,040    | 1.012413                                             |
| Sinaloa             | 100,651,375              | 2,797,615                   | 281,583,796,470,625    | 1.949850                                             |
| Sonora              | 116,803,019              | 2,733,598                   | 319,292,499,132,362    | 2.210967                                             |
| Tabasco             | 33,112,647               | 2,292,852                   | 75,922,398,899,244     | 0.525731                                             |
| Tamaulipas          | 113,742,331              | 3,349,575                   | 380,988,468,359,325    | 2.638186                                             |
| Tlaxcala            | 17,928,894               | 1,203,512                   | 21,577,639,075,728     | 0.149416                                             |
| Veracruz            | 177,469,246              | 7,743,168                   | 1,374,174,186,611,330  | 9.515582                                             |
| Yucatán             | 80,879,312               | 2,001,864                   | 161,909,383,037,568    | 1.121155                                             |
| Zacatecas           | 53,099,174               | 1,509,056                   | 80,129,627,119,744     | 0.554864                                             |
| Totales             | 2,882,215,106            | 114,606,142                 | 14,441,304,045,552,200 | 100.000000                                           |

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2012, publicada el 11 de mayo de 2012 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

Cuadro 29.

## Cálculo de los coeficientes de participación de la quinta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2012.

| Entidades           | Régimen de contribuyentes intermedios (RI) |               |                                   | Población e/<br>2012<br>(4) | Resultado                                |                                                      |
|---------------------|--------------------------------------------|---------------|-----------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|                     | (Pesos)                                    |               | Variación<br>2011/2010<br>(3=2/1) |                             | Variación RI<br>por población<br>(5=3*4) | Coeficientes de<br>participación p/<br>(6=(5/Σ5)100) |
|                     | 2010<br>(1)                                | 2011<br>(2)   |                                   |                             |                                          |                                                      |
| Aguascalientes      | 10,408,668                                 | 12,916,582    | 1.240945                          | 1,225,433                   | 1,520,695                                | 1.208598                                             |
| Baja California     | 65,353,253                                 | 68,950,751    | 1.055047                          | 3,268,304                   | 3,448,214                                | 2.740526                                             |
| Baja California Sur | 13,892,363                                 | 14,518,969    | 1.045104                          | 678,303                     | 708,897                                  | 0.563408                                             |
| Campeche            | 8,598,544                                  | 9,833,980     | 1.143680                          | 843,256                     | 964,415                                  | 0.766485                                             |
| Coahuila            | 45,906,025                                 | 54,677,826    | 1.191082                          | 2,819,873                   | 3,358,699                                | 2.669383                                             |
| Colima              | 8,147,446                                  | 11,023,483    | 1.352999                          | 667,780                     | 903,505                                  | 0.718076                                             |
| Chiapas             | 20,763,579                                 | 22,054,786    | 1.062186                          | 4,939,539                   | 5,246,710                                | 4.169911                                             |
| Chihuahua           | 46,380,706                                 | 53,460,689    | 1.152649                          | 3,455,868                   | 3,983,404                                | 3.165877                                             |
| Distrito Federal    | 156,106,800                                | 166,470,314   | 1.066387                          | 8,861,173                   | 9,449,443                                | 7.510104                                             |
| Durango             | 12,156,049                                 | 16,175,756    | 1.330675                          | 1,659,327                   | 2,208,026                                | 1.754866                                             |
| Guanajuato          | 45,471,790                                 | 53,822,844    | 1.183654                          | 5,614,170                   | 6,645,232                                | 5.281410                                             |
| Guerrero            | 19,359,831                                 | 20,457,949    | 1.056721                          | 3,430,160                   | 3,624,724                                | 2.880810                                             |
| Hidalgo             | 24,209,318                                 | 27,372,551    | 1.130662                          | 2,732,894                   | 3,089,979                                | 2.455813                                             |
| Jalisco             | 80,052,542                                 | 85,192,375    | 1.064206                          | 7,507,375                   | 7,989,392                                | 6.349704                                             |
| México              | 165,744,349                                | 186,003,233   | 1.122230                          | 15,490,826                  | 17,384,265                               | 13.816438                                            |
| Michoacán           | 41,321,970                                 | 47,613,224    | 1.152250                          | 4,398,423                   | 5,068,081                                | 4.027943                                             |
| Morelos             | 14,490,386                                 | 16,424,419    | 1.133470                          | 1,810,006                   | 2,051,588                                | 1.630534                                             |
| Nayarit             | 12,019,290                                 | 11,447,928    | 0.952463                          | 1,110,653                   | 1,057,856                                | 0.840749                                             |
| Nuevo León          | 64,687,878                                 | 76,522,842    | 1.182955                          | 4,785,961                   | 5,661,576                                | 4.499633                                             |
| Oaxaca              | 15,593,663                                 | 16,481,096    | 1.056910                          | 3,851,371                   | 4,070,552                                | 3.235140                                             |
| Puebla              | 28,318,187                                 | 34,113,349    | 1.204645                          | 5,882,873                   | 7,086,771                                | 5.632330                                             |
| Querétaro           | 36,788,274                                 | 41,172,728    | 1.119181                          | 1,901,585                   | 2,128,217                                | 1.691437                                             |
| Quintana Roo        | 17,914,794                                 | 18,727,157    | 1.045346                          | 1,413,469                   | 1,477,564                                | 1.174319                                             |
| San Luis Potosí     | 17,653,805                                 | 22,151,225    | 1.254756                          | 2,626,280                   | 3,295,342                                | 2.619028                                             |
| Sinaloa             | 50,246,154                                 | 44,595,680    | 0.887544                          | 2,797,615                   | 2,483,007                                | 1.973412                                             |
| Sonora              | 58,524,668                                 | 72,526,766    | 1.239251                          | 2,733,598                   | 3,387,615                                | 2.692364                                             |
| Tabasco             | 16,011,518                                 | 19,533,117    | 1.219942                          | 2,292,852                   | 2,797,146                                | 2.223079                                             |
| Tamaulipas          | 49,127,672                                 | 55,455,097    | 1.128796                          | 3,349,575                   | 3,780,985                                | 3.005002                                             |
| Tlaxcala            | 9,485,428                                  | 9,892,597     | 1.042926                          | 1,203,512                   | 1,255,174                                | 0.997570                                             |
| Veracruz            | 86,211,626                                 | 65,103,375    | 0.755158                          | 7,743,168                   | 5,847,313                                | 4.647251                                             |
| Yucatán             | 16,383,958                                 | 19,711,317    | 1.203086                          | 2,001,864                   | 2,408,415                                | 1.914129                                             |
| Zacatecas           | 17,550,045                                 | 16,750,001    | 0.954414                          | 1,509,056                   | 1,440,264                                | 1.144674                                             |
| Totales             | 1,274,880,579                              | 1,391,154,006 | 35.731317                         | 114,606,142                 | 125,823,063                              | 100.000000                                           |

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2012, publicada el 11 de mayo de 2012 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

Cuadro 30.

## Cálculo de los coeficientes de participación de la sexta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2012.

| Entidades           | Régimen de contribuyentes |              | Resultado RI          |                  |
|---------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|------------------|
|                     | intermedios (RI)          | Población e/ | 2011 por              | Coeficientes de  |
|                     | 2011                      | 2012         | población             | participación p/ |
|                     | (1)                       | (2)          | (3=1*2)               | (4=(3/Σ3)100)    |
| Aguascalientes      | 12,916,582                | 1,225,433    | 15,828,405,830,006    | 0.189242         |
| Baja California     | 68,950,751                | 3,268,304    | 225,352,015,296,304   | 2.694278         |
| Baja California Sur | 14,518,969                | 678,303      | 9,848,260,229,607     | 0.117744         |
| Campeche            | 9,833,980                 | 843,256      | 8,292,562,638,880     | 0.099145         |
| Coahuila            | 54,677,826                | 2,819,873    | 154,184,525,236,098   | 1.843409         |
| Colima              | 11,023,483                | 667,780      | 7,361,261,477,740     | 0.088010         |
| Chiapas             | 22,054,786                | 4,939,539    | 108,940,475,583,654   | 1.302478         |
| Chihuahua           | 53,460,689                | 3,455,868    | 184,753,084,373,052   | 2.208883         |
| Distrito Federal    | 166,470,314               | 8,861,173    | 1,475,122,251,718,320 | 17.636363        |
| Durango             | 16,175,756                | 1,659,327    | 26,840,868,676,212    | 0.320906         |
| Guanajuato          | 53,822,844                | 5,614,170    | 302,170,596,099,480   | 3.612711         |
| Guerrero            | 20,457,949                | 3,430,160    | 70,174,038,341,840    | 0.838991         |
| Hidalgo             | 27,372,551                | 2,732,894    | 74,806,280,392,594    | 0.894374         |
| Jalisco             | 85,192,375                | 7,507,375    | 639,571,106,265,625   | 7.646626         |
| México              | 186,003,233               | 15,490,826   | 2,881,343,717,840,460 | 34.448957        |
| Michoacán           | 47,613,224                | 4,398,423    | 209,423,099,545,752   | 2.503834         |
| Morelos             | 16,424,419                | 1,810,006    | 29,728,296,936,514    | 0.355428         |
| Nayarit             | 11,447,928                | 1,110,653    | 12,714,675,576,984    | 0.152015         |
| Nuevo León          | 76,522,842                | 4,785,961    | 366,235,337,421,162   | 4.378660         |
| Oaxaca              | 16,481,096                | 3,851,371    | 63,474,815,182,616    | 0.758896         |
| Puebla              | 34,113,349                | 5,882,873    | 200,684,499,771,677   | 2.399357         |
| Querétaro           | 41,172,728                | 1,901,585    | 78,293,441,973,880    | 0.936066         |
| Quintana Roo        | 18,727,157                | 1,413,469    | 26,470,255,877,633    | 0.316475         |
| San Luis Potosí     | 22,151,225                | 2,626,280    | 58,175,319,193,000    | 0.695536         |
| Sinaloa             | 44,595,680                | 2,797,615    | 124,761,543,303,200   | 1.491632         |
| Sonora              | 72,526,766                | 2,733,598    | 198,259,022,484,068   | 2.370358         |
| Tabasco             | 19,533,117                | 2,292,852    | 44,786,546,379,684    | 0.535462         |
| Tamaulipas          | 55,455,097                | 3,349,575    | 185,751,006,533,775   | 2.220814         |
| Tlaxcala            | 9,892,597                 | 1,203,512    | 11,905,859,200,664    | 0.142345         |
| Veracruz            | 65,103,375                | 7,743,168    | 504,106,369,992,000   | 6.027028         |
| Yucatán             | 19,711,317                | 2,001,864    | 39,459,375,894,888    | 0.471771         |
| Zacatecas           | 16,750,001                | 1,509,056    | 25,276,689,509,056    | 0.302205         |
| Totales             | 1,391,154,006             | 114,606,142  | 8,364,095,604,776,420 | 100.000000       |

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2012, publicada el 11 de mayo de 2012 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).



Cuadro 31.

**Distribución e integración del Fondo de Fiscalización al segundo trimestre de 2012**  
(Pesos)

| Entidades           | Coordinación en<br>derechos y<br>reserva de<br>contingencia<br>(1.25% RFP)<br>enero-junio 2007<br>(1) | Fondo de Fiscalización crecimiento 2012 |             |               |             |               |             | Total<br>(8) = $\Sigma$ (1) a (7) |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|-----------------------------------|
|                     |                                                                                                       | Primera                                 | Segunda     | Tercera       | Cuarta      | Quinta        | Sexta       |                                   |
|                     |                                                                                                       | Parte                                   | Parte       | Parte         | Parte       | Parte         | Parte       |                                   |
|                     |                                                                                                       | C1                                      | C2          | C3            | C4          | C5            | C6          |                                   |
|                     |                                                                                                       | (2)                                     | (3)         | (4)           | (5)         | (6)           | (7)         |                                   |
| Aguascalientes      | 76,034,682                                                                                            | 14,978,657                              | 0           | 14,270,708    | 501,337     | 12,198,897    | 382,021     | 118,366,301                       |
| Baja California     | 190,668,900                                                                                           | 35,447,206                              | 3,647,676   | 27,997,901    | 8,701,283   | 27,661,312    | 5,438,902   | 299,563,182                       |
| Baja California Sur | 48,073,784                                                                                            | 1,509,510                               | 0           | 5,850,410     | 161,570     | 5,686,721     | 237,689     | 61,519,685                        |
| Campeche            | 67,931,751                                                                                            | 277,030                                 | 0           | 7,568,659     | 230,792     | 7,736,462     | 200,142     | 83,944,836                        |
| Coahuila            | 161,456,747                                                                                           | 27,634,045                              | 221,268     | 25,855,077    | 2,417,691   | 26,943,229    | 3,721,265   | 248,249,323                       |
| Colima              | 49,270,983                                                                                            | 625,799                                 | 0           | 6,186,846     | 481,595     | 7,247,852     | 177,665     | 63,990,740                        |
| Chiapas             | 301,310,968                                                                                           | 41,963,793                              | 0           | 42,811,798    | 4,767,150   | 42,088,708    | 2,629,294   | 435,571,710                       |
| Chihuahua           | 188,999,789                                                                                           | 39,958,442                              | 0           | 30,730,163    | 6,162,045   | 31,954,563    | 4,459,041   | 302,264,043                       |
| Distrito Federal    | 823,414,124                                                                                           | 866,320                                 | 123,436,618 | 78,788,197    | 25,430,129  | 75,802,711    | 35,602,281  | 1,163,340,378                     |
| Durango             | 86,555,773                                                                                            | 18,105,022                              | 0           | 13,937,323    | 520,414     | 17,712,614    | 647,808     | 137,478,954                       |
| Guanajuato          | 256,597,452                                                                                           | 49,844,671                              | 65,792,025  | 50,477,357    | 4,605,964   | 53,307,547    | 7,292,929   | 487,917,944                       |
| Guerrero            | 147,982,200                                                                                           | 51,832,500                              | 0           | 28,019,880    | 1,881,110   | 29,077,258    | 1,693,660   | 260,486,609                       |
| Hidalgo             | 118,614,280                                                                                           | 24,141,557                              | 0           | 22,378,887    | 1,834,141   | 24,787,575    | 1,805,460   | 193,561,900                       |
| Jalisco             | 429,838,796                                                                                           | 61,441,174                              | 3,451,889   | 69,221,378    | 36,720,335  | 64,090,292    | 15,436,138  | 680,200,003                       |
| México              | 840,110,517                                                                                           | 22,007,044                              | 80,203,999  | 125,504,823   | 30,757,580  | 139,455,255   | 69,541,631  | 1,307,580,850                     |
| Michoacán           | 188,786,223                                                                                           | 11,651,001                              | 1,720,488   | 36,960,626    | 8,498,153   | 40,655,762    | 5,054,456   | 293,326,708                       |
| Morelos             | 97,084,297                                                                                            | 17,711,861                              | 0           | 15,657,503    | 430,817     | 16,457,680    | 717,497     | 148,059,655                       |
| Nayarit             | 65,157,318                                                                                            | 5,251,947                               | 0           | 9,645,721     | 801,126     | 8,486,039     | 306,870     | 89,649,021                        |
| Nuevo León          | 318,549,360                                                                                           | 9,966,233                               | 0           | 47,440,856    | 8,849,721   | 45,416,732    | 8,839,141   | 439,062,044                       |
| Oaxaca              | 161,535,380                                                                                           | 49,262,384                              | 0           | 32,634,006    | 3,241,189   | 32,653,658    | 1,531,973   | 280,858,591                       |
| Puebla              | 266,722,044                                                                                           | 44,170,996                              | 50,217,603  | 50,128,143    | 11,543,822  | 56,849,537    | 4,843,548   | 484,475,694                       |
| Querétaro           | 112,924,152                                                                                           | 54,651,266                              | 0           | 17,379,723    | 1,607,480   | 17,072,398    | 1,889,623   | 205,524,642                       |
| Quintana Roo        | 79,705,733                                                                                            | 4,421,663                               | 0           | 12,169,910    | 1,999,129   | 11,852,907    | 638,863     | 110,788,204                       |
| San Luis Potosí     | 124,363,842                                                                                           | 13,164,495                              | 0           | 23,264,356    | 2,043,743   | 26,434,980    | 1,404,069   | 190,675,486                       |
| Sinaloa             | 270,238,448                                                                                           | 330,249,101                             | 22,604,641  | 25,720,227    | 3,936,136   | 19,918,492    | 3,011,137   | 675,678,181                       |
| Sonora              | 1,204,623,211                                                                                         | 207,872,932                             | 52,441,015  | 25,125,982    | 4,463,249   | 27,175,187    | 4,785,009   | 1,526,486,585                     |
| Tabasco             | 787,952,317                                                                                           | 6,444,672                               | 0           | 19,821,225    | 1,061,286   | 22,438,489    | 1,080,930   | 838,798,919                       |
| Tamaulipas          | 187,122,752                                                                                           | 13,468,414                              | 0           | 31,786,632    | 5,325,670   | 30,330,777    | 4,483,126   | 272,517,371                       |
| Tlaxcala            | 68,710,992                                                                                            | 5,872,475                               | 0           | 10,106,330    | 301,624     | 10,068,908    | 287,350     | 95,347,679                        |
| Veracruz            | 401,570,333                                                                                           | 5,441,472                               | 0           | 68,460,191    | 19,208,974  | 46,906,701    | 12,166,677  | 553,754,349                       |
| Yucatán             | 105,055,698                                                                                           | 28,987,120                              | 0           | 23,027,197    | 2,263,260   | 19,320,125    | 952,358     | 179,605,757                       |
| Zacatecas           | 80,163,841                                                                                            | 11,990,863                              | 0           | 10,415,020    | 1,120,097   | 11,553,684    | 610,056     | 115,853,561                       |
| Totales             | 8,307,126,688                                                                                         | 1,211,211,666                           | 403,737,222 | 1,009,343,055 | 201,868,611 | 1,009,343,055 | 201,868,611 | 12,344,498,907                    |

RFP. Recaudación Federal Participable.

**Artículo Tercero.-** Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los artículos primero y segundo de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

México, D. F., a 28 de agosto de 2012.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 922.27 metros cuadrados, ubicado en la Calle 105 C número 13, Barrio Santa Lucía, en la ciudad de Campeche, Estado de Campeche, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción I y párrafo sexto; 85; 88, párrafo primero; 95; 96; 101, fracción VI; 143, fracción II, y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 922.27 metros cuadrados, ubicado en la Calle 105 C número 13, Barrio Santa Lucía, en la ciudad de Campeche, Estado de Campeche cuya propiedad se acredita con el contrato de donación número CD.93.-24 de fecha 3 de marzo de 1993, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 32409 el 17 de septiembre de 1993, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, obra en el expediente número 65/13493 integrado por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, mediante circular publicada el 25 de abril de 2012 en el citado órgano de difusión oficial, publicó como disponible para la prestación de servicios públicos entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las características del inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de determinar si éste podría ser aprovechado, sin haberse recibido solicitud de destino dentro del plazo de 20 días que establecía dicha circular, por lo que el mencionado Instituto mediante acta de fecha 1 de junio de 2012, hizo constar lo anterior y al no ser solicitado para el servicio público dicho bien, estimó que conforme a la normatividad, resulta procedente su enajenación a título oneroso mediante licitación pública;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la enajenación a título oneroso del inmueble objeto de este ordenamiento, en los términos de la Ley que rige la materia, ya que dicho bien no es útil para la prestación de servicios públicos, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble descrito en el considerando primero del Presente Acuerdo y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

**SEGUNDO.-** El valor del inmueble cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo. Si realizada la licitación pública dicho bien no se hubiere enajenado, se estará a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

**CUARTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de haberse adjudicado el inmueble materia de este ordenamiento.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, la fecha de publicación de la convocatoria a la licitación pública, el monto del dictamen valuatorio respectivo, el precio en que se enajenó el inmueble, el nombre o denominación del adquirente, y una vez que el Instituto cuente con los siguientes datos: la fecha y número de la escritura pública mediante la cual se formalizó la operación, así como el número y nombre del notario del patrimonio inmobiliario federal que la expide.

**QUINTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tres inmuebles con superficies de 233.71, 209.45 y 184.80 metros cuadrados, que conforman una unidad topográfica con superficie total de 627.96 metros cuadrados, ubicados en la Calle del Oro números 15, 17 y 19, respectivamente, en la colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de la Comisión Nacional Forestal, para establecer las oficinas que le permitan realizar las actividades que tiene encomendadas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 2, fracción III; 3, fracción III; 4, párrafo primero; 6, fracciones VI, XII y XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción VI; 93; 95; 99, fracción III, y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o.; 11 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran tres inmuebles con superficies de 233.71 metros cuadrados, 209.45 metros cuadrados y 184.80 metros cuadrados, que conforman una unidad topográfica con superficie total de 627.96 metros cuadrados, ubicados en la Calle del Oro números 15, 17 y 19, respectivamente, en la colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, los cuales fueron adquiridos por la extinta empresa de participación estatal mayoritaria Promotora Nacional para la Producción de Granos Alimenticios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público y Capital Variable, mediante escrituras públicas números 313 de fecha 22 de octubre de 1979 y 315 de fecha 21 de enero de 1980, otorgadas por el Notario Público número 112 del Distrito Federal, inscritas en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 39414, 39414/1 y 39196 del 24 de octubre de 1997, inmuebles que se integraron al régimen de dominio privado de la Federación previsto en la anterior Ley General de Bienes Nacionales, con motivo del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1987, por el que se autorizó proceder a la disolución y liquidación de la mencionada entidad paraestatal, habiendo sido entregados a la Federación, a través de la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, mediante acta de fecha 30 de noviembre de 1988, con las medidas y colindancias que se consignan en los citados títulos de propiedad;

La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de los referidos inmuebles, obra en el expediente número 65/512/GRAL, integrado por el Centro de Documentación de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

Que mediante Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de abril de 2001, se crea la Comisión Nacional Forestal, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable;

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2005, los inmuebles a que se refiere el primer considerando del presente Acuerdo, se destinaron al servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con el objeto de que los continuara utilizando con oficinas administrativas;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante oficio número 512.-1849, de fecha 13 de junio de 2008, puso a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, los inmuebles a que alude el primer considerando del presente ordenamiento;

Que el organismo público descentralizado Comisión Nacional Forestal, mediante oficios números GRMO-1338/12 y GRMO-1927/12, de fechas 5 de junio y 1 de agosto de 2012, respectivamente, solicitó al Gobierno Federal la aportación gratuita a su patrimonio de los inmuebles a que se refiere el presente Acuerdo, para impulsar, apoyar y desarrollar iniciativas y acciones en materia ambiental y de recursos naturales, que tengan impacto tanto a nivel nacional como internacional, de cualquiera de los tres niveles de gobierno, así como de cualquier persona física o moral cuyas actividades se vinculen o relacionen con el cuidado del medio ambiente, la investigación, la economía sustentable y el cambio climático;

Que la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen de justificación favorable emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación a que se refiere este ordenamiento, a fin de que dicho Organismo utilice los inmuebles de referencia para el cumplimiento de sus fines, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, se ha determinado expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación los inmuebles descritos en el primer considerando del presente Acuerdo; se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de la Comisión Nacional Forestal, para establecer las oficinas que le permitan realizar las actividades señaladas en el considerando quinto del presente ordenamiento.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la aportación que se autoriza.

**SEGUNDO.-** Si la Comisión Nacional Forestal no utilizare los inmuebles cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza o les diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el contrato que al efecto se suscriba.

**TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Comisión Nacional Forestal.

**CUARTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos, lo siguiente: los datos de identificación y superficie de los inmuebles; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo; el uso concreto que se dará a los inmuebles y, una vez que se formalice la operación, la fecha y número del contrato respectivo.

**QUINTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Comisión Nacional Forestal, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta Dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer dicha circunstancia, así como notificarlo al propio organismo descentralizado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, un inmueble con superficie de 132,773.12 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 1 del camino de la colonia Justo Sierra a la Congregación El Escobillo, Municipio de Perote, Estado de Veracruz, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción I, 95, 143 y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 132,773.12 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 1 del camino de la colonia Justo Sierra a la Congregación El Escobillo, Municipio de Perote, Estado de Veracruz, cuya propiedad se acredita con la escritura número 556 de fecha 8 de septiembre de 1967, otorgada por el Notario Público número 4 del Distrito Judicial en que se encuentra la ciudad de Perote, Estado de Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 41689 el 27 de octubre de 1998, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número 50/74483, integrado por la Dirección General de Administración del Inmobiliario Federal;

Que en cumplimiento al numeral 118 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, difundió entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, mediante circular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2011, las características del inmueble

descrito en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de determinar si éste podría ser aprovechado en el servicio de dichas dependencias y entidades o de los gobiernos estatales y municipales, sin haberse recibido solicitud alguna dentro del plazo que establece la citada Circular, por lo que el mencionado Instituto mediante acta de fecha 9 de marzo de 2012 hizo constar lo anterior, habiendo dictaminado que resulta procedente su desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y enajenación a título oneroso mediante licitación pública;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la enajenación a título oneroso mediante licitación pública del inmueble objeto de este ordenamiento, en los términos de la Ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

**SEGUNDO.-** El valor del inmueble cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo. Si realizada la licitación pública dicho bien no se hubiere enajenado, se estará a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

**CUARTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de haberse adjudicado el inmueble materia de este ordenamiento.

La información señalada especificará cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, la fecha de publicación de la convocatoria a la licitación pública, el monto del dictamen valuatorio respectivo, el precio en que se enajenó el inmueble, el nombre o denominación del adquirente y, una vez que el Instituto cuente con los siguientes datos: la fecha y número de la escritura pública mediante la cual se formalizó la operación, así como el número y nombre del notario del patrimonio inmobiliario federal que la expide.

**QUINTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

**ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS, DE LA SECRETARIA DE SALUD, BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ, DEL SECRETARIO DE FINANZAS, JESUS JUAN OCHOA GALINDO Y DE LA SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO, PATRICIA ORALIA GRADO FALCON, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, organiza y desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales; en los que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. El 30 de mayo de 2008 y 31 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento legal, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARIA", así como a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia del control sanitario de productos del tabaco.
- III. El 20 de agosto de 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 bis, 18, 21, 287 de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o., 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36 de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. fracciones I, inciso f) y III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 1 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1o., 9 apartado B, fracción V, 20 fracciones I, VII y XI, 21 fracción XX, 23 29 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y los relativos de la Ley Estatal de Salud, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1, 5, y 8 de la Ley General para el Control del Tabaco, y artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley General de Salud.

- I.2 El Secretario de Salud fue designado, mediante nombramiento de fecha 9 de septiembre de 2011, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y quien cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo de Coordinación con fundamento en los artículos 6o. y 7o., fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.3 Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a "LA SECRETARIA", en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.
- I.4 "LA COMISION" se encuentra debidamente representada por su titular el C. Mikel Andoni Arriola Peñalosa, quien fue designado el 1 de marzo de 2011 por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su titular está facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.6 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

**II. "LA ENTIDAD" por conducto de su representante declara:**

- II.1 Que es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2 Que el Gobernador del Estado, Rubén Ignacio Moreira Valdez, está facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción V de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza; 2 y 9 apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3 Que asiste al Titular del Poder Ejecutivo Estatal en la celebración del presente instrumento, el Secretario de Gobierno del Estado, Miguel Angel Riquelme Solís, la Secretaria de Salud, Bertha Cristina Castellanos Muñoz, el Secretario de Finanzas, Jesús Juan Ochoa Galindo y la Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, Patricia Oralía Grado Falcón, de conformidad con lo establecido por los artículos 20, fracciones I, VII y XI, 21, fracción XX, 23, 29 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4 Que la C. Bertha Cristina Castellanos Muñoz, acredita su carácter de Secretaria de Salud, con el nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3o., fracción II y 12 apartado A, fracción VI de la Ley Estatal de Salud.
- II.5 La Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, es una Dependencia de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, según lo dispuesto por los artículos 20, fracción XI, 21, fracción XX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.6 Que la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, cuenta con una Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones en materia de control sanitario de productos del tabaco conforme a lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, de la Ley General de Salud, y la Ley Estatal de Salud; 20 fracción XI, 21 fracción XX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, fracción II y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 7 de noviembre de 2006.



**II.7** La Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, se encuentra debidamente representada por la C. Patricia Oralia Grado Falcón, titular de la citada Subsecretaría, quien fue designada por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 6 de marzo de 2012 y participa en la suscripción del presente documento en términos de los artículos 2, fracción II, 8, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**II.8** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Victoria número 312 Pte., colonia Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

### **III. Declaran las Partes que:**

**III.1** Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan en sujetarse a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.** Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de "LA COMISION", para el control sanitario de productos del tabaco, según lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

### **SEGUNDA.** Disposiciones Generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, "LA ENTIDAD" ejercerá las facultades referidas al control sanitario de productos del tabaco, que corresponden a "LA SECRETARIA" en los términos definidos en las leyes y reglamentos, salvo las reservadas expresamente a "LA COMISION" conforme al presente Acuerdo de Coordinación y a la legislación aplicable.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo de Coordinación se refiere, prevé la participación de "LA ENTIDAD" bajo los esquemas que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales firmados por las instancias que celebran el presente Acuerdo de Coordinación, forman parte integrante de su contexto.

El Anexo 1 enuncia los establecimientos cuyo control sanitario es competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "LA ENTIDAD" participará de conformidad con los criterios descritos en el mismo Anexo.

El Anexo 2 determina los trámites relacionados con el control sanitario de los productos del tabaco competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "LA ENTIDAD" participará de conformidad con los criterios establecidos en el mismo Anexo.

Ambos Anexos se sujetarán al "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de los productos del tabaco, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011.

"LA ENTIDAD" ejercerá, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco incluidas en los Anexos 1 y 2 que sean competencia de la Federación, de conformidad con los criterios de atención establecidos en los mismos.

### **TERCERA.** Compromisos de "LA SECRETARIA" a través de "LA COMISION":

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION":

- I.** Actualizará los criterios y procedimientos que debe observar "LA ENTIDAD", los cuales se encuentran establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II.** Autorizará a "LA ENTIDAD" la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco;

- III. Absorberá en materia de control sanitario de productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitarias, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que las partes aprueben en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando las facultades que "LA ENTIDAD", asume en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo de Coordinación;
- IV. Establecerá, de común acuerdo con "LA ENTIDAD", los formatos en los que este último proporcionará información a "LA COMISION" sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Informará a "LA ENTIDAD" sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;
- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, y
- VII. Participará con "LA ENTIDAD" en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de productos del tabaco.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

**CUARTA.** Compromisos de "LA ENTIDAD".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA ENTIDAD":

- I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y los criterios y procedimientos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Remitirá a "LA COMISION", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a "LA COMISION" y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;
- III. Aplicará los recursos que reciba de "LA SECRETARIA" por conducto de "LA COMISION" en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- IV. Proporcionará mensualmente a "LA COMISION", en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con "LA COMISION" y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
- VI. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la implementación de estructuras administrativas correspondientes, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;
- VII. Permitirá la supervisión técnica por parte de "LA COMISION" para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;
- VIII. Informará periódicamente a "LA COMISION" sobre las acciones que deriven del control sanitario de productos del tabaco, y
- IX. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

**QUINTA.** Compromisos de ambas partes.

Para efectos de la materia y acciones que repercuten en el objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes consienten sujetarse a los principios de actuación siguientes:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;

- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal, y
- IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

**SEXTA.** Facultad de atracción de "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. "LA SECRETARIA", a través de "LA COMISION", informará por escrito a "LA ENTIDAD" el ejercicio de esta facultad de atracción.

"LA ENTIDAD" se compromete a colaborar con "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

**SEPTIMA.** Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

"LA SECRETARIA" por conducto de "LA COMISION" dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

Para la efectiva coordinación de acciones, queda facultada la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaria de Salud de Coahuila en su caso de la Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, para realizar lo conducente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos.

Al efecto, la Titular de la Secretaría de Salud y la Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario; podrán designar a servidores públicos subalternos, para el ejercicio de facultades materia del presente Acuerdo, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.** Evaluación y seguimiento.

"LA SECRETARIA", a través de "LA COMISION", efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD", la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y/o los programas específicos que se establezcan.

**NOVENA.** Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a las entidades federativas seguirán perteneciendo a "LA COMISION", y quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA.** Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo de Coordinación entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico en materia de control sanitario de productos del tabaco, quedarán sin efectos.

**DECIMA PRIMERA.** Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA SEGUNDA.** Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de las partes de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

**DECIMA TERCERA.** Acceso a la Información.

Las partes acuerdan respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en lo que concierne al presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA CUARTA.** Vigencia.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de los Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

**DECIMA QUINTA.** Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito realizada a las otras partes con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

**DECIMA SEXTA.** Caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de 12 fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado, **Miguel Angel Riquelme Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Bertha Cristina Castellanos Muñoz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, **Patricia Oralía Grado Falcón**.- Rúbrica.

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS****ANEXO 1**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS, DE LA SECRETARIA DE SALUD, BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ, DEL SECRETARIO DE FINANZAS, JESUS JUAN OCHOA GALINDO Y DE LA SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO, PATRICIA ORALIA GRADO FALCON.

**ESTABLECIMIENTOS****CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN  
MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO****1.- EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y, en su caso, seguimiento jurídico, también las realizará la COFEPRIS.

**2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA**

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS.

- Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
- El dictamen, notificación, resolución y, en su caso, seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

### 3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y, en su caso, seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

| TIPO DE ESTABLECIMIENTO                                                                                         | CRITERIO DE ATENCION |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIE, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO | 3                    |
| CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO                                                 | 3                    |
| CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR                                                        | 3                    |
| CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO                     | 1                    |
| CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACION)                 | 1                    |
| CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO                                                      | 3                    |

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado, **Miguel Angel Riquelme Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Bertha Cristina Castellanos Muñoz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, **Patricia Oralía Grado Falcón**.- Rúbrica.

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS****ANEXO 2****CATALOGO DE TRAMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS, DE LA SECRETARIA DE SALUD, BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ, DEL SECRETARIO DE FINANZAS, JESUS JUAN OCHOA GALINDO Y DE LA SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO, PATRICIA ORALIA GRADO FALCON.

**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
EN MATERIA DE TRAMITES RELACIONADOS CON EL CONTROL SANITARIO  
DE PRODUCTOS DEL TABACO**

**MODALIDADES Y COMPETENCIAS****1 EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

**2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA**

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

**3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA**

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas. Lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

**OBSERVACIONES**

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COFEPRIS, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita la Comisión Federal.

| CLAVE SCIAN      | NOMBRE DEL TRAMITE                                                                | CLASIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CRITERIO DE ATENCION | No. RFTS                                                                 |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 312221<br>312222 | LICENCIA<br>SANITARIA                                                             | ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> <li>• ALTA</li> <li>• RENOVACION</li> <li>• MODIFICACION</li> <li>• BAJA</li> </ul>                                                                                                                                     | 1                    | COFEPRIS-06-025<br>COFEPRIS-06-026<br>COFEPRIS-06-027<br>COFEPRIS-06-028 |
|                  | PERMISO<br>SANITARIO<br>PREVIO DE<br>IMPORTACION<br>DE<br>PRODUCTOS<br>DEL TABACO | PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> <li>• CON CONSTANCIA</li> <li>• CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA</li> <li>• RETORNO</li> <li>• MODIFICACION</li> </ul>                                                                                                              | 1                    | COFEPRIS-02-004<br>COFEPRIS-02-005<br>COFEPRIS-02-007<br>COFEPRIS-02-008 |
|                  | CERTIFICADOS                                                                      | CERTIFICADOS DE EXPORTACION PARA PRODUCTOS DE TABACO <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIBRE VENTA</li> <li>• CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS</li> <li>• MODIFICACION DE LIBRE VENTA</li> <li>• MODIFICACION DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS</li> </ul>                                                             | 1                    | COFEPRIS-02-010<br>COFEPRIS-02-011<br>COFEPRIS-02-012<br>COFEPRIS-02-013 |
|                  |                                                                                   | DENUNCIA <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS</li> <li>• Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas</li> </ul>                                  | 1<br>3               |                                                                          |
|                  |                                                                                   | RECURSO DE REVISION (ACTO ADMINISTRATIVO) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS</li> <li>• Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas</li> </ul> | 1<br>2               | COFEPRIS-08-001                                                          |

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado, **Miguel Angel Riquelme Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Bertha Cristina Castellanos Muñoz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario, **Patricia Oralía Grado Falcón**.- Rúbrica.



## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chiapas.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, ASISTIDO POR EL C.P. JOSE ALONSO LOPEZ PEREZ, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE PLANEACION, PRESUPUESTO Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y POR EL ARQ. ALFONSO FONG DUBON, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. El artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación en lo sucesivo se les denominará "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes para el ejercicio fiscal 2012.
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los gobiernos de los estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación

de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

- IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2012 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:
  - a. Regiones indígenas
  - b. Proyectos estratégicos
- XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Javier de Jesús Zepeda Constantino, Delegado Estatal en Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3 fracción II de "LAS REGLAS DE OPERACION" y el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 86570 de fecha 10 de febrero de 2010.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Libramiento Sur Poniente No. 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, código postal 29066, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

#### II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. y 36 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- II.2 Que la Secretaría de Hacienda en su carácter de Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, se encuentra facultada para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, en los términos de los artículos 1, 2 fracción I, 5, 6, 8, 9, 10, 20 y 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Chiapas.
- II.3 Que el Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, en su carácter de Titular de la Secretaría de Hacienda y el Arq. Alfonso Fong Dubón, en su carácter de Titular de la Secretaría de Infraestructura, cuentan con nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Chiapas de fechas

6 de junio de 2008 y 20 de marzo de 2012, respectivamente; y se encuentran facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, en términos del artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y los artículos 1, 2 fracción I, 5, 6, 9, 10, 20, 27 fracciones II y V, 29 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- II.4** Que el C.P. José Alonso López Pérez, en su carácter de Subsecretario de Planeación, Presupuesto y Egresos de la Secretaría de Hacienda, acredita la personalidad con que interviene con nombramiento de fecha 13 de octubre de 2010, expedido a su favor por el Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, con las facultades que le confieren los artículos 2 fracción I, 16, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 30 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Chiapas, de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.6** Que señalan como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en el Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, colonia Paso Limón, Nivel 11 de la Torre Chiapas, código postal 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, 29 fracciones IV y VII y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 1 y 7 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; artículos 1, 2 fracción I, 5, 6, 8, 9, 10, 16, 20 y 27 fracciones II y V, 29 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1, 3, 7, 10, 20, 35, 36 y 39 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Chiapas de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2012.

De conformidad con el numeral 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se considera estratégica toda vez que se derivan de planes, programas y proyectos instrumentados por los gobiernos locales, dependencias o entidades federales, así como de la CDI.

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo de Coordinación, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) “LA COMISION” aportará hasta la cantidad de \$264,336,770.12 (doscientos sesenta y cuatro millones trescientos treinta y seis mil setecientos setenta pesos 12/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.

b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta la cantidad de \$113,287,187.15 (ciento trece millones doscientos ochenta y siete mil ciento ochenta y siete pesos 15/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$45,551,089.24 (cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.), equivalente al 40.21% de la aportación del Estado, suscribiendo en su caso “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.-** “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, observando las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISION” podrá cubrir el total de los anticipos y estimaciones derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO”, de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

En este acto el "GOBIERNO DEL ESTADO" y para los efectos de integración de los proyectos ejecutivos designa como instancia responsable a la Secretaría de Infraestructura para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION"

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto a la Secretaría de Hacienda como la dependencia o entidad estatal de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.-** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la cláusula tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo, tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".-** Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

**a) De "LA COMISION":**

**a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

**a.2)** Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

**De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

**b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

**b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

**b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal de "LA COMISION" como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

**NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

**DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.-** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de octubre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Chiapas, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.-** "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

**A)** La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**B)** Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

**C)** Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

**D)** Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

**E)** La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

**F)** El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

**G)** Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

**H)** La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

**I)** Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

**J)** Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

**K)** "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega-recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de “EL CORESE”, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de “EL PROGRAMA” en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“LA COMISION” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “EL CORESE”, así como de su integración.

**DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISION”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo de Coordinación debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA OCTAVA.** “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo de Coordinación deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

**VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2012.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Chiapas, **Javier de Jesús Zepeda Constantino.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.-** Rúbrica.- Asistido por: el Subsecretario de Planeación, Presupuesto y Egresos de la Secretaría de Hacienda, **José Alonso López Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, **Alfonso Fong Dubón.-** Rúbrica.- Valida el presente Instrumento el Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Luis Eusebio Mancilla Trujillo.-** Rúbrica.



**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2012 DE LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS QUE  
CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS  
Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS**

| No.<br>Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                     | Nombre la obra                                                                                                                                                                                                                                              | Ubicación            |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                             | Región Indígena      | Municipio(s)                           | Localidad(es)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE<br>INFRAESTRUCTURA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (PUEBLO NUEVO-JITOTOL)-<br>ARROYO GRANDE-EJIDO SONORA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+560,<br>SUBTRAMO: DEL KM. 3+000 AL KM 5+000 (CUNETAS, PAVIMENTOS,<br>SEÑALAMIENTOS)                                         | NORTE DE CHIAPAS     | 072 PUEBLO NUEVO<br>SOLISTAHUACAN      | 0006 ARROYO GRANDE<br>0076 SONORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE<br>INFRAESTRUCTURA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BOCHIL - EMILIANO ZAPATA, TRAMO<br>DEL KM 0+000 AL KM 3+931.50, SUBTRAMO DEL KM 2+000 AL KM 3+500<br>(CUNETAS, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                                                       | NORTE DE CHIAPAS     | 013 BOCHIL                             | 0133 EMILIANO ZAPATA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE<br>INFRAESTRUCTURA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BOCHIL - EMILIANO ZAPATA, TRAMO<br>DEL KM 0+000 AL KM 3+931.50, SUBTRAMO DEL KM 3+500 AL KM 3+931.50                                                                                                                  | NORTE DE CHIAPAS     | 013 BOCHIL                             | 0133 EMILIANO ZAPATA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE<br>INFRAESTRUCTURA) | CONSTRUCCION DEL CAMINO PANTELHO - AURORA ESQUIPULAS, TRAMO: DEL<br>KM 0+000 AL KM 28+000, SUBTRAMO DEL KM 5+000 AL KM 6+500<br>(CUNETAS, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                                                                  | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 066 PANTELHO                           | 0001 PANTELHO<br>0005 AURORA ESQUIPULAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE<br>INFRAESTRUCTURA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO ZAMORA PICO DE ORO-SAN ISIDRO-<br>AMERICA LIBRE-TIERRA Y LIBERTAD-NUEVA ORIZABA, TRAMO: DEL KM 0+000<br>AL KM 38+000, SUBTRAMO: DEL KM 3+000 AL KM 4+000<br>(CUNETAS, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO) | SELVA LACANDONA      | 116 MARQUES DE COMILLAS                | 0001 ZAMORA PICO DE ORO<br>0020 SAN ISIDRO<br>0004 AMERICA LIBRE<br>0023 TIERRA Y LIBERTAD                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE<br>INFRAESTRUCTURA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN JUAN CANCUC-GUAQUITEPEC-<br>SITALA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 32+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR:<br>DEL KM 10+500 AL KM 12+500<br>(CUNETAS, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                          | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 112 SAN JUAN CANCUC<br>082 SITALA      | 0001 SAN JUAN CANCUC<br>0084 GUAQUITEPEC<br>0001 SITALA                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE<br>INFRAESTRUCTURA) | CONSTRUCCION DEL CAMINO JITOTOL-SAN ANDRES DURAZNAL, TRAMO:<br>KM 0+000 AL KM 24+200, SUBTRAMO DEL KM 18+000 AL KM 20+000<br>(CUNETAS, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                                                                     | NORTE DE CHIAPAS     | 047 JITOTOL<br>118 SAN ANDRES DURAZNAL | 0006 AGUA DULCE<br>0008 ALTAMIRANO<br>0009 EL AMATE<br>0011 AMOR DE DIOS<br>0014 BUENAVISTA<br>0017 TZAJAL-CHEN<br>(CAFETAL SOCORRO)<br>0020 CARMEN CHIQUITO<br>(EL AGUACATE)<br>0029 CALIDO<br>0041 SANTA ROSA LA LIBERTAD<br>0047 EL OCOTAL<br>0068 SAN JOSE<br>0077 SANTA MARIA<br>0104 EL CHEN<br>0157 EL ROSARIO<br>0178 PALMARCITO<br>0182 CACATEAL |

| No.<br>Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                                        | Nombre la obra                                                                                                                                                                                                                                                                               | Ubicación            |                                   |                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Región Indígena      | Municipio(s)                      | Localidad(es)                                                                                                                                                                                                       |
| 8                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE<br>INFRAESTRUCTURA)                    | MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO TAPALAPA-LIQUIDAMBAR, TRAMO:<br>DEL KM. 0+000 AL KM. 10+000, SUBTRAMO DEL KM. 3+000 AL KM. 4+500<br>(CUENTAS, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTOS)                                                                                                                | NORTE DE CHIAPAS     | 090 TAPALAPA                      | 0004 LIQUIDAMBAR                                                                                                                                                                                                    |
| 9                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE<br>INFRAESTRUCTURA)                    | CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (AGUSTIN RUBIO-IGNACIO ZARAGOZA)-CERRO<br>LAS CAMPANAS-VILLAFLORES-SAN LORENZO-REFORMA Y PLANADA, TRAMO<br>DEL KM 0+000 AL KM 27+000, SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+000<br>(CUNETAS, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                           | NORTE DE CHIAPAS     | 084 SOLOSUCHIAPA<br>005 AMATAN    | 0005 CERRO LAS CAMPANAS<br>0114 VILLAFLORES<br>0098 SAN LORENZO<br>0075 REFORMA Y PLANADA                                                                                                                           |
| 10                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE<br>SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS) | AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE (2A. ETAPA), EN LAS<br>LOCALIDADES DE LA SOLEDAD CERESOS I, II, SAN ANTONIO LAS ROSAS, NUEVO<br>CORRALCHEN, MONTE SION, EL CIPRES, ALCANFORES, ESCALON, PREDIO<br>SANTIAGO Y CORAZON DE MARIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 078 SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS | 0076 LA SOLEDAD<br>S/C CERESOS I, II,<br>0117 SAN ANTONIO LAS ROSAS<br>S/C NUEVO CORRALCHEN<br>0173 MONTE SION<br>0110 EL CIPRES<br>S/C ALCANFORES<br>0009 ESCALON<br>0190 PREDIO SANTIAGO<br>0006 CORAZON DE MARIA |
| 11                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE<br>SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 129 (CARRETERA<br>INTERNACIONAL SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS-COMITAN)-NAPITE; TRAMO: DEL<br>KM 0+000 AL KM 7+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+000<br>(CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                            | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 078 SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS | 0020 NAPITE                                                                                                                                                                                                         |
| 12                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE<br>SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 129 (CARRETERA<br>INTERNACIONAL SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS-COMITAN)-NAPITE; TRAMO: DEL<br>KM 0+000 AL KM 7+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+000 AL KM 4+500                                                                                 | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 078 SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS | 0020 NAPITE                                                                                                                                                                                                         |
| 13                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE<br>SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 16+500<br>(PERIFERICO SUR PONIENTE)-CORRALITO UNO, TRAMO: DEL 0+000 AL KM 6+300,<br>SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+000<br>(CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                                                       | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 078 SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS | 0007 CORRALITO UNO                                                                                                                                                                                                  |
| 14                 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE<br>SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 16+500<br>(PERIFERICO SUR PONIENTE)-CORRALITO UNO, TRAMO: DEL 0+000 AL KM 6+300,<br>SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+000 AL KM 6+300                                                                                                            | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 078 SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS | 0007 CORRALITO UNO                                                                                                                                                                                                  |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                                        | Nombre la obra                                                                                                                                                                                                                                                       | Ubicación                                                |                                   |                                                |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------|
|                 |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                      | Región Indígena                                          | Municipio(s)                      | Localidad(es)                                  |
| 15              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE<br>SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 6+000 (SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS-ZINACANTAN)-LA SELVA NATIVIDAD, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 1+420, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+420<br>(CARPETA ASFALTICA, RIEGO SE SELLO, SEÑALAMIENTO)                | LOS ALTOS DE CHIAPAS                                     | 078 SAN CRISTOBAL<br>DE LAS CASAS | 0119 LA SELVA NATIVIDAD                        |
| 16              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO<br>DE TUMBALA)                       | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (2A. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CACAHUATAL, MUNICIPIO DE TUMBALA                                                                                                                                              | SELVA LACANDONA                                          | 100 TUMBALA                       | 0009 CACAHUATAL                                |
| 17              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO<br>DE OCOZOCOAUTLA)                  | CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL E.C. (AUTOPISTA CNC)-NICOLAS BRAVO-ALVARO OBREGON, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 30+462.357; SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 15+024 AL KM 18+000<br>(OBRAS DE DRENAJE; REVESTIMIENTO)                                                         | MUNICIPIOS QUE NO<br>PERTENECEN A UNA<br>REGION INDIGENA | 061 OCOZOCOAUTLA DE<br>ESPINOSA   | 0683 NICOLAS BRAVO<br>0680 ALVARO OBREGON      |
| 18              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE<br>MARAVILLA TENEJAPA)            | CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. KM 342 (CARRETERA FRONTERIZA DEL SUR)-NUEVA ESPERANZA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 40+000, SUBTRAMO DEL KM 5+000 AL KM 6+415<br>(CARPETA HIDRAULICA, RIEGO DE SELLO Y SEÑALAMIENTO)                                                        | SELVA LACANDONA                                          | 115 MARAVILLA TENEJAPA            | 115 MARAVILLA TENEJAPA<br>0022 NUEVA ESPERANZA |
| 19              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO<br>DE EL BOSQUE)                     | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 2+000 (EL CATE-EL BOSQUE)-ALVARO OBREGON, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+400, SUBTRAMO DEL KM 3+500 AL KM 4+200<br>(CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                                                     | NORTE DE CHIAPAS                                         | 014 EL BOSQUE                     | 0003 ALVARO OBREGON                            |
| 20              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO<br>DE EL BOSQUE)                     | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 2+000 (EL CATE-EL BOSQUE)-ALVARO OBREGON, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+400, SUBTRAMO DEL KM 4+200 AL KM 5+400                                                                                                          | NORTE DE CHIAPAS                                         | 014 EL BOSQUE                     | 0003 ALVARO OBREGON                            |
| 21              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO<br>DE EL BOSQUE)                     | ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL KM 4+000 DEL CAMINO E.C. KM 2+000 (EL CATE-EL BOSQUE)-ALVARO OBREGON, EN EL CRUCE CON EL RIO "CUCULHO" (LONGITUD APROXIMADA: 50 METROS LINEALES) (2A. ETAPA) | NORTE DE CHIAPAS                                         | 014 EL BOSQUE                     | 0003 ALVARO OBREGON                            |
| 22              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO<br>DEL BOSQUE)                       | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LOS ANGELES-ARGENTINA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+700, SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+500<br>(CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                                                                                  | NORTE DE CHIAPAS                                         | 014 EL BOSQUE                     | 0004 LOS ANGELES<br>0005 ARGENTINA             |
| 23              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO<br>DE TENEJAPA)                      | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 3.7 (POCOLUM-CRUCERO MAJOSIK-TRES CERROS)-CHANA-MAJOSIK, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+500; SUBTRAMO DEL KM 4+500 AL KM 7+500                                                                                             | SELVA LACANDONA                                          | 093 TENEJAPA                      | 0008 CHANA<br>0014 MAJOSIK                     |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                  | Nombre la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Ubicación            |                |                                              |
|-----------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|----------------------------------------------|
|                 |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Región Indígena      | Municipio(s)   | Localidad(es)                                |
| 24              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRANO) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LA MENDOZA-EL NANCE-NUEVA VIRGINIA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 19+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: EL NANCE-NUEVA VIRGINIA DEL KM 16+300 AL KM 17+800<br>(BASE HIDRAULICA, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                                                                                                                                                           | SELVA LACANDONA      | 004 ALTAMIRANO | 0167 EL NANCE<br>0043 NUEVA VIRGINIA         |
| 25              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRANO) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LA MENDOZA-EL NANCE-NUEVA VIRGINIA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 19+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: EL NANCE-NUEVA VIRGINIA DEL KM 17+800 AL KM 19+000                                                                                                                                                                                                                                 | SELVA LACANDONA      | 004 ALTAMIRANO | 0167 EL NANCE<br>0043 NUEVA VIRGINIA         |
| 26              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRANO) | CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN LUIS POTOSI DOS-LOS BAMBUES, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 20+000, SUBTRAMO DEL KM 17+000 AL KM 15+000                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SELVA LACANDONA      | 004 ALTAMIRANO | 0372 SAN LUIS POTOSI DOS<br>0147 LOS BAMBUES |
| 27              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRANO) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO ALTAMIRANO-BELISARIO DOMINGUEZ, TRAMO 0+000 AL KM 40+000, SUBTRAMO DEL KM 4+000 AL KM 6+000                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SELVA LACANDONA      | 004 ALTAMIRANO | 0001 ALTAMIRANO<br>0004 BELISARIO DOMINGUEZ  |
| 28              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE BOCHIL)     | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BOCHIL-LA YERBABUENA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+420, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+300 AL KM 3+420<br>(BASE HIDRAULICA, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                                                                                                                                                                                                    | NORTE DE CHIAPAS     | 013 BOCHIL     | 0033 LA YERBABUENA                           |
| 29              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE BOCHIL)     | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BOCHIL-POMILO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+140, SUBTRAMO: DEL KM 1+100 AL KM 2+140<br>(BASE HIDRAULICA, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                                                                                                                                                                                                                        | NORTE DE CHIAPAS     | 013 BOCHIL     | 0056 POMILO                                  |
| 30              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE BOCHIL)     | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BOCHIL-POMILO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+140, SUBTRAMO: DEL KM 2+140 AL KM 3+140                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NORTE DE CHIAPAS     | 013 BOCHIL     | 0056 POMILO                                  |
| 31              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE CHENALHO)   | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 5+500 (CHENALHO-PANTELHO)-TZABALHO-CHOJOLHO, TRAMO, KM 0+000 AL KM 3+000, SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 3+000<br>(SUBRASANTE, BASE HIDRAULICA, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                                                                                                                                                                           | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 026 CHENALHO   | 0051 TZABALHO<br>0070 CHOJOLHO               |
| 32              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO)   | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 52+000 (FRONTERIZA DEL SUR KM 32.0-LA REFORMA-SAN LORENZO (CHOCOLJA)-CRUCERO PIÑAL-DAMASCO-UBILIO GARCIA-SANTO DOMINGO-CINTALAPA-LACANJA TZELTAL-E.C. FRONTERIZA DEL SUR KM 102.0)-NIÑOS HEROES-SIVAL-JARDIN-NAHA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 20+100, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 6+000 AL KM 8+000 (BASE HIDRAULICA, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO) | SELVA LACANDONA      | 059 OCOSINGO   | 0229 SIVAL<br>0600 NAHA                      |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                       | Nombre la obra                                                                                                                                                                                                                                         | Ubicación       |                     |                                                       |
|-----------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|-------------------------------------------------------|
|                 |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                        | Región Indígena | Municipio(s)        | Localidad(es)                                         |
| 33              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO)        | CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL KM 5+321.62 DEL CAMINO NIÑOS HEROES-SIVAL-JARDIN-NAHA, (2A. ETAPA)                                                                                                                                     | SELVA LACANDONA | 059 OCOSINGO        | 0229 SIVAL<br>0600 NAHA                               |
| 34              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO)        | CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "LAS TAZAS" UBICADO EN EL KM 0+296.925 DEL CAMINO E.C. (OCOSINGO-MONTELIBANO)-LAS TAZAS, EN EL CRUCE CON EL RIO "JATATE" (2A. ETAPA)                                                                                 | SELVA LACANDONA | 059 OCOSINGO        | 0643 LAS TAZAS                                        |
| 35              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO)        | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2A. ETAPA); PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ABASOLO, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO                                                                                                               | SELVA LACANDONA | 059 OCOSINGO        | 0002 ABASOLO                                          |
| 36              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO)        | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3A. ETAPA) Y SISTEMA DE SANEAMIENTO; PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ABASOLO, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO                                                                                      | SELVA LACANDONA | 059 OCOSINGO        | 0002 ABASOLO                                          |
| 37              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE CHILON)          | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO CHILON-TZAJALA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 0+000 AL KM 1+500 (CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                                                                | SELVA LACANDONA | 031 CHILON          | 0387 TZAJALA                                          |
| 38              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE CHILON)          | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 42+800 (OCOSINGO - PALENQUE)-CENTRO CHICH, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+142.60, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+500 (CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                         | SELVA LACANDONA | 031 CHILON          | 0062 CENTRO CHICH                                     |
| 39              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE CHILON)          | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 42+800 (OCOSINGO - PALENQUE)-CENTRO CHICH, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+142.60, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+500 AL KM 4+142.60                                                                        | SELVA LACANDONA | 031 CHILON          | 0062 CENTRO CHICH                                     |
| 40              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE CHILON)          | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 62+000 (OCOSINGO-PALENQUE)-ALAN-SAC'JUN, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+500 (CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                              | SELVA LACANDONA | 031 CHILON          | 0276 ALAN-SAC'JUN                                     |
| 41              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN CANCUC) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (TENEJAPA-SAN JUAN CANCUC)-CHILOLJA-NICHTEEL SAN ANTONIO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 18+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 5+000 (CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)               | SELVA LACANDONA | 112 SAN JUAN CANCUC | 0005 CHILOLJA<br>0015 NICHTHEEL SAN ANTONIO           |
| 42              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE SALTO DE AGUA)   | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO PASO NARANJO 1A. SECCION- EMILIANO ZAPATA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+224.86, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+224.86 (SUBRASANTE, BASE HIDRAULICA, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO) | SELVA LACANDONA | 077 SALTO DE AGUA   | 0058 PASO NARANJO 1A. SECCION<br>0490 EMILIANO ZAPATA |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                | Nombre la obra                                                                                                                                                                                                                                                                | Ubicación            |              |                                                                                                                                                       |
|-----------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                               | Región Indígena      | Municipio(s) | Localidad(es)                                                                                                                                         |
| 43              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE CHAMULA)  | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (LARRAINZAR-ALDAMA)-EPALCHEN-TENTIC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 8+580, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 8+580 AL KM 4+290 (SUBRASANTE, BASE HIDRAULICA, CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                               | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 023 CHAMULA  | 0024 EPALCHEN<br>0138 TENTIC                                                                                                                          |
| 44              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE OXCHUC)   | CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL E.C KM 41+000 (OXCHUC-OCOSINGO)-IJK'ALAJAW, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+300, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 0+000 AL KM 2+300 (REVESTIMIENTO)                                                                                                     | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 064 OXCHUC   | 0102 IJK'ALAJAW                                                                                                                                       |
| 45              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE OXCHUC)   | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 47+500 (OXCHUC-OCOSINGO)-SAKLUMILJA-EL NIZ, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 22+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+000 (CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                                                 | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 064 OXCHUC   | 0008 CHAONIL<br>0024 EL NIZ<br>0027 RANCHO DEL CURA<br>0030 TUXAQUILJA<br>0137 EL PARAISO<br>0145 SAKLUMILJA                                          |
| 46              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE TEOPISCA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (TEOPISCA-SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS)-GALILEA-DOS LAGUNAS (SAN ISIDRO), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 11+231, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 4+200 (CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO)                        | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 094 TEOPISCA | 0010 DOS LAGUNAS (SAN ISIDRO)<br>0028 TZAJALA<br>0063 GALILEA<br>0077 BALHUITZ<br>0162 YASHLUMILJA                                                    |
| 47              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE TEOPISCA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C KM 23+425 (TEOPISCA-SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS)-JARDIN DEL NUEVO EDEN-LINDAVISTA-CAMPO SANTIAGO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+540, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+660 (CARPETA ASFALTICA, RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO) | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 094 TEOPISCA | 0110 LINDAVISTA<br>0120 EL VERGEL<br>0149 EL NUEVO PARAISO<br>0067 EL SANTUARIO<br>0043 SAN ANTONIO CIPRESAL<br>0064 JERUSALEN<br>0004 CAMPO SANTIAGO |
| 48              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE TEOPISCA) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C KM 23+425 (TEOPISCA-SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS)-JARDIN DEL NUEVO EDEN-LINDAVISTA-CAMPO SANTIAGO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+540, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+660 AL KM 3+540                                                   | LOS ALTOS DE CHIAPAS | 094 TEOPISCA | 0110 LINDAVISTA<br>0120 EL VERGEL<br>0149 EL NUEVO PARAISO<br>0067 EL SANTUARIO<br>0043 SAN ANTONIO CIPRESAL<br>0064 JERUSALEN<br>0004 CAMPO SANTIAGO |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                   | Nombre la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Ubicación                                                |                                             |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Región Indígena                                          | Municipio(s)                                | Localidad(es)                                                                                                                                                                                                                    |
| 49              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CARRETERA INTERNACIONAL)-<br>SAN JUANITO-QUECHIT-PAMALA-EL REAL-YAXOQUINTELA-PLACIDO FLORES-<br>MONTE LIBANO-OCOTALITO-LACANDON-AGUA DULCE-EL TUMBO-METZABOC-EL<br>DIAMANTE-EL PEDRON-CHOCOLJA-E.C. (FRONTERIZA DEL SUR), TRAMO:<br>DEL KM. 0+000 AL KM. 104+000, SUBTRAMO: DEL KM. 39+000 AL KM. 40+000. | SELVA LACANDONA                                          | 059 OCOSINGO                                | 0190 SAN JUANITO<br>0627 EL REAL<br>0266 YAXOQUINTELA<br>0285 PLACIDO FLORES<br>0126 EL OCOTAL<br>0101 LACANDON<br>0405 AGUA DULDE TEHUACAN UNO<br>0246 EL TUMBO<br>0070 EL DIAMANTE                                             |
| 50              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ) | CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. KM 83 (BOCHIL-PICHUCALCO)-NACHITOM-<br>SANTO DOMINGO, TRAMO: KM 0+000 AL KM 38+000, SUBTRAMO:<br>DEL KM 31+600 AL KM. 32+600                                                                                                                                                                                             | LOS ALTOS DE CHIAPAS                                     | 049 LARRAINZAR<br>023 CHAMULA<br>044 IXTAPA | 0027 NACHITOM<br>0012 SAN CRISTOBALITO<br>0017 STENLEJSOSTETIC<br>0009 BUENAVISTA<br>0016 CHUCHILTON<br>0088 PUGCHEN MUMUNTIC<br>0024 EL NOPAL                                                                                   |
| 51              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 10+800 (SCLC - SAN JUAN<br>CHAMULA)- BECHIJTIC-TZOJLUM (TIERRA COLORADA), TRAMO: DEL KM 0+000 AL<br>KM 16+924.10; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 8+500 AL KM 9+500                                                                                                                                      | LOS ALTOS DE CHIAPAS                                     | 023 CHAMULA                                 | 0009 BECHIJTIC<br>0019 CUCHULUMTIC<br>0126 ARVENZA<br>0014 CATISHTIC<br>0145 AGIL<br>0150 TZOJLUM (TIERRA COLORADA)                                                                                                              |
| 52              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)  | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: CINTALAPA- GRAL. RAFAEL CAL Y<br>MAYOR, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 62+000, SUBTRAMO DEL KM 23+700=28+700<br>AL KM 24+700=29+700                                                                                                                                                                                 | MUNICIPIOS QUE NO<br>PERTENECEN A UNA<br>REGION INDIGENA | 017 CINTALAPA                               | 0164 UNIDAD MODELO<br>0172 BENITO JUAREZ UNO<br>(CHIAPAS NUEVO)<br>0178 VENUSTIANO CARRANZA<br>0467 BENITO JUAREZ DOS<br>0468 CANAAN<br>0595 ELSY HERRERIAS DE<br>CASTELLANOS<br>0844 NUEVO JERUSALEN<br>0165 GUADALUPE VICTORIA |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                          | Nombre la obra                                                                                                                                                             | Ubicación                                          |                             |                                                                                         |
|-----------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                                |                                                                                                                                                                            | Región Indígena                                    | Municipio(s)                | Localidad(es)                                                                           |
| 53              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)         | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO GUADALUPE TEPEYAC-JERUSALEN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 25+000 AL KM 24+000                      | SELVA LACANDONA                                    | 052 LAS MARGARITAS          | S/C GUADALUPE TEPEYAC<br>0210 JERUSALEN                                                 |
| 54              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)         | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONSISTENTE EN 153 TANQUES DE CAPTACION PLUVIAL, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BAQUELCHAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUC        | LOS ALTOS DE CHIAPAS                               | 112 SAN JUAN CANCUC         | 0002 BALQUELCHAN                                                                        |
| 55              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA )        | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO MITONTIC-BELISARIO DOMINGUEZ, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+165.65, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+000                    | LOS ALTOS DE CHIAPAS                               | 023 CHAMULA<br>026 CHENALHO | 0130 ICHILHO<br>0025 ICALUMTIC<br>0006 BACHEN<br>0022 NIJOJ<br>0007 BELISARIO DOMINGUEZ |
| 56              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE CHALCHIHUITAN)      | CONSTRUCCION DEL CAMINO DE RURAL E.C 15+540 (CHALCHIHUITAN-TSACUCUN)-JOLTEALAL; TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+570, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 0+000 AL KM 2+000            | LOS ALTOS DE CHIAPAS                               | 022 CHACHIHUITAN            | 0005 JOLTEALAL                                                                          |
| 57              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE MARAVILLA TENEJAPA) | CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. KM 342 (CARRETERA FRONTERIZA DEL SUR)-NUEVA ESPERANZA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 40+000, SUBTRAMO DEL KM 6+415 AL KM 8+415                     | SELVA LACANDONA                                    | 115 MARAVILLA TENEJAPA      | 115 MARAVILLA TENEJAPA<br>0022 NUEVA ESPERANZA                                          |
| 58              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE VILLACOMALTITLAN)   | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO VILLA COMALTITLAN - FRACCION LA UNIDAD NUMERO DOS, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+740, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+760 AL KM 3+760. | MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA | 071 VILLA COMALTITLAN       | 0050 FRACCION LA UNIDAD<br>NUMERO DOS                                                   |
| 59              | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTAN)         | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LA GRANADILLA - POTOJTIC-MAZAM-LAS MINAS, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 20+000, SUBTRAMO DEL KM 2+230 AL KM 4+230                         | LOS ALTOS DE CHIAPAS                               | 111 ZINACANTAN              | 0007 LA GRANADILLA<br>0013 POTOJTIC<br>0035 MAZAM<br>0066 LAS MINAS                     |

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.



---

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERIA EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN HIDALGO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. VICTOR HUGO VELASCO OROZCO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, Y POR LA LIC. NUZIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.

II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 5, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación a las que en lo sucesivo se les denominará "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los gobiernos de los estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

**IX.** Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2012 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento.

**X.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:

- a)** Regiones indígenas
- b)** Proyectos estratégicos

**XI.** “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL CORESE” como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre “LAS PARTES” en el marco de “EL PROGRAMA”, establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

### **DECLARACIONES**

#### **I.- De “LA COMISION”:**

**I.1.** Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

**I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.3.** Que Alejandra Villalpando Rentería, Delegada Estatal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 33 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el licenciado Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 88707 de fecha 20 de julio de 2010.

**I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en calle sin nombre Lote 3, Area Comercial, Fraccionamiento Colosio, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

#### **II. De “EL ESTADO”:**

**II.1** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

**II.2** Que los licenciados Víctor Hugo Velasco Orozco, Alberto Meléndez Apodaca y Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, en su carácter de Secretarios de Desarrollo Social; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; y de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo se encuentran facultados para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 3, 13, 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado de Hidalgo.

**II.3** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Hidalgo de “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por “LA COMISION” y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por “LA COMISION”, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de “EL PROGRAMA” y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

**II.4** Que su domicilio legal es el ubicado en Boulevard Felipe Angeles número 1900, colonia Ampliación Santa Julia, código postal 42080, y Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, código postal 42000, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, 29 fracciones IV y VII y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 3, 9, 13, 25, 26 y 26 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 17, 64 y 69 de la Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", en el ejercicio fiscal 2011, conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL ESTADO" de Hidalgo de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2012.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que se derivan de estudios y proyectos de alto impacto social y económico para el desarrollo regional de los municipios y localidades indígenas en donde se construirán las obras, ya que contribuirán a reducir el rezago en materia de comunicación terrestre ágil, moderna y segura para los habitantes de las localidades beneficiadas, además se contribuye a incrementar la cobertura de servicios básicos.

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la cláusula décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$397,062,328.82 (trescientos noventa y siete millones sesenta y dos mil trescientos veintiocho pesos 82/100 Moneda Nacional), equivalente al 71.13% de la aportación total.
- b) "EL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$161,127,761.78 (ciento sesenta y un millones ciento veintisiete mil setecientos sesenta y un pesos 78/100 Moneda Nacional), equivalente al 28.87% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$27'909,504.48 (veintisiete millones novecientos nueve mil quinientos cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional), equivalente al 17.32% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, “EL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.-** “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISION” podrá cubrir el total de los anticipos y estimaciones derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al “ESTADO”, de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL ESTADO” y la dependencia estatal, responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.-** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la cláusula tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.-** "EL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo, tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".-** Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

**a) De "LA COMISION":**

**a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

**a.2)** Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

**b) De "EL ESTADO":**

**b.1)** Conducir, integrar e instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

**b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

**b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

**b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

**NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

**DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.-** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad del "ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificadorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL ESTADO" será el último día hábil de octubre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Hidalgo, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificadorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.-** “LA COMISION” podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con “EL ESTADO” en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

**A)** La propuesta de obras presentada a “LA COMISION” por “EL ESTADO” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**B)** Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

**C)** Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

**D)** Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

**E)** La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

**F)** El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

**G)** Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

**H)** La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice “LA COMISION” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

**I)** Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

**J)** Si a solicitud de “LA COMISION” o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

**K)** “EL CORESE” no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION.-** “EL ESTADO” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega-recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de “EL CORESE”, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de “EL PROGRAMA” en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“LA COMISION” y “EL ESTADO” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “EL CORESE”, así como de su integración.

**DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISION”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA OCTAVA. "LAS PARTES"** manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA. BUENA FE.-** "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

**VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2012.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Alejandra Villapando Rentería.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Víctor Hugo Velasco Orozco.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, **Alberto Meléndez Apodaca.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.-** Rúbrica.

En la ciudad de Pachuca de Soto en el Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce.

Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación por el Area Jurídica de la delegación estatal de la CDI en Hidalgo; celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Básica para los Pueblos Indígenas, que tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Hidalgo, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2012; que celebran por una parte la Delegación de Hidalgo, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Hidalgo, **Pedro Alberto Trejo Rojano.-** Rúbrica.



**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2012 DE LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS  
QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS  
Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

| No.<br>Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                 | Nombre la obra                                                                                                                                                                               | Ubicación                    |                                               |                                                                                                   |
|--------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                                       |                                                                                                                                                                                              | Región Indígena              | Municipio(s)                                  | Localidad(es)                                                                                     |
| 1                  | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BOXHUADA-NAXTHEY, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+500                                                     | OTOMI DE HIDALGO - QUERETARO | 030 IXMIQUILPAN                               | 0006 BOXHUADA<br>0058 NAXTHEY                                                                     |
| 2                  | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM. 8+500 (CALNALI-SANTA LUCIA)-HUAZALINGO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 15+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 12+400 AL KM 15+000                    | HUASTECA                     | 014 CALNALI<br>026 HUAZALINGO                 | 0014 SANTA LUCIA (MESA DE SANTA LUCIA)<br>0001 HUAZALINGO<br>0025 SAN PEDRO<br>0052 NUEVO HIDALGO |
| 3                  | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RURAL CALNALI-SAN ANDRES CHICHAYOTLA-COYULA-SANTA LUCIA-MECATLAN, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 26+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 21+000 AL KM 24+000  | HUASTECA                     | 014 CALNALI<br>080 YAHUALICA                  | 0009 SAN ANDRES CHICHAYOTLA<br>0007 COYULA<br>0014 SANTA LUCIA<br>0011 MECATLAN                   |
| 4                  | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO AHUATITLA-TEMANGO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 8+290, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+000 AL KM 5+000                                                    | HUASTECA                     | 073 TLANCHINOL<br>046 SAN FELIPE<br>ORIZATLAN | 0040 TEMANGO<br>0004 AHUATITLA                                                                    |
| 5                  | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO PUERTO DEXTHI-SAN MIGUEL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+531, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+000 AL KM 4+531                                             | OTOMI DE HIDALGO - QUERETARO | 030 IXMIQUILPAN<br>058 TASQUILLO              | 0039 PUERTO DEXTHI<br>0041 SAN MIGUEL                                                             |
| 6                  | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. (CARRETERA FEDERAL 45)-PORTEZUELO-COL. LA CRUZ-EL DURAZNO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+780, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+000 AL KM 2+780        | OTOMI DE HIDALGO - QUERETARO | 058 TASQUILLO                                 | 0017 PORTEZUELO<br>0032 EL DURAZNO                                                                |
| 7                  | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DE E.C. KM 2+200 (SAN ANDRES DABOXTHA-POZUELOS)-LA FLORIDA (EMILIO HERNANDEZ), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+450, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 8+350 AL KM 10+450 | OTOMI DE HIDALGO - QUERETARO | 015 CARDONAL                                  | 0013 LA FLORIDA (EMILIO HERNANDEZ)                                                                |
| 8                  | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO NUEVO ACATEPEC-ATLALCO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+890, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+000 AL KM 4+890                                                | HUASTECA                     | 080 YAHUALICA                                 | 0005 ATLALCO                                                                                      |
| 9                  | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL SAN LORENZO ACHIOTEPEC-EL BORBOLLON, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 7+026.85, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 5+000 AL KM 7+026.85                                     | HUASTECA                     | 027 HUEHUETLA                                 | 0003 SAN LORENZO ACHIOTEPEC<br>0007 EL BORBOLLON                                                  |

| No.<br>Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                 | Nombre la obra                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ubicación                    |                                                                         |                                                                                                                                        |
|--------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Región Indígena              | Municipio(s)                                                            | Localidad(es)                                                                                                                          |
| 10                 | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO EL OLIVO-CUESTA COLORADA-TEXCADHO, DEL KM 0+000 AL KM 14+000, TRAMO: GUNDHO-CUESTA COLORADA-TEXCADHO, DEL KM 8+000=0+000 AL KM 14+000=6+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 2+800                                                 | OTOMI DE HIDALGO - QUERETARO | 030 IXMIQUILPAN<br>043<br>NICOLAS FLORES                                | 0033 EL OLIVO<br>0011 CUESTA COLORADA<br>0022 TEXCADHO                                                                                 |
| 11                 | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO TLANCHINOL-TIANGUISPICULA (LIMITES ENTRE LOS ESTADOS DE HIDALGO Y SAN LUIS POTOSI), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 33+208.09, SUBTRAMO A MODERNIZAR: TIANGUISPICULA (LIMITES EDOS. HGO/SLP)-PAHUAYO-SANTA LUCIA-TEMANGO, DEL KM 20+000 AL KM 22+500 | HUAATECA                     | 073 TLANCHINOL<br>046 SAN FELIPE<br>ORIZATLAN<br>037 TAMAZUNCHALE (SLP) | 0020 HUEYAPA<br>0019 PUEBLO HIDALGO<br>0040 TEMANGO<br>0037 SANTA LUCIA<br>0026 PAHUAYO<br>0004 AHUATITLA<br>0099 TIANGUISPICULA (SLP) |
| 12                 | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO TLANCHINOL-TIANGUISPICULA (LIMITES ENTRE LOS ESTADOS DE HIDALGO Y SAN LUIS POTOSI), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 33+208.09, SUBTRAMO A MODERNIZAR: TIANGUISPICULA (LIMITES EDOS. HGO/SLP)-TLANCHINOL-HUEYAPA, DEL KM 6+000 AL KM 9+000            | HUAATECA                     | 073 TLANCHINOL<br>046 SAN FELIPE<br>ORIZATLAN<br>037 TAMAZUNCHALE (SLP) | 0020 HUEYAPA<br>0019 PUEBLO HIDALGO<br>0040 TEMANGO<br>0037 SANTA LUCIA<br>0026 PAHUAYO<br>0004 AHUATITLA<br>0099 TIANGUISPICULA (SLP) |
| 13                 | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 7+000 (TEPEHUACAN DE GUERRERO-SAN JUAN AHUEHUECO)-CHILIJAPA-TEYAHUALA- TEXCAPA- CUATOLOL-ZACULATIPANITO-PETLAPIXCA-TLALOCUIL (SLP), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 38+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 11+180 AL KM 14+000           | HUAATECA                     | 062 TEPEHUACAN DE GUERRERO<br>037 TAMAZUNCHALE (SLP)                    | 0010 CUATOLOL<br>0013 CHILIJAPA<br>0018 PETLAPIXCA<br>0025 TEXCAPA<br>0027 TEYAHUALA<br>0030 ZACUALTIPANITO<br>0162 TLALOCUIL (SLP)    |
| 14                 | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 7+000 (TEPEHUACAN DE GUERRERO-SAN JUAN AHUEHUECO)-CHILIJAPA-TEYAHUALA- TEXCAPA- CUATOLOL-ZACUALTIPANITO-PETLAPIXCA-TLALOCUIL (SLP), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 38+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+000 AL KM 6+000             | HUAATECA                     | 062 TEPEHUACAN DE GUERRERO<br>037 TAMAZUNCHALE (SLP)                    | 0010 CUATOLOL<br>0013 CHILIJAPA<br>0018 PETLAPIXCA<br>0025 TEXCAPA<br>0027 TEYAHUALA<br>0030 ZACUALTIPANITO<br>0162 TLALOCUIL (SLP)    |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                 | Nombre la obra                                                                                                                                                                                    | Ubicación                    |                                  |                                                                                                                                                                                            |
|-----------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                       |                                                                                                                                                                                                   | Región Indígena              | Municipio(s)                     | Localidad(es)                                                                                                                                                                              |
| 15              | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIANGUISTENGO-PAPATLATA (CALNALI), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 39+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 14+000 AL KM 17+000                                      | HUAATECA                     | 068 TIANGUISTENGO<br>014 CALNALI | 0001 TIANGUISTENGO<br>0031 PEMUXCO<br>0024 LA MORITA<br>0017 LA ESPERANZA<br>0040 TEPEHUIXCO<br>0027 OTLAMALACATLA<br>0032 PIEDRA ANCHA<br>0051 YATIPAN<br>0001 CALNALI<br>0010 PAPATLATLA |
| 16              | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (HUEJUTLA DE REYES-TEHUETLAN)-CHILCUALOYA-TETZACUAL-IXCATEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+200 AL KM 4+000        | HUAATECA                     | 028 HUEJUTLA DE REYES            | 0125 CHILCUALOYA<br>0098 TETZACUAL<br>0056 IXCATEPEC                                                                                                                                       |
| 17              | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIANGUISPICULA (S.L.P.)-XUCHIPANTLA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+065, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+140 AL KM 3+065                                       | HUAATECA                     | 034 LOLOTLA                      | 0033 XUCHIPANTLA                                                                                                                                                                           |
| 18              | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO HUAUTLA-CHALINGO-TZACUALA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+120, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 2+000 AL KM 4+000                                                 | HUAATECA                     | 025 HUAUTLA                      | 0018 CHALINGO<br>0050 TZACUALA                                                                                                                                                             |
| 19              | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA CONSISTENTE EN PERFORACION EXPLORATORIA DE POZO), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CERRO DEL CORAZON (EL MUI), EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA | OTOMI DE HIDALGO - QUERETARO | 019 CHILCUAUTLA                  | 0020 CERRO DEL CORAZON (EL MUI)                                                                                                                                                            |
| 20              | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA CONSISTENTE EN PERFORACION EXPLORATORIA DE POZO), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGUILA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA            | OTOMI DE HIDALGO - QUERETARO | 055 SANTIAGO DE ANAYA            | 0002 EL AGUILA                                                                                                                                                                             |
| 21              | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO HUIZACHE-EL BUENA-EL VITHE, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 2+640                                                 | OTOMI DE HIDALGO - QUERETARO | 015 CARDONAL                     | 0110 HUIZACHE<br>0007 EL BUENA<br>0031 EL VITHE                                                                                                                                            |
| 22              | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO EL BOTHO (EL BOTHO EL ESPIRITU)-PALACIOS, TRAMO: DEL KM 6+200=0+000 AL KM 8+970.37=2+970.37; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL 0+000 AL 2+970.37                   | OTOMI DE HIDALGO - QUERETARO | 030 IXMIQUILPAN<br>015 CARDONAL  | 0124 EL BOTHO (EL BOTHO EL ESPIRITU)<br>0115 PALACIOS                                                                                                                                      |
| 23              | GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BARRIO EL CALVARIO (TASQUILLO)-EL MOTHO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+680, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+680                                   | OTOMI DE HIDALGO - QUERETARO | 058 TASQUILLO                    | 0001 TASQUILLO<br>0015 EL MOTHO                                                                                                                                                            |

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Jalisco.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GUADALUPE FLORES FLORES, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN JALISCO Y COLIMA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y DE DESARROLLO HUMANO, VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO, MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ Y MIGUEL ANGEL GARCIA SANTANA; MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.

II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, señala en su artículo 4to., Apartado B, que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 3 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación a las que en lo sucesivo se les denominará "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los gobiernos de los estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

**IX.** Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2012 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

**X.** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:

- a)** Regiones indígenas
- b)** Proyectos estratégicos

**XI.** "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

### **DECLARACIONES**

#### **I. De "LA COMISION":**

**I.1.** Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

**I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.3.** Que Guadalupe Flores Flores, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder General, otorgado ante el Notario Público número 147, de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, mediante Escritura Pública número 65,397 de fecha 24 de junio de 2004.

**I.4.** Que señala como su domicilio fiscal, para efectos del presente instrumento el ubicado en avenida Alemania número 1751, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

#### **II. EL GOBIERNO DEL ESTADO, declara a través de su titular, que:**

**II.1** El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana en todo lo que concierne a su régimen interior y forma parte integral de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acude a la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 8, 9, 10, 13, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, IX, XIX, XX, XXI y XXIV, 23 fracciones II y XVIII, 24, 28, 31, 41 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**II.2** El Gobernador del Estado, conforme a los artículos 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 13, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, IX, XX, XXI, XIV y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; es el titular del poder ejecutivo, con las facultades y obligaciones que la propia ley le confieren, es el responsable de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno, está facultado para celebrar convenios con la federación y con los municipios respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, debe ejercer en forma concurrente con la federación y los municipios, las atribuciones en materia de desarrollo urbano, así como para expedir acuerdos de carácter administrativo y delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, entre otras.

**II.3 La Secretaría General de Gobierno, declara a través de su titular, que:**

**a)** Es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 23 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

**b)** De conformidad con los artículos 24 y 28, correlacionado con el 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 5 y 7 de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, colaborar con el Ejecutivo en la conducción de la política interna del Estado y a ésta corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de Ley del Ejecutivo, refrendar con su firma todas las Leyes y Decretos que expida el Congreso del Estado, así como los Reglamentos y Decretos del Ejecutivo, publicar y divulgar las leyes y decretos que expida el Congreso del Estado, y los reglamentos y decretos que expida el Ejecutivo, en los términos de las leyes aplicables, el control del Registro Público de la Propiedad, ser el conducto para las relaciones del Poder Ejecutivo con los poderes de la Unión, los otros poderes del Estado, los Gobiernos de las demás entidades de la Federación, y los gobiernos municipales, entre otras.

**c)** Su titular, Víctor Manuel González Romero, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde a lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 24, 28 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

**d)** Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**II.4 La Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, declara a través de su titular, que:**

**a)** Es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**b)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 y 28, correlacionado con el 31 fracción XV y XXII de la Ley invocada en el punto anterior, así como los artículos 1, 2, 3, 9 fracciones II, XXXV y XLVIII de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, desempeñar directamente, las comisiones y funciones especiales que el Gobernador del Estado le confiera, efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con los Gobiernos Federal, Organismos crediticios públicos y privados, Entidades Federativas y Gobiernos Municipales.

**c)** Su titular, Martín J. Guadalupe Mendoza López, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 24, 28, 31 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

**d)** Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Pedro Moreno 281, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

**II.5 La Secretaría de Desarrollo Humano, declara a través de su titular, que:**

**a)** Es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 23 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

**b)** De conformidad con los artículos 24 y 28, correlacionado con el 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 9, 10, 11 fracciones I y VII de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo humano dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

c) Su titular, Miguel Angel García Santana, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde a lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 24, 28 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 9 y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

d) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en avenida de la Paz número 875, segundo piso, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**II.6** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Jalisco de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

**II.7** La Secretaría de Desarrollo Humano ha sido designada como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracción VII y XVIII, 29 fracciones IV y VII y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; así como en lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y IX, 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 8, 9, 13, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, IX, XVIII, XIX, XX, XXI y XXIV, 23 fracciones I, II, III y XVIII, 24, 28, 30, 31, 31 bis y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1o., 2o. fracción III, 2o. bis, 3o., 4o., 5o., 6o., 9o., 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41 y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Jalisco, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2012.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas porque atienden demandas de impacto regional que benefician a grupos de localidades y comunidades indígenas.

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la cláusula décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) “LA COMISION” aportará hasta la cantidad de \$58'143,845.03 (cincuenta y ocho millones, ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 03/100 Moneda Nacional), equivalente al 81.51% de la aportación total.
- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta la cantidad de \$13'189,763.81 (trece millones, ciento ochenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos 81/100 Moneda Nacional), equivalente al 18.49% de la aportación total.

En virtud de lo anterior “EL GOBIERNO DEL ESTADO” manifiesta que cuenta con los recursos necesarios para afrontar los compromisos del presente Acuerdo de Coordinación, a través del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2012, provenientes de:

- La partida “29 00 4415 13 Aportación para el Desarrollo Social del Estado (Programa de Atención a Zonas Marginadas (PALOMA))”, de la partida “29 00 4431 01 Aportación para el Desarrollo de Programas Educativos (Programa de Atención a Zonas Marginadas (PALOMA))”, y de la partida “29 00 4415 09 Aportación para el Desarrollo Social del Estado (Programa de Infraestructura Básica para la Atención de Pueblos Indígenas)”.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá realizar las gestiones necesarias para que los municipios en los que se encuentre la población beneficiada aporten la cantidad de \$8'730,368.45 (ocho millones, setecientos treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos 45/100 Moneda Nacional), equivalente al 66.19% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.-** “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos y estimaciones derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO", de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.-** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la cláusula tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo, tendrá la obligación de vigilar y asegurar, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".-** Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

**a) De "LA COMISION":**

**a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

**a.2)** Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

**b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

**b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

**b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

**b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

**NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

**DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.-** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de octubre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Jalisco, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.-** "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

**A)** La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**B)** Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

**C)** Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

**D)** Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

**E)** La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

**F)** El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

**G)** Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

**H)** La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

**I)** Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

**J)** Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

**K)** "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega-recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

**DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISION”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA OCTAVA. “LAS PARTES”** manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

**VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2012.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, **Emilio González Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel González Romero.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano, **Miguel Angel García Santana.-** Rúbrica.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de la CDI en Jalisco y Colima, **Guadalupe Flores Flores.-** Rúbrica.

En la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, a los días veinte días del mes de febrero de dos mil doce

Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica en la modalidad de Proyectos Estratégicos con número de folio DAJ-JAL/006/2012, el cual tiene por objeto la ejecución de obras de el Programa del PIBAI con el Gobierno de Estado de Jalisco que celebran por una parte la Delegación de Jalisco de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Gobierno del Estado de Jalisco por el Area Jurídica de la Delegación.

El Responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Jalisco, **Miguel Angel Casillas Cardona.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2012 DE LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS  
QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y  
EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO**

| No.<br>Consecutivo | Dependencia Ejecutora                                                  | Nombre la obra                                                                                                                                                                                                      | Ubicación                                                |                                      |                                                                                                                                               |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                                                        |                                                                                                                                                                                                                     | Región Indígena                                          | Municipio(s)                         | Localidad(es)                                                                                                                                 |
| 1                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(MUNICIPIO DE CUAUTITLAN<br>DE GARCIA BARRAGAN) | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE<br>TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA<br>LOCALIDAD DE CHACALA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE GARCIA<br>BARRAGAN | MUNICIPIOS QUE NO<br>PERTENECEN A UNA REGION<br>INDIGENA | 027 CUAUTITLAN DE<br>GARCIA BARRAGAN | 0031 CHACALA                                                                                                                                  |
| 2                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(MUNICIPIO DE CUAUTITLAN<br>DE GARCIA BARRAGAN) | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA<br>LOCALIDAD DE CHACALA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE GARCIA<br>BARRAGAN                                                                           | MUNICIPIOS QUE NO<br>PERTENECEN A UNA REGION<br>INDIGENA | 027 CUAUTITLAN DE<br>GARCIA BARRAGAN | 0031 CHACALA                                                                                                                                  |
| 3                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(MUNICIPIO DE BOLAÑOS)                          | AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR<br>AL BARRIO "DEL PUENTE" DE LA LOCALIDAD DE MESA DEL TIRADOR, EN EL<br>MUNICIPIO DE BOLAÑOS                                                    | HUICOT O GRAN NAYAR                                      | 019 BOLAÑOS                          | 0687 MESA DEL TIRADOR<br>(019 LA YESCA, 18 NAYARIT)                                                                                           |
| 4                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(MUNICIPIO DE MEZQUITIC)                        | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA<br>LOCALIDAD DE NUEVA COLONIA, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC                                                                                            | HUICOT O GRAN NAYAR                                      | 061 MEZQUITIC                        | 0140 NUEVA COLONIA                                                                                                                            |
| 5                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(MUNICIPIO DE MEZQUITIC)                        | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA<br>LOCALIDAD DE SOCONITA, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC                                                                                                 | HUICOT O GRAN NAYAR                                      | 061 MEZQUITIC                        | 0477 SOCONITA                                                                                                                                 |
| 6                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(MUNICIPIO DE MEZQUITIC)                        | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA<br>LOCALIDAD DE POCHOTITA, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC                                                                                                | HUICOT O GRAN NAYAR                                      | 061 MEZQUITIC                        | 0163 POCHOTITA                                                                                                                                |
| 7                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(MUNICIPIO DE BOLAÑOS)                          | AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA<br>LOCALIDAD DE BANCO DE EL VENADO, EN EL MUNICIPIO DE BOLAÑOS                                                                                         | HUICOT O GRAN NAYAR                                      | 019 BOLAÑOS                          | 0263 EL BANCO DEL VENADO                                                                                                                      |
| 8                  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(MUNICIPIO DE CUAUTITLAN<br>DE GARCIA BARRAGAN) | CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "PASOREAL" UBICADO EN EL KM 0+210<br>DEL TRAMO CARRETERO CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN-LA ROSA-PASO<br>REAL-PATITAS-EL CHICO-CHACALA, EN EL CRUCE CON EL ARROYO CUZALAPA          | MUNICIPIOS QUE NO<br>PERTENECEN A UNA REGION<br>INDIGENA | 027 CUAUTITLAN DE<br>GARCIA BARRAGAN | 0001 CUAUTITLAN DE<br>GARCIA BARRAGAN<br>0099 LA ROSA<br>0080 PASO REAL<br>0129 PATITAS<br>0115 LOS TERREROS<br>0035 EL CHICO<br>0031 CHACALA |

|    |                                                                        |                                                                                                                                                                                                  |                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                            |
|----|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9  | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(MUNICIPIO DE BOLAÑOS)                          | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL JAZMIN (JASMINES) EN EL MUNICIPIO DE BOLAÑOS.                                                                      | HUICOT O GRAN NAYAR                                      | 019 BOLAÑOS<br>019 LA YESCA (ESTADO<br>018 NAYARIT) | 0094 EL JAZMIN (JAZMINES)<br>(019 LA YESCA, 18 NAYARIT)                                                                                                                                                    |
| 10 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(MUNICIPIO DE CUAUTITLAN<br>DE GARCIA BARRAGAN) | CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "CHACALA" UBICADO EN EL KM 22+940 DEL TRAMO CARRETERO CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN-LA ROSA-PASO REAL-PATITAS-EL CHICO-CHACALA, EN EL CRUCE CON EL RIO CHACALA | MUNICIPIOS QUE NO<br>PERTENECEN A UNA REGION<br>INDIGENA | 027 CUAUTITLAN DE<br>GARCIA BARRAGAN                | 0001 CUAUTITLAN DE<br>GARCIA BARRAGAN<br>0099 LA ROSA<br>0080 PASO REAL<br>0129 PATITAS<br>0115 LOS TERREROS<br>0035 EL CHICO<br>0031 CHACALA                                                              |
| 11 | GOBIERNO DEL ESTADO<br>(MUNICIPIO DE MEZQUITIC)                        | CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "EL CURATO" UBICADO EN EL K 11+273.65 DEL TRAMO CARRETERO CERRO DE LA PUERTA-NOSTIC-MEZQUITIC, EN EL CRUCE CON ARROYO EL CURATO                                | HUICOT O GRAN NAYAR                                      | 061 MEZQUITIC                                       | 0001 MEZQUITIC<br>0139 NOSTIC<br>0210 LOS SAUCES<br>0091 JIMULCO<br>0186 LOS ROBLES<br>0238 TORILES<br>0241 TOTUATE<br>0176 RANCHO VIEJO<br>0168 PUEBLO NUEVO<br>1103 PUEBLO CELOSO<br>0202 SANTA CATARINA |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

### **CONVOCATORIA para la integración de Organos Auxiliares del Instituto Nacional de las Mujeres para el periodo 2012-2015.**

---

El Instituto Nacional de las Mujeres a través de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 12 fracción II inciso b), 13 fracciones VII y XVI, 21, 22, 23, 24 y 25 de su Ley; 5, 10; 13 fracción I, 21 y 34 de su Estatuto Orgánico y del Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se emiten los Lineamientos para la Conformación de los Organos Auxiliares del Instituto Nacional de las Mujeres para el periodo 2012-2015;

#### **CONVOCA**

A las organizaciones de la sociedad dedicadas a la promoción de los derechos humanos de las mujeres y equidad de género y legalmente constituidas, a participar en el proceso de conformación de los Consejos Consultivo y Social, Organos Auxiliares del Instituto Nacional de las Mujeres, a presentar propuestas de candidatas para formar parte de ellos y a solicitar el registro de las mismas conforme a las siguientes;

#### **BASES**

- A partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 19:00 horas del día 30 de octubre de 2012 se recibirán las propuestas provenientes de las organizaciones políticas y privadas, de asociaciones, instituciones académicas y de defensa de los derechos de las mujeres.
- Las propuestas deberán ser acompañadas de la documentación incluida en el apartado respectivo y se recibirán en la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres con domicilio en calle Alfonso Esparza Oteo número 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal. Respecto a las propuestas que sean enviadas a través del servicio de mensajería, sólo se recibirán aquellas que cuenten con sello de la empresa de mensajería fechado antes de las 19:00 horas del día 30 de octubre de 2012; todos los envíos deberán ser confirmados a través de las siguientes personas: Lic. María Luisa de Obeso Martínez, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, y Lic. Virginia Guadalupe Jiménez Flores, Prosecretaria de la Junta de Gobierno, en las direcciones electrónicas [mldeobeso@inmujeres.gob.mx](mailto:mldeobeso@inmujeres.gob.mx) y [vgjimenez@inmujeres.gob.mx](mailto:vgjimenez@inmujeres.gob.mx) y al teléfono 01 (55) 53224200, extensiones 4205, 4209 y 4210.
- A las propuestas que reúnan los requisitos les será asignado un número de registro, la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos en el plazo establecido tendrá como consecuencia que la propuesta no sea considerada.
- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres emitirá el acuerdo con las designaciones procedentes en la Cuarta Sesión Ordinaria a realizarse el 23 de noviembre de 2012.

#### **REQUISITOS**

- Para las organizaciones:
  - Encontrarse legalmente constituidas y presentar copia certificada del acta constitutiva o instrumento jurídico de creación.
- Para las candidatas propuestas:
  - Ser ciudadana mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
  - Tener su residencia en la República Mexicana.
  - Ser postuladas a los Consejos Consultivo o Social, por una organización civil que tenga como objeto social el desarrollo de actividades vinculadas con trabajo a favor de la igualdad de género, promoción de derechos humanos, de derechos de las mujeres y perspectiva de género.
  - Contar con una trayectoria de preparación y trabajo en favor de la igualdad y equidad de género y tener conocimientos en materia de derechos humanos de las mujeres.
  - No pertenecer a alguna organización representada en los Consejos Consultivo y Social del Instituto Nacional de las Mujeres en el periodo inmediato anterior a la publicación de la presente Convocatoria, ni encontrarse desempeñando algún cargo en los tres poderes de gobierno, en sus ámbitos Federal, Estatal y Municipal.

**DOCUMENTOS**

- Copia certificada del acta constitutiva o instrumento jurídico de creación de la organización o institución que presenta la propuesta.
- Propuesta firmada por la persona que cuente con la representación legal de la organización en la que se describa la trayectoria de la interesada en favor de la igualdad de género y su conocimiento sobre el tema.
- Currículum de la persona propuesta en el cual se manifieste su experiencia, incluya su trayectoria, conocimientos y desarrollo de proyectos en materia de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, al cual deberán adjuntarse copia de los reconocimientos y distinciones recibidas.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- Copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Copia de la identificación oficial de la persona propuesta.
- Escrito de exposición de motivos por los cuales aspira a ser designada como integrante de los Organos Auxiliares del Instituto Nacional de las Mujeres, firmado en dos cuartillas como máximo y manifestación de aceptación de las normas que lo rigen.

**RESULTADOS**

Los resultados del proceso de selección para la conformación de los Consejos Consultivo y Social, Organos Auxiliares del Instituto Nacional de las Mujeres, con los nombres de las candidatas seleccionadas serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en dos de los periódicos de mayor circulación nacional, adicionalmente serán difundidos en la página web oficial del Instituto Nacional de las Mujeres [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx) en la sección de convocatorias, en términos del Artículo 34 fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.

México, D.F., a 24 de agosto de 2012.- La Presidenta, **María del Rocío García Gaytán**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva, **María Elena Alvarez Bernal**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 354060)

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**



## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Jesús María, Calvillo, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo de dicha entidad federativa.**

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEDESOL" EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LIC. PEDRO VARGAS DE LA MORA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACION Y PROYECTOS, EL C.P. CARLOS ALBERTO RUBALCAVA ARELLANO, Y LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. LORENA MARTINEZ RODRIGUEZ; JESUS MARIA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, M.V.Z. MARTIN GERARDO CHAVEZ DEL BOSQUE; CALVILLO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE MARTINEZ VILLALOBOS; RINCON DE ROMOS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. ROBERTO ROMO MARIN; Y SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. FRANCISCO GUEL SOSA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo 34, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

**V.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por “LA SEDESOL”, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**VI.-** El Ejecutivo Federal a través de “LA SEDESOL”, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es “Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas”. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACION”.

**VII.-** La Oficialía Mayor de “LA SEDESOL”, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2012, mediante oficio número OM/DGPP/410.60/009/2012, de fecha 2 de enero de 2012.

**VIII.-** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-002 de fecha 4 de enero de 2012, comunica a los Delegados Federales de “LA SEDESOL” la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 9, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2012, así como en lo previsto por los artículos 41 fracciones I, IV, V, VI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 4, 16 fracción IV, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes; 5 fracción V, 6 y 8 fracción III del Reglamento de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes; artículos 3, 19 fracciones IV y VIII y demás aplicables del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; los artículos aplicables del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2012; y los artículos 2, 3, 36, 38, 42 fracciones III y IV y 120 fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

“LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I.

#### DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LAS PARTES”, para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES”, acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos vigentes, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normativa federal aplicable.

**CAPITULO II.****DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS**

**TERCERA.** “LAS PARTES”, acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente instrumento legal.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

**CAPITULO III.****DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LAS PARTES”, acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEPTIMA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**OCTAVA.** “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL”, podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

**NOVENA.** “LAS PARTES”, acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios o delegaciones de la misma Entidad Federativa o, en su caso, a otra Entidad Federativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.3 de las “REGLAS DE OPERACION”. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

En caso de que “LA SEDESOL” autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en el presente instrumento, dicha incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos y por el o los Presidentes Municipales correspondientes y formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**CAPITULO IV.****DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

**DECIMA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos y por el o los Presidentes Municipales forma parte del presente instrumento.

**DECIMA PRIMERA.** "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$20'125,340.49 (veinte millones ciento veinticinco mil trescientos cuarenta pesos 49/100 M.N.), provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 para la ejecución de los proyectos.

**DECIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES", acuerdan que con los recursos de los dos órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

## **CAPITULO V.**

### **DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA TERCERA.** "LA SEDESOL" se compromete a:

**a)** Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".

**b)** Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

**c)** Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normativa federal aplicable.

**d)** Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

**e)** Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

**f)** Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad.

**g)** Efectuar oportunamente, a través de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

**h)** Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DECIMA CUARTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

**a)** Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa Federal aplicable.

**b)** Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION", los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa federal aplicable.

**c)** Apoyar al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

**d)** Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.

**e)** Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y el presente instrumento legal.

**f)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.

**g)** Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.

**h)** Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

**i)** En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**j)** Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

**k)** Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

## **CAPITULO VI.**

### **EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA QUINTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa, como sigue:

- a)** Informar trimestralmente sobre los avances financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.
- b)** Trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c)** Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d)** Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DECIMA SEPTIMA.** “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA OCTAVA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control de “LA SEDESOL”; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normativa aplicable.

**DECIMA NOVENA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normativa aplicable.

## **CAPITULO VII.**

### **ESTIPULACIONES FINALES**

**VIGESIMA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normativa aplicable.

**VIGESIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” participantes y si resultare necesario, por el representante de “EL ESTADO”.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de “LA SEDESOL” (SIIPSO), e informarán por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su debida validación.

**VIGESIMA TERCERA.** Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “LAS PARTES”, acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de acuerdo con lo señalado por el numeral 8.4 de las “REGLAS DE OPERACION” vigentes.

**VIGESIMA CUARTA.-** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normativa aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA QUINTA.** “LAS PARTES”, realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGESIMA SEXTA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de “LA SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparán un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"; artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social y "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; artículo 33, fracción III, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

**VIGESIMA SEPTIMA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2012. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2012 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

**VIGESIMA OCTAVA.** De acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las "REGLAS DE OPERACION", del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, "LAS PARTES", fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos, para lo cual celebrarán Convenios de Concertación a fin de garantizar la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las acciones sociales dirigidas a la población que vive en sus inmediaciones.

**VIGESIMA NOVENA.** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**TRIGESIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normativa federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en ocho ejemplares, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos, **Carlos Alberto Rubalcava Arellano**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Aguascalientes, **Lorena Martínez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calvillo, **Jorge Martínez Villalobos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jesús María, **Martín Gerardo Chávez del Bosque**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rincón de Romos, **Roberto Romo Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Francisco de los Romo, **Francisco Guel Sosa**.- Rúbrica.

## Anexo I

## Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

| Ciudad o Zona Metropolitana | Municipio                 |
|-----------------------------|---------------------------|
| AGUASCALIENTES              | AGUASCALIENTES            |
| AGUASCALIENTES              | JESUS MARIA               |
| AGUASCALIENTES              | CALVILLO                  |
| AGUASCALIENTES              | RINCON DE ROMOS           |
| AGUASCALIENTES              | SAN FRANCISCO DE LOS ROMO |

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en ocho ejemplares, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos, **Carlos Alberto Rubalcava Arellano**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Aguascalientes, **Lorena Martínez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calvillo, **Jorge Martínez Villalobos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jesús María, **Martín Gerardo Chávez del Bosque**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rincón de Romos, **Roberto Romo Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Francisco de los Romo, **Francisco Guel Sosa**.- Rúbrica.

## Anexo II

## Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

| Municipio                 | Recursos aportados por "LA SEDESOL" | Recursos aportados por "EL ESTADO" | Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS" | Total de recursos      |
|---------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------|
| AGUASCALIENTES            | \$12'096,639.00                     | \$0.00                             | \$12'096,639.00                         | \$24'193,278.00        |
| JESUS MARIA               | \$1'250,000.00                      | \$0.00                             | \$1'250,000.00                          | \$2'500,000.00         |
| CALVILLO                  | \$1'830,000.00                      | \$0.00                             | \$1'830,000.00                          | \$3'660,000.00         |
| RINCON DE ROMOS           | \$2'344,959.00                      | \$0.00                             | \$2'344,959.00                          | \$4'689,918.00         |
| SAN FRANCISCO DE LOS ROMO | \$2'603,742.49                      | \$0.00                             | \$2'603,742.49                          | \$5'207,484.98         |
| <b>TOTAL</b>              | <b>\$20'125,340.49</b>              | <b>\$0.00</b>                      | <b>\$20'125,340.49</b>                  | <b>\$40'250,680.98</b> |

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en ocho ejemplares, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos, **Carlos Alberto Rubalcava Arellano**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Aguascalientes, **Lorena Martínez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calvillo, **Jorge Martínez Villalobos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jesús María, **Martín Gerardo Chávez del Bosque**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rincón de Romos, **Roberto Romo Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Francisco de los Romo, **Francisco Guel Sosa**.- Rúbrica.



**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Los Cabos, La Paz, Loreto y Comondú de dicha entidad federativa.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEDESOL" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. CARLOS ALBERTO CORONA LEON; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE, ING. JOEL AVILA AGUILAR, Y LOS MUNICIPIOS DE LOS CABOS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSE ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO; LA PAZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. ESTHELA DE JESUS PONCE BELTRAN; LORETO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JORGE ALBERTO AVILES PEREZ; Y COMONDU, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo 34, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por "LA SEDESOL", el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**VI.-** El Ejecutivo Federal a través de “LA SEDESOL”, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es “Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas”. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACION”.

**VII.-** La Oficialía Mayor de “LA SEDESOL”, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2012, mediante oficio número OM/DGPP/410.60/009/2012, de fecha 2 de enero de 2012.

**VIII.-** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-002 de fecha 4 de enero de 2012, comunica a los Delegados Federales de “LA SEDESOL” la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 9, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2012, así como en lo previsto por los artículos 1, 80 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en los artículos 1, 2, 3, 8, 14 y 16, fracciones I, II, V, XII, 21, 22, 25 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 2, 4, 13 bis, 14, 15, 18, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, 10, fracción III, V, VIII y XV, 62, 63 y 86 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur y a los artículos 2 y 53, fracción III de la Ley Orgánica de los Gobiernos Municipales del Estado de Baja California Sur, “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I.

#### DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LAS PARTES”, para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES”, acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos vigentes, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normativa federal aplicable.

### CAPITULO II.

#### DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

**TERCERA.** “LAS PARTES”, acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente instrumento legal.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

### **CAPITULO III.**

#### **DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuirán por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" adoptarán el esquema de aportación señalado en las "REGLAS DE OPERACION", el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEPTIMA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**OCTAVA.** "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL", podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION". Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

**NOVENA.** "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios o delegaciones de la misma Entidad Federativa o, en su caso, a otra Entidad Federativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.3 de las "REGLAS DE OPERACION". Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

En caso de que "LA SEDESOL" autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en el presente instrumento, dicha incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE y por el o los Presidentes Municipales correspondientes y formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

### **CAPITULO IV.**

#### **DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"**

**DECIMA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE y por el o los Presidentes Municipales forma parte del presente instrumento.

**DECIMA PRIMERA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$12,133,112.92 (doce millones ciento treinta y tres mil ciento doce pesos 92/100 M.N.), provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 para la ejecución de los proyectos.

**DECIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

#### **CAPITULO V.**

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA TERCERA.** "LA SEDESOL" se compromete a:

**a)** Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".

**b)** Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

**c)** Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normativa federal aplicable.

**d)** Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

**e)** Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

**f)** Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad.

**g)** Efectuar oportunamente, a través de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

**h)** Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DECIMA CUARTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

**a)** Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa Federal aplicable.

**b)** Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION", los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa federal aplicable.

**c)** Apoyar al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

**d)** Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.

**e)** Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y el presente instrumento legal.

**f)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.

**g)** Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.

**h)** Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

**i)** En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**j)** Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

**k)** Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

## **CAPITULO VI.**

### **EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA QUINTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa, como sigue:

- a)** Informar trimestralmente sobre los avances financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.
- b)** Trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c)** Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d)** Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DECIMA SEPTIMA.** “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA OCTAVA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control de “LA SEDESOL”; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normativa aplicable.

**DECIMA NOVENA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normativa aplicable.

**CAPITULO VII.****ESTIPULACIONES FINALES**

**VIGESIMA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normativa aplicable.

**VIGESIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” participantes y si resultare necesario, por el representante de “EL ESTADO”.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de “LA SEDESOL” (SIIPSO), e informaran por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su debida validación.

**VIGESIMA TERCERA.** Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “LAS PARTES”, acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de acuerdo con lo señalado por el numeral 8.4 de las “REGLAS DE OPERACION” vigentes.

**VIGESIMA CUARTA.-** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normativa aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA QUINTA.** “LAS PARTES”, realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGESIMA SEXTA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de “LA SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparán un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier

partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"; artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social y "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; artículo 33, fracción III, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

**VIGESIMA SEPTIMA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2012. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2012 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

**VIGESIMA OCTAVA.** De acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, "LAS PARTES", fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos, para lo cual celebrarán Convenios de Concertación a fin de garantizar la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las acciones sociales dirigidas a la población que vive en sus inmediaciones.

**VIGESIMA NOVENA.** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**TRIGESIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normativa federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en siete ejemplares, en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Baja California Sur, **Carlos Alberto Corona León**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE, **Joel Avila Aguilar**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Los Cabos, **José Antonio Agundez Montaña**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de La Paz, **Esthela de Jesús Ponce Beltrán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loreto, **Jorge Alberto Avilés Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comondú, **Venustiano Pérez Sánchez**.- Rúbrica.

**Anexo I****Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas**

| <b>Ciudad o Zona Metropolitana</b> | <b>Municipio</b> |
|------------------------------------|------------------|
| San José del Cabo                  | Los Cabos        |
| Cabo San Lucas                     | Los Cabos        |
| La Paz                             | La Paz           |
| Loreto                             | Loreto           |
| Ciudad Constitución                | Comondú          |

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Baja California Sur, **Carlos Alberto Corona León**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE, **Joel Avila Aguilar**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Los Cabos, **José Antonio Agundez Montaño**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de La Paz, **Esthela de Jesús Ponce Beltrán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loreto, **Jorge Alberto Avilés Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comondú, **Venustiano Pérez Sánchez**.- Rúbrica.

**Anexo II****Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio****(Pesos)**

| <b>Municipio</b> | <b>Recursos aportados por "LA SEDESOL"</b> | <b>Recursos aportados por "EL ESTADO"</b> | <b>Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"</b> | <b>Total de recursos</b> |
|------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------|
| LOS CABOS        | 3,074,084.00                               | 0.00                                      | 3,074,084.00                                   | 6,148,168.00             |
| LA PAZ           | 3,310,866.92                               | 0.00                                      | 3,310,866.92                                   | 6,621,733.84             |
| LORETO           | 2,793,687.00                               | 0.00                                      | 2,793,687.00                                   | 5,587,374.00             |
| COMONDU          | 2,954,475.00                               | 0.00                                      | 2,954,475.00                                   | 5,908,950.00             |
| <b>TOTALES</b>   | <b>12,133,112.92</b>                       | <b>0.00</b>                               | <b>12,133,112.92</b>                           | <b>24,266,225.84</b>     |

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Baja California Sur, **Carlos Alberto Corona León**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Coordinador General del COPLADE, **Joel Avila Aguilar**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Los Cabos, **José Antonio Agundez Montaño**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de La Paz, **Esthela de Jesús Ponce Beltrán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loreto, **Jorge Alberto Avilés Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comondú, **Venustiano Pérez Sánchez**.- Rúbrica.



## SECRETARIA DE ENERGIA

**DECRETO que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 28 de la propia Constitución; 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012; 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 31 de julio de 2012;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2011, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de 9.97 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y

Que con la finalidad de que el gas licuado de petróleo quede sujeto a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMAN el Artículo Primero, fracciones III y IV y Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2012, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- ...**

**I. ...**

**II. ...**

- III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de 9.97 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.
- IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.97 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

...

**ÚNICO.-** La vigencia del presente Decreto concluirá el 30 de septiembre de 2012.”

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo la reforma a las fracciones III y IV del Artículo Primero, del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2012, que entrará en vigor el 1 de septiembre de 2012.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Jordy Hernán Herrera Flores.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

#### **PROCEDIMIENTO para la aprobación y revocación de personas que certifiquen el cumplimiento de las obras o instalaciones ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas del suministrador.**

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION Y REVOCACION DE PERSONAS QUE CERTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS O INSTALACIONES EJECUTADAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRADOR.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares (DGDAEERN) en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 Bis del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones y con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 60 de la Ley Federal de Derechos; 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Unica del Registro de Población publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 1996, y 1, 3 fracción II inciso b), 12, 13 fracción XVI, y 19 fracciones V, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, emite el siguiente:

#### **PROCEDIMIENTO**

Dirigido a las personas físicas o morales acreditadas por una entidad de acreditación interesadas en obtener aprobación de la Secretaría de Energía a través de la DGDAEERN con el objeto de que certifiquen que las obras o instalaciones ejecutadas por un solicitante cumplen con las Especificaciones Técnicas del Suministrador, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

Para los efectos de este procedimiento, además de las definiciones establecidas en el RLSPEEMA, se entenderá por Certificación la acción mediante la cual, la persona física o moral acreditada y aprobada, hace constar mediante un certificado, que las obras o instalaciones ejecutadas por el solicitante cumplen con las especificaciones técnicas del suministrador.

### REQUISITOS GENERALES

**PRIMERO.-** Las personas interesadas en obtener la aprobación de la Secretaría de Energía, con el objeto de que puedan certificar que las obras o instalaciones ejecutadas por un solicitante cumplen con las Especificaciones Técnicas del Suministrador, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones deberán presentar los siguientes:

1. Original del Formato de solicitud de aprobación DG-ETS-AP-001, que se anexa a este procedimiento, debidamente requisitado y firmado autógrafamente, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que una entidad de acreditación emita su acreditación al amparo de las Especificaciones Técnicas del Suministrador.
2. Original y copia simple para cotejo de la acreditación emitida por una entidad de acreditación, en la que conste que el interesado fue acreditado para certificar el cumplimiento de las obras o instalaciones ejecutadas conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Suministrador.
3. Original y copia simple para cotejo del pago realizado mediante la Hoja Ayuda generada en el esquema de pago electrónico de derechos, productos o aprovechamientos automáticos e5Cinco, la cual se podrá generar a través de la página de internet de la Secretaría de Energía, <http://www.sener.gob.mx>, por derecho de análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de aprobación que emita la Secretaría de Energía.
4. Original y copia simple para cotejo de la acreditación emitida por una entidad de acreditación en los términos del artículo 68 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), en la que conste que el interesado cuenta con una acreditación vigente como Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización) o la que la sustituya.
5. Adicionalmente, la DGDAEERN verificará, conforme a la documentación existente en sus archivos, que el solicitante cuente con la aprobación vigente como Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización) o la que la sustituya, mediante oficio emitido por la DGDAEERN de la Secretaría de Energía. En caso de no contar con dicha información en los archivos, se requerirá al solicitante para que presente el oficio respectivo en original y copia, en un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a que se le notifique el requerimiento de esta Dirección General.

Para el caso de personas físicas, además de lo señalado en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, se deberá anexar lo siguiente:

- I. Copia simple de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- II. Dos fotografías recientes, a color, tamaño pasaporte.

Para el caso de personas morales, además de lo señalado en los numerales 1, 2 y 3, se deberá presentar lo siguiente:

- I. Copia simple y copia certificada para cotejo, del acta constitutiva de la persona moral.
- II. Copia simple y copia certificada para cotejo, del poder notarial del representante legal, en su caso.
- III. Relación en hoja membretada de la empresa del personal técnico indicando: nombre, cargo y especialidad.
- IV. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- V. Copia simple de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Gerente Técnico.
- VI. Dos fotografías tamaño pasaporte, recientes y a color, del Gerente Técnico, Gerente Sustituto y del personal técnico.

La documentación deberá ser entregada en la ventanilla de Oficialía de Partes de la Secretaría de Energía, ubicada en Insurgentes Sur 890 planta baja, colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

**SEGUNDO.-** Los interesados en obtener la aprobación para certificar el cumplimiento de las obras o instalaciones ejecutadas conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Suministrador, no deberán haber sido objeto de revocación de una aprobación como Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas por parte de la Secretaría de Energía en materia de evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización) o la que lo sustituya, de acuerdo con lo establecido en el TITULO SEXTO, CAPITULO II de la LFMN, por lo menos dos años antes de la fecha de la solicitud de aprobación.

#### PROCEDIMIENTO DE APROBACION Y REVOCACION

**TERCERO.-** La DGDAEERN revisará que la solicitud de aprobación cumpla con los requisitos establecidos. De no cumplir con alguno, deberá prevenir por escrito al solicitante dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación, subsane la omisión correspondiente. En caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, la solicitud de aprobación será desechada, lo que se notificará al solicitante.

**CUARTO.-** Dentro de los seis días hábiles siguientes a que la solicitud presentada por el interesado cumpla con los requisitos antes señalados, lo convocará para que dentro de los siguientes diez días hábiles acuda a sus instalaciones y realice una evaluación de conocimientos respecto a las Especificaciones Técnicas del Suministrador y del marco legal aplicable. La fecha y hora le serán notificadas vía correo electrónico, cuando el interesado manifieste la aceptación en el formato DG-ETS-AP-001. La fecha y hora no será objeto de cambio alguno. De no presentarse en la fecha y horario establecidos, tendrá que enviar un escrito a la DGDAEERN indicando los motivos por los que no se presentó, y solicitar que se le asigne de nuevo fecha y hora para someterse a la evaluación ya indicada, hecho que se podrá conceder por una sola ocasión."

Tratándose de personas morales, es el Gerente Técnico quien deberá acudir a las instalaciones de la DGDAEERN para que se lleve a cabo la evaluación de conocimientos a que se refiere el párrafo anterior.

**QUINTO.-** La DGDAEERN tendrá un plazo no mayor de seis días hábiles, contados a partir de la fecha de la evaluación, para resolver sobre la procedencia de la aprobación, la cual notificará por escrito al solicitante.

Cuando la solicitud de aprobación no resulte procedente, la DGDAEERN notificará por escrito a los solicitantes las razones por las que su solicitud fue rechazada.

**SEXTO.-** Cuando sus solicitudes hayan sido desechadas o rechazadas, los interesados podrán solicitar nuevamente su aprobación, para lo cual deberán cubrir nuevamente el pago de derechos por el análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de aprobaciones que emita la Secretaría de Energía.

**SEPTIMO.-** La DGDAEERN aprobará únicamente a las personas que obtengan una calificación mínima de 80/100 en la evaluación de conocimientos a que se refiere el requisito CUARTO de este procedimiento.

**OCTAVO.-** Las personas que sean aprobadas están obligadas a observar todas y cada una de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, así como los términos que al efecto se señalen en el documento de aprobación.

**NOVENO.-** Las personas aprobadas para certificar el cumplimiento de las obras o instalaciones ejecutadas conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Suministrador serán incluidas en un directorio en la página de Internet de la Secretaría de Energía. Para tal efecto y conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la DGDAEERN deberá contar con el consentimiento de las personas aprobadas para la difusión de los datos personales. En dicho directorio se llevará un control de los trabajos realizados, con anotaciones marginales sobre la periodicidad de los mismos, las observaciones y el cumplimiento de éstas, así como las amonestaciones, multas, suspensiones o cancelaciones respectivas.

**CONDICIONES Y VIGENCIA DE LA APROBACION**

**DECIMO.-** Las personas aprobadas deberán comunicar mediante escrito libre y firmado por la persona aprobada o quien legalmente la represente cualquier cambio de datos o condiciones bajo los cuales esta DGDAEERN le otorgó la aprobación, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que dichos cambios acontezcan.

**DECIMOPRIMERO.-** Las personas aprobadas deberán presentar a la DGDAEERN, en los medios electrónicos que ésta ponga a disposición para ese efecto, un informe trimestral de los certificados emitidos.

Las personas que hayan sido aprobadas y que no hayan realizado certificación alguna durante el trimestre a reportar, deberán manifestarlo así en su informe trimestral.

**DECIMOSEGUNDO.-** Las personas cuya aprobación se encuentre suspendida tendrán la obligación de entregar un informe trimestral con las certificaciones realizadas hasta antes de la suspensión. Sin embargo, no deberán ostentarse como personas aprobadas ni emitir certificados de cumplimiento. Unicamente podrán realizar correcciones o subsanar omisiones en trabajos efectuados con anterioridad a dicha suspensión.

**DECIMOTERCERO.-** La aprobación para realizar certificaciones en relación al cumplimiento de las obras o instalaciones ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas del Suministrador tendrá la misma vigencia que la acreditación correspondiente, siempre y cuando la persona física o moral aprobada no haya sido sancionada por la autoridad competente en términos de este Procedimiento.

**DECIMOCUARTO.-** La DGDAEERN, previo cumplimiento de la garantía de audiencia de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables, podrá revocar total o parcialmente la aprobación de las personas acreditadas cuando éstas:

- I. Emitan una certificación que contenga información falsa, relativa a las actividades para las cuales fueron aprobadas;
- II. No proporcionen a la DGDAEERN en forma oportuna y completa los informes o la información respecto a su funcionamiento y operación o aquellos que les sean requeridos por la DGDAEERN;
- III. Se impida u obstaculice las funciones de verificación y vigilancia;
- IV. Nieguen reiterada o injustificadamente el proporcionar el servicio que se les solicite.

La revocación conllevará la entrega a la autoridad competente de la documentación relativa a las actividades para las cuales dichas personas fueron aprobadas, la prohibición de ostentarse como tales, así como la prohibición de utilizar cualquier tipo de información o emblema pertinente a tales actividades.

Las personas aprobadas podrán solicitar a la DGDAEERN la cancelación de la aprobación otorgada a través de un escrito libre y firmado por la persona aprobada o quien legalmente la represente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este procedimiento entrará en vigor a los tres meses siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El directorio a que se refiere el requisito NOVENO de este procedimiento será actualizado con las características señaladas cada vez que se reciba el informe trimestral de los certificados emitidos o se presente algún evento de los señalados en el requisito que nos ocupa.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce.- Por la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares: la Directora General, **Luz Aurora Ortiz Salgado**.- Rúbrica.

**DIRECCION GENERAL DE DISTRIBUCION Y ABASTECIMIENTO  
DE ENERGIA ELECTRICA, Y RECURSOS NUCLEARES**

Fotografía

**SOLICITUD DE APROBACION PARA REALIZAR CERTIFICACIONES EN RELACION AL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS O INSTALACIONES EJECUTADAS CONFORME  
A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRADOR.**

**Número de control interno  
(Exclusivo personal de la Secretaría de Energía)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**DG-ETS-AP-001**

| I. DATOS GENERALES                                        |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------|--|----------------------------|---------------|--------------------------|--|--|--------|---------------|--|--|--|--|
| Nombre o razón social                                     |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
| Persona física                                            | <input type="checkbox"/> |  |                            | Persona moral | <input type="checkbox"/> |  |  |        |               |  |  |  |  |
| Registro Federal de Contribuyentes                        |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
| PERSONA FISICA                                            |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
| Clave Unica de Registro de Población                      |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
| Profesión                                                 |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
| Número de cédula profesional                              |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
| Escritura constitutiva (Únicamente para personas morales) |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
| Escritura Constitutiva (Número)                           |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
| Fecha de emisión                                          |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
|                                                           | <b>DD</b>                |  | <b>MM</b>                  |               | <b>AAAA</b>              |  |  |        |               |  |  |  |  |
| Notario Público                                           |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
| DOMICILIO                                                 |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
| Calle                                                     |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
| Número exterior                                           |                          |  | Número interior (opcional) |               |                          |  |  |        | Código postal |  |  |  |  |
| Delegación o Municipio                                    |                          |  |                            |               |                          |  |  | Ciudad |               |  |  |  |  |
| Estado                                                    |                          |  |                            |               |                          |  |  |        |               |  |  |  |  |
| Teléfono                                                  | (Lada)                   |  |                            |               | Número                   |  |  |        |               |  |  |  |  |
|                                                           | (Lada)                   |  |                            |               | Número                   |  |  |        |               |  |  |  |  |

|                                                                             |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|-----------|--|-------------|--|--|--|--------|----------------------|--|--|--|
| Fax (opcional)                                                              | (Lada)    |          |           |  | Número      |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Celular (opcional)                                                          | (Lada)    |          |           |  | Número      |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Radio (opcional)                                                            | Clave     |          |           |  | Número      |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Correo electrónico                                                          |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| <b>ACREDITACION (emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.)</b> |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Número de acreditación                                                      |           |          |           |  |             |  |  |  |        | Número de referencia |  |  |  |
| Fecha de emisión                                                            |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
|                                                                             | <b>DD</b> | <b>-</b> | <b>MM</b> |  | <b>AAAA</b> |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| <b>CAMARAS Y ASOCIACIONES (Opcional)</b>                                    |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Nombre de la Cámara o Asociación                                            |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| <b>II. DIRECTIVOS (Unicamente para personas morales)</b>                    |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| <b>GERENTE TECNICO</b>                                                      |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Nombre                                                                      |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Profesión                                                                   |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Número de cédula profesional                                                |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| <b>GERENTE SUSTITUTO</b>                                                    |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Nombre                                                                      |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Profesión                                                                   |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Número de cédula profesional                                                |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                  |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Nombre                                                                      |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Profesión                                                                   |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Número de cédula profesional                                                |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Poder notarial (Número)                                                     |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Fecha de emisión                                                            |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
|                                                                             | <b>DD</b> |          | <b>MM</b> |  | <b>AAAA</b> |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Notario público                                                             |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| <b>III. INSTRUMENTOS DE MEDICION</b>                                        |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Descripción                                                                 |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Marca                                                                       |           |          |           |  |             |  |  |  | Modelo |                      |  |  |  |
| Descripción                                                                 |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Marca                                                                       |           |          |           |  |             |  |  |  | Modelo |                      |  |  |  |
| Descripción                                                                 |           |          |           |  |             |  |  |  |        |                      |  |  |  |
| Marca                                                                       |           |          |           |  |             |  |  |  | Modelo |                      |  |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |  |    |  |  |      |    |    |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|----|--|--|------|----|----|--|--|--|
| Fecha de ingreso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |  |    |  |  |      |    |    |  |  |  |
| (Exclusivo personal de la Secretaría de Energía)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DD                |  | MM |  |  | AAAA |    |    |  |  |  |
| Conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, autorizo la difusión de los siguientes datos personales:                                                                                                                                                                   |                   |  |    |  |  |      | Sí | No |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fotografía        |  |    |  |  |      |    |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Dirección         |  |    |  |  |      |    |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Número telefónico |  |    |  |  |      |    |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Número de fax     |  |    |  |  |      |    |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Clave de radio    |  |    |  |  |      |    |    |  |  |  |
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   |  |    |  |  |      |    |    |  |  |  |
| Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | (Firma)           |  |    |  |  |      |    |    |  |  |  |
| Bajo protesta de decir verdad, declaro que son ciertos los datos manifestados en esta solicitud, con respecto al numeral Cuarto del presente procedimiento, acepto las notificaciones vía correo electrónico y me comprometo a registrar las actividades de certificación en los medios electrónicos que para ese efecto ponga a disposición la Secretaría de Energía. |                   |  |    |  |  |      |    |    |  |  |  |

Documentación que se debe anexar al formato DG-ETS-AP-001

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Personas físicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| I. Copia simple de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).<br>II. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).<br>III. Original del pago realizado (mediante la Hoja Ayuda generada en el esquema de pago electrónico de derechos, productos o aprovechamientos automáticos e5Cinco), por derecho de análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de aprobaciones que emita la Secretaría de Energía, como Unidades de Verificación.<br>IV. Dos fotografías recientes, a color, tamaño pasaporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Personas morales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| I. Copia simple y copia certificada para cotejo, del acta constitutiva de la persona moral.<br>II. Relación del personal técnico indicando: nombre, cargo y especialidad que deberá ser informada en hoja membretada de la empresa.<br>III. Nombre del Gerente Técnico y Gerente Sustituto, que deberán informarse en hoja membretada de la empresa.<br>IV. Copia simple y copia certificada para cotejo, del poder notarial del representante legal, en su caso.<br>V. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).<br>VI. Copia simple de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Gerente Técnico.<br>VII. Original del pago realizado (mediante la Hoja Ayuda generada en el esquema de pago electrónico de derechos, productos o aprovechamientos automáticos e5Cinco), por derecho de análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de aprobaciones que emita la Secretaría de Energía, como Unidades de Verificación.<br>VIII. Dos fotografías recientes, a color, tamaño pasaporte del gerente técnico, gerente sustituto y del personal técnico. |



---

**EXTRACTOS de las asignaciones petroleras A-059-19, A-059-20, A-062-16, A-062-17, A-063-16, A-063-17, A-064-14, A-064-16, A-064-17, A-064-21, A-065-17, A-069-30 y A-069-31 otorgadas en favor de Pemex-Exploración y Producción.**

---

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos Tercero Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, 15, último párrafo y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 3, fracción III, inciso a), 5, fracción II, 21, fracción I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y 7 de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2010, y

**Considerando**

Que el organismo PEMEX-Exploración y Producción presentó ante esta Secretaría la solicitud de Asignación Petrolera para las siguientes áreas 059-19, 059-20, 062-16, 062-17, 063-16, 063-17, 064-14, 064-16, 064-17, 064-21, 065-17, 069-30 y 069-31 misma que cumplió conforme lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y los Capítulos II y III de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras (en lo sucesivo, las "Disposiciones Administrativas").

Que la Secretaría de Energía, escuchando la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ha llevado a cabo el otorgamiento de las Asignaciones Petroleras a que se refiere el considerando inmediato anterior, por lo cual es procedente la publicación de un extracto de las mismas, de conformidad con el Artículo 15, último párrafo del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica lo siguiente

**Extracto de la Asignación Petrolera No. A-059-19**

La Secretaría de Energía otorgó el día 16 de marzo de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-059-19, ubicada en el noreste de México, cubre parte del municipio de Ocampo del estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

**Extracto de la Asignación Petrolera No. A-059-20**

La Secretaría de Energía otorgó el día 16 de marzo de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-059-20, ubicada en el noreste de México, cubre parte del municipio de Ocampo del estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y

explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

#### **Extracto de la Asignación Petrolera No. A-062-16**

La Secretaría de Energía otorgó el día 16 de marzo de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-062-16, ubicada en el noreste de México, cubre parte de los municipios de Zaragoza, Múzquiz y Acuña del estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

#### **Extracto de la Asignación Petrolera No. A-062-17**

La Secretaría de Energía otorgó el día 16 de marzo de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-062-17, ubicada en el noreste de México, cubre parte de los municipios de Zaragoza y Múzquiz del estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

#### **Extracto de la Asignación Petrolera No. A-063-16**

La Secretaría de Energía otorgó el día 16 de marzo de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. 063-16, ubicada en el noreste de México, cubre parte del municipio de Zaragoza, del estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

#### **Extracto de la Asignación Petrolera No. A-063-17**

La Secretaría de Energía otorgó el día 16 de marzo de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-063-17, ubicada en el noreste de México, cubre parte del municipio de Zaragoza del estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

#### **Extracto de la Asignación Petrolera No. A-064-14**

La Secretaría de Energía otorgó el día 16 de marzo de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-064-14, ubicada en el noreste de México, cubre parte del municipio de Acuña del estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

#### **Extracto de la Asignación Petrolera No. A-064-16**

La Secretaría de Energía otorgó el día 16 de marzo de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-064-16, ubicada en el noreste de México, cubre parte de los municipios de Jiménez y Zaragoza del estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

#### **Extracto de la Asignación Petrolera No. A-064-17**

La Secretaría de Energía otorgó el día 16 de marzo de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-064-17, ubicada en el noreste de México, cubre parte de los municipios de Zaragoza y Jiménez del estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

#### **Extracto de la Asignación Petrolera No. A-064-21**

La Secretaría de Energía otorgó el día 1 de febrero de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-064-21, ubicada en el noreste de México, cubre parte de los municipios de Juárez, Progreso, Sabinas y Múzquiz del estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

#### **Extracto de la Asignación Petrolera No. A-065-17**

La Secretaría de Energía otorgó el día 16 de marzo de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-065-17, ubicada en el noreste de México, cubre parte de los municipios de Jiménez, Zaragoza y Nava del estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

#### **Extracto de la Asignación Petrolera No. A-069-30**

La Secretaría de Energía otorgó el día 16 de marzo de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-069-30, ubicada en el noreste de México, cubre parte de los municipios de Los Ramones, China y General Terán del estado de Nuevo León.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

#### **Extracto de la Asignación Petrolera No. A-069-31**

La Secretaría de Energía otorgó el día 16 de marzo de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-069-31, ubicada en el noreste de México, cubre parte de los municipios de Linares, Montemorelos y General Terán del estado de Nuevo León.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Integral Burgos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, relacionados con los proyectos que tienen actividad en el área asignada. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos,  
**Guillermo I. García Alcocer.**- Rúbrica.

---

**EXTRACTOS de las asignaciones petroleras A-081-28 y A-082-29 otorgadas en favor de Pemex-Exploración y Producción.**

---

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 27, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., primer párrafo, 4o., primer párrafo, y 5o., primer párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 12 y 15 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 33 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción III, inciso a, 5, fracción II, y 21, fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 4 y 5, de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2010

**Considerando**

Que el organismo PEMEX-Exploración y Producción presentó ante esta Secretaría la solicitud para el Proyecto "Área Perdido" de nuevas asignaciones en las áreas identificadas con los números 081-28 y 082-29.

Que la Secretaría de Energía, escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ha llevado a cabo el otorgamiento de las Asignaciones Petroleras a que se refiere el considerando inmediato anterior, por lo cual es procedente la publicación de un extracto de las mismas, de conformidad con el artículo 15, último párrafo del Reglamento.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica lo siguiente

**Extracto de la Asignación Petrolera No. A-081-28**

La Secretaría de Energía otorgó el día 17 de mayo de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. **A-081-28**, ubicada en la Zona Económica Exclusiva Mexicana, en la parte noroeste del Golfo de México, frente a las costas del Estado de Tamaulipas.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Área Perdido. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho años a partir de su otorgamiento.

**Extracto de la Asignación Petrolera No. A-082-29**

La Secretaría de Energía otorgó el día 17 de mayo de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. **A-082-29**, ubicada en la Zona Económica Exclusiva Mexicana, en la parte noroeste del Golfo de México, frente a las costas del estado de Tamaulipas.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Área Perdido. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho años a partir de su otorgamiento.

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos,  
**Guillermo I. García Alcocer.**- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica, incluidas las de porcelana, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE VAJILLAS DE CERAMICA, INCLUIDAS LAS DE PORCELANA, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA INGRESA POR LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 6911.10.01 Y 6912.00.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa inicial el expediente administrativo 06/12 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

### RESULTANDOS

#### A. Solicitud

1. El 6 de junio de 2012 Cinsa S.A. de C.V. ("Cinsa" o la "Solicitante") solicitó el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios en contra de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica, incluidas las de porcelana, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

2. Señaló que desde 1992 existen en el mercado mexicano vajillas originarias de China en condiciones de discriminación de precios. Particularmente, de enero a diciembre de 2011, las importaciones de vajillas dañaron y amenazan con dañar aún más a la rama de la producción nacional, pues los precios de las importaciones a nivel fábrica son menores a su valor normal.

#### B. Solicitante

3. Cinsa es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Su actividad principal es la fabricación, producción, importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de productos, artefactos y artículos de metal laminado, pintados o esmaltados, de aluminio, de plástico y cualesquier otros productos similares, especialmente artículos de cocina de acero porcelanizado, así como las vajillas y piezas sueltas de cerámica. Señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Misantla 21, Col. Roma Sur, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.

#### C. Producto investigado

##### 1. Descripción general

4. De acuerdo con la información proporcionada por Cinsa, el nombre genérico del producto objeto de investigación es vajillas, sets o formaciones y piezas sueltas de cerámica (incluye las de porcelana) que se utilizan en el servicio de mesa, principalmente para contener alimentos y bebidas. De la información proporcionada por la Solicitante, la Secretaría observó que la porcelana se puede considerar un tipo de cerámica. El nombre comercial y/o técnico con el cual se reconoce al producto investigado es vajillas y piezas sueltas empleadas en el servicio de mesa destinadas principalmente a contener alimentos o bebidas. El término vajillas se aplica al conjunto de piezas, que pueden tener múltiples presentaciones basadas en una combinación de piezas básicas, tales como plato trinché, plato sobero, plato pastel, taza, tarro, plato para taza y se pueden complementar con piezas como platones de servicio, ensaladera, salero, pimentero, cremera, lechera, jarra, azucarera, anillos y sobera.

5. Cinsa señaló que el producto investigado suele ser de color blanco o crema, decorado de estampado, con baja resistencia al impacto, baja resistencia al astillamiento, alta absorción de agua y recubrimiento delgado de esmalte. Se comercializa individualmente o de manera integrada en vajillas. En ocasiones las vajillas se presentan como un juego de piezas que se clasifican por el número de servicios, por ejemplo, para 4, 6, 12, ó 24 personas. La Solicitante indicó que estas características no son iguales entre los diferentes productores del mundo debido a que cada productor tiene sus propios diseños.

6. Cinsa indicó como mercancía que no es objeto de investigación artículos que identificó como complementarios tales como ceniceros, floreros, botes, botellas, y artículos de tocador, entre otros. Sin embargo, algunas de estos productos sí los incluyó en sus bases de datos, además de que la información disponible indica que algunos de los productos listados por Cinsa pueden ser comercialmente intercambiables con el producto investigado, dado que se utilizan para el servicio de mesa e incluso sirven para contener alimentos; por lo que en la siguiente etapa la Secretaría analizará la exclusión de estos artículos para efectos de la investigación de acuerdo con la información que aporten las partes interesadas y aquella que se allegue la propia autoridad investigadora. En esta etapa inicial la Secretaría solamente excluyó de su análisis los productos que de acuerdo con la información disponible no se utilizan en el servicio de mesa (como artículos para tocador).

## 2. Tratamiento arancelario

7. La Solicitante manifestó que los productos objeto de investigación ingresan por las siguientes fracciones arancelarias de acuerdo con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE):

**Tabla 1: Descripción arancelaria del producto objeto de investigación**

| Clasificación arancelaria | Descripción                                                                                    |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 69                        | Productos cerámicos.                                                                           |
| 6911                      | Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.                   |
| 6911.10                   | Artículos para el servicio de mesa o cocina.                                                   |
| <b>6911.10.01</b>         | <b>Artículos para el servicio de mesa o cocina.</b>                                            |
| 6912                      | Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. |
| 6912.00                   | Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. |
| <b>6912.00.01</b>         | <b>Vajillas y demás artículos para el servicio de mesa.</b>                                    |

**Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).**

8. Las mercancías que ingresan por las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 están sujetas a un arancel del 15%, excepto las originarias de Estados Unidos, Canadá, Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Colombia, Uruguay, Bolivia, Islandia, Noruega, Suiza, Unión Europea e Israel para ambas fracciones arancelarias y adicionalmente Japón para la fracción arancelaria 6912.00.01.

9. La unidad de medida para operaciones comerciales es en "piezas". Conforme a la TIGIE es el "kilogramo".

## 3. Normas técnicas

10. Las especificaciones y normas que aplican al producto objeto de investigación son las siguientes:

- A. Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, que se refiere a la información comercial de etiquetado.
- B. ASTM (por las siglas en inglés de American Standard Testing of Materials) C 368 – 88, utilizada para probar la resistencia al impacto y despostillamiento en vajillas cerámicas.
- C. ASTM C 373 – 88, se utiliza para probar la absorción de agua de productos cerámicos cocidos.
- D. ASTM C 554 – 88, utilizada para probar la resistencia al craquelado (fracturamiento del esmalte por choque térmico) en piezas cerámicas esmaltadas y quemadas.
- E. ASTM C 556 – 88, utilizada para probar la resistencia de esmaltes decorados por ataque de detergentes.
- F. ASTM C 650 – 83, utilizada para probar la resistencia de piezas cerámicas esmaltadas a sustancias químicas.

## 4. Usos y funciones

11. Cinsa indicó que las vajillas y las piezas sueltas objeto de investigación son bienes de uso final que se utilizan en el servicio de mesa. Principalmente se utilizan para contener alimentos y bebidas, y pueden ser usados tanto en hornos convencionales como de microondas. Su función secundaria es como elementos decorativos en el área de comedor.

12. Los consumidores de las vajillas y piezas sueltas de vajilla objeto de investigación se pueden clasificar en dos líneas de uso: línea doméstica, en donde los consumidores las usan en los hogares; y en la línea institucional en hoteles, restaurantes y cafeterías. La línea doméstica se puede adquirir en tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, venta por catálogo, ferias, aboneros o cristalerías y la institucional se puede adquirir de proveedores especializados.

#### **5. Proceso de producción**

13. Cinsa indicó que en la fabricación de las vajillas y piezas sueltas de cerámica (incluye las de porcelana) se utilizan los siguientes insumos: caolines, arcillas, feldspatos, sílica, alumina, dolomita, óxido de estaño, carbonato de bario, óxido de zinc, opacificante, carbonato de calcio, talco, wallostonita, esmaltes, tintas y calcomanías.

14. Los insumos se muelen para luego cribar la mezcla, filtrarla y extruir el material. Se prepara el molde para el formado de la pieza mediante el método de inyección a presión y para piezas huecas se usa el método de vaciado de gravedad. Luego pasan a las áreas de esmaltado por aspersión y vitrificación. Las piezas son horneadas a una temperatura de 1180°C a 1350°C. Al salir del horno las piezas se inspeccionan y se destinan al decorado con calcomanía y horneado a 820°C. El proceso concluye con el empacado de las piezas en cajas, ya sea de un mismo tipo de pieza o en vajilla (juegos), dependiendo del tipo de producto o cliente. Para acreditar las etapas del proceso productivo, Cinsa proporcionó un diagrama del proceso de producción del fabricante chino UP-Triangle International Limited ("UP-Triangle International").

#### **D. Posibles partes interesadas**

15. Los importadores, exportadores y productores chinos de que tiene conocimiento la Secretaría son:

##### **1. Importadores**

Casa Ley S.A. de C.V.  
Carr. Inter. y Calle Deportiva  
Km 1434, Col. Infonavit Humaya, C.P. 80020  
Culiacán, Sinaloa

Comercializadora México Americana S. de R.L. de C.V.  
Av. Nextengo No. 78  
Col. Santa Cruz Acayucan, C.P. 02770  
México, Distrito Federal

Crown Baccara de México S.A. de C.V.  
Querétaro No. 65-B 3er. piso  
Col. Roma Sur, C.P. 06700  
México, Distrito Federal

Grupo Coppel S.A. de C.V.  
República Poniente 2859 Poniente  
Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80100  
Culiacán, Sinaloa

Grupo Famsa S.A.B. de C.V.  
Pino Suárez No. 1202 Nte.  
3er piso Unidad A, Col. Centro, C.P. 64000  
Monterrey, Nuevo León

Imcosa S.A. de C.V.  
Av. Constituyentes No. 345, planta baja  
Col. Daniel Garza, C.P. 11830  
Monterrey, Nuevo León

Importadora y Exportadora Total Velocity S. de R.L. de C.V.  
Cicerón No. 504  
Col. Los Morales, C.P. 11530  
México, Distrito Federal

Regalos Siglo XXI S.A. de C.V.  
Andrés Bello No. 10  
Col. Polanco, C.P. 11550  
México, Distrito Federal



Tiendas Chedraui S.A. de C.V.  
Av. Constituyentes No. 1159  
Col. Lomas Altas, C.P. 11950  
México, Distrito Federal

Tiendas Soriana S.A. de C.V.  
Alejandro de Roddas No. 3102-A  
Col. Cumbres Octavo Sector, C.P. 64610  
México, Distrito Federal

Waldo's Mart de México S. de R.L. de C.V.  
Blvd. Paseo Cuapah No. 16822  
Fracc. El Lago, C.P. 22210  
Tijuana, Baja California Norte

## **2. Importadores de los que no se tienen datos de localización**

A.E. Marcos y Cía. S.A. de C.V.

Abastecedora de Bares y Restaurantes de Baja California S.A. de C.V.

Abastecedora Restaurantera S y C S.A. de C.V.

Abba Tech S.A. de C.V.

Abjota S.A. de C.V.

Adalberto López Aguilar

Administradora Dart S. de R.L. de C.V.

Administradora de Fondues de Polanco S.A. de C.V.

Adolfo Ramírez Funcke S.A. de C.V.

Adrián Ramírez Estrada

ADV Asesoría e Importaciones S.A. de C.V.

Aerovías de México S.A. de C.V.

Agile Trading S.A. de C.V.

Agustina Casillas Vázquez

Akzo Nobel Chemicals S.A. de C.V.

Aldeasa México S.A. de C.V.

Alejandro Alberto Alvarado Hernández

Alejandro Segarra Carballo

Algebasa Logística S.A. de C.V.

Alma Patricia Palacios Venegas

Almacenes Zaragoza S.A. de C.V.

Ana Cristina Galván Amador

Andromeda Inc. S.A. de C.V.

Antonio Páez Borjas

Apple Operations México S.A. de C.V.

ARC Internacional México S.A. de C.V.

Armenta Ramírez Ramón de Jesús

Arterama S.A. de C.V.

ASA Import S.A. de C.V.

Aseprom S.A. de C.V.

Asimex Cancún Trade S.A. de C.V.

Asincoex S.A. de C.V.

Astro Comercializadora S.A. de C.V.

Automatización Ensamblajes y Circuitos Impresos S.A. de C.V.

Avance y Tecnología en Plásticos S.A. de C.V.

Azteca Gran Río S.A. de C.V.

Bager Transport S.A. de C.V.  
Baja Custom S. de R.L. de C.V.  
Bayer de México S.A. de C.V.  
Bazar San Agustín S.A. de C.V.  
Beijing Importaciones S.A. de C.V.  
Benetton Mexicana S.A. de C.V.  
Beraca Comestibles S.A. de C.V.  
Bergmann Home S.A. de C.V.  
Bh. Be Healthy Comercializadora S.A. de C.V.  
Boker S.A. de C.V.  
Bostons México S.A. de C.V.  
Brenda Corona Andrés  
Britt Shops Retail De México S.A. de C.V.  
By the Sea S.A. de C.V.  
Café Britt de México S.A. de C.V.  
Café Tostado de Exportación S.A. de C.V.  
CAI International Trading Services S. de R.L. de C.V.  
Caliserimex S.C.  
Calsonickansei Mexicana S.A. de C.V.  
Camelia Deyanira Rubio Quintanar  
Camino Real México S.A. de C.V.  
Candelaria Díaz Bautista  
Cantia S.A. de C.V.  
Carbatz S.A. de C.V.  
Carl Zeiss Visión México S. de R.L. de C.V.  
Carlos Ignacio Morales Soto  
Carlos Manuel Canto Moreno  
Caroar Importa S.A. de C.V.  
Carraria S.A. de C.V.  
Central Detallista S.A. de C.V.  
Centro de Almacenaje y Distribución Junior Foods  
Ceva Freight Management México S.A. de C.V.  
Chasocin S.A. de C.V.  
Christian Imports S.A. de C.V.  
Cia. Comercial Cimaco S.A. de C.V.  
Ciclón de Saldos de Tijuana S.A.  
Cien Por Ciento Gran Formato S.A. de C.V.  
Cige Importación y Exportación S. de R.L. de C.V.  
Cjr&Progreso S.A. de C.V.  
Claudia Ivette Delgadillo García  
CLS Commercial and Logistic Shipping S.A. de C.V.  
CLS Commercial Logistic Shipping S.A. de C.V.  
Co Production de México S.A. de C.V.  
Colecciones Loft S.A. de C.V.  
Colegio Presencia Americano S.C.  
Colores Creativos S.A. de C.V.  
Comercial Anforama S.A. de C.V.

Comercial Viejo Tonto S.A. de C.V.  
Comercialización e Importaciones Escalera S.A. de C.V.  
Comercialización y Servicio de Nogales S.A. de C.V.  
Comercializadora Ah S.A. de C.V.  
Comercializadora Artipracs S. de R.L. de C.V.  
Comercializadora Artipracs S. de R.L. de C.V.  
Comercializadora Asiamerica S. de R.L. de C.V.  
Comercializadora Dax S.A. de C.V.  
Comercializadora de Alimentos y Tés S.A. de C.V.  
Comercializadora de Automóviles y Camiones Feyco S.A.  
Comercializadora de Productos Digitales S.A. de C.V.  
Comercializadora del Centro Delta S.A. de C.V.  
Comercializadora Denique S.A. de C.V.  
Comercializadora Dure S.A. de C.V.  
Comercializadora Dysh S.A. de C.V.  
Comercializadora e Importadora Números S.A. de C.V.  
Comercializadora E.P.M. del Humaya S.A. de C.V.  
Comercializadora Garita S.A. de C.V.  
Comercializadora González de México S.A. de C.V.  
Comercializadora Internacional Hopmar S.A. de C.V.  
Comercializadora Jáuregui-Toledo S. de R.L. de C.V.  
Comercializadora Lazana S.A. de C.V.  
Comercializadora Mega Boss S.A. de C.V.  
Comercializadora Mexport S.A. de C. V.  
Comercializadora Mubisa S.A. de C.V.  
Comercializadora Mundial para el Hogar S.A. de C.V.  
Comercializadora Peninsular Cari S.A. de C.V.  
Comercializadora Prol Var S.A. de C.V.  
Comercializadora Regalomex S.A. de C.V.  
Comercializadora Servi Dia S.A. de C.V.  
Comercializadora Shogun S.A. de C.V.  
Comercializadora Some S.A. de C.V.  
Comercializadora Sueca de México S.A. de C.V.  
Comercializadora y Consultoría Aduanera S de R.L. de C.V.  
Comercializadora y Distribuidora Feraly S.A. de C.V.  
Comercio Multimodal S.A. de C.V.  
Comicx Franquicias Cx S.A. de C.V.  
Compañía Agrícola Valle del Sur S. de R.L. de C.V.  
Compañía Importadora Flash S. de R.L. de C.V.  
Complapa México S.A. de C.V.  
Comunicación Promocional Integral S.A. de C.V.  
Conexiones Internacionales y Comercio S.A. de C.V.  
Consorcio Bobadilla Payan S.A. de C.V.  
Consorcio de Regalos México S.A. de C.V.  
Coordinación Integrada S.A. de C.V.  
Coppel S.A. de C.V.  
Corporación Exito para su Exito S.A. de C.V.

Corporación Starprice S.A. de C.V.  
Corporativo Aduanal Morris S.A. de C.V.  
Corporativo en Trámites Aduanales S. de R.L. de C.V.  
Corporativo Satrosa S.A. de C.V.  
Corporativo Simplemente S.A. de C.V.  
Cosas de Hogar S.A. de C.V.  
Cosas y Detalles S.A. de C.V.  
Cositas Orientales en México S.A. de C.V.  
Covie S. de R.L de C.V.  
CPD Trading S. de R.L. de C.V.  
Creaciones Artísticas Publicitarias S.A.  
Creaciones Saya S.A. de C.V.  
Crisa Libbey México S. de R.L. de C.V.  
Criscom S.A. de C.V.  
Cristalería Mónaco S.A. de C.V.  
Cummins Filtracion S. de R.L. de C.V.  
D Roca Networks S.A. de C.V.  
Daily Essentials S.A. de C.V.  
Daniel Vidaña Berriel  
Dante Interactivo S.A. de C.V.  
Darío Martín Moreno Ayala  
De Sol a Sole S.A. de C.V.  
Decoración de Eventos S. de R.L. de C.V.  
Denice Alvarado Ríos  
Dermatrade S.A. de C.V.  
Desarrollos Turísticos del Pacífico S.A. de C.V.  
Design Primario S.A. de C.V.  
Diego Armando Vázquez Albor  
Distribuciones Jabe S.A. de C.V.  
Distribuidora Castro's S.A. de C.V.  
Distribuidora e Importadora Alsea S.A. de C.V.  
Distribuidora Gemini S.A. de C.V.  
Distribuidora Internacional del Caribe S.A. de C.V.  
Distribuidora Liverpool S.A. de C.V.  
Distribuidora Mari José S.A. de C.V.  
Distribuidora Toymark S.A. de C.V.  
Distribuidora Wdm S. de R.L. de C.V.  
Distribuidora y Comercializadora de Impresos S.A. de C.V.  
Distribuidora y Comercializadora Feraly S.A. de C.V.  
Districomex S.A. de C.V.  
Diversión y Eventos Espectaculares S.A. de C.V.  
Dufry México S.A. de C.V.  
Dufry Yucatán S.A. de C.V.  
Ecosway Trading México S.A. de C.V.  
Eden Benavento S.A. de C.V.  
Ekar de Gas S.A. de C.V.  
El Triunfo de la Ciudad de México S.A. de C.V.

Elizabeth Hernández García  
Emi Music México S.A. de C.V.  
Epoca Km S.A. de C.V.  
Ernesto Erick Bobadilla Caballero  
Espinoza Anaya Jesús Daniel  
Establecimientos del Rio S.A. de C.V.  
Estrategia M Consulting Group S. de R.L. de C.V.  
Europorcelanas S.A. de C.V.  
Eurorep S.A. de C.V.  
Exim Baja S.A. de C.V.  
Expenditadora Cietsa S.A. de C.V.  
Exploworld S.A. de C.V.  
Exportaciones Diez S.A. de C.V.  
Express Toys Service S.A. de C.V.  
Factor Sales de México S.A. de C.V.  
Fantasy Interlain S.A. de C.V.  
Federico Pineda Sánchez  
Films Plásticos de México S. de R.L. de C.V.  
Fraciel S.A. de C.V.  
Gaizka S.A. de C.V.  
Galería del Chocolate S. de R.L. de C.V.  
Galerías el Triunfo S.A. de C.V.  
García Morales José Guadalupe  
General Trading Services Co. S. de R.L. de C.V.  
Gift Express S.A. de C.V.  
Gifts Collection S.A. de C.V.  
Global Importaciones S.A. de C.V.  
Global Starpolux de México S.A. de C.V.  
Global Troc S.A. de C.V.  
Gold Elite S.A. de C.V.  
Goliat Internacional S.A. de C.V.  
Gran Cristalería de Hidalgo S.A. de C.V.  
Grupo 2rc S.A. de C.V.  
Grupo Bachec S.A. de C.V.  
Grupo BG&B S.A. de C.V.  
Grupo Comercial Armiro S.A. de C.V.  
Grupo Cristalería del Angel S.A. de C.V.  
Grupo Dad S.A. de C.V.  
Grupo Empresarial Nahel S.A. de C.V.  
Grupo Galway S.A. de C.V.  
Grupo Geboy Siglo XXI S.A. de C.V.  
Grupo Importador Baged y Asociados S.A. de C.V.  
Grupo Intercal S. de R.L. de C.V.  
Grupo La Fábula S.A. de C.V.  
Grupo Lazzram S.A. de C.V.  
Grupo Morbrock Internacional S.A. de C.V.  
Grupo OR S.A. de C.V.

Grupo Papelero Gutiérrez S.A. de C.V.  
Grupo Pyramidal Comercial S. de R.L. de C.V.  
Grupo Sofri S. de R.L. de C.V.  
Grupo Triplasa S.A. de C.V.  
Grupo Vasconia S.A.B.  
Guillesa Internacional S.A. de C.V.  
Gustavo Rene Ortega Arratia  
Habilitadora de Cristalerías Mexicanas S.A. de C.V.  
Habitat Stanza S.A. de C.V.  
Hausdek S.A. de C.V.  
Héctor Daniel Morales Soto  
Hemsa S.A. de C.V.  
Hernández Aguirre Carlos Miguel Angel  
Herrera Rivera Mario Gerardo  
Hidrotoys S.A. de C.V.  
Hogar y Novedades S.A. de C.V.  
Home Depot México S. de R.L. de C.V.  
Home Interiors de México S. de R.L. de C.V.  
Home Price S.A. de C.V.  
Hotel Depot S.A. de C.V.  
Huawei Technologies de México S.A. de C.V.  
Iconos Contemporáneos S.A. de C.V.  
Ideas en Comercio Exterior S.A. de C.V.  
Imagina tu Mesa S.A. de C.V.  
Impexsat S. de R.L. de C.V.  
Impomesco S.A. de C.V.  
Impor Club Elim S. de R.L. de C.V.  
Import Jam Vergel S.A. de C.V.  
Importación y Desarrollo de la Moda S.A. de C.V.  
Importaciones 3m S.A. de C.V.  
Importaciones de la 71 S.A. de C.V.  
Importaciones Eder S.A. de C.V.  
Importaciones Gabenci S.A. de C.V.  
Importaciones Hecho en México S.A. de C.V.  
Importaciones Heisei S.A. de C.V.  
Importaciones Keila S.A. de C.V.  
Importaciones la Lllamarada S.A. de C.V.  
Importaciones Mundiales Tormes S.A. de C.V.  
Importaciones PH S.A. de C.V.  
Importaciones Sanfri S.A. de C.V.  
Importaciones Universales Manolo S.A. de C.V.  
Importaciones Valmed S.A. de C.V.  
Importaciones Vapel S.A. de C.V.  
Importaciones y Logística Galindo S. de R.L. de C.V.  
Importaciones y Logística S.A. de C.V.  
Importaciones y Novedades Calafia de Tijuana S.A. de C.V.  
Importaciones y Publicidad S.A. de C.V.

Importadora Alegría de México S.A. de C.V.  
Importadora Bbbmex S. de R.L. de C.V.  
Importadora Bosga S.A. de C.V.  
Importadora Bulk S.A. de C.V.  
Importadora Corporativa del Centro S.A. de C.V.  
Importadora Corporativa del Centro S.A. de C.V.  
Importadora de Artículos Exclusivos S.A. de C.V.  
Importadora de Artículos para el Hogar y Similares S.A. de C.V.  
Importadora Grupo Golden S. de R.L. de C.V.  
Importadora Idea S.A. de C.V.  
Importadora Ikat S.A. de C.V.  
Importadora Jumbo S.A. de C.V.  
Importadora Nes S.A. de C.V.  
Importadora Primex S.A. de C.V.  
Importadora y Comercializadora Alzar S.A. de C.V.  
Importadora y Comercializadora Blanquita de Tamaulipas S.A. de C.V.  
Importadora y Comercializadora Cybertec S.A. de C.V.  
Importadora y Exportadora Alfa-Omega Internacional S.A. de C.V.  
Importadora Yara S.A. de C.V.  
Importamex Internacional S.A. de C.V.  
Impulso Trade Services S.A. de C.V.  
Imura de Occidente S.A. de C.V.  
Inaya S.A. de C.V.  
Industrializadora Pares S.A. de C.V.  
Industrias Potenzzo S.A. de C.V.  
Industrias Promi de Occidente S.A. de C.V.  
Industrias Zonana Yedid S.A. de C.V.  
Inmobiliaria Casino Satélite S.A. de C.V.  
Inovaciones Tecnológicas para Impresión y Publicidad S.A. de C.V.  
Integradora Merco S.A. de C.V.  
Integral Contract América S.A. de C.V.  
Integral Maison S.A. de C.V.  
Interlomas Hogar S.A. de C.V.  
International Gourmet Express S.A. de C.V.  
Jacobo Rosendo Pérez Ruiz  
Jemaflex de México S.A. de C.V.  
JFG Logistics S. de R.L. de C.V.  
Jichasa S. de R.L. de C.V.  
Joel Cuellar Mireles  
José Guadalupe García Morales  
José Manuel Lobera Silva  
Joske's de México S.A. de C.V.  
Juan Alfredo López Meza  
Juan Rafael Zuñiga Luna  
Julieta Esperanza García Tamayo  
Junior Foods S.A. de C.V.  
Kartec S.A. de C.V.

Kurson Kosher S.A. de C.V.  
Kyocera Mexicana S.A. de C.V.  
L & S Co S.A. de C.V.  
La Barata y Algo Más S.A. de C.V.  
La Ciudad de México Aeropuerto S.A. de C.V.  
Lanz Imports S.A. de C.V.  
Le Creuset de México S. de R.L. de C.V.  
Lego Operaciones de México S.A. de C.V.  
Leticia León Limón  
Letsac México S. de R.L. de C.V.  
L'eudine México Corporation S. de R.L. de C.V.  
Lezama Valdez Roberto  
Librería Maranatha S.A. de C.V.  
Librería y Papelería Ciudad de México S.A. de C.V.  
Libreros Lara María Dolores  
Logística Mundo Express S.A. de C.V.  
Lopsal Trading S. de R.L. de C.V.  
Lucio Raúl González Ríos  
Luis Enrique Ortega Mendoza  
Luis Rodolfo Aguilar Vázquez  
Maderarte Industrial S.A. de C.V.  
Male y Midor S.A. de C.V.  
Manuel de Jesús Ramírez Estrada  
Marcas Nestle S.A. de C.V.  
Marco Antonio Peralta Ortega  
María del Carmen Murrieta Bejarano  
Mariana de Guadalupe Sanabria Nava  
Marinter S.A. de C.V.  
Marke S.A. de C.V.  
Martha Morgan Báez  
Mary Kay Cosmetics de México S.A. de C.V.  
Materiales Arquitectónicos de Sonora S.A. de C.V.  
Materiales y Construcciones Villa de Aguayo S.A. de C.V.  
Media Products de México S.A. de C.V.  
Mega Eder S.A. de C.V.  
Mega Sanfri S.A. de C.V.  
Mega Textil S.A. de C.V.  
Mega Toys de México S.A. de C.V.  
Mexasia S.A. de C.V.  
Mexieuro Distribución S.A. de C.V.  
Mexpulih Bio Technology S.A. de C.V.  
MGA Logistics Services S. de R.L. de C.V.  
MHM Asociados en Comercio Exterior S.A. de C.V.  
MHN Comercializadora S.C.  
MMP Importaciones S.A. de C.V.  
Molave S.A. de C.V.  
Monarca Industrial S.A. de C.V.



Monte Rio Mhn Comercializadora  
Morgan Báez Martha  
Mosaico Importaciones y Exportaciones S.A. de C.V.  
Mr. Foto de Ensenada S.A de C.V.  
Mueblería Standard S.A. de C.V.  
Murrieta Bejarano María del Carmen  
Música Compacta Digital S.A. de C.V.  
Namuh S.A. de C.V.  
Neo Pop S.A. de C.V.  
Nespresso México S.A. de C.V.  
Nestek de México S.A. de C.V.  
New Design Wares A&S S.A. de C.V.  
Nihao México S.A. de C.V.  
No Sabe Fallar S.A. de C.V.  
Nylcom S.A. de C.V.  
Oneida S.A. de C.V.  
Operadora CB México S.A. de C.V.  
Operadora de Ciudad Juárez S.A. de C.V.  
Operadora de Franquicias de México S. de R.L. de C.V.  
Operadora de Reynosa S.A. de C.V.  
Operadora Futurama S.A. de C.V.  
Operadora Logística Peninsular S.A. de C.V.  
Operadora Merco S.A. de C.V.  
Operadora Mifer S.A. de C.V.  
Operadora Tonys de Puebla S.A. de C.V.  
Order Imports S.A. de C.V.  
P.G.S. Servicios de México S.A. de C.V.  
Páez Borjas Antonio  
Palmiss S.A. de C.V.  
Panalpina Transportes Mundiales S.A. de C.V.  
Passport de México S.A. de C.V.  
Pe&Be Worldwide Courier S.A. de C.V.  
Pentastar Trading S.A. de C.V.  
Pholders Importaciones S.A. de C.V.  
Pierson Capital México S. de R.L. de C.V.  
Pirelli Neumáticos de México S.A. de C.V.  
Plasty Home S.A. de C.V.  
Pluma Nacional S.A. de C.V.  
Power Mix de México S.A. de C.V.  
Prestigium S. de R.L. de C.V.  
Pricewaterhousecoopers S.C.  
Prima Group S.A. de C.V.  
Productora de Monitos S.A. de C.V.  
Productora Internacional de Bebidas S.A. de C.V.  
Productos Rim S.A. de C.V.  
Proepta S.A. de C.V.  
Profesionales en Servicio al Comercio Exterior FGN

Promocionales Pacífico de México S.A. de C.V.  
Promociones Flash Point S.A. de C.V.  
Promotional Imprints de México S. de R.L. de C.V.  
Promotor de Negocios Internacionales Cefasttrak S.C.  
Proserv Importaciones y Logística S. de R.L. de C.V.  
Prosperidad Chen S.A. de C.V.  
Proveedor de Servicios y Transportes Gurdit S.A. de C.V.  
Proveedora de Insumos Valle del Sol S.A. de C.V.  
Proveedora Industrial Sion S.A. de C.V.  
Proveedora Internacional de Servicios y Logística S. de R.L. de C.V.  
Provsá Cristaloza Peltre y Aluminio S.A. de C.V.  
Proyecta Publicidad y Promoción S. de R.L. de C.V.  
Proyectos Mercadotécnicos Vazse S.A. de C.V.  
Pugus Inc S.A. de C.V.  
Reader' s Digest México S.A. de C.V.  
Reimart S.A. de C.V.  
Retroflexion México S.A. de C.V.  
Ricardo Romero Copca  
RLS Pacífico Asia S.A. de C.V.  
RLS Pacífico México S.A. de C.V.  
Roberto Montañó Valle  
Robin Sifrido Acosta Ruiz  
Saca Trading S.A. de C.V.  
San Francisco Telas S.A. de C.V.  
Sandolat S.A. de C.V.  
Sears Operadora México S.A. de C.V.  
Secame Iberoamérica S.A. de C.V.  
Seek América S. de R.L. de C.V.  
Service Trading S.A. de C.V.  
Servicios Comerciales del Sur S.A. de C.V.  
Servicios Coordinados de Importación S.A. de C.V.  
Servicios de Importación y Distribución S.A. de C.V.  
Servicios Especializados Yavajo S.A. de C.V.  
Servicios Integrales en Comercio Internacional y Logística S.A. de C.V.  
Servicios Logísticos e Integrales de México S.A. de C.V.  
Shishe Trading S.A. de C.V.  
Sigma-Aldrich Química S.A. de C.V.  
Sistemas Esenciales S.A. de C.V.  
Sm-Wgh Restaurant S.A.P.I de C.V.  
Sofía Valdés Pruneda  
Solangel Borquez Félix  
Solar Chaca S.A. de C.V.  
Soluciones Internacionales Especializadas S. de R.L. de C.V.  
Stargift S.A. de C.V.  
Stocksur México S.A. de C.V.  
Sublimación e Insumos Gráficos S.A. de C.V.  
Suministros Domésticos S.A. de C.V.

Supermercados Internacionales H.E.B. S.A. de C.V.  
Supermercados Organizados S.A. de C.V.  
Superwin S.A. de C.V.  
Surtidora Comercial del Pacífico S.A. de C.V.  
Surtidora de Juguetes y Regalos S.A. de C.V.  
Táctica Internacional S.A. de C.V.  
Taikon S.A. de C.V.  
Taurus España S.A. de C.V.  
Teams Sports S.A. de C.V.  
Tecnologías de Impresión y Sublimación S.A. de C.V.  
Telesondeos de la Frontera S.A. de C.V.  
Tendencia Gastronómica S.A. de C.V.  
Tendencias y Conceptos S.A. de C.V.  
Teradata de México S. de R.L. de C.V.  
Teresita de Jesús García Hernández  
Textiles Rimavel S. de R.L. de C.V.  
The Coca Cola Export Co. Corp.  
The Magic Touch México S.A. de C.V.  
The Pampered Chef Import México S. de R.L. de C.V.  
Tienda de Descuento Arteli S.A. de C.V.  
Tiendas Garcés S.A. de C.V.  
Tiendas Libres del Sur S.A. de C.V.  
Tittomex S.A. de C.V.  
TNP Trading S.A. de C.V.  
Transinter S.A. de C.V.  
Triunfo San Jerónimo S.A. de C.V.  
Uline Shipping Supplies S. de R.L. de C.V.  
Unidal México S.A. de C.V.  
Unirefacciones S.A. de C.V.  
Universidad Iberoamericana A.C.  
Unlimited International Commerce S. de R.L. de C.V.  
Utensilios de Hogar Yimin S.A. de C.V.  
Vara Importaciones S. de R.L. de C.V.  
Varer Internacional S.A. de C.V.  
Ventas y Servicios al Consumidor S.A. de C.V.  
Verónica del Carmen Flores González  
Víctor Hugo Anguiano Hernández  
Vilbomex S.A. de C.V.  
Vitromugs S.A. de C.V.  
Woolworth Trading S.A. de C.V.  
Wow Operadora S.A. de C.V.  
XMX S.A. de C.V.  
Yaiza Internacional S.A. de C.V.  
Yi Hong Ding S.A. de C.V.  
Yinhan S.A. de C.V.  
Zara Home México S.A. de C.V.  
Zaragoza Mladovich Roberto

**3. Exportadores**

Tangshan Ziming Commerce & Trade Co. Ltd.  
RM. 806, 315 BLDG Wangjing Xiyuan  
San QU, Chaoyang District, Beijing  
Piso 2, Edificio 9, Xiangyunli Community  
Lubei District, Tangshan City  
Hebei Province, China

**4. Productores chinos**

Beiliu Changrong Porcelain Factory  
Shi Zipu, Beiliu, Guangxi, China

Chaozhou Chengxi Jijie Art & Craft Painted Porcelain Factory  
Lan Hua Erjie, Hua Yuan Development Zone  
Chaozhou, GD, China  
Lanhua'Er Street, Xiangqiao District  
Chaozhou, Guangdong 521011  
China

Chaozhou Jiaye Ceramics Making Co. Ltd.  
Yangtuo Ind. Zone, Fengxi  
Chaozhou, China

Guangxi Ever Nice Porcelain Factory  
Porcelain Celain Industrial Park Beiliu  
Guangxi China

Guangxi Province Beliu Loatian  
No. 0888, Liangshuijing Industrial District  
Beiliu, Zona Postal 537400, Guangxi, China

Henan Guangda Ceramic Co. Ltd.  
Wentang Village Shenhui Town Yuzhou City  
Henan, China

Luoyang Redstar Ceramic Co. Ltd.  
Zhenhuo Town, Yuzhou City  
Henan. P.R. China

Linyi Xingda Ceramics Co. Ltd.  
Zhaojiaba Village, Luozhuang Linyi  
Shandong Province, China

Xuchang Jianxing Products Co. Ltd.  
Wu Li Village, Xiadu Office, Yuzhou City  
Henan Province, China

Yuzhou Xingfa Ceramic Factory  
Zhenhuo Town, Yuzhou City  
Henan. P.R. China

Zhongli Ceramics Co. Ltd.  
No. 0188, Chengbei Road, Beiliu City  
Guangxi Province, China

Zibo Kunlun Porcelain Co. Ltd.  
No.125, Kunlun Road  
Zichuan, Zibo, Shandong, China

**5. Exportadores de los que no se tienen datos de localización**

26 California Bazar Inc.

4p4u Trading Co. Ltd.

A&L Wholesale Foods Inc.

A.M. Refrigeration Co. Inc.

A.N.Traders GmbH

A1 Tabletop Co. Ltd.

A2z Balloon Co.  
Abanicos Folgado S.L.  
ABC Exports L. C.  
Ace Hardware Corp.  
Acl Distribution Inc.  
Ad Graphics  
Adagio Teas Inc.  
Adamo S.R.L.  
Agenda Group Holdings Inc.  
Ai Aramco Import Inc.  
Aida A/S  
Aihua Holding Group Co. Ltd.  
Aj Wholesale Distributors Inc.  
Alamo Auto Supply  
Aldeasa S.A.  
Alegacy Foodservice Products Group Inc.  
Alessi S.P.A.  
Aljac Enterprises Inc.  
Alliance (Hk) Enterprise Ltd.  
Alliance Trading Inc.  
Allied Imex Inc.  
Allstate Craft Inc.  
Allstate Floral & Craft Inc.  
Alpha And Harvest Inc.  
Alpha Impex B.V.  
Amasia Co.  
Amefa France Medard S.A.S.  
Amen Trading Inc.  
America Latina Enterprise Co. Ltd.  
American Accesories Inc.  
American Crafts  
American Gift Co.  
American Glove Co.  
Americo Inc.  
Amrosia Group Ltd.  
Amsterdam Printing & Litho  
Anchor Hocking Co.  
Angel Accesorios Inc.  
Aramco Import Inc.  
Arc Distribución Arte para el Hogar Ibérica S.L.  
Arc International France  
Argos  
Artforum Ltd.  
Artoy Trading LLC.  
As One International Inc.  
Asa Selection GMBH

---

Ascend (Far East) Trading Co.  
Asia Mart Ltd.  
Asia Splendor Ltd.  
Asia Trade Consulting Group Ltd.  
Asiana Trading Inc.  
Asiatides S.A.  
ATX Logistics S.A.  
Aya Genesis LLC.  
B & E Transport LLC.  
B&B Sales Ltd.  
Bambis Import Co. Pty. Ltd.  
Bangkit USA Co. Bazic Products  
Baoding Giant Imp and Exp Co. Ltd.  
Bargain Wholesale  
Bazic Products Bangkit USA Inc.  
Beauty 21 Cosmetics Inc.  
Bed Bath & Beyond Procurement Co. Inc.  
Beijing Medicines and Health Products Imp. and Exp. Co. Ltd.  
Beiliu City Heyun Building Materials Co. Ltd.  
Beiliu Quanli Ceramic Co. Ltd.  
Beltram Foodservice Group Inc.  
Beltran Edge Tool Supply Inc.  
Bencom SRL.  
Best Buy Imports  
Best Medical Supply Co.  
Best Welcome Home Asia Ltd.  
Best Wholesale Inc.  
Bestlift International Co. Ltd.  
Bestsub Technologies Co. Ltd.  
Beyond Sky Group Co. Ltd.  
Bia Cordon Bleu Inc.  
Blomus  
Blue Sky Marketing Group Ltd.  
Boelter Brands LLC.  
Bon Chef Inc.  
Boston Warehouse Trading Co.  
Brand New Days Ltd.  
Burton and Burton  
BYL International Inc.  
C & S Import Export Inc.  
C. Pacific Foods Inc.  
C.Kao International Trading Co.  
Caffco International Ltd.  
Calafia Wholesale Inc.  
California Bazar Inc.  
Cal-Mil Plastic Products Inc.

Calumet Photographic Inc.  
Cardinal International Inc.  
Caribe Express Ltd.  
Carlisle Food Service Products  
Casanueva Co.  
Castor Transport LLC.  
CB Flower & Craft Inc.  
CBB Group Inc.  
Ceka Full Service GmbH  
Center for Higher Education & Languages  
Ceramic Town Beiliu City Guangxi Province China  
Certified International Co.  
Ceva Freight LLC.  
Changsha Happy Go Prodducts Developing Co. Ltd.  
Changsha Rising Import and Export Trade Co. Ltd.  
Changsha Win Star Industrial Co. Ltd.  
Chaozhou Bangfa Ceramics Manufacture Co. Ltd.  
Chaozhou Baodayi Porcelain Co. Ltd.  
Chaozhou Bening Ceramics Industries Co. Ltd.  
Chaozhou Dayi Ceramics Industries Co. Ltd.  
Chaozhou Dongyi Ceramics Co. Ltd.  
Chaozhou Feida Ceramics Industries Co. Ltd.  
Chaozhou Fengxi Jiaxiang Ceramic Manufactory  
Chaozhou Fengxi Jinbaichuan Porcelain Crafts Factory  
Chaozhou Fengxi Zone Jinbaichuan Porcelain Crafts Factory  
Chaozhou Guidu Ceramics Co. Ltd.  
Chaozhou Haihong Ceramics Making Co. Ltd.  
Chaozhou Hong Jia Ceramics Making Co. Ltd.  
Chaozhou Hongye Ceramics Manufacture Co. Ltd.  
Chaozhou Honor Run Industrial Co. Ltd.  
Chaozhou Huawei Porcelain Factory  
Chaozhou Huazhong Ceramics Industries Co. Ltd.  
Chaozhou Juqiang Ceramics Co. Ltd.  
Chaozhou Lianjun Ceramics Co. Ltd.  
Chaozhou Weida Ceramics Making Co. Ltd.  
Chaozhou Weigao Ceramic Craft Co. Ltd.  
Chaozhou Xinyue Ceramics Manufacture Co. Ltd.  
Chaozhou Xiongjia Porcelain Manufacture Co. Ltd.  
Chaozhou Ying Sheng Ceramic Manufactory  
Chaozhou Zhongxia Porcelain Factory Co. Ltd.  
Charles Products Inc.  
Chase Products Co.  
Chilewich Sultan LLC.  
China Accent (Hk) Ltd.  
China First Industrial Ltd.  
China Great Value Industrial Co. Ltd.

China High Star Import and Export Co. Ltd.  
China in China International Co. Ltd.  
Chrome Industries Inc.  
Churchill China (UK) Ltd.  
Chuzhou Happy Toy Co. Ltd.  
Cilla Collection Inc.  
Cime Food Service LLC.  
Cirque Du Soleil Inc.  
City Arts China Inc.  
City Merchandise Inc.  
Classic Industries Inc.  
CMA - USA LLC.  
Coaster Co. Of America  
Coca Cola Mes.Pz.Dan.San.Ve Tic As  
Collector`S Choice Toys & Hobbies Inc.  
Compañía Alimentaria del Sur de Europa S.A.  
Complemento Inc.  
Concord International Products Inc.  
Concord Products Inc.  
Connected Appareal Co. LLC.  
Contact Import & Export LLC.  
Coppel Co.  
Cosmos Gifts Co.  
Costar International Ent Inc.  
Costco Wholesale UK Ltd.  
Costco Wholesale Co.  
Creative Solutions International Ltd.  
Crystal Promotions Inc.  
Cummins Filtration Inc.  
Cussinel International Ltd.  
CY Top Ltd.  
D & P Import Co.  
D Roca Networks (Hk) Co. Ltd.  
Daiso Industries Co. Ltd.  
Dalian Cesas Trading Co. Ltd.  
Danica Imports Ltd.  
Data Supplies Inc.  
Decor Craft Inc.  
Dehua Henghan Arts Co. Ltd.  
Dehui Household Productos Imp&Exp Co. Ltd.  
Delta Superior Ltd.  
Depox  
D'Eugenio S.R.L.  
Deutsch ECD  
Diamond Star Co.  
Dirocas Ltd.



Dish Factory Outlet  
Dispenser Amenities Inc.  
DJK Global México S.A. de C.V.  
Dntx Co.  
Dollar Empire LLC.  
Don Mechanic Enterprises Ltd.  
Dongguan Justright Heat Transfer Machine Factory  
Dufry Yucatán S.A. de C.V.  
Duke Manufacturing Co.  
Dwl Industries Co.  
E.V.T. Trading Co. Ltd.  
Eadak Industries Ltd.  
Easta International Ltd.  
Eastar Imp& Exp Co. Ltd.  
Eastsign International Ltd.  
Easy Home Organization Manufacturing Co. Ltd.  
Ebay  
Economy Cash and Carry Inc.  
Edward Don & Co. Ltd.  
Electrodomésticos Taurus S.L.  
Elite Brands International  
Elkay Plastics Co. Inc.  
Emicela S.A.  
Entrada Collection Inc.  
Entrada Collection Inc.  
Entrada Collection Inc.  
Epsilon Internacional Ltd.  
Epsilon International Ltd.  
Epure Glass Inc.  
Eramay Enterprise Co. Ltd.  
Essential Decor Inc.  
Establecimientos Alvarez Mallorca S.A.  
Esteban Paris Parfums  
E-Succes (Shenzhen) Industrial Develop Co. Ltd.  
Euro Asian Trading Partners CV  
Euro-Ware Inc. Dura-Kleen (U.S.A.) Inc.  
Evershine Fine China Co. Ltd.  
Evershine Inc.  
Evertop Enterprises Corp. Ltd.  
Ezletter International Ltd.  
Factor Sales Inc.  
Fancy International (H.K.) Co. Ltd.  
Faye Import S.A.  
Filters Fast LLC.  
Fine French Linens  
Firefly Home Collection LLC.

Fisher Home Products Inc.  
Florida International Forwarders Inc.  
Flowers & Beyond Inc.  
Focus Products Group LLC.  
For Life  
Force Top Enterprise Inc.  
Foshan Castel Imp. & Exp.Co. Ltd.  
Foshan Ever Rising Trading Co. Ltd.  
Foshan Junjing Industrial Co. Ltd.  
Four Season General Merchandise  
Four Star Group Inc.  
Franciscan Merchandise Inc.  
Franklin Machine Products Inc.  
Free- Wings Co. Ltd.  
Friendii Industry Co. Ltd.  
Front of the House Inc.  
Frontera International Inc.  
Fuji Merchandise Co.  
Fujian Dehua No. 5 Ceramic Factory  
Fujian Dehua Xiehong Ceramics Co. Ltd.  
Fujian Profit International Trading Group Co. Ltd.  
Fung Lee (Asia) Ltd.  
Fung Lin Wah Enterprise Ltd.  
Furniture of America California  
Fursifex Shenzhen Co. Ltd.  
G.E.T. Enterprises Inc.  
G.L.G. Trading Co.  
Gabi Inc.  
Galerie Au Chocolat  
Galison Co. Ltd.  
Game Time Group LLC.  
Gayla Industries Inc.  
Gemaco International NV  
Generate Design Inc.  
Genmert Inc.  
Giant Merchandise Co.  
Gibson Overseas Inc.  
Gifcraft Inc.  
Gift City Enterprise Ltd.  
Giftcraft Inc.  
Glaskoch B. Koch Jr. Gmbh Co. KG  
Global Caribbean Inc.  
Global Impex Connection Inc.  
Global Inflight Products  
Global Linen Inc.  
Global Pro Merch Exchange Ltd.

Glocal Trading Ltd.  
Glory Heights Enterprises Pte Ltd.  
Golden Bell Products Inc.  
Golden Sun Co.  
Golden Touch Co. Ltd.  
Gollnest & Kiesel KG  
Good Stand Industrial (China) Ltd.  
Gourmet Display Division of Plastic Dynamics Inc.  
Gr Industrial Co.  
Grand Finale Inc.  
Great Course Ceramics Co. Ltd.  
Grupo Vasconia S.A.B.  
GTS Dominicana S.A  
Guang Zhou Sharmico Trading Co. Ltd.  
Guangdong Shunxiang Porcelain Co. Ltd.  
Guangdong Sitong Group Co. Ltd.  
Guangdong Xmas Home Co. Ltd.  
Guangxi Beiliu Chengjia International Co. Ltd.  
Guangxi Beiliu Guixin Industry & Trade Co. Ltd.  
Guangxi Beiliu Zhongli Ceramics Co. Ltd.  
Guangxi Chengdahan Imp. And Exp. Co. Ltd.  
Guangxi Chengdang Imp. And Exp. C.. Ltd.  
Guangxi Lucky Xinda Imp & Exp Co. Ltd.  
Guangxi Province Beiliu City Laotian Ceramic Co. Ltd.  
Guangxi Sanhuan Enterprise Group Holding Co. Ltd.  
Guangxibeiliu Guixin Industry & Trade Co. Ltd.  
Guangzhou Sea Link Industrial Corp. Ltd.  
Guangzhou Sharmico Trading Co. Ltd.  
Guest Supply Inc.  
H.D Sheldon & Co. Inc.  
H.X.Y. International Group (Hk) Co. Ltd.  
Hallmark Marketing Co.  
Handee Products/Les Produits Handee  
Handstands  
Hane Trade Development Ltd.  
Hangwing Plastic Industry Co. Ltd.  
Hannah Beauty Supply Distributing Co.  
Hatcher Pty Ltd.  
Hds Trading Co.  
Hebei Joytop Imp & Exp Co.  
Hebei Sincere Import And Export Co. Ltd.  
Hebi Arts Inc.  
Heinr Boker Baumwerk GmbH  
Henan Zongheng Trading Co. Ltd.  
Heri Gerate-Produktions GmbH  
Hi Wares International Inc.

High Star Toys Inc.  
High Season Imp. and Export Co. Ltd.  
Himex Co. Inc.  
Hitco Radios and Electronics  
Hjc (Shenzhen) Co. Ltd.  
Hjk Imports LLC.  
Holding Eurocasadiez Investment S.L.  
Holly Trading Co.  
Honey Overseas Ltd.  
Hongkong Sunboo Commercial Trade Co. Ltd.  
Honor Top International Ltd.  
Huaan Porcelain Industrial Ltd.  
Huanggang Fuqiang Textile Imp. & Exp. Co. Ltd.  
Huangmei County Mingda Foreign Trade Co. Ltd.  
Huawei Technologies Co. Ltd.  
Hunan Haixu Industrial Groups Co. Ltd.  
Hunan Hirun Industrial Co. Ltd.  
Hunan Hualian China Industry Co. Ltd.  
Hunan Huari Ceramic Industri Co. Ltd.  
Hunan Quanxiang Ceramics Co. Ltd.  
Hypercap Trading Co.  
Ideal World International Ltd.  
Ideals Craftwork Co. Ltd.  
Ift International  
Iking International Ltd.  
Imax Worldwide Home Co.  
Imperial Creations Co.  
Inhesion Industrial Co. Ltd.  
In-Home Industrial Co Ltd.  
Innuovo International Trade Co. Ltd. Hengdian Group  
Interasia Sas (Shanghai) Trade Co. Ltd.  
International Art Enterprise Co. Ltd.  
International Coffee & Tea LLC.  
International Direct Group Inc.  
International Inbond Logistics  
International Sources Trading Ltd.  
Intex Recreation Corp.  
Ipark Trading Inc DbA New Choy Inc.  
It's in the Bag LLC.  
Ivive Ltd.  
Jackson Exports Inc.  
Jaf International Co. Ltd.  
Jameson & Tailor Tee- Und Kaffe Zubehor Deutschland GmbH & Co. Kg  
Jasper Rubber Products Inc.  
Jay Import Co. Inc.  
JC Sales

Jet Asia Corp. Ltd.  
Jiangmen Xinhui Feima Imp & Exp. Co. Ltd.  
Jiaozuo Meibo Ceramic Co. Ltd.  
Jiaozuo Perfect Ceramic Trade Co. Ltd.  
Jiayong International Ltd.  
Jichasa LLC.  
Jide Trading Inc.  
Jims Warehouse  
Jinan Luofei Economic & Trade Co. Ltd.  
Joia Trading Co.  
Joyye Arts & Crafts Co. Ltd.  
Junior Star Enterprise Co. Ltd.  
Justen Holding Ltd.  
K & T Ceramics International Co. Ltd.  
Kam Lee Metal and Plastic Factory Ltd.  
Kasco Co.  
Keck & Lang GmbH  
Kellytoy U.S.A. Inc.  
King Engine Bearings Inc.  
King Konano Co. Ltd.  
Kinnex International Inc.  
Kintoon Development Ltd.  
Kittrich Co.  
Kole Imports Inc.  
Korin Japanese Trading Co.  
Kyocera Tycom Co.  
Kyoei Opal (s'pore) Pte Ltd.  
La Vida GmbH  
Lakshmi International  
Lancaster Colony Commercial Products Inc.  
Larroc Ltd.  
Lauren Hand Bag Co.  
Ld Products Inc.  
Le Creuset Of America Inc.  
Lego Systems A/S - Lego Dc Dallas C/O Exel  
Leifheit Aktiengesellschaft  
Lenox Co.  
Lexon Sas  
Libbey Glass Inc.  
Liberty Photo Products Inc.  
Lifoam Industries LLC.  
Liling Daily Ceramic Co. Ltd.  
Liling Huawang Ceramics Manufacturing Co. Ltd.  
Liling Jiahua Porcelain Manufacturing Co. Ltd.  
Liling Kalring Trading Co. Ltd.  
Liling Rongxiang Ceramic Co. Ltd.

Liling Ruixiang Ceramics Industrial Co. Ltd.  
Lincoln International  
Lindas Bags  
Little Folk Visuals  
Lodging Kit Co.  
Loomis International Auction Division  
Los Angeles Pottery Laurie Gates Designs  
Loyal Top (Hong Kong) Ltd.  
Lt Apparel Group A Lollytogs Co.  
Luby's Fuddruckers Restaurants LLC.  
Lynn Roberts International Inc.  
M And Jr. Inc.  
Magenta Inc.  
Maks (Novelty Maker) Ltd.  
Manna Trading Co.  
Marketing Resource International  
Mary Kay Inc.  
Maryland China Co.  
Masswealt Trading Ltd.  
Masterpiece Studios  
Mastrad Inc.  
Mastrad S.A.  
May King Enterprise Co. Ltd.  
Mayland Inc.  
Mays Zona Libre S.A.  
Mega Toys  
Meizhou Lianshunchang Trading Co. Ltd.  
Melcher & Hinrichs (H.K.) Ltd.  
Metier Atelier Co. Ltd.  
Mexam Enterprises Inc.  
Miami Souvenirs  
Microtec Technology Co. Ltd.  
Miju International  
Milkshake Creations LLP.  
Millenium Masters Inc.  
Million China Corp. Ltd.  
Mini of San Diego  
Minky Trading Inc. Db. Ch. Trading  
Mirage International Ind. Inc.  
Mity-Lite Inc.  
Mizratex S.A. de C.V.  
Modern Remix Ltd.  
Monarch Container Line  
More Trading  
Motta Internacional S.A.  
Mount Everest Tea Co. GmbH

Movliv International Trade Co. Ltd.  
Mp Industries Ltd.  
Mrs Fancy International (H.K) Co. Ltd.  
Msc International/Les Ventes Murray Inc.  
MSRF Inc.  
Mundial Trade Inc.  
Muuto A/S  
My Paper Shop.Com Inc.  
Nabi Cosmetic Co.  
Nationwide Trading Corp.  
Natural International Co. Ltd.  
Naturalstar Enterprise Inc.  
Naxa Electronics Inc.  
Nestle Nespresso S.A.  
New Century Holding Group Co. Ltd.  
New Star Wholesale Inc.  
Newlife Ceramics Co. Ltd.  
Newtex Industries Ltd.  
Nextrade International Ltd.  
Niang Tao Asia Export Ltd.  
Ningbo Beyond Import and Export Co. Ltd.  
Ningbo China-Base Imp. & Exp. Co. Ltd.  
Ningbo Epsilon Import & Export Co. Ltd.  
Ningbo Everwin International Freight Forwarding Co. Ltd.  
Ningbo Ez-Cook Import & Export Co. Ltd.  
Ningbo First Rank International Co. Ltd.  
Ningbo Future Imp. & Exp. Co. Ltd.  
Ningbo Hiking Import & Export Co. Ltd.  
Ningbo Hooya Imp & Exp Co. Ltd.  
Ningbo Union Fashion Co. Ltd.  
Ningbo Youngshiny Imp & Exp Co. Ltd.  
Noritex S.A.  
Normann Copenhagen  
Norpro  
Norwood Promotional Products LLC.  
Nova Trade (Hong Kong) Ltd.  
Number One Wholesale Inc.  
Nuova R2S S.P.A.  
Ocm International LLC.  
Okk Trading Inc.  
Omega  
Oneida Ltd.  
Over And Back LLC.  
Pacific Coast Feather Co.  
Pacific Toys Inc.  
Pacific World Singapore Pte. Ltd.

Padi Americas Inc.  
Pamson Pacific Enterprises Corp. Ltd.  
Panalpina China Ltd.  
Panamerican Marketing & Sales  
Pan-Flower Industrial (Hk) Ltd.  
Panline Usa Inc.  
Paper & Plastic Supply LLC.  
Paper Island Ltd.  
Paperproducts Design GmbH  
Parklink International Ltd.  
Party Time Manufacturing Co.  
Pax Trading  
Perfect Promotional Products LLC.  
Performance Food Group  
Personality Products Ltd.  
Pgs Americas Inc.  
Photo USA Electronic Graphic Inc.  
Picnic at Ascot Inc.  
Pier Alliance Ltd.  
Pierson Capital Consultancy (Beijing) Co. Ltd.  
Pir Trading Inc.  
Place Tile Designs LLC.  
Portica GmbH  
Portmeirion Group UK Ltd.  
Portofino Int'l Trading USA  
Poundex Associate Corp.  
Premier Merchandises Ltd.  
Present Time Inc.  
Prestige Trading Corp.  
Pretty Ugly LLC.  
Price Power Intl Inc.  
Princess Worldwide Ltd.  
Productos de Botánica  
Promocionales Pacifico de México S.A. de C.V.  
Proyecta LLC.  
Pts America Inc. C/O Pt Sango Ceramics Indonesia  
Puleo Asia Ltd.  
PWC LLP  
Qingdao Huadong International Logistics Co. Ltd.  
Qingdao Lifestyle International Co. Ltd.  
Qingdao T&A International Co. Ltd.  
Qingdao Xuyang Caps Co. Ltd.  
Qingdao Yudu Industry Co. Ltd.  
Q-Q Toys  
Qualita Magnetism Ltd.  
Quanzhou Dahe Metal Packing Products Co. Ltd.



R & B Wholesale Distributors Inc.  
Racks Inc.  
Rich on Inc.  
Richmore International (Macao Commercial Offshore) Ltd.  
Rico International Trading Ltd.  
Rise & Shine (Imp. & Exp.) Co. Ltd.  
Rising Technology Group Ltd.  
Rnz Imports LLC.  
Rock Off Officially Licensed Products  
Rosenthal GmbH  
Rslee Enterprise Co. Ltd.  
S&H International Inc.  
S.W. Enterprises Ltd.  
S.W. Enterprises the Fine Arts Co. Salomon Wilk  
Salov S.P.A.  
Salt Creek Inc.  
Sams Club  
Sanbri S.A. (L' Atelier Du Vin)  
Sanming Foreign Trade Development Co. Ltd.  
Santa Fe International Imp. & Export. LLC.  
Santee Cosmetics USA  
Sarina Imports LLC.  
Saturday Knight Ltd.  
Scp Pool Distributors LLC.  
Seek International Trading Ltd.  
Segafredo Zanetti S.P.A.  
Seido International Ltd.  
Sellers Union Co. Ltd.  
Seminole Consulting & Marketing Inc.  
Sfi- San Francis Import Inc.  
Shandong Huantai Zhonghao Foreign Trade Co. Ltd.  
Shandong Provincial Huayuan Economic And Trade Co. Ltd.  
Shandong Silver Phoenix Co. Ltd.  
Shangai Toys Imp And Exp Co. Ltd.  
Shanghai Finz Trading Co. Ltd.  
Shanghai Freeart Trading Co. Ltd.  
Shanghai Unique Imp & Exp Corp. Ltd.  
Shanghai Yuhao Household Appliance Manufacturing Co. Ltd.  
Shantou Haoye Pottery And Porcelain Co. Ltd.  
Shantou N&G Arts Co. Ltd.  
Shanxi Beyond Trading Co. Ltd.  
Shen Zhen Hang Jin Trade Co. Ltd.  
Shenzhen Communion Import And Export Co. Ltd.  
Shenzhen Donglin Industry Co. Ltd.  
Shenzhen Fairway Fine China Co. Ltd.  
Shenzhen Fuxingye Import And Export Co. Ltd.

Shenzhen Gangchangshengtrade Co. Ltd.  
Shenzhen Good Beautiful Trade Firm Ltd.  
Shenzhen Haigang Dongxing Trading Co. Ltd.  
Shenzhen K And L Union Industry Developing Co. Ltd.  
Shenzhen Longxing Trading Co. Ltd.  
Shenzhen Nanying Trading Co. Ltd.  
Shenzhen Newest Industrial Co. Ltd.  
Shenzhen Rongshengyuan Trade Co. Ltd.  
Shenzhen Shuntongfa Industry Co. Ltd.  
Shenzhen Shunyuanfeng Import And Export Co. Ltd.  
Shenzhen Tong Fang Jiao Business Co. Ltd.  
Shenzhen Universal Industrial Co. Ltd.  
Shenzhen Xinrongtong Import And Export Co. Ltd.  
Shenzhen Yue Xin Imp & Exp Co. Ltd.  
Shenzhen Zhengheyuan Import & Export Co. Ltd.  
Shenzhen Zhenhong Porcelain Industrial Co. Ltd.  
Shimei International Trading Co. Ltd.  
Shoprite Imp. & Exp Co. Ltd.  
Shoung Hou Intl Inc.  
Shumsky Enterprises Inc.  
Sia Distribution SAS  
Sigma Aldrich Co.  
Signature Housewares Inc.  
Siman Trio Trading LLC.  
Simdog Inc.  
Simple Symbol Ltd.  
Simplemente Us Inc.  
Sino Houseware Industries Co. Ltd.  
Sinoway Manufacture Ltd.  
Skinauthority LLC.  
Smart Christmas Solutions Ltd.  
Source Well Co. Ltd.  
Southern Valley Fruit and Vegetable Inc.  
Southwest Glassware Co.  
Sprayco Inc.  
Standard Restaurant Equipment Co.  
Staples Promotional Products  
Star Ride Kids Inc.  
Star Ruby  
Starbucks Corp.  
Startex Apparel Ltd.  
Steelite International PLC  
Stefanie Inc.  
Stor S.L.  
Style Asia Inc.  
Suma Logistics LLC.

Sun East Traders LLC.  
Sun-Fly International Business Development Ltd.  
Sunpoint Import Co. Inc.  
Super Nature Inc.  
Super Step International Ltd.  
Superior Foodservice Inc.  
Syracuse China Co.  
Sysco Food Services of Arizona Inc.  
Sysco Jacksonville Inc.  
Sysco San Diego Inc.  
T.R. Industries  
Table & Co. Ltd.  
Tablecraft Products Co.  
Tabletops Unlimited Inc.  
Taizhou Xinyuan Imp & Exp. Co. Ltd.  
Taymark Inc.  
Tcb Imports Inc.  
Tea Forte  
Tea Forte Inc.  
Techotronic International Ltd.  
Test-Rite International Co. Ltd.  
The Bazaar Inc.  
The Chinachina Homewares Co. Ltd.  
The Fragrance House Inc.  
The Hongkong Intrue More Beautiful Gift Co. Ltd.  
The In Shenzhen City Reaches The Import And Export Ltd. Co.  
The Pampered Chef Ltd.  
The Unemployed Philosophers Guild  
The Vollrath Co. LLC.  
The Wasserstrom Co.  
Thelsa International Moving LLC.  
Thermos LLC.  
Tiger Co. Ltd.  
Tj Promotions Corp.  
Tmbc LLC.  
To Send One Maple Enterprises Inc.  
Tognana Usa Inc.  
Topchoice Industries Ltd.  
Topco Associates LLC.  
Topwin Toys Co. Ltd.  
Tov Lev Enterprises  
Toysmith  
Travelers Club Luggage Inc.  
Trendco Supply Inc.  
Tres Rubios Inc.  
Tri-Star

Tristar Distributor Inc.  
Tri-Star Manufacturing  
Trudeau Corp.  
Trueland Industrial Ltd.  
U.C.G.C. (Taiwan) Inc.  
U.P.D. Inc.  
Uline Inc.  
Uma Enterprises Inc.  
Union Chance Co. Ltd.  
Union Source Co. Ltd.  
Unique International Co.  
Unique Sunglasses & Accesories  
Unirex Corp.  
Unisia (Hk) Co. Ltd.  
Unistar (Asia) Ltd.  
United Global Gift Corp.  
Universal Companies  
Universal Warehouse  
Uniwold Persada Int'l. Inc.  
Update International  
Urban Trends Collection  
Vernon Sales Inc.  
Vertex China  
Via Motif International  
Villeroy & Boch (Usa) Inc.  
Villeroy & Boch Ag.  
Villroy & Boch (Usa) Inc.  
Vim-Art International Corp.  
Vma Brokerage Inc.  
V-Tand International Group Ltd.  
Waldos Merchandising Services LLC.  
Wantech Int'l Corp.  
Weiye Ceramics Co. Ltd.  
Wellbeing Co. Ltd.  
Wellwares (Shijiazhuang) Ltd.  
Wendeng Wonder Arts & Crafts Co. Ltd.  
Westland Giftware Inc.  
Westpex Ltd.  
Wil International Co. Ltd.  
Williamson Dickie Mfg Co.  
Winco Industries Co.  
Winda Gifts & Premium Mfy Ltd.  
Winko International Products Ltd.  
Winmart International Development Ltd.  
Winsun Imp And Exp Co. Ltd.  
Woody Toys Inc.

World Electronic Corp.  
World Tableware Inc.  
World Wide Home Products Inc.  
Worldwide Home Products Inc.  
Wrico Stamping Co.  
Wt World Trade Corp.  
Wuhan Sanxin Trading Co. Ltd.  
Wurth Inter Werbung Gmbh  
Xiamen Best-Care International Gift-Land  
Xiamen D & F Co. Ltd.  
Xiamen Frienda Industry & Trade Co. Ltd.  
Xiamen Prosper-Link Import & Export Co. Ltd.  
Xiamen Tengfei International Transportation Co. Ltd.  
Xinhua Industry Group Co. Ltd.  
Xuyang Zhao  
Yancheng Foreign Trade Corp. Ltd.  
Yanco Melamine Inc.  
Yangjiang Huiye Industry & Commerce Co. Ltd. of Guangdong  
Yeko Trading Ltd.  
Yiwu Amanda Import & Export Co. Ltd.  
Yiwu Dongwei Imp & Exp. Co. Ltd.  
Yiwu Dongwei Imp. & Exp. Co. Ltd.  
Yiwu Hope Import & Export Co. Ltd.  
Yiwu Jieda Import & Export Co. Ltd.  
Yiwu King International Trading Ltd.  
Yiwu Times Import&Export Co. Ltd.  
Yiwu Vesub Digital Technology Ltd.  
Yiwu Watt Import And Export Co. Ltd.  
Yulin Yuzhou Jingtao Porcelain Branch  
Yuxunda International Co. Ltd.  
Zara Home Espana S.A.  
Zaragoza Inc.  
Zeal Ceramics Industrial Co. Ltd.  
Zeikos Inc.  
Zhejiang Menglei Import & Export Co. Ltd.  
Zhejiang N.H.C. Trading Co. Ltd.  
Zhejiang Yiwu China Small Commodities City Trading Co. Ltd.  
Zhejiang Yiwu Small-Commodities City Trading Co. Ltd.  
Zhenfeng Ceramics Co. Ltd.  
Zhonghuang International Trading Co. Ltd.  
Zhongshan Yeshm Commodities Co. Ltd.  
Zi Bo Chun Lei International Trade Co. Ltd.  
Zibo Fendi International Co. Ltd.  
Zibo Greatwall Industry Co. Ltd.  
Zibo Jiatai Ceramics Co. Ltd.  
Zibo Kangda Ceramic Co. Ltd.

Zibo Km International Trade Co. Ltd.

Zibo Kunyang Ceramic Co. Ltd.

Zibo Lijiang Light Industrial Products Co. Ltd.

Zibo Shuangfeng Ceramics Co. Ltd.

Zibo Smart Rising International Trading Co. Ltd.

Zibo Zhongzi International Economic & Technical Coop. Corp. Ltd.

Zieher Kg.

Zondervan

## **6. Gobierno**

### **Consejero de Asuntos Económico y Comerciales de la Embajada de China en México**

Platón 317

Col. Polanco, C.P. 11560

México, Distrito Federal

## **E. Prevención**

16. El 26 de julio de 2012 la Solicitante respondió la prevención que la Secretaría le formuló mediante oficio del 28 de junio de 2012, de conformidad con los artículos 52 fracción II de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 78 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

17. El 27 de julio y 7 de agosto de 2012 la Solicitante presentó dos escritos en alcance a la respuesta a la prevención, uno para presentar en forma impresa información presentada únicamente en formato electrónico y otro de fe de erratas respecto a la clasificación de un anexo como confidencial.

## **F. Argumentos y pruebas**

18. Con la finalidad de acreditar la práctica desleal de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios, la Solicitante argumentó lo siguiente:

### **1. Similitud de producto**

A. Cinsa presenta información y datos de la producción nacional de cerámica, y no presenta información relativa a la producción de porcelana, ya que no es productora de ese tipo de mercancía, sin embargo, argumenta que la porcelana es similar a la cerámica en cuanto uso, función y otras características que las hacen ser comercialmente intercambiables y sustitutas. Las vajillas y piezas sueltas de porcelana y de cerámica tienen una posición arancelaria distinta, sin embargo, esto no significa que no sean similares.

### **2. Discriminación de precios**

#### **a. Valor normal**

B. China es una economía centralmente planificada tal como se desprende del Informe del Organismo de Examen de las Políticas Comerciales de la Organización Mundial del Comercio (OMC), del 26 de abril de 2010, por lo que Cinsa propone a Colombia como país sustituto de China, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Colombia, al igual que China, es un país productor y exportador importante de vajillas de cerámica y porcelana;
- b. China y Colombia tienen niveles de desarrollo económico comparables;
- c. ambos países utilizan los mismos insumos en la fabricación de la mercancía objeto de su solicitud y la tecnología empleada en su fabricación es muy similar;
- d. ambos países tienen disponibilidad de los principales insumos utilizados en la producción de la mercancía objeto de investigación;
- e. en Colombia prevalecen condiciones de economía de mercado, particularmente en el sector del producto objeto de investigación, y
- f. Colombia no está siendo investigada por países miembros de la OMC en materia de dumping o subvenciones, ni tiene medidas antidumping o compensatorias vigentes en relación con el producto objeto de investigación.

**b. Precio de exportación**

- C. Para acreditar el precio de exportación Cinsa utilizó las estadísticas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las operaciones de importación efectuadas por las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 de la TIGIE entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2012. Depuró la base de datos para incluir en el cálculo sólo los productos investigados y calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares de Estados Unidos ("dólares") por kilogramo y por pieza, utilizando un factor de conversión.
- D. El valor de la estadística se encuentra a nivel FOB (por las siglas en inglés de Free on Board) puerto chino, por lo que no hay necesidad de ajustarlo por flete marítimo.
- E. En la estadística oficial no es posible observar plazos de pago; sin embargo, se debe ajustar el precio de exportación considerando un plazo de 180 días, que es la política general de los exportadores chinos.

**c. Margen de discriminación de precios**

- F. El margen de dumping promedio ponderado de la mercancía objeto de investigación es de 231%, realizando el cálculo con base en su peso (kilogramos), y de 193% efectuando el cálculo con base en el número de piezas.
- G. También de manera ilustrativa se realiza un cálculo considerando una comparación por tipo de producto específico, mediante el cual se obtiene un margen de dumping de promedio ponderado de 255% para las importaciones objeto de la solicitud.

**3. Daño y causalidad**

- H. Las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana y de cerámica originarias de China aumentaron durante el periodo comprendido de 2009 a marzo de 2012, tanto en términos absolutos, como en términos relativos.
- I. Durante el periodo de 2009 a marzo de 2012, los precios de las importaciones de dicha mercancía ajustada a nivel Ex fábrica son menores a su valor normal.
- J. Entre 2009 y 2011 las importaciones de la mercancía originaria de China fueron altamente representativas en relación con el total de las importaciones registradas por las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 de la TIGIE, mismas que observaron una tendencia creciente en relación al mercado y a la producción nacional, lo que se tradujo en una mayor participación de esas importaciones objeto de la solicitud en el mercado nacional.
- K. Las mercancías importadas de origen chino se ofrecieron y comercializaron a precios significativamente inferiores a los de la rama de producción nacional y también por debajo de los precios de las importaciones de otros orígenes, durante el periodo de 2009 a marzo de 2012.
- L. El ingreso a México de las mercancías objeto de la solicitud originarias de China no obedece a factores competitivos, sino a los altos márgenes de dumping en los que incurren, lo cual constituye la causa de que dichos productos se desplacen y se vendan a muy bajos precios en el mercado nacional.
- M. Los principales indicadores económicos de la rama de producción nacional registraron una tendencia negativa durante el periodo 2009 a marzo de 2012. Los bajos precios de las importaciones de China representan un obstáculo para que los precios de la rama de producción nacional se ajusten, es decir, reflejan una contención de precios que provoca que la producción nacional opere con pérdidas.
- N. Entre 2009 y 2011 la producción nacional orientada al mercado interno cayó 10 puntos porcentuales, mientras la producción china ganó 11 puntos porcentuales dentro del Consumo Nacional Aparente (CNA).
- O. La producción de Cinsa cayó 6.2% en 2010 respecto a 2009 y 7.9% en 2011 en relación con 2010, con lo que acumuló una reducción de 13.6% en el periodo 2009 a 2011.
- P. Las ventas internas de Cinsa cayeron 7.1% en 2010 y 8.2% en 2011, lo que significó una reducción acumulada de 14.8% durante el periodo 2009 a 2011, poniendo en riesgo a la industria ante la presencia de prácticas desleales de comercio internacional.

- Q.** El empleo de la rama de producción nacional se ha reducido durante los últimos años: bajó 8.4% entre 2009 y 2010, y 3.1% en 2011, con lo que acumuló una reducción de 11.2%.
- R.** Los salarios de la rama de producción nacional aumentaron 2.1% en 2010 respecto a 2009, pero cayeron 3% en 2011 respecto a 2010, acumulando una reducción de 1%.
- S.** Se registraron bajos niveles de utilización de la capacidad instalada y una tendencia descendente en el periodo de enero de 2009 a marzo de 2012.
- T.** La productividad de la Solicitante aumentó 2.6% en 2010 y bajó 5.3% en 2011, acumulando una caída de 2.8%.
- U.** Los indicadores financieros de la rama de producción nacional, también muestran un deterioro en el periodo de 2009 a marzo de 2012.
- V.** La mercancía objeto de la solicitud compete en los mismos mercados que el producto similar de fabricación nacional.
- W.** El potencial exportador de China de la mercancía objeto de la solicitud es de tal magnitud que, en las condiciones en que incurrir al mercado mexicano, representan una amenaza de daño a la rama de producción nacional. Existen antecedentes de este tipo de prácticas cometidas por exportadores chinos y de los remedios comerciales que han adoptado distintos gobiernos.
- X.** No identifica otros factores de daño que puedan romper con el vínculo causal entre las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios por parte de las vajillas chinas de cerámica y porcelana, y el daño a la rama de producción nacional de mercancías similares, en virtud de lo siguiente:
  - a.** la actividad exportadora no tiene incidencia significativa sobre la rama de producción nacional. De hecho, la Solicitante no efectuó exportaciones durante el periodo analizado propuesto;
  - b.** las importaciones de la mercancía objeto de investigación son la principal fuente de abastecimiento para el mercado nacional en volúmenes crecientes y a los menores precios en relación con el resto de las importaciones, y
  - c.** durante el periodo de análisis propuesto no se registró una caída en la demanda. Por el contrario, el CNA aumentó 48% entre 2009 y 2011 e, independientemente de ello, la producción nacional, así como las ventas internas de la Solicitante se redujeron significativamente, en tanto que otros países también perdieron participación de mercado, el cual fue ganado por la mercancía china.

**19. Cinsa presentó:**

- A.** Original y copia simple para su cotejo de la cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y de la credencial para votar emitida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral a favor del representante legal de Cinsa.
- B.** Primer testimonio del instrumento notarial número 586 de 18 de noviembre de 2011, pasado ante la fe del Licenciado Juan Fernando Aguirre Valdés, titular de la Notaría Pública número 21 de Saltillo, Coahuila, mediante el cual acredita la legal existencia de Cinsa, así como las facultades de su representante legal.
- C.** Copia de la página 38 del estudio titulado "Sector Comercial Tiendas de Autoservicio Cuarto Trimestre del 2011" realizado por Infobasic, S.A. de C.V.
- D.** Carta de apoyo a la solicitud firmada por el representante legal de Locería Jalisciense S.A. de C.V. ("Locería Jalisciense").
- E.** Estudio de laboratorio realizado por Gestoría Ambiental y de Riesgos, S.A. de C.V., consistente en un estudio comparativo de cinco vajillas de cerámica y porcelana para uso doméstico ("Estudio de Laboratorio").
- F.** Cartas de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) y de la Sociedad Mexicana de Cerámica Zona Norte A.C. ("Sociedad Mexicana de Cerámica"), relativas a la participación de Cinsa y de los demás productores nacionales en la producción nacional.
- G.** Base de datos que contiene el cálculo de factor de conversión de kilos a piezas.



- H.** Base de datos que contiene un listado de los pedimentos utilizados para calcular el factor de conversión de kilogramos a piezas.
- I.** Explicación del cálculo del factor de conversión de kilogramos a piezas.
- J.** Esquema ilustrativo del proceso de producción de vajillas y piezas sueltas de porcelana y cerámica en Colombia.
- K.** Acta fuera de protocolo de fecha 5 de enero de 2011 levantada ante la fe del Licenciado Juan Fernando Aguirre Valdés, Titular de la Notaría Pública número 21 de Saltillo, Coahuila, mediante la cual hace constar que los artículos para el servicio de mesa y cocina de cerámica tipo Stoneware de origen mexicano y chino, así como los de porcelana de origen chino comparten el mismo espacio físico en la tienda de auto servicio "Soriana".
- L.** Base de datos que contiene la estadística del SAT respecto de los pedimentos de importación del periodo 2009 a marzo de 2012.
- M.** Listado de productos que a criterio de Cinsa se consideran dentro de la cobertura de la mercancía objeto de la investigación.
- N.** Documento titulado "JUSTIFICACION DEL VALOR FOB CHINA".
- O.** Documento titulado "ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011".
- P.** Factura que ampara la compra de mercancía objeto de la solicitud emitida a favor de Cinsa por una empresa de origen chino con su respectivo pedimento.
- Q.** Base de datos que contiene la descripción de diversos artículos de porcelana y cerámica.
- R.** Hoja de trabajo que contiene cálculos de margen de dumping.
- S.** Examen de las Políticas Comerciales de China elaborado por la OMC el 26 de abril de 2010.
- T.** Versión pública de los hechos esenciales del examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana originarias de China, emitidos por el Ministerio de Comercio, Industrias y Turismo de Colombia en abril de 2011.
- U.** Informe de Gestión de la empresa Locería Colombiana S.A. ("Locería Colombiana" o "Vajillas Corona") para los años 2010 y 2011.
- V.** Informe del Banco Mundial que contiene datos sobre la clasificación de las economías de los países, tomando como base el ingreso nacional bruto per cápita, obtenido de la página de Internet <http://datos.bancomundial.org/quienes-somos/clasificacion-paises>.
- W.** Informe del Banco Mundial sobre la clasificación de los países según su ingreso per cápita obtenido de la página de Internet [data.worldbank.org/indicator/NY.GNP.PCAP.CD](http://data.worldbank.org/indicator/NY.GNP.PCAP.CD).
- X.** Informe del examen de las Políticas Comerciales de Colombia elaborado por la OMC.
- Y.** Lista de precios de Locería Colombiana en Colombia.
- Z.** Correo electrónico entre funcionario de Cinsa y funcionario de una empresa colombiana en el que se consignan diversos ajustes en el mercado interno de Colombia y se detallan las materias primas utilizadas para la fabricación de vajillas en dicho país.
- AA.** "Reporte de la Industria de la Cerámica en China en 2010 y 2011", elaborado por la empresa consultora Research In China.
- BB.** Tasa de cambio del peso colombiano con respecto al dólar.
- CC.** Hoja de cálculo que contiene, entre otra información, valores y volúmenes para diferentes tipos de vajillas, y ajustes para cálculo de márgenes de dumping que se obtuvo de la muestra de pedimentos actualizada para el periodo abril de 2011 a marzo de 2012.
- DD.** Tabla de equivalencias de productos de porcelana.
- EE.** Base de datos que contiene las importaciones del producto objeto de la solicitud provenientes de China y de "otros países" para el periodo 2009 a marzo de 2012, la participación en el CNA del producto objeto de la solicitud en relación con China y "otros países", así como la subvaloración de precios del producto objeto de la solicitud; todo lo anterior, en piezas y kilogramos, respectivamente.

- FF.** Base de datos que contiene el precio de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de cerámica y porcelana provenientes de diversos países, y la subvaloración del mismo en relación con China para el periodo de enero a diciembre de 2011.
- GG.** Indicadores económicos y financieros de Cinsa "División Manufactura" para el periodo 2009 a marzo de 2012, y de Cinsa y subsidiarias para el periodo 2009 a 2011.
- HH.** Papeles de trabajo, indicadores de valor y bases de datos para el factor de conversión de producto nacional.
- II.** Estados financieros con el Informe de los Auditores Independientes de las siguientes empresas y años: Cinsa (2009 y 2008, 2010 y 2009 y, 2011 y 2010); Cinsa y subsidiarias (2009 y 2008, 2010 y 2009 y, 2011 y 2010); Cinsa Santa Anita en Casa, S.A. de C.V. ("Santa Anita") (2011 y 2010, 2010 y 2009 y, 2009 y 2008); Cerámica Cersa, S.A. de C.V. ("Cersa") (2010 y 2009, 2009 y 2008 y, 2011 y 2010); y Cinsa-Enasa Productos Para el Hogar, S.A. de C.V. ("Enasa") (2009 y 2008, 2010 y 2009, y 2011 y 2010).
- JJ.** Comentarios y argumentos sobre la actualización de la información presentada en el desahogo a la prevención.
- KK.** Copia simple del título que ampara la propiedad de acciones de Cinsa a favor de Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de C.V.
- LL.** Copia simple del título que ampara la propiedad de acciones de Enasa a favor de Cinsa.
- MM.** Copia simple del título que ampara la propiedad de acciones de Cersa a favor de Ingis S.A. de C.V.
- NN.** Copia simple del título que ampara la propiedad de acciones de Cinsa y Santa Anita a favor de Cinsa.
- OO.** Archivo electrónico denominado "Anexo P10.BM.DATOS.TRAD. VUNICA.webarchive".
- PP.** Currículum vitae del autor del Estudio de Laboratorio relacionado en el inciso E anterior.
- QQ.** Lista de clientes de la empresa Gestoría Ambiental y de Riesgos, S.A. de C.V.
- RR.** Impresión de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, en relación con la información comercial-etiquetado general de productos.
- SS.** Listado de transacciones de importación de vajillas, a decir de Cinsa, obtenido de su sistema contable, en el que se observan los siguientes rubros: proveedor, fecha de factura, número de factura, moneda, valor "Dls", fecha pago, términos y plazo real de pago, así como el promedio ponderado del producto objeto de investigación.
- TT.** Base de datos titulada "Principales exportadores mundiales 69120001" y "Principales exportadores mundiales 69111001", la cual se refiere a los países exportadores de la mercancía objeto de la solicitud en el periodo 2006 a 2011, cuya fuente es "COMTRADE".
- UU.** Base de datos que contiene la información sobre el ingreso nacional bruto per cápita para los años 2002 a 2011 cuya fuente es el Banco Mundial.
- VV.** Correos electrónicos entre funcionario de Cinsa y funcionario de una empresa colombiana en los que Cinsa solicita a esta última la descripción del proceso de producción en Colombia y en China, así como la respuesta a tal petición.
- WW.** Dirección electrónica a través de la cual se puede consultar un video de Vajillas Corona: <http://www.youtube.com/watch?v=0UKuJMnHdoM&feature=plcp>, acompañada de un documento titulado "Traducción del Inglés al español de la narración del proceso productivo de Vajillas Corona".
- XX.** Documento titulado "Características del proceso productivo, la tecnología empleada, el transporte y la comercialización (Incluir diagrama ilustrativo)".
- YY.** Diagrama de flujo del proceso productivo de la empresa Up-Triangle Internacional, acompañado de fotografías que ilustran las fases del proceso de producción en China.
- ZZ.** Información sobre la distribución de los componentes dentro del costo de fabricación de los productos cerámicos, el cual contiene los siguientes rubros: componentes del costo, cantidad empleada en kilogramos, costo unitario total de producción en pesos y la estructura porcentual.

- AAA.** Documento titulado “Anuncio de inicio de un procedimiento antidumping relativo a las importaciones de artículos de cerámica para el servicio de mesa o cocina originarios de la República Popular de China”, emitido por la Comisión Europea, y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del 16 de febrero de 2012.
- BBB.** Documento titulado “Se fijan para las operaciones de exportación hacia la República Argentina del conjunto de piezas que conforman la vajilla, piezas sueltas de vajilla y juegos de mesa de té y de café y accesorios y demás artículos para uso doméstico y/o institucional higiene o tocador de porcelana y cerámica, un valor mínimo FOB provisional a las originarias de la República Popular China”, emitido por el Ministerio de Producción de la República de Argentina el 18 de septiembre de 2009.
- CCC.** Tablas que contienen el peso en kilogramos de varios productos elaborados por Locería Colombiana de las líneas “Caribe”, “Capullo”, “Elisa”, “Baru”, “Americana” y “Actualite”.
- DDD.** Correo electrónico entre funcionario de Cinsa y funcionario de una empresa colombiana mediante el cual este último proporciona la información relativa a la rotación de cartera en Colombia.
- EEE.** Cálculos de margen de dumping de productos de cerámica y porcelana en kilogramo y piezas, respectivamente, para el periodo de enero a diciembre de 2011.
- FFF.** Especificaciones y precios de productos de porcelana y cerámica para efecto del cálculo de ajustes y obtención del valor normal de los mismos.
- GGG.** Base de datos con información de las operaciones de importación de productos de porcelana y cerámica, mediante la cual Cinsa realiza el cálculo del precio de exportación, cuya fuente es la base de datos proporcionada por el SAT.
- HHH.** Balance general y estado de resultados de Cinsa para los periodos de marzo de 2011 y 2012.
- III.** Presentación de fecha 18 de abril de 2012, titulada “Hogar Resultados Consolidados Marzo 2012” en relación con Cinsa y sus subsidiarias Enasa, Santa Anita y Cersa.
- JJJ.** Base de datos que contiene el estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional para el periodo 2009 a marzo de 2012.
- KKK.** Base de datos que contiene el estado de costos, ventas y utilidades de las importaciones para el periodo 2009 a marzo de 2012.
- LLL.** Base de datos que contiene los indicadores económicos y financieros del mercado nacional y de la empresa Cinsa, en relación con la mercancía de producción nacional a aquella que es objeto de la solicitud, para el periodo 2009 a marzo de 2012, en kilogramos y piezas, respectivamente.
- MMM.** Base de datos que contiene indicadores de Cinsa (valores y precios) en relación con la mercancía de producción nacional a aquella que es objeto de la solicitud, para el periodo 2009 a marzo del 2012.
- NNN.** Base de datos que contiene las ventas anuales (2009 a 2012) totales por cliente, incluyendo las ventas de producto nacional a través de la Planta Cerámica Manufactura, y las ventas de producto importado a través de “Cerámica Outsourcing” y “Porcelana Outsourcing”.
- OOO.** Base de datos que contiene las ventas totales por cliente del primer trimestre de 2009, 2010, 2011 y 2012, incluyendo las ventas de producto nacional a través de la Planta Cerámica Manufactura, y las ventas de producto importado a través de “Cerámica Outsourcing” y “Porcelana Outsourcing”.
- PPP.** Documento titulado “Anexo 5 Capacidad Instalada Anual de la Empresa- Metodología”, mediante el cual se explica la metodología para obtener la capacidad instalada de la Solicitante.
- QQQ.** Base de datos que contiene información sobre la exportación de productos de porcelana y cerámica.
- RRR.** Impresión de comunicaciones vía correo electrónico entre un funcionario de Cinsa y un funcionario de una empresa colombiana en el que intercambian información relacionada con modelos, precios y pesos en kilogramos de diversos productos producidos por esta última.
- SSS.** Impresión de comunicaciones vía correo electrónico entre un funcionario de Cinsa y un funcionario de una empresa colombiana mediante el cual se proporciona información relacionada con políticas de venta y con ciertos productos manufacturados por esta última.
- TTT.** Base de datos con descripción de varios productos que, a decir de Cinsa, no serían objeto de investigación.

**CONSIDERANDOS****A. Competencia**

20. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría; 5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"); y 5 fracción VII y 52 fracciones I y II de la LCE.

**B. Legislación aplicable**

21. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

**C. Protección de la información confidencial**

22. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE, 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

**D. Legitimidad procesal**

23. De conformidad con el punto 88 de la presente Resolución, la Secretaría determina que la Solicitante está legitimada para solicitar el inicio de la investigación conforme a los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping y 50 de la LCE.

**E. Periodo investigado y analizado**

24. La Solicitante propuso como periodo investigado el comprendido de enero a diciembre de 2011; y como periodo de análisis de daño el comprendido de enero de 2009 a diciembre de 2011.

25. Con fundamento en el artículo 76 del RLCE y de acuerdo con la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la OMC (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000) que precisa que el periodo de recopilación de datos debe ser normalmente de 12 meses y terminar lo más cercano posible a la fecha de inicio de la investigación, la Secretaría, dentro de la prevención a que se refiere el punto 16 de la presente Resolución solicitó a Cinsa actualizar la información presentada al 31 de marzo de 2012. Por lo anterior, se establece como periodo investigado el comprendido del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2012, los cuales fueron utilizados para el análisis de la solicitud.

**F. Información desestimada**

26. Con fundamento en el artículo 54 de la LCE la Secretaría determinó no considerar las fotos de los platos contenidas en el Estudio de Laboratorio, toda vez que Cinsa no presentó su impresión para la versión pública conforme a lo requerido; e incluso, contrario a lo que se desprende del contenido del expediente administrativo, Cinsa manifestó en su respuesta a la prevención que "el Anexo II del Formulario no aludió ni presentó dentro del estudio o anexo a él "fotos de los platos cuya impresión requiere la autoridad".

**G. Análisis de discriminación de precios**

27. Cinsa aclaró que no produce vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana, no obstante, indicó que los artículos de porcelana son similares a los de cerámica tal como se indica en los puntos 65 a 70 de la presente Resolución.

28. Debido a que las importaciones objeto de la presente investigación son originarias de un país que se considera tiene una economía centralmente planificada, la Solicitante presentó también un análisis de similitud de las vajillas producidas y vendidas en Colombia (país que propuso como sustituto de China) con aquellas que se importan de China el cual consta en el Estudio de Laboratorio.

29. Con base en lo anterior, Cinsa presentó la información que se describe en los puntos subsecuentes, a fin de demostrar que las importaciones del producto investigado, originarias de China, se realizan en condiciones de discriminación de precios.

**1. Precio de exportación****a. Cálculo del precio de exportación**

**30.** Para acreditar el precio de exportación, Cinsa proporcionó el listado de pedimentos de importación para cada una de las fracciones arancelarias por las que ingresa la mercancía investigada. Las operaciones corresponden al periodo de abril de 2011 a marzo de 2012 y las obtuvo de las estadísticas oficiales del SAT a través de la CANACINTRA. En el listado se reporta el número del pedimento de importación, el valor en dólares, el volumen en kilogramos, la empresa importadora, la descripción de la mercancía, el país de origen y el tipo de cambio, entre otras columnas. Cinsa depuró este listado. Lo separó en dos bases de datos que son el punto de partida para la depuración que hizo Cinsa: "Sí" y "No". Sin embargo, la Secretaría observó que existen artículos en la base de datos "Sí" que también se encuentran en la base de datos "No" y viceversa. La Secretaría determinó que no es apropiado emplear esta información.

**31.** En esta etapa de la investigación, la Secretaría calculó el precio de exportación a partir de la base de datos del listado de los pedimentos de importación que reporta la Dirección General de Comercio Exterior de esta Secretaría (SIC-MEX), únicamente excluyó los artículos de higiene o de tocador, debido a que éstos no corresponden a la mercancía objeto de investigación, ya que no se utilizan para el servicio de mesa ni para contener alimentos.

**32.** Asimismo, la Secretaría eliminó las operaciones de importación que Cinsa realizó durante el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012, por las razones que se indican en los puntos 83 al 87 de la presente Resolución.

**33.** Cinsa identificó que los artículos que se importaron en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012 con volúmenes más altos corresponden a vajillas, platos, tazas y tarros. La Secretaría verificó estos volúmenes en el listado de pedimentos de importación del SIC-MEX y corroboró el argumento de la Solicitante.

**34.** A partir de la descripción de la mercancía que se incluye en la base de datos del SIC-MEX, en el caso de las vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica, que se clasifican en la fracción 6912.00.01, la Secretaría calculó el precio de exportación en dólares por kilogramo para diez artículos cuyo volumen importado fue el más alto, los cuales se refieren a vajillas de dieciséis y veinte piezas, tazas, tarros, plato hondo, plato postre, platón (plano y ensaladero), bandeja, ensaladera y tazón.

**35.** Para el caso de los artículos que se clasifican en la fracción arancelaria 6911.10.01, el precio de exportación se calculó en dólares por kilogramo para los 7 artículos con mayor participación en el volumen importado, tales como: tazas, plato hondo, platón (plano y ensaladero), plato postre, plato pastel, tarro y tazón. La participación del volumen de esos artículos en el volumen total del producto investigado que ingresan por esas dos fracciones arancelarias es de aproximadamente 39%.

**36.** Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para los tipos de producto que se indica en los puntos 34 y 35 de la presente Resolución. La ponderación refiere la participación del volumen de cada artículo en el volumen total importado.

**b. Ajustes al precio de exportación**

**37.** Cinsa explicó que el valor de las importaciones que proporcionó para el cálculo del precio de exportación se encuentra a nivel FOB, por lo que no procede ajustar el precio de exportación por flete y seguro marítimo. Únicamente propuso ajustar por crédito.

**38.** Sin embargo, la Secretaría utilizó las estadísticas de importación del SIC-MEX. Los términos de venta de estas operaciones se encuentran a nivel Costo, Seguro y Flete (CIF, por las siglas en inglés de Cost, Insurance and Freight), es decir, procede realizar un ajuste por seguro y flete marítimo. Sin embargo, en esta etapa de la investigación, la Secretaría no cuenta con la información que le permita ajustar el precio de exportación a fin de llevarlo a nivel Ex fábrica. En todo caso, utilizar el precio de exportación a nivel CIF resulta un precio conservador.

**i. Ajuste por crédito**

**39.** Para documentar el ajuste por crédito, Cinsa proporcionó un listado de sus operaciones de importación de vajillas originarias de China que obtuvo de su sistema contable. Con esta información, obtuvo el plazo de pago a partir de la diferencia de días entre la fecha de pago y la fecha de factura. Con respecto de la tasa de interés, utilizó la tasa de interés preferencial promedio anual de la Reserva Federal para el periodo investigado, que publica el Banco de México, en su página de Internet <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=Ci34&sector=18&locale=es>. Para obtener el monto del ajuste, multiplicó el precio por el cociente que resulta de dividir la tasa de interés de 3.25% entre 360 días, por el plazo de pago.

40. La Secretaría revisó la información y las fuentes que la Solicitante presentó y aceptó ajustar el precio de exportación por crédito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4, 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53, 54 y 75, fracción XI del RLCE.

## **2. Valor normal**

41. Cinsa argumentó que China continúa siendo una economía centralmente planificada. Precisó que, a la luz del Informe del Organo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC relativo al examen de China, se desprende que el gobierno de China mantiene el control e intervención en insumos como el petróleo, el gas y la electricidad, entre otros. En lo que respecta a la libre convertibilidad de la moneda, se aprecia que el gobierno de China opera bajo un régimen controlado de las divisas y que la moneda no es objeto de libre comercio a nivel internacional, por lo que no opera en condiciones de economía de mercado.

42. Cinsa agregó que, conforme al Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo de Adhesión de China a la OMC (el "Protocolo de Adhesión"), publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 15 de agosto de 2007, en particular en el punto 15, inciso a) sección ii) dispone que, para determinar la comparabilidad de los precios, de conformidad con el Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el Acuerdo Antidumping, los países miembros de la OMC podrán utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos de China, si los productores investigados no pueden demostrar claramente que prevalecen, en la rama de producción que elabora las mercancías investigadas, las condiciones de una economía de mercado, en lo que respecta a la producción y venta de tales mercancías.

43. Cinsa argumentó que el artículo 33 de la LCE prevé que, cuando se trate de importaciones originarias de un país con economía centralmente planificada, se tomará como valor normal el precio de la mercancía idéntica o similar en un tercer país con economía de mercado, que pueda ser considerado sustituto.

44. El párrafo 15 a) ii) del Protocolo de Adhesión establece que los países miembros de la OMC podrán utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos de China, si los productores investigados no pueden demostrar claramente que prevalecen, en la rama de producción que elabora las mercancías investigadas, las condiciones de una economía de mercado, en lo que respecta a la producción y venta de tales mercancías. Conforme a los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, la metodología que aplicará en el presente caso es la de país sustituto y evaluará la propuesta que realizó la Solicitante.

### **a. Selección del país sustituto**

45. El segundo párrafo del artículo 48 del RLCE dispone que por país sustituto se entenderá un tercer país con economía de mercado similar al país exportador con economía centralmente planificada. La similitud entre el país sustituto y el país exportador se definirá de manera razonable, de tal modo que el valor normal en el país exportador, en ausencia de una economía planificada, pueda aproximarse sobre la base del precio interno en el país sustituto.

46. Cinsa propuso a Colombia como país sustituto de China para efectos del cálculo del valor normal de la mercancía objeto de investigación. Para justificar que Colombia es el país sustituto razonable, proporcionó los siguientes argumentos y pruebas, que razonablemente tuvo a su alcance:

- a. Colombia, al igual que China, es un país productor y exportador de vajillas de cerámica y porcelana. Proporcionó la versión pública del documento "Hechos Esenciales del Examen Quinquenal de los Derechos Antidumping Impuestos a las Importaciones de Vajillas y Piezas Sueltas de Loza y Porcelana Originarias de la República Popular China", que en abril de 2011, elaboró la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. En este documento se indica que la empresa Locería Colombiana, principal fabricante de vajillas de loza y porcelana, representa más del 90% de la producción en el mercado colombiano;
- b. para acreditar que Colombia al igual que China es un país exportador de vajillas de porcelana y cerámica, Cinsa proporcionó el documento "Informe de Gestión 2010" obtenido de la página de Internet <http://www.corona.com.co/loceria/LC%20IG%202010.pdf>, en el que destaca que en 2010, las ventas de Colombia al exterior representaron el 29%. Adicionalmente, Cinsa presentó las estadísticas sobre el valor y el volumen exportado de vajillas de porcelana y cerámica de los principales países a nivel mundial, que obtuvo del sistema de estadísticas del COMTRADE para 2010, en donde se observa que China ocupa el primer lugar como exportador de los dos tipos de vajillas y Colombia en el décimo en porcelana y el séptimo en cerámica, al excluir los países desarrollados;

- c. con respecto al proceso productivo en la fabricación de las vajillas, Cinsa indicó que existe similitud entre China y Colombia. En ambos países los procesos productivos son manuales y semiautomatizados, tal como se refiere en los puntos 13 y 14 de la presente Resolución. Para Colombia proporcionó un diagrama de flujo del proceso y un video ubicado en la página de Internet de YouTube (<http://www.youtube.com/watch?v=0UKuJmHdM&feature=plcp>), en el que se describe de manera general la fabricación de vajillas. Para China incluyó un diagrama de flujo y fotografías de cada una de las etapas del proceso que utiliza la empresa china, Up-Triangle International y un documento titulado “Reporte de la Industria Cerámica en China, 2010-2011”, en el que se aprecia el proceso productivo de productos de cerámica;
  - d. Cinsa proporcionó información para demostrar que Colombia cuenta con un nivel de desarrollo económico similar al de China. De acuerdo con datos del Banco Mundial en su página de Internet <http://datos.bancomundial.org/quienes-somos/clasificacion-paises>, se observa que, con base en el Ingreso Nacional Bruto per cápita, cada economía se clasifica según su nivel de ingreso, bajo, medio (que se subdivide en medio bajo y medio alto) o alto. Los datos a 2011, arrojan que Colombia y China se encuentran dentro del nivel económico medio alto (upper-middle-income economies);
  - e. ambos países utilizan los mismos insumos en la fabricación de la mercancía objeto de su solicitud y la tecnología empleada en su fabricación es muy similar;
  - f. en lo que se refiere a la disponibilidad de los principales insumos utilizados en la fabricación de la mercancía investigada, Cinsa indicó que ambos países tienen disponibilidad de los insumos en su mercado interno. Cinsa documentó su argumento con base en un correo electrónico enviado por el responsable de Planeación Financiera de Locería Colombiana, de fecha 21 de diciembre de 2011. Para China, proporcionó copia del documento “Reporte de la Industria Cerámica en China, 2010-2011”, en donde se destacan los principales insumos utilizados en la fabricación de productos cerámicos;
  - g. Cinsa argumentó que en el sector del producto investigado de Colombia prevalecen las condiciones de economía de mercado. El gobierno no interfiere en la determinación de los precios por medio del otorgamiento de subsidios, controles de precios y participación de la propiedad estatal en las empresas productoras de la mercancía investigada ni por ningún otro medio. En particular, agregó que Locería Colombiana es una empresa con capital privado que no recibe subsidios y en la que el gobierno no tiene ninguna injerencia en la determinación de los precios. Exhibió copia del documento “Examen de Políticas Comerciales realizado por el Organo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC WT/TPR/S/172/Rev.1”, de fecha 18 de octubre de 2006, en donde se observa que no existe interferencia en precios o subsidios por parte del gobierno colombiano en la producción de vajillas. La Secretaría se allegó de este informe actualizado al periodo investigado;
  - h. para demostrar que Colombia no está investigado por países miembros de la OMC en materia de dumping o subvenciones ni tiene medidas antidumping o compensatorias vigentes en relación con la mercancía objeto de investigación, Cinsa proporcionó la publicación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del gobierno de Colombia disponible en la página de Internet <https://www.mincomercio.gov.co/mincomercioexterior/publicaciones.php?id=12075>, donde se observa que Colombia no está investigado por países miembros de la OMC en materia de dumping o subvenciones ni tiene medidas antidumping o compensatorias vigentes, y
  - i. para demostrar que las vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana y cerámica de origen chino son comparables con las que se fabrican en Colombia, proporcionó el Estudio de Laboratorio que se indica en el punto 66 de la presente Resolución, del que se concluye que tanto las vajillas colombianas como las chinas tienen características físicas en común, tales como resistencia al choque térmico, al impacto y a detergentes.
47. Adicionalmente, Cinsa argumentó que es una práctica común la conducta de discriminación de precios de China en sus exportaciones de vajillas. Puntualizó que países como Colombia, la Unión Europea y Argentina, han impuesto derechos antidumping sobre esta mercancía, para demostrarlo, proporcionó:
- a. la versión pública de los “Hechos Esenciales del Examen Quinquenal de los Derechos Antidumping Impuestos a las Importaciones de Vajillas y Piezas Sueltas de Loza y Porcelana Originarias de la República Popular China”, de abril de 2011, que publicó la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia;

- b. Resolución de inicio del procedimiento antidumping en contra de las importaciones de artículos de cerámica para el servicio de mesa originarias de China del 16 de febrero de 2012, publicada por la Comisión Europea, y
- c. la resolución del 24 de septiembre de 2009 mediante la cual el gobierno de Argentina a través del Ministerio de Producción, impuso medidas definitivas sobre piezas que conforman una vajilla, piezas sueltas de vajillas, juegos de mesa y de té y de café, accesorios y demás artículos para uso doméstico y/o institucional, de higiene o de tocador de porcelana y cerámica, originarias de China.

**48.** A partir de la información y pruebas que Cinsa aportó, mismos que se señalan en los puntos 46 y 47 de la presente Resolución, y de conformidad con los artículos 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping, 33 de LCE y 48 y 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría considera que Colombia es el país sustituto razonable para efectos del cálculo del valor normal de la mercancía investigada, por las siguientes razones:

- a. Colombia es uno de los principales países productores y exportadores de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana y cerámica;
  - b. el desarrollo económico de Colombia es similar al de China;
  - c. existe similitud en el proceso productivo que es manual y semiautomatizado;
  - d. Colombia cuenta con disponibilidad de los principales insumos, produce el 80% de ellos en su mercado interno, y
  - e. Colombia tiene una economía de mercado y no parece enfrentar distorsiones comerciales, por ejemplo, porque otorgue subsidios a los productos en cuestión.
- b. Precios en el mercado interno del país sustituto

**49.** Para acreditar el valor normal en el mercado doméstico de Colombia, Cinsa presentó referencias de precios con base en una lista de precios que emitió Locería Colombiana, principal empresa productora de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana y cerámica en Colombia. Los precios se encuentran vigentes a partir de enero de 2011 por lo que corresponden al periodo de abril 2011 a marzo de 2012.

**50.** Señaló que los precios de lista proceden de la principal empresa productora colombiana, misma que tiene una participación de más del 90% de la producción de vajillas en el mercado colombiano, tal y como se mencionó en el punto 46, inciso a de la presente Resolución, por lo que se consideran representativos.

**51.** La lista corresponde a precios de venta al público para vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana y cerámica por código de producto, modelo y categoría. Los precios se desglosan en vajillas de diferentes posiciones y en piezas sueltas, así como complementos de vajillas.

**52.** Cinsa explicó que con la finalidad de establecer una comparación adecuada entre la mercancía que exportó China a México con la que se vende en el mercado colombiano, consideró como base las características de las vajillas chinas y solicitó al departamento técnico de la empresa colombiana que identificara en su lista de precios las que más se asemejan a los productos chinos. El departamento técnico determinó que los artículos comparables en Colombia con los chinos corresponden a los que se clasifican dentro de la "gama económica", cuyos precios de venta son los más bajos. Consideró dos modelos de esta gama para las vajillas y piezas sueltas de cerámica y un modelo para las de porcelana.

**53.** Para efectos de la comparación de los precios de artículos cerámicos, la Secretaría identificó en la lista de precios de Locería Colombiana ocho precios de artículos idénticos y dos similares a los que se indican en el punto 34 de la presente Resolución. Para los artículos de porcelana, se identificaron cinco precios idénticos y dos similares a los que se refiere el punto 35 de la presente Resolución.

**54.** Los precios de lista están expresados en pesos colombianos por pieza. Para convertirlos a dólares, Cinsa obtuvo el tipo de cambio de esa moneda con respecto al dólar con base en las estadísticas que publica el Banco de Colombia en su página de Internet <http://www.banrep.gov.co>.

**55.** A fin de convertir los precios a dólares por kilogramo, Cinsa aplicó el peso neto por pieza, que proporcionó para varios artículos entre los que se encuentran los que más se importaron a México en el periodo que comprende de abril de 2011 a marzo de 2012. El peso para cada pieza lo obtuvo directamente del sistema contable de Locería Colombiana.

**56.** La Secretaría calculó un valor normal promedio simple en dólares por kilogramo, para cada uno de los artículos de porcelana y cerámica que se indican en el punto 53 de la presente Resolución, a partir de la información que Cinsa aportó, de conformidad con el artículo 39 del RLCE.



**c. Ajustes a los precios en el mercado interno del país sustituto**

57. Los precios de lista se encuentran a nivel comercial bodega del cliente. A fin de llevarlos a nivel Ex fábrica, Cinsa propuso ajustarlos por flete terrestre y por crédito. Los precios también incluyen algunos descuentos, por lo que, indicó, deben ajustarse. Con base en información sobre la política de ventas y descuentos que aplica Locería Colombiana, se precisa que en la mayoría de las facturas de venta se aplica un descuento al distribuidor a todas las líneas y otro descuento adicional que otorgan por la exclusividad de la marca.

58. Sobre los descuentos, Cinsa propuso aplicar únicamente el ajuste por el descuento sobre exclusividad de la marca; sin embargo, la Secretaría considera que el ajuste por descuento al distribuidor también es aplicable conforme al artículo 51 del RLCE.

**i. Flete interno**

59. Con base en la política de ventas de Locería Colombiana, que se indica en el punto 57 de la presente Resolución, se especifica una tasa porcentual por concepto de flete que se aplica a las ventas al público. Cinsa aplicó este porcentaje a los precios de las mercancías objeto de investigación en el mercado colombiano.

**ii. Crédito**

60. Cinsa indicó que conforme a la política sobre las condiciones de pago de Locería Colombiana, los plazos se negocian según cada cliente, pero que en términos generales, la rotación de cartera nacional es de 55 días. Aplicaron la tasa de interés sobre los pasivos a corto plazo de Locería Colombiana. Para obtener el monto del ajuste, multiplicaron los precios por el cociente que resulta de dividir la tasa de interés entre 360 días, por el plazo de financiamiento.

**iii. Descuentos**

61. Cinsa aplicó el porcentaje de descuento más alto que por exclusividad de la marca Locería Colombiana otorga a sus clientes. En lo que respecta al descuento al distribuidor, la Secretaría también aplicó el porcentaje más alto.

62. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría determinó ajustar el valor normal por cada uno de los conceptos propuestos por Cinsa más el ajuste por descuentos al distribuidor, con base en la información que aportó esta empresa.

**3. Margen de discriminación de precios**

63. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE, 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal que se determinó conforme a la metodología e información que se describe en los puntos 49 al 62 de la presente Resolución con el precio de exportación que se indica en los puntos 31 al 39 de la presente Resolución, y determinó que existen indicios suficientes para presumir que las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas objeto de la presente investigación, que ingresaron por las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 de la TIGIE, originarias de China, se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

**H. Análisis de daño y causalidad****1. Similitud del producto**

64. Cinsa señaló que los productos investigados importados de China y de producción nacional son mercancías similares debido a que ambos se elaboran con los mismos insumos, sus procesos productivos son similares, tienen el mismo uso, cumplen la misma función y se comercializan en los mismos puntos de venta.

**a. Características físicas, especificaciones técnicas y composición química**

65. Cinsa indicó que los materiales, tamaños, formaciones, diseños (aun cuando pudieran tener diferencias), acabado, empaques, características físicas y químicas, de las vajillas importadas de China y las fabricadas en México son similares. Manifestó que si bien no es productora de vajillas y piezas de vajilla del tipo de cerámica considerada como porcelana, éstas son similares en cuanto a uso y características, que las hacen ser comercialmente intercambiables y sustitutas del producto nacional.

66. Con base en el Estudio de Laboratorio comparativo de vajillas, los términos “cerámica” y “porcelana” se usan indistintamente para significar que son utensilios para contener y guardar alimentos, fabricados por cocción de horno, de materiales inertes como arcillas y fundentes. En dicho estudio se presenta un análisis de las características y composición de las vajillas de China y de fabricación nacional.

**Tabla 2: Características químicas del producto nacional e investigado**

| Producto                                                                                                                                             | Porcentajes <sup>1/</sup>                                                                  |                                                 |                                                                          |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                      | Oxido de Silicio (SiO <sub>2</sub> ) + Oxido de Aluminio (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) | Oxido de Calcio (CaO) + Oxido de Magnesio (MgO) | Oxido de Sodio (Na <sub>2</sub> O) + Oxido de Potasio (K <sub>2</sub> O) | Oxido de Hierro (Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) |
| <b>Producto nacional (Cerámica)</b><br>Marca Santa Anita<br>Modelo “Eden Garden”<br>Compatible con lavavajillas, hornos convencionales y microondas. | 93.94                                                                                      | 0.56                                            | 3.72                                                                     | 0.97                                              |
| <b>Producto de China (Porcelana)</b><br>Marca Gibson<br>Modelo “Bariloche”<br>Compatible con lavavajillas, hornos convencionales y microondas.       | 95.05                                                                                      | 0.79                                            | 3.47                                                                     | 0.48                                              |
| <b>Producto de China (Porcelana)</b><br>Marca Gibson<br>Modelo “Emma Bloom”<br>Compatible con lavavajillas, hornos convencionales y microondas.      | 94.80                                                                                      | 0.92                                            | 3.46                                                                     | 0.43                                              |
| <b>Producto de China (Cerámica)</b><br>Marca Home Gallery<br>Modelo “Classics”<br>Compatible con lavavajillas, hornos convencionales y microondas.   | 95.04                                                                                      | 0.68                                            | 3.56                                                                     | 0.41                                              |

**Fuente:** Respuesta a formulario, con base en “Estudio de Laboratorio” de la consultora Gestoría Ambiental y de Riesgos, S.A. de C.V.

<sup>1/</sup> Significa el porcentaje en peso obtenido de la pieza completa.

67. De acuerdo con el Estudio de Laboratorio, los porcentajes de los óxidos de silicio y de aluminio son muy parecidos en las cuatro marcas estudiadas, lo que significa que se trata de piezas con características químicas iguales. La suma de los óxidos de calcio y de magnesio también se encuentra en niveles similares, al igual que los óxidos de sodio y potasio. En cuanto al óxido de hierro del producto nacional, se encuentra dos veces por arriba de los productos chinos, lo que puede provocar una ligera coloración crema en la pieza ya quemada, lo cual se evita controlando la condiciones del horno de quemado. El Estudio de Laboratorio también concluyó que existen otros componentes minoritarios que no juegan un papel importante en las propiedades del producto.

68. Por lo que se refiere a las características físicas, el Estudio de Laboratorio señalado arrojó los siguientes resultados.

**Tabla 3: Características físicas del producto nacional e investigado**

| Características <sup>1/_</sup>                                    | Nacional               | China                        |                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
|                                                                   | Santa Anita (Cerámica) | Gibson Bariloche (Porcelana) | Gibson Emma Bloom (Porcelana) | Home Gallery (Cerámica) |
| Absorción de agua (%)<br>ASTM: C 373-88                           | 0.35                   | 0.01                         | 0.02                          | 0.02                    |
| Choque Térmico ( $\square$ T°C)<br>ASTM: C 554-88                 | 180                    | 190                          | 170                           | 200                     |
| Despostillado al borde * (lbf/in2)<br>ASTM: C 368-88              | 2,460                  | 6,260                        | 1,546                         | 3,614                   |
| Ruptura por impacto al centro * (lbf)<br>ASTM: C 368-88           | 14                     | 16                           | 16                            | 18                      |
| Resistencia a detergentes (ciclos lavavajillas)<br>ASTM: C 556-88 | 10,000                 | 10,000                       | 4,000                         | 4,000                   |
| Ataque ácido<br>ASTM: C 650-83                                    | pasa                   | Pasa                         | Pasa                          | Pasa                    |
| Ataque alcalino<br>ASTM: C 650-83                                 | pasa                   | Pasa                         | Pasa                          | Pasa                    |

**Fuente:** Respuesta a formulario, con base en "Estudio de Laboratorio" de la consultora Gestoría Ambiental y de Riesgos, S.A. de C.V.

<sup>1/\_</sup> Significa el porcentaje en peso ganado.

( $\square$  T°C); Significa el diferencial de temperatura tolerado.

\* lbf/in2 = libras fuerzas por pulgada cuadrada.

\* lbf=libras fuerza.

La resistencia a detergentes se evalúa en el área decorada sobre el esmalte.

**69.** De acuerdo con los productos identificados en la Tabla 2 y los resultados descritos en la Tabla 3, el Estudio de Laboratorio reveló que la absorción de agua en el producto nacional y chino se encuentra por debajo del 2%; la resistencia al choque térmico resulta igual en ambos productos; la resistencia al despostillamiento es mayor en la marca Gibson Bariloche, seguida de Home Gallery, luego Santa Anita y por último Gibson Emma Bloom; la resistencia al impacto resulta parecida en todas las marcas; la resistencia a detergentes sólo la pasan Santa Anita y Gibson Bariloche, mientras que Gibson Emma Bloom y Home Gallery no resultan aceptables; finalmente todas las marcas resultaron aceptables en la prueba de ataques por ácidos y alcalinos.

**70.** De acuerdo con los resultados del Estudio de Laboratorio, la Secretaría consideró que las vajillas originarias de China y las de producción nacional presentan características químicas muy parecidas y las características físicas pueden variar de un productor a otro; sin embargo dichas variantes no comprometen la similitud entre los productos, independientemente si se define a la vajilla como de "cerámica" o de "porcelana". Además, todas las vajillas resultaron compatibles para su uso en lavavajillas, hornos convencionales y microondas.

#### **b. Proceso productivo**

**71.** Cinsa señaló que los insumos y proceso de fabricación del producto investigado descrito en los puntos 13 y 14 de la presente Resolución son similares a los del producto nacional, los cuales son:

- a.** insumos: caolines, arcillas, feldespatos, sílica, alumina, dolomita, óxido de estaño, carbonato de bario, óxido de zinc, opacificante, carbonato de calcio, talco, wallostonita, esmaltes, tintas y calcomanías, y
- b.** proceso productivo: mezcla, filtrado y extracción del material, formación de la pieza, esmaltado, cocción, decorado, cocción, empaçado y almacén.

**c. Usos y funciones**

**72.** De acuerdo con lo descrito en el punto 11 de la presente Resolución, el producto objeto de investigación y el de producción nacional son bienes de uso final que se utilizan principalmente en el servicio de mesa para contener alimentos y bebidas, y de manera secundaria como elementos decorativos.

**73.** Con base en lo descrito en el punto 12 de la presente Resolución, las vajillas y piezas sueltas de vajillas de producción nacional también se pueden consumir en dos líneas de uso: línea doméstica, en donde los consumidores las usan en los hogares; y en la línea institucional en hoteles, restaurantes y cafeterías.

**74.** Cinsa indicó que en la línea doméstica el consumidor adquiere sus productos en tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, venta por catálogo, ferias, aboneros o cristalerías. Estos detallistas compran sus productos a manufactureros nacionales, importadores, o incluso ellos importan directamente; aunque en algunos casos entre éstos hay un mayorista o medio-mayorista. En la línea institucional se adquiere la mercancía de proveedores especializados en este canal que compran sus productos a manufactureros nacionales, importadores o ellos importan directamente.

**d. Consumidores y canales de distribución**

**75.** La Solicitante señaló que gran parte de las importaciones de China se efectúan a través de cadenas de autoservicios o mayoristas. Indicó que cuatro de los mayores importadores son cadenas de autoservicio y clubes de precio que tienen cobertura nacional.

**76.** Cinsa señaló que las vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica y porcelana se destinan al uso doméstico e institucional. También indicó que los canales de distribución del producto nacional e importado de China son esencialmente los mismos y abarcan todo el país, sólo cambia la mezcla, ya que el producto chino generalmente se vende menos en el mercado institucional y está más dirigido a la línea doméstica. En particular, los canales a través de los cuales se distribuye el producto similar e investigado tienen las siguientes características:

- a.** Autoservicio: Es el canal más informado y el que tiene mayor perspectiva de crecimiento, cuentan con sus propios departamentos de importaciones con personal destinado a buscar nuevos productos y a precios muy competitivos;
- b.** Mayoristas: Este canal es de los más grandes a nivel nacional. Abarca a cristaleros, vendedores en tianguis, aboneros, etc., concentra la venta en el segmento de bajo poder adquisitivo. Aproximadamente el 50% importa productos de china a bajo costo para temporadas importantes;
- c.** Institucional: Este canal se enfoca directamente a hoteles, restaurantes y cafeterías, manejando principalmente vajillas y piezas sueltas, y
- d.** Venta directa: Los fabricantes o comercializadores realizan ventas especiales. Como parte de su promoción se entregan vajillas como premio a su fuerza de ventas o a clientes que compran cierta cantidad de producto. Se está volviendo común ver vajillas de marcas importadas en autoservicios y tiendas de prestigio que se ofrecen como regalo.

**77.** Para acreditar que el producto nacional se encuentra en los mismos puntos de venta, Cinsa proporcionó una fe de hechos del 5 de enero de 2012 donde se señala que en una tienda de autoservicio se encuentran localizadas en el mismo departamento de artículos para el servicio de mesa y cocina, el producto objeto de la investigación y el de producción nacional. No obstante, como se indica en el punto 86 de esta Resolución, la Secretaría identificó clientes de la Solicitante que también realizaron importaciones, entre ellas, se encuentran tiendas de autoservicio.

**e. Conclusión**

**78.** A partir de los resultados que se describen en los puntos 4 a 14 y 64 a 77 de la presente Resolución, existen elementos que permiten considerar de manera inicial que las vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica (incluye las de porcelana) importadas de China y de fabricación nacional, son productos similares al contar con características y composición semejantes, utilizan los mismos insumos y proceso productivo en su fabricación, así como los mismos canales, atienden los mismos mercados geográficos y consumidores, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 del RLCE.

## 2. Representatividad de la rama de la producción nacional

79. Conforme a los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de la producción nacional como al conjunto de fabricantes del producto similar al investigado, cuya producción agregada constituya la totalidad o, al menos, una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos, tomando en cuenta si éstas son importadoras de los productos objeto de su solicitud o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculadas con importadoras o exportadoras del mismo.

80. Cinsa indicó que representa el 66% de la producción nacional de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica. Indicó que existen otros productores nacionales: Fábrica de Loza El Anfora, S.A. de C.V. (27%), Locería Jalisciense (2%), y otros que en conjunto representaron el (5%) de la producción nacional.

81. De acuerdo con las cartas de la CANACINTRA del 14 de noviembre de 2011 y de la Sociedad Mexicana de Cerámica del 28 de septiembre de 2011, la Secretaría observó que Cinsa representó el 66% de la producción nacional de vajilla y pieza suelta de cerámica en 2011. Por otra parte, Cinsa también presentó una carta de Locería Jalisciense del 11 de noviembre de 2011 donde manifestó su apoyo a la solicitud de investigación antidumping en contra de las importaciones de vajillas y piezas sueltas importadas de China.

82. De acuerdo con la información proporcionada por Cinsa, CANACINTRA y la Sociedad Mexicana de Cerámica, la producción nacional de vajillas y piezas sueltas de cerámica se encuentra conformada como se indica en la Tabla 4. De manera inicial, la Secretaría estimó la producción nacional a partir de la información proporcionada de las fuentes señaladas.

**Tabla 4: Producción nacional**

| Empresa                           | Participación | Posición    |
|-----------------------------------|---------------|-------------|
| CINSA, S.A. de C.V.               | 66%           | Solicitante |
| Locería Jalisciense, S.A. de C.V. | 2%            | Apoya       |
| Fábrica de Loza El Anfora         | 27%           | N.D.        |
| Otros                             | 5%            | N.D.        |
| Total                             | 100%          |             |

Fuente: Respuesta al formulario de Cinsa.

N.D. No disponible.

83. Cinsa indicó que realizó importaciones del producto investigado, de lo cual, no debe derivarse que haya perdido su carácter o interés jurídico ni económico como productor nacional. Señaló que importó el producto investigado con el propósito de minimizar sus pérdidas, mantener la viabilidad del negocio y atender los canales de distribución que, en otras circunstancias, se verían perdidos de manera sistemática y permanente.

84. Cinsa señaló que por las circunstancias antes indicadas sus importaciones no pueden ser causa del daño alegado, sino consecuencia de las condiciones de competencia causadas por las mercancías originarias de China. Indicó que sus importaciones representaron en promedio 5% del total importado de China en el periodo 2009 a 2011, en tanto que en 2011 representaron el 3%. Señaló que también realizó importaciones de otros países que representaron menos del 1% en relación con las importaciones totales en el periodo analizado. También indicó que las importaciones del producto investigado mantuvieron su tendencia creciente aun sin considerar las importaciones realizadas por Cinsa y la pérdida de mercado nacional es sustancial ante la importante presencia del producto investigado.

85. De acuerdo con la información del SIC-MEX, se observó que en el transcurso del periodo analizado Cinsa redujo sus compras de producto chino al pasar de participaciones en el volumen total de China del 3, 8 y 3% en 2009, 2010 y 2011, respectivamente, a ser nulas en el primer trimestre de 2012. Por otra parte, las importaciones de China (sin considerar las realizadas por la Solicitante) mantuvieron un comportamiento creciente tanto en términos absolutos como en relación con el CNA en el periodo analizado.

86. Con base en las ventas al mercado interno por cliente proporcionadas por Cinsa y la base de pedimentos de importación señalada en el punto anterior, la Secretaría observó que la Solicitante disminuyó sus ventas a diecisiete de sus clientes. Estos clientes realizaron importaciones del producto investigado con tasas crecientes durante todo el periodo analizado. Cabe señalar que las importaciones realizadas por dichos clientes representaron alrededor de diez veces el volumen de sus compras de producto nacional.

**87.** Con base en lo descrito en los puntos anteriores, la Secretaría consideró de manera inicial que las importaciones de Cinsa no explican el crecimiento absoluto y relativo -con respecto al CNA- de las importaciones originarias de China y que éstas no son la causa del daño alegado.

**88.** Con base en lo señalado en los puntos 79 a 87 de la presente Resolución la Secretaría consideró que Cinsa es representativa de la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas para el servicio de mesa de cerámica, es decir, que se satisfacen los requisitos establecidos en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE, así como 60, 61 y 62 del RLCE.

### **3. Mercado internacional**

**89.** Con base en estadísticas de COMTRADE, Cinsa señaló que China exporta vajillas a más de un centenar de países. Indicó que dentro de los países exportadores destaca ampliamente China con una participación de 72% del volumen mundial en 2010, lo que significa aproximadamente 2.6 millones de toneladas. Señaló que de 2008 a 2010 el volumen de las exportaciones chinas aumentó 11%.

**90.** De acuerdo con estadísticas del Trade Map (Trade statistics for international business development), China es el principal exportador de vajillas y piezas sueltas con el 23% de las exportaciones totales en 2011, le siguen Alemania con 4%; Reino Unido, Francia, Portugal y Tailandia con 2% cada uno. China incrementó sus exportaciones 40% en el periodo de 2009 a 2011.

**91.** De acuerdo con la fuente señalada, Estados Unidos es el principal importador con el 9% de las importaciones mundiales en 2011; le siguen Alemania (4%), Reino Unido y Francia (3% cada uno), Japón, Italia, Rusia y Canadá (2% cada uno). Estos países incrementaron sus importaciones en el periodo 2009 a 2011: Estados Unidos (32%), Alemania (24%), Reino Unido (23%), Francia (9%), Japón (28%), Italia (3%), Rusia (112%) y Canadá (22%).

**92.** Cinsa señaló que la presente investigación debe verse en un contexto donde las prácticas de discriminación de precios por parte de China no han desaparecido en el tiempo, y que se pueden ver como una conducta reiterada y habitual. Manifestó que la eliminación de las cuotas compensatorias de abril de 2007 que mantenía México, no obedeció a la desaparición de la práctica desleal.

**93.** Cinsa indicó que a nivel mundial existen antecedentes de las prácticas desleales de exportadores chinos de vajillas y piezas sueltas. Señaló que en relación con el producto objeto de investigación, Ecuador inició un procedimiento de salvaguarda y la Unión Europea un antidumping, en tanto que Argentina y Colombia han impuesto medidas antidumping a mercancías similares:

- a.** de acuerdo con el Diario Oficial de la Unión Europea del 16 de febrero de 2012, la Comisión Europea publicó el inicio la investigación antidumping en contra de las importaciones de artículos de mesa y cocina de cerámica originarios de China. La Comisión indicó que publicará su determinación final dentro de los 15 meses a partir de la publicación del inicio;
- b.** el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones de Ecuador, mediante la Resolución 455, y sesión del Consejo del 6 de noviembre de 2008, señala la existencia una desorganización de mercado por las importaciones de vajillas originarias de China que causa daño a la producción nacional de productos similares de Ecuador;
- c.** mediante la resolución 385/2009 del 18 de septiembre de 2009, el Ministerio de Producción de Argentina, fijó a las importaciones de piezas que conforman una vajilla, piezas sueltas de vajilla y juegos de mesa, de té, de café, accesorios y demás artículos para uso doméstico y/o institucional, higiene o tocador de porcelana y cerámica, originarios de China, un monto de 4.65 dólares de los Estados Unidos por kilogramo por un plazo de 5 años, y
- d.** de acuerdo a la Resolución 342 del 16 de junio de 2011, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, ratificó los derechos antidumping a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza (1.71 dls/Kg) y porcelana (2.88 dls/Kg) originarias de China. Estos derechos estarán vigentes por un periodo de 3 años.

**94.** Lo descrito en los puntos anteriores muestra que China es el principal exportador del producto objeto de investigación. También se observó que no solamente ha incurrido en prácticas desleales en México sino en otros países como Argentina y Colombia.

#### **4. Mercado nacional**

**95.** El consumo nacional, medido por el CNA (producción nacional, más importaciones, menos exportaciones) se incrementó 49% en 2010, para 2011 se mantuvo prácticamente constante. El primer trimestre de 2012 con respecto al mismo periodo anterior se incrementó 9%. A diferencia del comportamiento del CNA, la producción nacional disminuyó 6 y 8% en 2010 y 2011, respectivamente. En el primer trimestre de 2012 mostró una recuperación de 36%.

**96.** Las exportaciones de la industria se incrementaron 7% en 2010 con una disminución de 2% en 2011. Para el primer trimestre de 2012 mostraron una recuperación de 2%.

**97.** Las importaciones totales se incrementaron 64% en 2010 y 1% en 2011. En el primer trimestre de 2012 el incremento fue de 4%.

#### **5. Determinación sobre la existencia de daño y causalidad**

**98.** Con fundamento en los artículos 3 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría analizó los argumentos y pruebas que presentó Cinsa a fin de determinar si existen elementos suficientes de que las importaciones de vajillas y piezas sueltas de cerámica y porcelana originarias de China en supuestas condiciones de dumping causaran daño a la rama de producción nacional de productos similares. Esta evaluación comprende un examen sobre:

- a. el volumen de las importaciones objeto del presunto dumping y su efecto sobre los precios de productos similares nacionales, y
- b. la repercusión de esas importaciones en los indicadores de la rama de producción nacional de los productos similares.

**99.** Para la presente etapa se analiza el comportamiento de los indicadores a partir de datos anuales de 2009 a 2011, así como el primer trimestre de 2011 y 2012. El comportamiento de los indicadores en un determinado año o periodo se analizó, salvo indicación en contrario, con respecto al mismo periodo del año inmediato anterior. Asimismo, cuando la Secretaría se refiera a las importaciones investigadas, éstas serán únicamente las de China sin considerar las realizadas por Cinsa, salvo indicación en contrario.

**100.** El análisis de daño de los indicadores económicos y financieros versará sobre la información proporcionada por Cinsa, ya que con base en lo descrito en el punto 88 de la presente Resolución se le consideró representativa de la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de cerámica. Es importante mencionar que, si bien la Solicitante presentó la solicitud por daño o amenaza de daño, en esta etapa la información que proporcionó se centró fundamentalmente en la primera figura de daño.

##### **a. Importaciones objeto de dumping**

**101.** De conformidad con los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones objeto de investigación registraron un aumento significativo, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo interno.

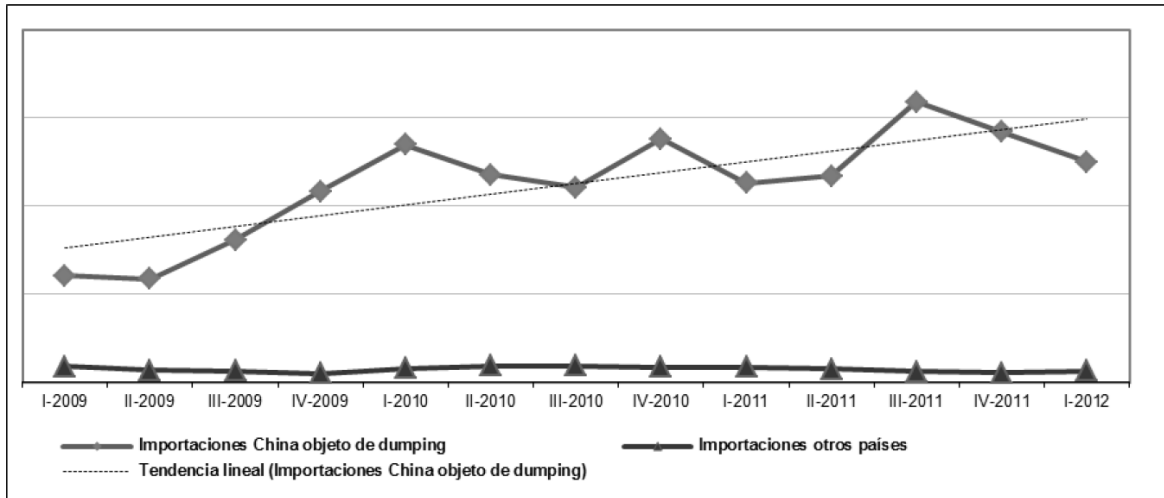
**102.** Cinsa señaló que las importaciones investigadas siguieron una tendencia creciente, tanto en términos absolutos como en relación con el mercado y la producción nacional. Indicó que las importaciones de China, aun sin considerar sus propias adquisiciones, registraron un comportamiento creciente.

**103.** La Solicitante indicó que a partir de la descripción de producto del listado de pedimentos de importación del SAT identificó operaciones de producto no investigado, clasificado en las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 del periodo enero 2009 a marzo 2012. De la descripción de la base de datos proporcionada por Cinsa, la Secretaría observó que parte de dichos productos corresponden al "servicio de mesa" y el resto a productos de tocador.

**104.** Con base en información de SIC-MEX, la Secretaría identificó únicamente las operaciones de productos que no se utilizan para el servicio de mesa y que, como consecuencia, no corresponden con la descripción del producto investigado. Así, los siguientes productos fueron excluidos de los cálculos de los volúmenes importados: juego de accesorios para baño, dispensador de jabón, dispensador de cerámica para jabón, juego para baño, artículos de higiene y tocador de porcelana (despachador de jabón, vaso y jabonera), jaboneras para baño de cerámica, juego de porta cepillos, jabonera y dispensador de loción, juego de porta cepillos, jabonera, dispensador de loción, tazón de cerámica para tocador, juego de tazón de cerámica con gel para baño, crema corporal y sales para tina. Como ya se mencionó, una característica particular de estos productos es que no se utilizan en el servicio de mesa; sin embargo, se trata de operaciones marginales dado que representaron menos del 0.004% de las importaciones totales (China y otros países) en el periodo de enero 2009 a marzo 2012.

**105.** La Secretaría observó que las importaciones totales se incrementaron 64% en 2010 y 1% en 2011, para el primer trimestre de 2012 el incremento fue de 4%. Este comportamiento creciente de las importaciones se explica principalmente por las importaciones de China, ya que representaron el 90% del volumen de las importaciones totales en el periodo analizado (con las importaciones de Cinsa la participación sería de 94%). Las importaciones de otros países se incrementaron 27% en 2010 pero en 2011 registraron una caída de 20%. Para el primer trimestre de 2012 crecieron 2%. Véase la Gráfica 1.

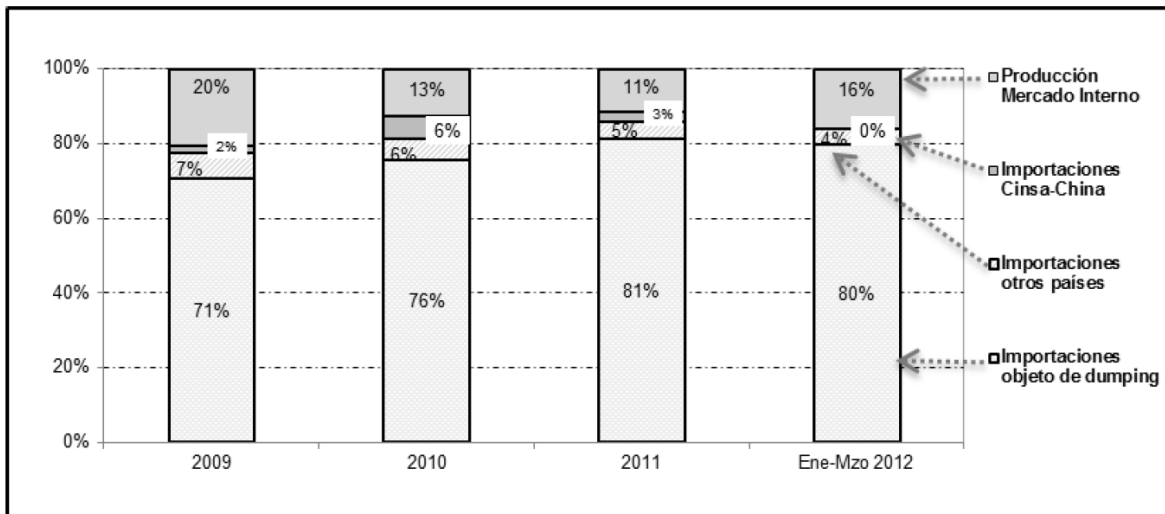
**Gráfica 1: Importaciones objeto de dumping y de otros países**



**Fuente:** Información de SIC-MEX.

**106.** Las importaciones originarias de China -objeto de dumping- incrementaron 59% en 2010 y 7% en 2011. Para el primer trimestre de 2012 el crecimiento fue de 10%. En relación con el CNA, las importaciones objeto de dumping incrementaron su participación 11 puntos porcentuales al pasar de 71% en 2009 al 81% en 2011. En el primer trimestre de 2012 registraron una participación de 80%. Véase la Gráfica 2.

**Gráfica 2: Participación en el CNA**



**Fuente:** Listado de pedimentos de importación de la Secretaría y Cinsa.

**107.** Las importaciones objeto de dumping se ubicaron por arriba de la producción nacional en el periodo analizado a una tasa creciente: pasaron de ser 3 veces mayores que la producción nacional en 2009, a ser 5, 6 y 4 veces mayores en 2010, 2011 y el primer trimestre de 2012, respectivamente.

**108.** De acuerdo con los puntos 98 a 107 de esta Resolución, la Secretaría consideró que existen indicios que permiten presumir que las importaciones investigadas de China objeto de dumping incrementaron en términos absolutos y en relación con el consumo y la producción nacional.



## b. Efectos sobre los precios

**109.** De conformidad con los artículos 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría analizó el efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios, esto es, si hubo una significativa subvaloración de precios de las importaciones investigadas respecto al precio del producto similar, o bien, si tales importaciones impidieron la subida o hicieron bajar de otro modo los precios.

**110.** Cinsa señaló que debido al dumping, las importaciones chinas se comercializaron a precios significativamente inferiores a los precios y costos de producción nacionales y de las importaciones de otros países. Indicó que los precios del producto chino se ubicaron en niveles de subvaloración de hasta 24% con respecto a los precios nacionales y un margen de discriminación de precios estimado de 204%. Indicó que si la mercancía objeto de la investigación procedente de China se importara sin incurrir en dumping, sus precios se situarían por arriba de los costos y precios nacionales, dándole oportunidad a la industria nacional de recuperar costos, y tener utilidades razonables y viabilidad operativa de largo plazo, dada la contención de precios y pérdidas que ocasiona la subvaloración de dichas importaciones.

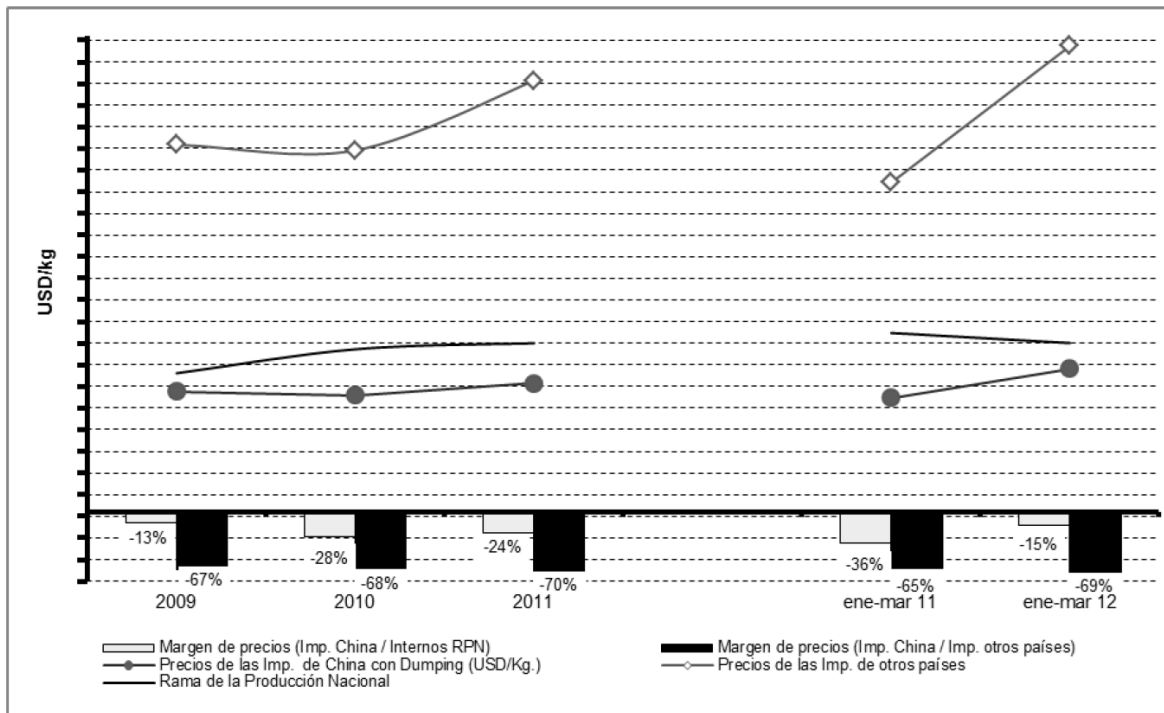
**111.** La Secretaría obtuvo los precios de las importaciones investigadas de acuerdo con lo señalado en el punto 104 de la presente Resolución. El precio promedio de las importaciones de otros países disminuyó 0.3% en 2010 mientras que en 2011 se incrementaron 20%. En el primer trimestre de 2012 el precio incrementó 39%.

**112.** El precio promedio de las importaciones objeto de dumping aumentó 1, 10 y 26% en 2010, 2011 y el primer trimestre de 2012. En 2010 y 2011 el precio promedio de producto nacional aumentó 17 y 4%, pero disminuyó 6% en el primer trimestre de 2012.

**113.** La Secretaría observó que si bien el precio de las importaciones objeto de dumping registró un comportamiento creciente, ello tiene lugar en un contexto de niveles significativos de subvaloración con respecto al precio nacional y el precio de otros orígenes. Para comparar el precio FOB planta del producto nacional con el precio de las importaciones objeto de dumping, a este último se agregó el arancel (20% en 2009, y 15% en 2010, 2011 y 2012), gastos de agente aduanal y derechos de trámite aduanero.

**114.** El precio de las importaciones objeto de dumping se ubicó por debajo del producto nacional en 13, 28, 24 y 15% en 2009, 2010, 2011 y el primer trimestre de 2012, respectivamente. En relación a las importaciones de otros países, se ubicaron a niveles aún mayores de subvaloración: 67, 68, 70, y 69% en los mismos periodos. Véase la Gráfica 3.

**Gráfica 3. Precios de importaciones objeto de dumping vs nacional y otros países**



**Fuente:** Listado de pedimentos de importación de la Secretaría y Cinsa.

**115.** De acuerdo con los puntos 109 a 114 de la presente Resolución, la Secretaría considera de manera inicial, que las importaciones objeto de dumping se llevaron a cabo con niveles significativos de subvaloración con respecto a los precios nacionales y a otras fuentes de abastecimiento. Este bajo nivel de precios podría estar asociado a las prácticas de dumping cuyos indicios quedaron establecidos en los puntos 27 a 63 de la presente Resolución, un elevado crecimiento en el volumen de importación y una participación creciente de éstas en el mercado nacional.

#### **c. Efectos sobre la producción nacional**

**116.** Con fundamento en los artículos 3.1, 3.2, 3.4 y 3.5 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría evaluó los posibles efectos de las importaciones objeto de la solicitud sobre la rama de producción nacional de los productos similares a los investigados.

**117.** Cinsa señaló que los resultados económicos y financieros de la rama de producción nacional registraron una tendencia negativa durante el periodo analizado ante la creciente importación de vajillas y piezas sueltas de cerámica y porcelana originarias de China a precios dumping: pérdida de participación de mercado, caída en las ventas y producción nacional orientada al mercado interno.

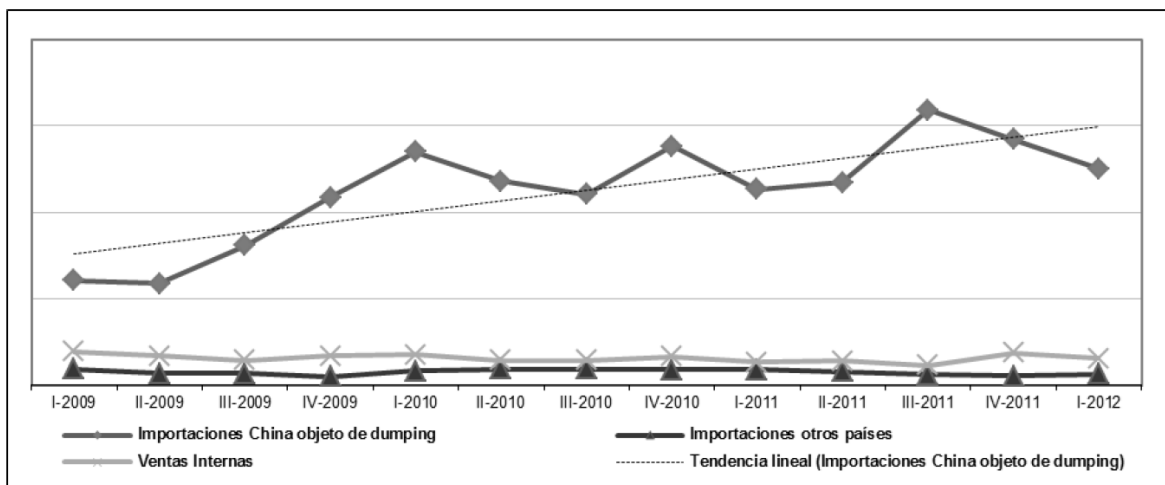
**118.** Cinsa indicó que los resultados adversos en sus indicadores están relacionados con las prácticas de discriminación de precios de China y que aun sin considerar sus propias importaciones, las tendencias adversas y pérdidas de ventas potenciales se mantienen.

**119.** La Secretaría observó que el CNA aumentó 49% en 2010 pero se mantuvo sin cambio en 2011. En el primer trimestre de 2012 se incrementó 9%. Por el contrario, la producción nacional orientada al mercado interno disminuyó 9% en 2010 y 2011. En el primer trimestre de 2012 en relación al mismo periodo de 2011 aumentó 44% aunque en relación al primer trimestre de 2010 registró una disminución de 2%.

**120.** La diferencia en el crecimiento entre el CNA y la producción nacional orientada al mercado interno implicó una disminución de la participación en el CNA de esta última durante el periodo analizado, al pasar del 20% en 2009, al 13 y 11% en 2010 y 2011, respectivamente. En el primer trimestre de 2012 registró una participación de 16%.

**121.** Las ventas al mercado interno disminuyeron 7 y 8% en 2010 y 2011, respectivamente. En el primer trimestre de 2012 en relación al mismo trimestre de 2011 aumentaron 17% pero en relación a 2010 presentan una reducción de 11%. Los inventarios se incrementaron a lo largo del periodo analizado, 12% en 2010 y 2011 y 38% en el primer trimestre de 2012.

**Gráfica 4: Importaciones objeto de dumping vs. ventas internas**



**Fuente:** Listado de pedimentos de importación de la Secretaría y Cinsa.

**122.** El empleo cayó 8 y 3% en 2010 y 2011 con una recuperación en el primer trimestre de 2012 de 14%. Por su parte, la productividad aumentó 2% en 2010, pero se redujo 5% en 2011 para volver a incrementarse 19% en el primer trimestre de 2012 con respecto al mismo periodo de 2011.

**123.** Los salarios aumentaron 9% en 2010, sin embargo, registraron un comportamiento negativo en 2011 y el primer trimestre de 2012 al disminuir 1%. Si bien la productividad aumentó hacia el final del periodo, ello no se reflejó en los salarios.

**124.** La capacidad instalada se mantuvo constante a lo largo del periodo analizado, sin embargo, su utilización mantuvo bajos niveles de operación al situarse en 17, 16, 15 y 19% en 2009, 2010, 2011 y el primer trimestre de 2012, respectivamente.

**125.** La Secretaría examinó la situación financiera de la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas (Cinsa) y el estado de costos, ventas y utilidades de producción nacional. Los resultados operativos de la rama de producción nacional fueron negativos durante el periodo analizado: en 2010 disminuyeron 15% debido a que los ingresos por ventas y los costos de operación cayeron 3 y 4% respectivamente, por lo que el margen operativo aumentó 1 punto porcentual al pasar de 8% negativo a 7% negativo.

**126.** En 2011 los resultados operativos negativos aumentaron 79% debido a que los ingresos por ventas y los costos de operación disminuyeron 10 y 4% respectivamente, por lo que el margen operativo cayó 7 puntos porcentuales al pasar de 7% negativo a 14% negativo. En lo que refiere al primer trimestre de 2012 los resultados operativos negativos disminuyeron 10% debido a que los ingresos por ventas y los costos de operación aumentaron 15 y 10% respectivamente. El margen operativo aumentó 5 puntos porcentuales al pasar de 24% negativo a 19% negativo.

**127.** De 2009 a 2011 los beneficios operativos del producto nacional registraron un comportamiento negativo debido a la baja de los ingresos y volumen de ventas internas, ya que el volumen disminuyó 7 y 8% en 2010 y 2011.

**128.** La contribución al rendimiento sobre la inversión del producto nacional al mercado interno fue negativa en 3, 5, 10 y 2% en 2009, 2010, 2011 y primer trimestre de 2012, respectivamente. El rendimiento sobre la inversión (ROA) a nivel operativo fue positivo en todo el periodo analizado: 27, 60, 79 y 9, en 2009, 2010, 2011 y el primer trimestre de 2012, respectivamente.

**129.** Cinsa informó que no cuenta con información de estado de cambios en la situación financiera para los periodos particulares del primer trimestre de 2011 y 2012, por lo cual la Secretaría solamente analizó años completos de 2009 a 2011 para el flujo de caja o flujo de efectivo. De acuerdo con lo anterior, en 2010 se incrementó 433% el flujo de caja operativo como resultado del aumento en 15% de las utilidades antes de impuestos; para 2011 el flujo de operación disminuyó 175% debido a una mayor aplicación de capital de trabajo.

**130.** La capacidad de reunir capital mide la capacidad que tiene un productor de allegarse de los recursos financieros necesarios para la realización de la actividad productiva y la Secretaría analiza dicha capacidad a través del comportamiento de los índices de circulante, prueba de ácido, apalancamiento y deuda. Los niveles de solvencia y liquidez, en general reportaron niveles aceptables en el periodo de 2009 a 2011. Normalmente se considera que la relación de 1 a 1 o superior, entre los activos y pasivos circulantes es adecuada. La razón de circulante fue de 3 en 2009, 2010 y 2011, respectivamente, en tanto en el primer trimestre de 2012 fue de 2. La prueba de ácido (es decir el activo circulante menos inventarios, en relación con el pasivo circulante) fue de 3 en 2009; 2 en 2010 y 3 en 2011, mientras que para el primer trimestre de 2012 fue de 2.

**131.** El nivel de deuda o razón de pasivo total a activo total fue de 38, 45, 39 y 31% en 2009, 2010, 2011 y el primer trimestre de 2012, respectivamente, por lo que se consideró que el nivel de deuda se encuentra en niveles manejables. El nivel de apalancamiento (una proporción de pasivo total con respecto a capital contable inferior al 100% es manejable) fue 60, 81, 64 y 45% en 2009, 2010, 2011 y primer trimestre de 2012, respectivamente, por lo que se concluye que permaneció en niveles adecuados.

**132.** A partir de lo descrito anteriormente, se observa que los resultados operativos negativos del producto nacional de 2009 a 2011 afectaron el comportamiento del margen operativo como resultado de la baja en los ingresos por ventas, lo cual repercutió en una contribución negativa al ROA.

**133.** De acuerdo con lo señalado en los puntos 64 a 132 de esta Resolución, la Secretaría considera que existen elementos para presumir que las importaciones crecientes en condiciones de dumping causaron daño a la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica. En particular, se observó:

- a. una pérdida de participación en el mercado, una caída de la producción, ventas, empleo y utilización de la capacidad instalada, así como un aumento en el nivel de los inventarios, y
- b. los resultados operativos negativos afectaron el comportamiento del margen operativo como resultado de la baja en los ingresos por ventas. Los efectos adversos identificados pudieran comprometer la posición financiera de la rama de producción nacional.

#### **6. Otros factores de daño**

**134.** De conformidad con los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones en condiciones de dumping, que pudieran afectar a la producción nacional.

**135.** Cinsa indicó que el daño en sus indicadores económicos y financieros es consecuencia de las importaciones en condiciones de dumping de China y no se atribuye a otros factores, tales como la actividad exportadora, las variaciones en el consumo o importaciones originarias de otros países.

**136.** Cinsa señaló que las importaciones investigadas son la principal fuente de abastecimiento para el mercado nacional en volúmenes crecientes y a los menores precios en relación con el resto de las importaciones. Indicó que durante el periodo de análisis no se registró una caída en la demanda, ya que el CNA aumentó 48% entre 2009 y 2011 mientras que la producción nacional y las ventas internas de la Solicitante se redujeron significativamente, en tanto que otros países también perdieron participación de mercado ganado China.

**137.** De acuerdo con la información proporcionada por Cinsa, y de manera preliminar, la Secretaría no observó factores distintos de las importaciones investigadas chinas en condiciones presumiblemente de dumping como causa del daño alegado.

#### **I. Conclusiones**

**138.** Con base en lo señalado anteriormente la Secretaría considera que existen elementos para presumir que las importaciones de los productos objeto de investigación se realizaron en condiciones de dumping y han causado daño a la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica, incluidas las de porcelana; sin que sea limitativo de aspectos que se señalaron a lo largo de esta Resolución, destacan los siguientes elementos:

- a. las importaciones investigadas de China se efectuaron con un margen de dumping superior al considerado de minimis en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping. Entre 2009 y el primer trimestre de 2012 dichas importaciones representaron hasta el 90% del total de las importaciones, un nivel muy superior a los de insignificancia, según el mismo artículo;

- b. las importaciones de origen chino registraron una tendencia creciente, en términos absolutos y en relación con el CNA y la producción nacional que se tradujo en una mayor participación en el mercado nacional;
- c. las importaciones de origen chino se ofrecieron a precios significativamente inferiores a los de la producción nacional (de hasta 28%) y también por debajo de los de las importaciones de otros países (de hasta 70%);
- d. los márgenes de subvaloración que observaron las importaciones de China explicarían el incremento de su participación en el mercado nacional;
- e. en el periodo analizado se observó un comportamiento negativo en indicadores relevantes de la rama de producción nacional, tales como participación en el mercado, caída de la producción, ventas, empleo, utilización de la capacidad instalada, inventarios, resultados operativos e ingresos por ventas, y
- f. no se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones en condiciones de dumping.

**139.** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo Antidumping y 52 fracciones I y II de la LCE, es procedente emitir la siguiente:

#### **RESOLUCION**

**140.** Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica, incluidas las de porcelana, originarias de China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 de la TIGIE.

**141.** Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012 y como periodo de análisis de daño y causalidad a la rama de producción nacional el comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2012.

**142.** La Secretaría podrá aplicar, en su caso, las cuotas compensatorias definitivas sobre los productos que se hayan declarado a consumo 90 días como máximo antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.6 del Acuerdo Antidumping.

**143.** Con fundamento en los artículos 6.1 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo Antidumping, 3 y 53 de la LCE y 145 y 163 del RLCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que considere tener interés en el resultado de esta investigación contarán con un plazo de 23 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial y los argumentos y las pruebas que a su derecho convengan. Para aquellas empresas de que la Secretaría tiene su domicilio, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar 5 días después de la fecha del envío del oficio de notificación; en el caso de las empresas de las cuales la Secretaría no tiene su domicilio y de cualquiera otra, el plazo empezará a contar 5 días después de la publicación de esta Resolución en el DOF. En ambos casos el plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

**144.** El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, C.P. 01030 en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También está disponible en el sitio de Internet <http://www.economia.gob.mx>.

**145.** La audiencia pública a que se refiere el artículo 81 de la LCE se llevará a cabo a las 10:00 horas del 13 de mayo de 2013 en el domicilio de la autoridad investigadora citado en el punto anterior o en uno diverso que con posterioridad señale.

**146.** Los alegatos a que se refieren el artículo 82 párrafo tercero de la LCE, deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 20 de mayo de 2013.

**147.** Notifíquese esta Resolución a las partes de que se tiene conocimiento. Respecto a las partes señaladas en los incisos 2 y 5 del punto 15 de la presente Resolución, de las cuales se indica que esta Secretaría desconoce su domicilio, se notificarán a través de la publicación en el DOF de esta Resolución y por una sola vez en un diario de mayor circulación (Reforma), de conformidad con el artículo 145 del RLCE. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier posible interesado que acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, en el domicilio y horarios señalados en el punto 144 de la presente Resolución.

**148.** Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del SAT para los efectos legales correspondientes.

**149.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 23 de agosto de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

**RESOLUCION por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, al ciudadano Martín Angel Saldívar Alanís, corredor público número 32 en la plaza del Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV y último párrafo, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del licenciado Martín Angel Saldívar Alanís, Corredor Público número 32 en la plaza del Estado de Nuevo León, en la que solicita licencia para separarse de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 32 en la Plaza del Estado de Nuevo León, a partir del 1 de septiembre de 2012, por un plazo de siete años, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo deberá entregarlo para su guarda y custodia al Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Estado de Nuevo León, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo deberá entregarlo para su guarda y custodia al licenciado Roberto Arnoldo Flores Martínez, Corredor Público número 29 de la Plaza del Estado de Nuevo León, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

México, Distrito Federal, a 13 de agosto de 2012.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

**RESOLUCION por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, al ciudadano Alejandro Antonio Carcaño Martínez, corredor público número 6 en la plaza del Estado de Puebla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV y último párrafo, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del licenciado Alejandro Antonio Carcaño Martínez, Corredor Público número 6 en la plaza del Estado de Puebla, en la que solicita licencia para separarse de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 6 en la Plaza del Estado de Puebla, a partir del 15 de agosto de 2012, por tiempo indefinido, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo deberá entregarlo para su guarda y custodia al Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Estado de Puebla, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo deberá entregarlo para su guarda y custodia al licenciado Francisco Javier Lara Mendoza, Corredor Público número 1 de la Plaza del Estado de Puebla, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

México, Distrito Federal, a 8 de agosto de 2012.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

**RESOLUCION por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, a la ciudadana Gabriela Lima Laurents, corredor público número 3 en la plaza del Estado de Quintana Roo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV y último párrafo, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición de la licenciada Gabriela Lima Laurents, Corredor Público número 3 en la plaza del Estado de Quintana Roo, en la que solicita licencia para separarse de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 3 en la Plaza del Estado de Quintana Roo, a partir del 16 de agosto de 2012, por tiempo indefinido, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo deberá entregarlo para su guarda y custodia al Colegio de Corredores Públicos del Estado de Quintana Roo, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo deberá entregarlo para su guarda y custodia al licenciado Eduardo Alberto Suárez Torres, Corredor Público número 9 de la Plaza del Estado de Quintana Roo, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

México, Distrito Federal, a 16 de agosto de 2012.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo**  
**del Decimosexto Circuito en Guanajuato, Gto.**  
**En relación al expediente agrario 105/2008, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11**  
**EDICTO**

En virtud de ignorarse el domicilio de MA. DOLORES DAHER POMPA, señalada como tercero perjudicada en el amparo directo administrativo 257/2012, promovido por PEDRO SANCHEZ LUNA, contra la sentencia de ocho de diciembre de dos mil once, dictada por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; se les hace saber la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia de la demanda de garantías de referencia. Publíquese lo anterior por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente  
Guanajuato, Gto., a 9 de julio de 2012.  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Ligia María Concepción Márquez López**  
Rúbrica.

**(R.- 353491)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero perjudicado Pedro Antonio Valdovino Miranda, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 526/2011-A, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Eduardo Meza Vargas, por su propio derecho, contra actos del Juez Unico Menor Mixto de Romita, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 27 de julio de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Segundo  
**Minerva Mendoza Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 353494)**



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 383/2012, promovido por Elías San Vicente Gutiérrez y Francisco Ahiezer Mendoza Avila, contra actos del Juez Vigésimo Octavo Penal en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Isabel Mijangos Sánchez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
México, D.F., a 7 de agosto de 2012.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Julio César Antonio Rosales**  
Rúbrica.

**(R.- 354138)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

OPERADORA GUECAPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES LAFRAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo 784/2012-II, promovido por Juan Daniel Hernández Lima y otro, contra actos de la Junta Especial Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otro, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 8 de agosto de 2012.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito  
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Faviola Ramírez Franco**  
Rúbrica.

**(R.- 353531)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Primera Sala Civil**  
**EDICTO**

ASOCIACION CANADIENSE LATINOAMERICANA DE BECAS, A.C.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V. (ANTES HARTFORD FIANZAS, S.A. DE C.V.) en contra de la sentencia dictada por esta Sala el treinta de marzo de dos mil doce, en el toca 142/2012/01 en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V., en contra de ASOCIACION CANADIENSE LATINOAMERICANA DE BECAS, A.C. a efecto de que acuda la tercera perjudicada ASOCIACION CANADIENSE LATINOAMERICANA DE BECAS, A.C. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 10 de agosto de 2012.  
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil  
**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**  
Rúbrica.

**(R.- 353553)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO**

“Inserto: “Se comunica a los terceros perjudicados José Manuel Palacios Sánchez, Magda Angélica Cobos Partida y Vanguardia en Comunicación Digital, sociedad anónima de capital variable, que en el juicio de amparo 626/2012-III, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Erika Linnete Garduño Medrano, contra actos del Presidente de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Tlalnepantla, México, consistente en la abstención de ejecutar el laudo dentro del expediente J.4/431/2011 del índice de la junta señalada como responsable, se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este mandato.”

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de agosto de 2011.  
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Grisel Ariana de la Cruz Cano**  
Rúbrica.

**(R.- 353872)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Alejandro Salas Martínez.

En los autos del juicio de amparo 746/2012-II, promovido por Bello Cristino Emilio, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 15 de agosto de 2012.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Erika Andrade Espinoza**  
Rúbrica.

**(R.- 353880)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Salina Cruz, Oaxaca**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, AL TERCERO PERJUDICADO PASCASIO VALENCIA HERNANDEZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 250/2011 PROMOVIDO POR JOAQUIN CUAUHTEMOC MARTIN SALAZAR BAUTISTA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y OTRA, RESIDENTE EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO

DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA. ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SALINA CRUZ, OAXACA, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.

Por Acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado

**Lic. Raúl Alfredo Jaimes Ramos**

Rúbrica.

(R.- 353911)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
**EDICTO**

ROSA MARIA DOMINGUEZ ESPINOZA.  
PRESENTE.

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO EN EL TOCA DE APELACION 94/2012 Y SU RELACIONADO 122/2012, POR JOSE ANTONIO MATEO HUITRON, CONTRA LA SENTENCIA DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE Y SU EJECUCION EN DONDE SE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA A ROSA MARIA DOMINGUEZ ESPINOZA A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 17 de julio de 2012.

Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Carlos Adrián López Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 353974)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo indirecto 900/2011-V, promovido por Jesús Humberto Martínez Suárez, contra actos del Juez 16° de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, admitido el veintisiete de octubre de dos mil once; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, en auto de veintiuno de junio de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada MARIA LUCIA ELVA MARQUEZ ANDRADE, haciéndole saber que se puede apersonar por sí o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y anexo exhibido.

México, D.F., a 21 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Luisa Vega Lee**

Rúbrica.

(R.- 354139)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil 348/2012, promovido por María Eugenia Rivas Hernández, por su propio derecho, contra los actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fecha once de julio de dos mil doce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada Empresa Inmobiliaria Atzacocalco, Sociedad Anónima por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las posteriores notificaciones de harán en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es María Eugenia Rivas Hernández, por su propio derecho, y se señaló como autoridad responsable a la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; como parte tercero perjudicada a Empresa Inmobiliaria Atzacocalco, Sociedad Anónima; y como acto reclamado, la sentencia definitiva dictada el tres de noviembre de dos mil once, en el toca 1601/2011.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Ricardo Aguilar Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 353232)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Menor Civil**  
**Secretaría**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil número 1032/2011 promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL RUIZ VALENCIA en contra de ELISEO ROMO AVALOS, tramitado Juzgado Cuarto Menor Civil, de ésta Ciudad.

Por éste publicarse tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación y puerta de avisos de éste Juzgado y anúnciese Remate Primera Almoneda:

LOCAL COMERCIAL (DOCE), MODULO (DOS), ANDEN (UNO), EDIFICIO SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO CENTRAL DE ABASTOS DE IRAPUATO, CON SUPERFICIE (CIENTO VEINTE) METROS CUADRADOS, LO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE (DIEZ METROS) LINEALES CON CALLE PRIMERA, AL SUR (DIEZ) METROS LINEALES CON LOTE (DOCE) ANDEN (DOS), AL ORIENTE (DOCE) METROS LINEALES CON LOTE (TRECE) ANDEN (UNO) Y AL PONIENTE (DOCE) METROS LINEALES CON LOTE (ONCE) ANDEN (UNO), REGISTRADO A NOMBRE DE ELISEO ROMO AVALOS, ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y CON FOLIO REAL R17\*107581.

Diligencia de remate a verificarse a las diez horas del diez de Septiembre de dos mil doce, dándose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura la suma de CON UN VALOR DE \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) valor fijado por el perito, convocándose a postores y acreedores.

Irapuato, Gto., a 6 de agosto de 2012.

Secretaria Interina

**Lic. Mónica Cano Vargas**

Rúbrica.

**(R.- 353485)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, en cumplimiento a los autos de fecha seis de agosto de dos mil diez y dos de agosto de dos mil doce, dentro el expediente número 90/2006 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de RAFAEL RONULFO RODRIGUEZ MURRIETA, ordena remate en Primera Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como: PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA SECCION TERCERA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO, MUNICIPIO DE TEZIUTLAN, PUEBLA, inscrito bajo la Partida Numero cuatrocientos veinte, a fojas setenta y uno, volumen ciento trece, Libro Primero, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco del Registro Público de la Propiedad de Teziutlan, Puebla, siendo la postura legal la cantidad de \$608,602.00 (Seiscientos ocho mil seiscientos dos pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo, quedan autos a disposición del interesados en oficialía de este juzgado el termino postura y pujas deberán de hacerse dentro de los diez días siguientes a la publicación del ultimo edicto vence termino A LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fecha que tendrá verificativo la audiencia de remate, haciendo saber a demandado puede liberar el bien inmueble embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de éste Juzgado y lugar de ubicación del Inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 8 de agosto de 2012.  
Diligenciaria Enlace  
Ejecutor adscrito al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros  
**Lic. Roberto I. Calderón Dávila**  
Rúbrica.

**(R.- 353373)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil**  
**Toluca**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México**  
**EDICTO**

En el Expediente marcado con el número 558/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ARCE JURADO en contra de ALFREDO VAZQUEZ RUBALCABA, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, convocando postores para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE del mueble embargado en el presente juicio consistente en un bien inmueble ubicado EN LA CALLE DURAZNO, NUMERO 1207, CASA NUMERO 27, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "CASA DE LAS FUENTES", EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; sirviendo como base para dicha venta o remate la cantidad de \$3,601,500.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera valuado por los peritos designados por las partes, por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este Juzgado a efecto de convocar postores, y en el lugar de la ubicación de dicho inmueble Metepec, Estado de México, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, edictos que deberán ser publicados. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los nueve días del mes de agosto del dos mil doce. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete de agosto del dos mil doce.

Segundo Secretario  
**Lic. María Elizabeth Alva Castillo**  
Rúbrica.

**(R.- 353683)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

TERCEROS PERJUDICADOS: ARTURO GARDUÑO GALLEGOS Y ROSA MARIA GARDUÑO GALLEGOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de agosto de dos mil doce; dictado por la Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Encargada del Despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el oficio CJD/009/3409/2012 de dieciocho de julio de dos mil doce, Luz del Carmen López Tello Almanza, en el juicio de amparo número 411/2012-III, promovido por Guadalupe Peña Castañeda, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México y del Ejecutor adscrito al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual se les tuvo como terceros perjudicados, y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, a Rosa María Garduño Gallegos y Arturo Garduño Gallegos, para que si a su interés conviniera se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas con cinco minutos del veintisiete de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Tercera de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce.

Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias  
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Miguel Iván Millán Iturbe**  
Rúbrica.

(R.- 353551)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado**  
**Poza Rica, Ver.**  
**Juicio de Amparo 01/2011-IV-A**  
**EDICTO**

COTERCEROS PERJUDICADOS

CORNELIO Y NICASIO AMBOS DE APELLIDOS OLMEDO MENDOZA

En el juicio de amparo 01/2011-IV-A, promovido por Honoria García Olivares, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de Papantla de Olarte, Veracruz, y otras autoridades, por auto dictado el once de junio pasado, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se les formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Relación sucinta

La quejosa Honoria García Olivares, reclama: "La orden de ejecución que pretende llevarse a cabo en la sección de ejecución del juicio ordinario civil 130/99 y sus acumulados 591/99, 59/2000 y 420/2000, todos del índice del Juzgado Segundo de Primera del Distrito Judicial de Papantla, Veracruz, por medio de la cual se ordena entregar una fracción de terreno que asevera tiene en forma quieta, pacífica y tranquila posesión, al tercero perjudicado Francisco Vicente Olarte, sin que haya sido llamada a juicio."

Se fijaron las ONCE HORAS DEL VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 12 de julio de 2012.

El Secretario  
**Lic. Ernesto Valdivia Vásquez**  
Rúbrica.

(R.- 353906)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.**  
**Juicio Ejecutivo Mercantil 6/2009**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 6/2009, radicado ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, promovido por Rosa María Rodríguez Ramos, en contra de Diega Bravo Izaguirre, se señalaron las diez horas con tres minutos del cinco de septiembre próximo, para la celebración de la audiencia de remate en la segunda almoneda del bien inmueble lote 3B manzana 24, colonia Miguel Hidalgo y construcción ahí edificada, en esta ciudad, la cual se verificará en este Juzgado, teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$605,384.00 (seiscientos cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), con una reducción del diez por ciento (10%), quedando en la cantidad de \$544,845.60 (quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 60/100 moneda nacional), la postura deberá formularse en término del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio; ahora bien, en caso, de que su propuesta sea cubriendo de contado sólo una parte del precio, deberán exhibir en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con hipoteca o prenda, expresando, al formular su postura, los bienes que quedarán sujetos al gravamen respectivo.

Coatzacoalcos, Ver., a 31 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Cecilia Alejandra Vega Loya**

Rúbrica.

**(R.- 353953)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: VERA COCHARD PUENTE DE GALLO, CONSTRUCCIONES PROFESIONALES GUAYMAS S.A. DE C.V. Y LETICIA GUADALUPE BARBA ALVAREZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1674/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Islas Zamarripa Armando y Otro contra Cochard de Puente Vera y Otros, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Vera Cochard Puente de Gallo, Construcciones Profesionales Guaymas S.A. de C.V. y Leticia Guadalupe Barba Alvarez, haciéndole saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por los quejosos Rubén Soriano Rincón y/o Leticia Vargas Servin, Agustín Sergio Martínez Olvera, María Cristina Leticia Suárez Zavaleta de Priego, María del Carmen Corvera Sola, Carmen Doris Contreras Manzano, Gabriel Corral Meza y/o Emilia García Medina, Rosa Elena Corvera Sola, Blanca Saintjour Hernández, Saturnino Emilio Borbolla Aceves y Jorge González Hernández, por conducto de su mandatario judicial Juan Carlos Rodríguez Piña, contra la sentencia dictada por esta Sala el quince de mayo de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 23 de agosto de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del

H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Matilde Ramírez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 353973)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por KALIS SESIN MARIA GUADALUPE en contra de IUS CONSULTING B&M, S.C. Y JESUS BONEQUI CERVANTES, expediente 1257/2008 el C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, por auto dictado con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble dado en garantía por la obligada solidaria VERONICA DEL CARMEN PALESTINO LEAL, ubicado en Avenida San Jerónimo número 1585, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 01020, en esta Ciudad, (también conocido como fracción oriente resultante de la subdivisión del predio descrito como una fracción del terreno Lomas Quebradas en la Jurisdicción de Magdalena Contreras, México, Distrito Federal), cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$6'504,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto determinado por el perito ARQ. OCTAVIO JORGE HERRERA DIAZ, designado por la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, y la que se formulará en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la ultima publicación y la fecha de remate cinco días hábiles, en la inteligencia que, los edictos deberán publicarse el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día de los que medien del segundo al octavo día, en: el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 8 de junio de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Jorge García Ortega**

Rúbrica.

**(R.- 353548)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

**TERCERA PERJUDICADA MARIA CECILIA LEDESMA GARCIA**

En los autos del juicio de amparo indirecto número 611/2012-I, promovido por Crispín Santillán Sánchez, por su propio derecho, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México y otras autoridades; con motivo de la orden de aprehensión de nueve de abril de dos mil doce, dictada en contra del quejoso.



En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercera perjudicada a María Cecilia Ledesma García y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 611/2012-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veintitrés de mayo de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta y tres minutos del diecisiete de agosto de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con sede en Naucalpan de Juárez

**Lic. Lucero Ramírez Márquez**

Rúbrica.

(R.- 353368)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**

**México, D.F.**

**DC 533/2012**

**EDICTO**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta misma fecha, relativo al amparo directo 533/2012, formulado por Judith Chávez Orozco, contra el acto del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, se dictó un auto que ordena:

"México, Distrito Federal, siete de agosto de dos mil doce.

VISTO lo de cuenta, se provee: De las constancias que integran el presente asunto y de la razón actuarial antes mencionada se desprende que la actuaria adscrita a este Tribunal Colegiado se constituyó en el domicilio señalado por la quejosa en busca de la parte tercera perjudicada, siendo atendida por persona quien manifestó ser encargada del negocio, misma que se negó a dar su nombre y recibir documento alguno, ocasionando la imposibilidad de cumplimentar el emplazamiento ordenado en auto de dos de agosto del presente año.

Ante la imposibilidad de emplazar a la parte tercera perjudicada y en cumplimiento al apercibimiento ordenado en proveído de dos de agosto de año en curso, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, emplácese por medio de EDICTOS a la parte tercera perjudicada MARIA DE LOURDES MORALES FLORES, HERIBERTO GUZMAN MAURICIO, y LA REYNA DE LA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", quedando a su disposición por tres días

los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos del artículo 2º, lo que deberá acreditar ante este Tribunal, debiendo exhibir en dentro de los tres días posteriores a que recoja los edictos, el pago correspondiente a su publicación, apercibido que de no recogerlos o no realizar dichos trámites para su publicación, se sobreseerá el juicio de amparo.

NOTIFIQUESE”.

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Valery Palma Campos**

Rúbrica.

(R.- 353567)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
**EDICTO**

ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES

En los autos del presente juicio de amparo número 485/2012, promovido por FRANCISCO MANUEL CALLEJA RODRIGUEZ, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia y 2. Director del Centro de Readaptación Social de Amatlán, ambos residentes en Congregación la Toma, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: “IV.- ACTO RECLAMADO.- El Auto de Formal Prisión dictado en mi contra por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, de fecha diecisiete de mayo del año en curso, dentro de la causa penal número 86/2012-II pretendidamente cometido en agravio de Angel Ricardo Solís Dorantes.

Igualmente se reclaman las consecuencias y efectos del referido Auto de Formal Prisión, como son la privación de mi libertad y que las autoridades señaladas en los resolutivos segundo, tercero y cuarto procedan a realizar la media filiación del suscrito para efectos de antecedentes, así como los avisos para la Junta del Registro Federal de Electores.

Para los efectos legales a que haya lugar, manifiesto desde ahora que el acto reclamado me fue notificado con fecha diecisiete de mayo próximo pasado, si bien por error aparece en los autos del proceso que se notificó el dieciséis de mayo de dos mil doce, lo que evidentemente es un hecho notorio el señalado error, pues no se pudo notificar un día antes que fuese pronunciado.”; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como parte tercero perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente edicto: “con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero perjudicado ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria.

Asimismo, hágase saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos.”

Córdoba, Ver., a 16 de agosto de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito  
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba  
**Lic. Karla Calderón Ortega**  
Rúbrica.

(R.- 353729)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Civil**  
**EDICTO**

MYRNA MARIA DE GUADALUPE AGUILAR CRISTO quien también usa el nombre de MIRNA MARIA DE GUADALUPE AGUILAR CRISTO

Por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 613/2011/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarla por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersone ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el cinco de septiembre del dos mil once, que obra en el toca señalado y modifica la sentencia definitiva dictada el diecisiete de marzo del dos mil once, por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por URIBE OLVERA VICENTA Y OTROS en contra de VICTOR HUGO RAFAEL OLIVERAS COLINA QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE VICTOR HUGO OLIVERAS COLINA Y OTRA, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAZ, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente  
México, D.F., a 29 de junio de 2012.  
La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil  
**Lic. Bianca Gómez Abonce**  
Rúbrica.

**(R.- 354087)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
TERCERO PERJUDICADO: ESTEBAN DAVID OROPEZA CASTRO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a quince de agosto de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 727/2011-II y su acumulado 1171/2011-II, promovido por HORACIO RODRIGUEZ FERNANDEZ Y OTROS, por propio derecho, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado ESTEBAN DAVID OROPEZA CASTRO, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado ESTEBAN DAVID OROPEZA CASTRO, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de catorce de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por HORACIO RODRIGUEZ FERNANDEZ Y OTROS, por propio derecho, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 727/2011-II y su acumulado 1171/2011-II, promovido contra actos del JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en:

"IV.- ACTO RECLAMADO: De la AUTORIDAD ORDENADORA reclamo EL AUTO CONSTITUCIONAL de fecha veintiséis de mayo del año dos mil once, donde se dicta auto de formal prisión en contra del hoy quejoso como probable responsable en la comisión del delito de robo agravado en su modalidad de haberse cometido respecto del vehículo automotor con violencia dentro de los autos de la causa penal número 145/2011-1, y de la AUTORIDAD EJECUTORA, reclamo la detención ordenada por la ordenadora"...

Indíquese al tercero perjudicado ESTEBAN DAVID OROPEZA CASTRO, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Myrna Sirene León Pérez**

Rúbrica.

(R.- 353869)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**

**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1610/2011 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR AGUSTIN CRUZ AGUAYO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADOS A 1. SAMUEL OSORIO VARGAS, 2. GUADALUPE RODRIGUEZ HUERTA, 3. MARIA PEREZ SANCHEZ, 4. RUFINA CRUZ MEZA, 5. ATANACIO DE LA CRUZ HERRERA LUCERO, 6. FRANCISCA HUERTA MORALES, 7. MARIA FELIX MENDEZ BARRAGAN, 8. ANGELICA MARTINEZ GUZMAN, 9. PABLO TRUJILLO HERRERA, 10. TRANQUILINA MENDEZ HERRERA, 11. GUADALUPE EUDOCIA FUENTES CALIXTO, 12. BEATRIZ CATANA LOPEZ, 13. OLIVIA FAUSTA ROJAS TURIJAN, 14. FERNANDO SANCHEZ ROBLES, 15. ANTONIO RAMIREZ MORAN, 16. JOSE COHETERO HERRERA, 17. ALBERTA RAMIREZ SANCHEZ, 18. SANTIAGO ESCAMILLA MARIN, 19. GENOVENA GIL CAAMAÑO, 20. PETRA MARTINEZ MARIN, 21. LEONIDES BARRAGAN HUERTA, 22. TIBURCIA BENITA ROSALES RAMOS, 23. GUDIELIA VILLANUEVA REYES, 24. FELIPE MIGUEL MENDEZ NAVARRETE, 25. JESUS ANGEL TIBURCIO BONILLA y 26. ROSA CHANTES MORALES Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de julio de 2012.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito  
en el Estado de Puebla

**Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres**

Rúbrica.

(R.- 354100)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**

**EDICTO**

A: CYRPSA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA  
DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO de  
SU REPRESENTANTE LEGAL, PEDRO  
FERNANDO PALMA LIRA Y RENAN JOSE  
PALMA ACOSTA.  
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 511/2011-IV-B, promovido por Jesse David Altamirano Delgado, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Actuario adscrito a la misma, consistente en la omisión de ejecutar el laudo emitido dentro del juicio laboral 01/688/09, dentro de los términos que señala la Ley Federal del Trabajo; por acuerdo de cuatro de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Cyrpsa del Centro Sociedad Anónima de Capital Variable, Pedro Fernando Palma Lira y Renán José Palma Acosta; en consecuencia, se requiere a los referidos terceros perjudicado, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se les apercibe, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 2 de agosto de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez**

Rúbrica.

**(R.- 354113)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

|                         |                                                                                    |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Conmutador:             | 50 93 32 00                                                                        |
| Inserciones:            | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081                                                  |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084                                                                         |
| Producción:             | Exts. 35094 y 35100                                                                |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009                                                                |
| Domicilio:              | Río Amazonas No. 62<br>Col. Cuauhtémoc, México, D.F.<br>C.P. 06500<br>México, D.F. |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito**  
**Ciudad Reynosa, Tamaulipas**  
**Primer Tribunal Colegiado en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa**  
**EDICTO**

TRANSPORTADORA DE COSS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el lugar donde se encuentre, a través de quien legalmente la represente:

En los autos del juicio de amparo 149/2012, promovido por JULIO CESAR RAMOS AGUILAR, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, Presidente y Actuario, adscritos a la misma, reclamando: "De la primera de las Autoridades el laudo de fecha 22 de Noviembre del 2011, dictado dentro del Expediente Laboral Número 448/2006 promovido por el C. JULIO CESAR RAMOS AGUILAR EN CONTRA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE COSS S. A. DE C. V. y que corresponde ejecutar a las dos últimas Autoridades señaladas."; juicio de garantías que se radicó en este Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, ubicado en Madero esquina con Terán número 500 altos, Colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de quien legalmente la represente; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos este Organo Colegiado copia de la demanda de garantías de que se trata.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 1 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito

**Erasmó Rico Cázares**

Rúbrica.

(R.- 354115)

---

## AVISOS GENERALES

---

### EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública Número 64 (2012), otorgada en esta capital con fecha diez de mayo del dos mil doce, ante mí, en el Protocolo de la Notaría Pública Número Dieciocho a mi cargo, se Radicó la Sucesión Testamentaria de la Ciudadana ELIA ESTHER GARCIA GOMEZ, denunciado por el Ciudadano CESAR OMAR PINZON GARCIA y para cumplir con lo dispuesto por el artículo treinta y tres fracción II de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez en diez por tres veces del presente aviso.

San Francisco de Campeche, Camp., a 30 de julio de 2012.

Notario Público Número Dieciocho

**Lic. Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero**

ROGT371207TB4

Rúbrica.

(R.- 352849)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Quintana Roo**  
**EDICTO**

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.822/2012 de fecha 10 de julio de 2012, en contra de la empresa "TRANSPORTADORA CARIBBEAN BREEZE S.A. DE C.V.", permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.408/2012, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal "TRANSPORTADORA CARIBBEAN BREEZE S.A. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "TRANSPORTADORA CARIBBEAN BREEZE S.A. DE C.V."; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa "TRANSPORTADORA CARIBBEAN BREEZE S.A. DE C.V.", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.822/2012, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente  
Chetumal, Q. Roo, a 18 de julio de 2012.  
Director General del Centro SCT Quintana Roo  
**C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán**  
Rúbrica.

**(R.- 353792)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Quintana Roo**  
**EDICTO**

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.877/2012 de fecha 16 de julio de 2012, en contra de "SERGIO ENRIQUE POOT MARTINEZ", permisionario del Servicio Público Federal de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.328/2011, se desprende que el permisionario del Servicio de Autotransporte Federal "SERGIO ENRIQUE POOT MARTINEZ", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL

PERMISIONARIO "SERGIO ENRIQUE POOT MARTINEZ", por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "SERGIO ENRIQUE POOT MARTINEZ", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.877/2012, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente  
Chetumal, Q. Roo, a 18 de julio de 2012.  
Director General del Centro SCT Quintana Roo  
**C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán**  
Rúbrica.

(R.- 353793)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Centro SCT Quintana Roo  
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.879/2012 de fecha 16 de julio de 2012, en contra de "SALVADOR BARRERA VIVEROS", permisionario del Servicio Público Federal de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.332/2012, se desprende que el permisionario del Servicio de Autotransporte Federal "SALVADOR BARRERA VIVEROS", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "SALVADOR BARRERA VIVEROS", por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y



cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "SALVADOR BARRERA VIVEROS", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.879/2012, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente  
Chetumal, Q. Roo, a 18 de julio de 2012.  
Director General del Centro SCT Quintana Roo  
**C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán**  
Rúbrica.

(R.- 353795)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Quintana Roo**  
**EDICTO**

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.878/2012 de fecha 16 de julio de 2012, en contra de "MARCOS DOMINGUEZ HERNANDEZ", permisionario del Servicio Público Federal de Turismo Nacional; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.330/2012, se desprende que el permisionario del Servicio de Autotransporte Federal "MARCOS DOMINGUEZ HERNANDEZ", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "MARCOS DOMINGUEZ HERNANDEZ", por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "MARCOS DOMINGUEZ HERNANDEZ", ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.878/2012, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente  
Chetumal, Q. Roo, a 18 de julio de 2012.  
Director General del Centro SCT Quintana Roo  
**C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán**  
Rúbrica.

(R.- 353796)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Quintana Roo**  
**EDICTO**

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.880/2012 de fecha 16 de julio de 2012, en contra de la empresa "FALCON TOURS S.A. DE C.V.", permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.402/2012, se desprende que la empresa permisionaria del Servicio de Autotransporte Federal "FALCON TOURS S.A. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "FALCON TOURS S.A. DE C.V."; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa "FALCON TOURS S.A. DE C.V.", ante esta dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.880/2012, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente  
Chetumal, Q. Roo, a 18 de julio de 2012.  
Director General del Centro SCT Quintana Roo  
**C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán**  
Rúbrica.

(R.- 353797)

**V.S.M. ABRASIVES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 29 DE JUNIO DE 2012**

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 7 de agosto de 2012.

Liquidador

**José López Moreno**

Rúbrica.

(R.- 353114)

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**AUTOBUSES MEXICO-TOLUCA-ZINACANTEPEC Y RAMALES, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas vigésima primera, vigésima cuarta, vigésima sexta y demás relativas y aplicables de los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad mercantil denominada Autobuses México-Toluca-Zinacantepec y Rames, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo martes 18 (dieciocho) de septiembre de 2012, a las 12:00 (doce) horas, en el Salón Teotihuacán I y II del Hotel del Rey Inn, ubicado en kilómetro 63.5 carretera México-Toluca, en la colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en Toluca, Estado de México, código postal 50160, mismo que se ubica dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad, que es la ciudad de Toluca, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los estados financieros de la sociedad, por los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2009, 2010 y 2011, respectivamente, previo dictamen de los Comisarios de la Sociedad, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la sociedad.
- III. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como de los comisarios de la Sociedad.
- IV. Aprobación, ratificación y/o convalidación, en su caso, de diversas transmisiones de acciones representativas del capital social de la Sociedad, y por lo tanto actualización de los libros corporativos de la sociedad.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para que esta sociedad realice la venta, transmisión o enajenación de activos, inversiones en otras sociedades y/o asociaciones similares o afines así como la realización de cualquier otro mecanismo que resulte necesario o conveniente, mediante la celebración de cualquier tipo de contrato, convenio, acuerdo o instrumento de cualquier índole con alguna o algunas empresas de transporte similares o afines a esta Sociedad, así como en su caso, la cesión de derechos de permisos y/o concesiones de rutas y designación de la o las personas que se encarguen de llevar a cabo dichos actos.
- VI. Regularización de poderes otorgados por esta Sociedad, por lo que, en su caso, se procederá a la revocación y otorgamiento de poderes y facultades.
- VII. Designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de la sociedad, que el Informe de los Administradores a que se refiere el artículo 172 de la mencionada Ley, con respecto a los ejercicios que se tratan se encuentra a su disposición en las oficinas de la Sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

Toluca, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

**C.P. Alfredo Vilchis Alvarado**

Rúbrica.

**(R.- 354094)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**División de Distribución Norte**  
**LICITACION PUBLICA No. LPDNT0212**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 13 de septiembre de 2012, en la licitación pública No. LPDNT0212 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

| No. de lote | Descripción                        | Cantidad y U.M.   | Valor mínimo para venta \$ | Depósito en garantía \$ |
|-------------|------------------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------------|
| 1           | Artículos de porcelana con herraje | 18,550 kg Aprox.  | 0.49                       | 908.95                  |
| 2           | Aluminio                           | 1,854 kg Aprox.   | 21.70                      | 4,023.18                |
| 3           | Cable de aluminio ACSR             | 84,452 kg Aprox.  | 25.22                      | 212,987.94              |
| 4           | Cable de aluminio con forro        | 8,414 kg Aprox.   | 20.97                      | 17,644.16               |
| 5           | Cobre desnudo                      | 2,105 kg Aprox.   | *                          | *                       |
| 6           | Cobre forrado                      | 5,634 kg Aprox.   | 64.16                      | 36,147.74               |
| 7           | Cable de acero galvanizado         | 13,372 kg Aprox.  | 1.65                       | 2,206.38                |
| 8           | Desecho de lámina                  | 36,209 kg Aprox.  | 1.65                       | 5,974.49                |
| 9           | Fierro dulce                       | 1,963 kg Aprox.   | 2.38                       | 467.19                  |
| 10          | Fierro galvanizado                 | 4,746 kg Aprox.   | 1.65                       | 783.09                  |
| 11          | Desecho ferroso vehicular          | 2,870 kg Aprox.   | 4.44                       | 1,274.28                |
| 12          | Llantas Segm. y/o no renovables    | 7,311 kg Aprox.   | 0.19                       | 138.91                  |
| 13          | Medidores de energía eléctrica     | 25,398 kg Aprox.  | 19.14                      | 48,611.77               |
| 14          | Plástico                           | 7,490 kg Aprox.   | 0.93                       | 696.57                  |
| 15          | Postes de concreto                 | 4,706 Pza.        | 24.52                      | 11,539.11               |
| 16          | Postes de madera                   | 18,971 kg Aprox.  | 0.21                       | 398.39                  |
| 17          | Transf. de Dist. y Pot. sin aceite | 158,350 kg Aprox. | 22.44                      | 355,337.40              |
| 18 al 21    | Vehs. Difs. Mcas, tipos y Mod.     | 4 U.I.            | 418,500.00                 | 41,850.00               |

\* Los interesados en adquirir el lote 5, deberán acudir o hablar al Departamento Divisional de Abastecimientos Divisional, en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial, en Gómez Palacio, Dgo., al teléfono (871) 729-18-17, el 12 de septiembre de 2012, de 10:30 a 14:30 horas, donde se les informará el valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote. Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División, citados en el Anexo 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 30 de agosto al 11 de septiembre de 2012, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2012.aspx>, y el pago de \$3,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 568335, sucursal 0870 de Banamex, utilizando la referencia bancaria correspondiente a la fecha en que se realice el pago, la cual podrá consultar en el Anexo 4 de las bases del presente evento, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, agregando: nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: [angeles.herrero@cfe.gob.mx](mailto:angeles.herrero@cfe.gob.mx), o [eliazar.martinez@cfe.gob.mx](mailto:eliazar.martinez@cfe.gob.mx), y confirmar al teléfono (871)729-18-00, extensiones 10851 y 10854, de 8:30 a 15:00 horas, o acudir con el licenciado Sergio Olivares García, Jefe del Departamento Divisional de Abastecimientos, en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial, en Gómez Palacio, Dgo., al teléfono (871) 729-18-00, extensiones 10852; 729-18-14 o 17; presentando identificación con validez oficial y RFC, de 8:30 a 14:30 horas; o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (55) 52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar del 30 de agosto al 12 de septiembre, en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y la recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación, será el 13 de septiembre de 2012, de 9:00 a 9:30 horas, en las oficinas del Departamento Divisional de Abastecimientos, en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial, en Gómez Palacio, Dgo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 13 de septiembre de 2012, a las 11:00 horas, en las oficinas antes citadas, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 13 de septiembre de 2012 a las 12:30 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes será: un plazo máximo de 25 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente  
Gómez Palacio, Dgo., a 30 de agosto de 2012.  
Gerente General Divisional  
**Dr. Roberto Covarrubias Bustamante**  
Rúbrica.

(R.- 354017)

**Petróleos Mexicanos**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**Subdirección de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

| <b>Licitación SUAP-M-</b> | <b>Descripción general</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Valor de referencia para venta</b> | <b>Localización Unidades</b>         | <b>Plazo máximo de retiro</b> |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| 160/12                    | Chrysler Cirrus sedán 2000<br>Chrysler Ram pick up 2002                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$27,600.00 M.N.                      | A.C.N.<br>Morelos, Ver.<br>2         | 15 días hábiles               |
| 161/12                    | Chevrolet Silverado 2006 (2)<br>Chevrolet Silverado 2007 (2)<br>Chevrolet Silverado 2004 (2)<br>Chevrolet Silverado 2003<br>Ford pick up XL 2008<br>Chevrolet Express Van 2007<br>Chrysler Ram pick up 2002<br>Chrysler Ram Wagon 2002<br>Chrysler Ram Wagon 2001<br>Ford Econoline Wagon 2003<br>Chevrolet Suburban 1998 | \$595,100.00 M.N.                     | A.C.N.<br>Madero, Tamps.<br>14       | 15 días hábiles               |
| 162/12                    | G.M. Cavalier L4 2002 (2)<br>Chrysler Neón sedán 2002                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$77,500.00 M.N.                      | México, D.F.<br>Bodega Nonoalco<br>3 | 15 días hábiles               |

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 30 de agosto al 27 de septiembre de 2012, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta; <http://www.pemex.com> >Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla Única", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (guía de pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólar de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 28 de septiembre del 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser de 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.

El Coordinador "A"

**Lic. José Alfredo Jiménez Soto**

Rúbrica.

**(R.- 354131)**

**Pemex Exploración y Producción**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**Subdirección de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en patio de salvamento, El Plan, Ver.

| <b>Licitación<br/>SUAP-ME-</b> | <b>Descripción general</b>                                  | <b>Valor de referencia<br/>para venta/<br/>Unidades</b> | <b>Plazo máximo<br/>de retiro</b> |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 159/12                         | Ford chasis cabina XL 2004<br>Chevrolet Silverado 2004 (31) | \$1'145,700.00 M.N.<br>32 unidades                      | 15 días hábiles                   |

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes, del 30 de agosto al 20 de septiembre de 2012 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (guía de pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 21 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación, y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.

El Coordinador "A"

**Lic. José Alfredo Jiménez Soto**

Rúbrica.

**(R.- 354133)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**y Servicios Generales**  
LICITACION PUBLICA No. LP-EBM-001/2012  
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo dispuesto en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-EBM-001/2012 para la venta de 10 motocicletas que ya no resultan útiles para el servicio de la Secretaría de la Función Pública (SFP) como se indica a continuación:

| <b>PARTIDA<br/>NUMERO</b> | <b>MARCA</b> | <b>TIPO</b>       | <b>MODELO</b> | <b>MOTOR NUMERO</b> | <b>VALOR PARA<br/>VENTA</b> |
|---------------------------|--------------|-------------------|---------------|---------------------|-----------------------------|
| 1                         | SUZUKI       | GN-250            | 2001          | J403-178400         | \$22,100.00                 |
| 2                         | HONDA        | TWISTER<br>CBX250 | 2005          | MC35E5600506        | \$23,000.00                 |
| 3                         | HONDA        | TWISTER<br>CBX250 | 2005          | MC35E5600474        | \$23,000.00                 |
| 4                         | HONDA        | TWISTER<br>CBX250 | 2005          | MC35E5600473        | \$23,000.00                 |
| 5                         | HONDA        | TWISTER<br>CBX250 | 2005          | MC35E5600518        | \$18,700.00                 |
| 6                         | HONDA        | TWISTER<br>CBX250 | 2005          | MC35E5600502        | \$14,200.00                 |
| 7                         | HONDA        | TWISTER<br>CBX250 | 2005          | MC35E5600513        | \$15,400.00                 |
| 8                         | HONDA        | TWISTER<br>CBX250 | 2005          | MC35E-5600489       | \$23,000.00                 |
| 9                         | HONDA        | TWISTER<br>CBX250 | 2005          | MC35E5600485        | \$23,000.00                 |
| 10                        | HONDA        | TWISTER<br>CBX250 | 2005          | MC35E5600516        | \$23,000.00                 |

- Las bases de la licitación se encuentran a su disposición los días hábiles, comprendidos del 30 de agosto al 11 de septiembre de 2012, de 9:00 a 13:00 horas, en la Subdirección de Almacén e Inventarios de la SFP, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, mezzanine ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfono 2000-3000, extensiones 5111 y 5165. Asimismo, podrán obtenerse en la página electrónica de la SFP: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx). Al acceder a dicha página deberá ubicar el apartado "MAS ENLACES DE LA SFP" y dentro de este apartado, la opción "VENTA DE MOTOCICLETAS". Cabe aclarar que las bases no tienen ningún costo.

- La revisión de las motocicletas se realizará los días hábiles, comprendidos del 30 de agosto al 11 de septiembre de 2012 de 10:00 a 15:00 horas, en el estacionamiento ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 40, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., para lo cual deberá comunicarse al Departamento de Mantenimiento de Vehículos al teléfono 2000-3000, extensión 5180 para obtener la cita correspondiente.

- Las ofertas se garantizarán en efectivo o con cheque personal certificado expedido a favor de la Secretaría de la Función Pública por un importe equivalente por lo menos al 10% del valor para venta de la unidad o (s) ofertada(s), conforme a lo establecido en las bases.

- El registro y presentación de ofertas se efectuará el 12 de septiembre de 2012 en la sala de usos múltiples número 3 ubicada en el piso 4 del edificio localizado en avenida de los Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en horario de 9:00 a 9:30 horas. La apertura de ofertas se realizará una vez concluido el registro correspondiente.

- El fallo se dará a conocer el 13 de septiembre de 2012 en la sala "A" del Centro de Información y Documentación de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en avenida Barranca del Muerto número 234, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., a las 9:00 horas.

- El retiro de las unidades se efectuará durante los días hábiles, comprendidos del 14 al 20 de septiembre de 2012 en horario de 10:00 a 15:00 horas. La entrega la realizará el Departamento de Mantenimiento de Vehículos.

- Una vez emitido el fallo se procederá a la subasta de aquellos bienes que no se logre su venta en la licitación, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Importante: No podrán participar en la licitación pública a que se refieren estas bases, aquellos servidores públicos que se encuentren en los supuestos previstos en el párrafo quinto del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales. "Las enajenaciones a que se refiere este artículo no podrán realizarse a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dichas enajenaciones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad".

Los servidores públicos que no se encuentren en los supuestos señalados en el párrafo anterior, podrán participar en la presente licitación.

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.

Directora General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

**Mtra. Ana Rebeca Martínez del Sobral Brier**

Rúbrica.

(R.- 354134)

---

**EMPRESA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 30 DE ABRIL DE 2012**  
**(pesos mexicanos)**

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| <b>Activo</b>                      |            |
| Circulante                         | <u>0</u>   |
| No Circulante                      | <u>0</u>   |
| Total Activo                       | <u>0</u>   |
| <b>Pasivo</b>                      |            |
| Pasivo a Corto Plazo               | <u>0</u>   |
| Pasivo Circulante                  | <u>0</u>   |
| Total Pasivo                       | <u>0</u>   |
| Capital Social                     |            |
| Utilidades Acumuladas              | 373150.00  |
| Pérdidas Acumuladas                | -382790.09 |
| Pérdida del Ejercicio              | -51362.91  |
| Actualización del Capital Contable | 11003.00   |
| Total Capital                      | <u>0</u>   |
| Total Pasivo más Capital           | <u>0</u>   |

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de abril de 2012.

Liquidador

**C.P. Javier Mendoza García**

Rúbrica.

(R.- 354086)



**TERCERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**OFICIO Circular No. 09 52 17 0500 0313 relativo a la obligación de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social para rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección General.

**OFICIO CIRCULAR No. 09 52 17 0500/0313**

CC. SECRETARIO GENERAL,  
DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD,  
COORDINADORES NORMATIVOS,  
DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y  
DEL D.F., DIRECTORES DE UMAES  
Presentes.

Como es de su conocimiento, con fechas 14 de septiembre y 13 de octubre de 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión", y el "Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados", respectivamente.

Los ordenamientos invocados prevén que corresponderá a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, determinar en sus respectivas áreas de competencia, los servidores públicos de nivel inferior a los señalados en el artículo Primero de dichos ordenamientos, que por la naturaleza e importancia de las funciones públicas que realizan o por administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos, quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en los mismos.

En esta virtud y con el propósito de garantizar la continuidad de las funciones que corresponden a la Secretaría General y los diversos órganos normativos, de operación administrativa desconcentrada y operativos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando sus titulares se separen del empleo, cargo o comisión respectivo, así como propiciar el aprovechamiento óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones; con fundamento en los artículos 268, fracción XII, y 268 A, de la Ley del Seguro Social; 66, fracción XVI, y 67, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 8o., del Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2005; y Segundo, del Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2005, he tenido a bien expedir las disposiciones siguientes:

**PRIMERA.-** Los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social que se indican a continuación, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones respectivas, deberán rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados a quienes los sustituyan en sus funciones, o a quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato:

- I. En el Nivel Central:
  - a) Secretario General.
  - b) Directores Normativos.
  - c) Titulares de Unidad.
  - d) Coordinadores Normativos.

- e) Coordinadores Técnicos.
  - f) Jefes de División.
  - g) Subjefes de División.
- II. En el Nivel Desconcentrado:
- a) Delegados.
  - b) Subdelegados.
  - c) Jefes de Servicios Delegacionales.
  - d) Coordinadores Delegacionales.
  - e) Jefes de Departamento Delegacionales y Subdelegacionales.
  - f) Jefes de Oficina Delegacionales y Subdelegacionales.
  - g) Directores, Subdirectores, Administradores y/o Jefes de División, en:
    - 1) Unidad Médica de Alta Especialidad.
    - 2) Hospitales.
    - 3) Hospital IMSS Oportunidades.
    - 4) Unidades de Medicina Familiar.
    - 5) Unidades Médicas Rurales.
  - h) Directores, Administradores y/o Gerentes, en:
    - 1) Centros Deportivos.
    - 2) Centros de Seguridad Social.
    - 3) Centros Vacacionales.
    - 4) Guarderías.
    - 5) Teatros.
    - 6) Tiendas.
    - 7) Velatorios.
- III. Todo aquel servidor público con nivel inferior al señalado en las fracciones anteriores, que administre o maneje fondos, bienes o valores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**SEGUNDA.-** El informe de los asuntos a que se refiere el presente Oficio, se formulará conforme a lo previsto en el artículo Tercero, del "Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2005.

La entrega-recepción de los recursos mencionados en la disposición primera de este Oficio, se efectuará mediante Acta administrativa, en los términos y con los datos y elementos señalados en el referido Acuerdo. El informe previsto en el párrafo anterior, deberá integrarse al Acta administrativa de entrega-recepción.

**TERCERA.-** El Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tendrá la intervención en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos a que se refiere la disposición Primera, de este Oficio, que corresponda conforme a la normatividad aplicable en la materia.

**CUARTA.-** Las disposiciones del presente Oficio, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 17 de agosto de 2012.- El Director General, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.

(R.- 354189)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2746 M.N. (trece pesos con dos mil setecientos cuarenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de agosto de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7900, 4.8075 y 4.8200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de Agosto de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
OFICIALIA MAYOR  
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación       | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                       | Fechas para adquirir las bases        | Costo de las bases |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| CJF/SEA/DGIM/LP/45/2012 | "Coordinación y supervisión técnica para la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Oaxaca", ubicado en Privada de Aldama No. 106, Paraje "El Tule", en el Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. | Del 30/agosto al 5<br>septiembre/2012 | \$3,000.00         |

| Visita obligatoria<br>al lugar de<br>los trabajos | Junta de<br>aclaraciones                                | Presentación de propuestas<br>y apertura técnica | Acto de apertura<br>económica                          | Fecha estimada<br>de inicio | Plazo máximo<br>de ejecución | Capital contable<br>requerido |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| 7/septiembre/2012<br>12:00 Hrs.                   | 7/septiembre/2012<br>Al término de la<br>Visita de Obra | 1/octubre/2012<br>10:00 Hrs.                     | 1/octubre/2012<br>Al término de la<br>Apertura Técnica | 23/noviembre/2012           | 810 días<br>naturales        | \$9'000,000.00                |

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

**Requisitos:**

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

**LIC. JUAN PAREDES MONROY**

RUBRICA.

(R.- 354136)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-017-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de obra civil y electromecánica de la S.E. móvil 85/23 kV el Caracol.                                                                                                                                                 |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                               |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ996-N208-2012.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 28/08/2012.                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 3/09/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción Divisional (3er. piso), ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4/09/2012, 11:00 Hrs. En la sala de juntas de las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos Divisional (piso 1) ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho No.1829, Col. Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/09/2012, 9:00 Hrs. En la sala de capacitación divisional (sótano 1) ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.                                                   |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

30 DE AGOSTO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**ING. ANDRES G. GUZMAN ALTAMIRANO**

RUBRICA.

(R.- 354165)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ023-T133-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 30 de agosto de 2012 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

|                                                 |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ023-T133-2012 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de ropa de trabajo.                                                                                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10 de septiembre de 2012, 9:00 horas.                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17 de septiembre de 2012, 11:00 horas.                                                                                 |

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

**C.P. ANGEL HERRERA AVILA**

RUBRICA.

**(R.- 354163)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-022-12 (500457195)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 22**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18164062-022-12, PARA LA ADQUISICION DE BANCO DE BATERIA FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

**ING. JOSE DAZA VAZQUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 354146)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-05/12**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                            | <b>Volumen de obra</b>                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Construcción del albergue del Hospital del Niño de Hidalgo,<br>en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |

| <b>No. de la licitación</b> | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| LO-018TOQ868-N73-2012       | 28/08/12                                 |

| <b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                         | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                          |
| 10:00 horas del 3/09/12<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de<br>Distribución Pachuca, ubicadas en Av. Pino Suárez<br>No. 603, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo | 10:00 horas del 5/09/12<br>Sala de Juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada<br>Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos,<br>en Pachuca, Hidalgo                                                                                                                                                                                               | 10:00 horas del 12/09/12<br>Sala de Juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada<br>Chapultepec No. 117, planta alta,<br>colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo |
| <b>Texto de la convocatoria</b>                                                                                                                                                | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> |                                                                                                                                                          |

ATENTAMENTE

PACHUCA, HGO., A 28 DE AGOSTO DE 2012.

ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA

**C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO**

RUBRICA.

(R.- 354250)



**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE  
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**NOS. LO-018TOQ091-N151-2012 y LO-018TOQ111-N71-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de la barda perimetral de la S.E. San Pablo Huixtepec, de la Zona Oaxaca, en el Estado de Oaxaca.                                                                                              |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                        |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ091-N151-2012.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 28/08/2012.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 6/09/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/09/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de la Obra S.E. Tapanatepec Bco.1 1T-3F-9.375 MVA-115/13.8kV-2/3a.                                                                                                                                                      |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                 |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ111-N71-2012.                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 5/09/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 9:00 Hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.           |

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS  
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
**ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA**  
 RUBRICA.

(R.- 354210)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, CONVOCATORIA No. 035**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano número 18575008-544-12

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 25 de septiembre de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Certificación de obras e ingeniería del Activo de Producción Poza Rica-Altamira, a ejecutar en un plazo de 748 días naturales.

Alcances de la contratación: proporcionar los servicios de certificación de las diferentes obras e ingeniería en líneas de conducción, instalaciones de proceso, puntos de venta de hidrocarburos, supervisión de ingenierías y asistencia técnica en las diferentes fases de ejecución de proyectos para Instalaciones terrestres y marinas; y cumplir con la infraestructura requerida para la operación y administración del Activo de la Región Norte Poza Rica-Altamira.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2012, a 10:00 horas, en la sala número 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 354258)

## **PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA No. 037**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-546-12.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 25 de septiembre de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Rehabilitación, sustitución y/o reacondicionamiento de Infraestructura en instalaciones de producción, almacenamiento y/o administrativas del Activo de Producción Poza Rica-Altamira, a ejecutar en un plazo de 61 días naturales.

Alcances de la contratación: los trabajos contemplan el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y rehabilitación de instalaciones en donde se incluye obra mecánica, obra civil, prevención de corrosión, obra eléctrica y la aplicación de pruebas no destructivas a soldaduras y elementos de acero al carbono.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de septiembre de 2012, a 10:00 horas, en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 354256)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA No. 046**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-551-12.

|                                                        |                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | Adquisición de válvulas esféricas de alta temperatura de acero al carbono                                                                          |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                |
| <b>Plazo de entrega de los bienes</b>                  | 70 (setenta) días naturales.                                                                                                                       |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 5 de septiembre de 2012. Hora: 10:00 Hrs. |

Esta licitación se llevará a cabo con plazos recortados, conforme a la autorización del Gerente de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, Marina Noreste. Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional y/o dólar de los Estados Unidos de América.

No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF, PEP  
**RENE SANCHEZ CABALLERO**  
RUBRICA.

(R.- 354224)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA No. 047**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación Pública Internacional con TLC número 18575107-552-12 con plazos recortado

|                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | “Desarrollo e implementación de los requisitos aplicables para la recertificación de la especificación internacional API Q1 en los procesos de los talleres de: maquinado y fabricación de partes y mantenimiento a válvulas. |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                                                                                           |
| <b>Plazo de ejecución del servicio</b>                 | 85 (ochenta y cinco) días naturales.                                                                                                                                                                                          |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Sala de licitaciones primer nivel, Edificio Complementario Uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 5 de septiembre de 2012. Hora: 13:00 horas.                                                                          |

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación S/N entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51043, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF, PEP.  
**RENE SANCHEZ CABALLERO**  
RUBRICA.

**(R.- 354227)**

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
GERENCIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL MARINO  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
**CONVOCATORIA No. 513**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC con plazo recortado número 18575108-513-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

|                                                                  |                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>                    | Mantenimiento a instalaciones costa fuera de las Regiones Marinas con apoyo de una embarcación con posicionamiento dinámico.          |
| <b>Alcance de la contratación</b>                                | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                   |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                        | 744 días naturales                                                                                                                    |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| <b>Visita al sitio</b>                                           | No aplica.                                                                                                                            |
| <b>Primera junta de aclaraciones</b>                             | 5 de septiembre de 2012 a las 11:00 Hrs.                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                  | 21 de septiembre de 2012 a las 9:00 Hrs.                                                                                              |

- La primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la sala de licitaciones del primer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala de licitaciones del tercer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse las propuestas son: peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
**LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA**  
RUBRICA.

(R.- 354252)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

**CONVOCATORIA No. 518-12**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-518-12

| Descripción de los bienes                              | Plazo de entrega  | Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adquisición de equipo y material especial de seguridad | 60 días naturales | Lugar: Sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, en la dirección abajo mencionada.<br>Fecha: 17 de septiembre de 2012, hora: 9:00 horas. |

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 10 de octubre de 2012, en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste: Edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 7:30 a 15:30. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE

**ING. ALEJANDRO FLORES TORRES**

RUBRICA.

(R.- 354232)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-551-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los bienes</b>                                 | Adquisición de grapas de emergencia y tapas casquetes para eliminar fugas en tuberías, para los sectores Cárdenas y Agua Dulce de la GTDH Región Sur.                                                    |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la licitación.                                                                                                                                                               |
| <b>Plazo de entrega</b>                                          | 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo al licitante ganador.                                                                                                |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas de acuerdo al cronograma del procedimiento de contratación. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 10 de septiembre de 2012, 9:00 horas, sala 2-H.                                                                                                                                                          |

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.  
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 354233)



**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018T4L999-N15-2012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos de obra pública, relativos a "Construcción de la primera etapa del boulevard Costero Juan Camilo Mouriño en Cd. del Carmen, Campeche", de conformidad con lo siguiente:

| Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones    | Presentación y apertura de proposiciones | Publicación de convocatoria a la licitación en CompraNet |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 3/09/2012<br>8:30 horas         | 4/09/2012<br>14:30 horas | 14/09/2012<br>10:00 horas                | 30/08/2012                                               |

- La convocatoria a la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para disposición de los licitantes, y exclusivamente para consulta en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono: 01(993) 3101834, en la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- El punto de reunión de la visita al lugar de los trabajos será: la calle Caballito de Mar sin número esquina con 52, colonia Playa Norte código postal 24115, Ciudad Del Carmen, Campeche, con el Ing. Juan José Martínez Gutiérrez en la extensión (801) 26557 / 26588
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, SAF en la siguiente dirección: avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México.
- Volumen de licitación: se detalla en la convocatoria a la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

**ING. ALBERTO PEREZ REYES**

RUBRICA.

**(R.- 354229)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-018T4L008-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensión 5 11 06, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, a partir del 30 de agosto de 2012.

|                                                                                 |                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.</b> | Adecuación, modificación y corrección de anomalías de seguridad y SSPA para el Centro de Información Regional CIR. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                        | 30/08/2012.                                                                                                        |
| <b>Visita de obra</b>                                                           | 7/09/2012 a las 9:00 horas.                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                    | 10/09/2012 a las 9:00 horas.                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                 | 26/09/2012 a las 9:00 horas.                                                                                       |
| <b>Fallo</b>                                                                    | 17/10/2012 a las 12:00 horas.                                                                                      |
| <b>Formalización de contrato</b>                                                | 31/10/2012 a las 17:00 horas.                                                                                      |

El lugar para partir a la visita de obra será: la sala de juntas de la Residencia de Obras, Urbanización y Edificaciones adscrita a la Gerencia de Mantenimiento Integral Marino de la Subdirección de Mantenimiento y Logística, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, edificio complementario uno, primer nivel, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

La junta de aclaraciones y el acto de fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística adscrita a la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, tercer nivel, en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística adscrita a la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, primer nivel, en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF  
**GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS**  
RUBRICA.

(R.- 353918)

**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES ZONA NORTE  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL No. 18PGPB008-002-12**  
**CONVOCATORIA 002/12**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 5 primer párrafo, 51, 53, 54, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción III, 55, 56, 57, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y artículos 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 fracciones I y II de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"). Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional 18PGPB008-002-12, para la contratación de: suministro de cámara infrarroja, del Complejo Procesador de Gas Burgos, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en Adolfo Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (81) 8354-2001 y 8126-5500; extensiones 20233, 20497 y 20321, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: [www.pemex.com](http://www.pemex.com), de Petróleos Mexicanos y [www.gas.pemex.com](http://www.gas.pemex.com) de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- Las bases de licitación serán gratuitas.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: hasta las 14:00 horas del día hábil antes de la presentación y apertura de proposiciones.

| Cronograma de la licitación: Evento                                                                                                                                                                                                                      | Fecha, hora y lugar                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Visita a las instalaciones                                                                                                                                                                                                                               | No aplica.                             |
| Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)                                                                                                                                                                                           | 6 de septiembre del 2012, 10:00 horas  |
| Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)                                                                                                                                                                            | 7 de septiembre del 2012, 17:30 horas  |
| Presentación y apertura de propuestas                                                                                                                                                                                                                    | 19 de septiembre del 2012, 11:00 horas |
| Fallo                                                                                                                                                                                                                                                    | 1 de octubre del 2012, 18:00 horas     |
| Suscripción del contrato                                                                                                                                                                                                                                 | 9 de octubre del 2012, 16:00 horas     |
| Todos los eventos de esta licitación se realizarán en: sala de licitaciones del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 3520 Ote., planta baja, colonia Moderna, C.P. 64530, Monterrey, Nuevo León. |                                        |

Aspectos generales

|                      |                  |
|----------------------|------------------|
| Idioma(s)            | Español.         |
| Moneda de cotización | Dólar Americano. |

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MONTERREY, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES ZONA NORTE  
**C.P. VICTOR MANUEL REYNAL CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 353920)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
**COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS**  
**SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA 011-12**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción III, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas presenciales fuera de la cobertura de los tratados para la adquisición de material de laboratorio y resina de intercambio iónico para desmineralización del agua, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación | Cantidad                        |
|-------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|
| 18578019-511-12   | Material de laboratorio                           | 5,107 pieza<br>165 metro lineal |

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| \$715.00 M.N.      | 7/09/2012                            | 6/09/2012, 10:00 Hrs. | 20/09/2012, 10:00 Hrs.                   |

| No. de licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación            | Cantidad           |
|-------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------|
| 18578019-512-12   | Resina de intercambio iónico para desmineralización del agua | 45.53 metro cúbico |

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| \$715.00 M.N.      | 10/09/2012                           | 7/09/2012, 10:00 Hrs. | 21/09/2012, 10:00 Hrs.                   |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación, o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla del área de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, SC Allende, código postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000, extensiones 34630 y 34138 en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  - a) A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
  - b) En transferencia electrónica en la cuenta BBVA Bancomer cuenta número 0152025868, Clabe interbancaria número 012180001520258689 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega para las licitaciones números 18578019-511-12 y 18578019-512-12 será de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano) y/o dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER**  
 RUBRICA.

(R.- 354125)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
**COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA**  
**SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA CI-CA-LPM-005-12**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 53, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción II, 55, 56 y 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); 14, 15, 16 y 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S), convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio siguientes: TLC México-América del Norte, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y TLC México-Unión Europea (TLCUE), TLC México-Japón, para la adjudicación de bienes de conformidad con los siguiente:

| No. de licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación                                                                                  |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18578011-506-12   | Gases refrigerantes R-134-A, R-407 C y R-22 para mantenimiento a equipos de refrigeración y aire acondicionado del C.P. Cangrejera |

| No. de partida | Descripción de partida | Cantidad         |
|----------------|------------------------|------------------|
| 1              | Gas refrigerante R134A | 5000 kilogramos  |
| 2              | Gas refrigerante R407C | 5000 kilogramos  |
| 3              | Gas refrigerante R-22  | 10000 kilogramos |

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita a las instalaciones | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------|--------------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| \$2,142.00         | 5/10/2012                            | N/A                        | 26/09/2012<br>10:00 horas | 10/10/2012<br>10:00 horas                |

- Para el ejercicio presupuestal 2012.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en intranet: <http://www.ptq.pemex.com> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria bases de licitación, o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla de atención a proveedores de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-13000, extensión 33603, días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  - a) A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con Clabe interbancario número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
  - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8.30 a 15:30 horas, en días hábiles, en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver. En la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

- Lugar de entrega: destino final, almacén (436) del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 13:30 horas.
- El plazo de entrega será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano) o dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuesta será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se aceptan envíos de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y la hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del C.P. Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ANDRES MAR LUGO**  
RUBRICA.

(R.- 354126)

---

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**No. DE LA LICITACION P2LI951004**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P2LI951004, para la contratación de "Adquisición de cadenas de anclaje para monoboya 1 y 2 en la Terminal Marítima Tuxpan, Ver.", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: almacén de materiales de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Tuxpan, ubicada en boulevard Lázaro Cárdenas sin número, colonia Barra Norte, código postal 92773, Tuxpan, Ver., los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

**Bases de Licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Terminal Marítima Tuxpan, ubicada en el almacén del área industrial, boulevard Lázaro Cárdenas sin número, colonia Barra Norte, código postal 92773, Tuxpan, Ver., teléfono (783) 8370026, conmutador (783) 8370138, extensiones 39-209, 39-360 y 39-315, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex-Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

**Cronograma de la licitación:**

| <b>Evento</b>                                                                  | <b>Fecha y hora</b>                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                                                          | 4 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.                      |
| Presentación y apertura de propuestas                                          | 18 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.                     |
| Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Del 18 al 20 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.           |
| Análisis y evaluación de las propuestas.                                       | Del 18 al 24 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.           |
| Fallo                                                                          | 27 de septiembre de 2012 a las 13:00 Hrs.                     |
| Plazo para suscripción del contrato                                            | Del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2012 a las 13:30 Hrs. |

**Aspectos generales**

Lugar: todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el almacén del área industrial, boulevard Lázaro Cárdenas sin número, colonia Barra Norte, código postal 92773, Tuxpan, Ver.

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas serán el español y peso mexicano, respectivamente.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, al que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas que asistan a los eventos de la presente licitación, para tener acceso en las casetas de control deberán portar su equipo de protección personal, overol y/o ropa 100% de algodón, pantalón (no mezcilla), zapato industrial (no tenis), camisa manga larga, lentes y casco.

TUXPAN, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

RESPONSABLE

SUPERINTENDENTE GENERAL

**CAP. ALT. JUAN FRANCISCO VELARDE TRIPP**

RUBRICA.

**(R.- 354129)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION**  
**GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA**  
**TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA SALINA CRUZ**  
**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
**SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**No. DE LA LICITACION P2LI172006**  
**CONVOCATORIA 005-12**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P2LI172006, para la contratación de servicios "Reparación del sistema primario de la caldera de babor del Buque Tanque Nuevo Pemex II", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los servicios: en Buque Tanque Nuevo Pemex II e instalaciones de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, ubicada en avenida Teniente Azueta sin número, colonia San Pablo interior Puerto Petrolero, código postal 70690, los días hábiles o inhábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas, de conformidad con requerimientos de área usuaria.

Plazo de ejecución: 70 (setenta) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Materiales y Adquisiciones, sita en avenida Teniente Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax., teléfono conmutador 971 71 49000, extensión 51772, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

| <b>Evento</b>                                                                  | <b>Fecha y hora</b>                                                                     | <b>Lugar</b>                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación                                                   | Reparación del sistema primario de la caldera de babor del Buque Tanque Nuevo Pemex II. |                                                                                                                             |
| Visita a las instalaciones                                                     | 5/09/2012, 12:00 horas                                                                  | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax., Coordinada por la Superintendencia de Mantenimiento Naval.    |
| Junta de aclaraciones                                                          | 5/09/2012, 13:00 horas                                                                  | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax., sala de juntas de la Superintendencia de Mantenimiento Naval. |
| Presentación de propuestas y apertura técnica                                  | 13/09/2012, 10:00 horas                                                                 | Depto. de Materiales y Adquisiciones, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Apertura económica                                                             | 18/09/2012, 10:00 horas                                                                 | Depto. de Materiales y Adquisiciones, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Del 13/09/2012 al 20/09/2012, 15:00 horas                                               | Depto. de Materiales y Adquisiciones, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                        | Del 13/09/2012 al 23/09/2012                                                            | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                                                                |



|                                     |                             |                                                                                                    |
|-------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fallo                               | 24/09/2012, 14:00 horas     | Depto. de Materiales y Adquisiciones, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Plazo para suscripción del contrato | Del 25/09/2012 al 3/10/2012 | Depto. de Materiales y Adquisiciones, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Plazo de ejecución                  | 70 (setenta) días naturales |                                                                                                    |

**Aspectos generales**

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas: español/peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El personal licitante y/o proveedores que participen en cada uno de los eventos de esta licitación deberán portar el equipo de protección personal adecuados de acuerdo a la Política de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios: pantalón y camisa de algodón color naranja, con logotipo o razón social de su empresa en parte frontal y posterior ampliamente visibles, zapatos industriales con casquillo y casco color amarillo no metálico, no será responsabilidad del área convocante el hecho de que no puedan acceder a las instalaciones por no cumplir con este requisito.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

RESPONSABLE

E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL

**CAP. ALT. GERMAN E. ZUÑIGA GUILLEN**

RUBRICA.

(R.- 354266)

## PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

**CONVOCATORIA DE OBRA 023-2012**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de un contrato de Obra a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación                    | Descripción general de los servicios                                                                                                                                                                                                                                                                | Plazo de ejecución de los servicios | Plazo para adquirir las bases de licitación                                        | Evento<br>Fecha y hora                         |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| LPN-RSAL-CO-065-2012<br>(P2LNO00026) | "Restauración de la Unidad de Tratamiento de Condensado Aceitoso (UTCA) y Unidad de Tratamiento de Condensado Limpio (UTCL) Incluye: filtros, tanques, equipo de bombeo, instrumentación, válvulas, equipo eléctrico y líneas de proceso, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto." | 70 días naturales                   | A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13-09-2012 | Visita de obra<br>3-09-12<br>9:00 horas        |
|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                                                                    | Junta de aclaraciones<br>4-09-12<br>9:00 horas |

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras públicas ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras públicas ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en Prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

GERENTE

**ING. TOMAS AVILA GONZALEZ**

RUBRICA.

**(R.- 354242)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 017**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes consistentes en Instrumentos de medición y control para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio Fijo número P2TI638121; Refacciones para bomba Bran-Lubbe de la planta H-Oil de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio Fijo número P2TI624122; Equipos de medición para usarse en equipos eléctricos de las diversas plantas de la Refinería "Miguel Hidalgo" la bajo la modalidad de contrato Normal a Precio Fijo número P2TI624123; Refacciones para compresor de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio Fijo número P2TI628125, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

| Licitación | Plazo de entrega o ejecución          |
|------------|---------------------------------------|
| P2TI638121 | 51 (cincuenta y uno) días naturales   |
| P2TI624122 | 55 (cincuenta y cinco) días naturales |
| P2TI624123 | 21 (veintiuno) días naturales         |
| P2TI628125 | 45 (cuarenta y cinco) días naturales  |

**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia el Llano 2da. Sección, código postal 42800, teléfono Conm. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo" kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

**Cronograma de las licitaciones:**

Licitación: P2TI638121

| Evento                                 | Fecha y hora                                                             | Lugar                                                              |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                  | 7 de septiembre de 2012/11:00 Hrs.                                       | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Presentación y apertura de propuestas  | 20 de septiembre de 2012/<br>10:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Fallo                                  | 4 de octubre de 2012/15:00 Hrs.                                          | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Plazo para la suscripción del contrato | Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo. | Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios |

Licitación: P2TI624122

| <b>Evento</b>                          | <b>Fecha y hora</b>                                                      | <b>Lugar</b>                                                       |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                  | 11 de septiembre de 2012/<br>10:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Presentación y apertura de propuestas  | 24 de septiembre de 2012/<br>10:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Fallo                                  | 2 de octubre de 2012/15:00 Hrs.                                          | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Plazo para la suscripción del contrato | Dentro de los 13 días naturales posteriores a la notificación del fallo. | Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios |

Licitación: P2TI624123

| <b>Evento</b>                          | <b>Fecha y hora</b>                                                      | <b>Lugar</b>                                                       |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                  | 12 de septiembre de 2012/<br>10:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Presentación y apertura de propuestas  | 25 de septiembre de 2012/<br>10:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Fallo                                  | 3 de octubre de 2012/15:00 Hrs.                                          | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Plazo para la suscripción del contrato | Dentro de los 13 días naturales posteriores a la notificación del fallo. | Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios |

Licitación: P2TI628125

| <b>Evento</b>                          | <b>Fecha y hora</b>                                                     | <b>Lugar</b>                                                       |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                  | 13 de septiembre de 2012/<br>11:00 Hrs.                                 | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Presentación y apertura de propuestas  | 9 de octubre de 2012/10:00 Hrs.                                         | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Fallo                                  | 17 de octubre de 2012/15:00 Hrs.                                        | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Plazo para la suscripción del contrato | Dentro de los 6 días naturales posteriores a la notificación del fallo. | Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios |

**Aspectos generales**

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**C.P. LIDIA AGUILAR ORTEGA**  
RUBRICA.

(R.- 354245)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 18**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de bienes, consistente en tubería de acero al carbón para colocación de lámina para techado de andador exterior de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN624118; plataforma articulada para reparación de tanques de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN624119; placa de acero para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad contrato normal a precio fijo número P2LN636120; horno de deshumidificación para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad contrato normal a precio fijo número P2LN628124, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes, en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

| Licitación | Plazo de entrega o ejecución         |
|------------|--------------------------------------|
| P2LN624118 | 30 (treinta) días naturales          |
| P2LN624119 | 30 (treinta) días naturales          |
| P2LN636120 | 45 (cuarenta y cinco) días naturales |
| P2LN628124 | 30 (treinta) días naturales          |

**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia el Llano 2a. Sección, código postal 42800, teléfono conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo" kilómetro 26.5, carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

**Cronograma de las licitaciones:**

Licitación: P2LN624118

| Evento                                 | Fecha y hora                                                            | Lugar                                                              |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                  | 3 de septiembre de 2012<br>11:00 Hrs.                                   | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Presentación y apertura de propuestas  | 14 de septiembre de 2012<br>10:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Fallo                                  | 21 de septiembre de 2012<br>15:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Plazo para la suscripción del contrato | Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo | Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios |

Licitación: P2LN624119

| <b>Evento</b>                          | <b>Fecha y hora</b>                                                     | <b>Lugar</b>                                                       |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                  | 7 de septiembre de 2012<br>10:00 Hrs.                                   | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Presentación y apertura de propuestas  | 19 de septiembre de 2012<br>10:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Fallo                                  | 26 de septiembre de 2012<br>15:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Plazo para la suscripción del contrato | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo | Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios |

Licitación: P2LN636120

| <b>Evento</b>                          | <b>Fecha y hora</b>                                                    | <b>Lugar</b>                                                       |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                  | 4 de septiembre de 2012<br>11:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Presentación y apertura de propuestas  | 17 de septiembre de 2012<br>9:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Fallo                                  | 27 de septiembre de 2012<br>15:00 Hrs.                                 | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Plazo para la suscripción del contrato | Dentro de los 9 días naturales posteriores a la notificación del fallo | Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios |

Licitación: P2LN628124

| <b>Evento</b>                          | <b>Fecha y hora</b>                                                     | <b>Lugar</b>                                                       |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                  | 5 de septiembre de 2012<br>11:00 Hrs.                                   | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Presentación y apertura de propuestas  | 17 de septiembre de 2012<br>10:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Fallo                                  | 27 de septiembre de 2012<br>14:00 Hrs.                                  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios   |
| Plazo para la suscripción del contrato | Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo | Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios |

**Aspectos generales**

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**C.P. LIDIA AGUILAR ORTEGA**  
RUBRICA.

(R.- 354259)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-027/12**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los tratados de libre comercio, siguientes:

P2LI659060.- Adq. de espárragos, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI658061.- Adq. de válvulas de tapón parcialmente enchaquetada, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI654062.- Adq. de sistema de medición de flujo, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI659060.- Adq. de espárragos

| Evento                                  | Fecha y hora                            | Lugar                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                   | 6 de septiembre de 2012<br>11:00 Hrs.   | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 12 de septiembre de 2012<br>11:00 Hrs.  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 13 al 17 de septiembre de 2012          | Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.                                                                |
| Fallo                                   | 20 de septiembre de 2012,<br>13:00 Hrs. | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 21 al 26 de septiembre de 2012          | Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.                                |

Plazo de entrega: 25 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$860.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI658061.- Adq. de válvulas de tapón parcialmente enchaquetada

| Evento                | Fecha y hora                         | Lugar                                                                                                                                                                |
|-----------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones | 7 de septiembre de 2012<br>9:00 Hrs. | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |

|                                         |                                         |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentación y apertura de propuestas   | 13 de septiembre de 2012<br>9:00 Hrs.   | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 14 al 18 de septiembre de 2012          | Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.                                                                |
| Fallo                                   | 20 de septiembre de 2012,<br>14:00 Hrs. | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 21 al 26 de septiembre de 2012          | Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.                                |

Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$961.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI654062.- Adq. de sistema de medición de flujo

| Evento                                  | Fecha y hora                            | Lugar                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                   | 14 de septiembre de 2012<br>9:00 Hrs.   | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 21 de septiembre de 2012<br>9:00 Hrs.   | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 24 al 26 de septiembre de 2012          | Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.                                                                |
| Fallo                                   | 28 de septiembre de 2012,<br>13:00 Hrs. | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 1 al 4 de octubre de 2012               | Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.                                |

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$862.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO**  
RUBRICA.

(R.- 354124)



**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA  
COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESENCIAL**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción III, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento, 15 y 16 y aplicables de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

Pemex Refinación convoca de conformidad con lo siguiente:

| No. de convocatoria<br>No. de licitación | Descripción de la adquisición                                                                                                                                                | Cronograma de eventos   |                                       |                                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------|
|                                          |                                                                                                                                                                              | Visita<br>instalaciones | Junta de<br>aclaraciones              | Presentación y apertura<br>de propuestas |
| SCBS-010-2012<br>P2LI049011              | Un vehículo tipo ambulancia para atención médica y transporte de emergencia de trabajadores de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" bajo la modalidad de contrato normal | No aplica               | 6/septiembre/2012<br>a las 10:00 Hrs. | 20/septiembre/2012<br>a las 10:00 Hrs.   |

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F. La visita instalaciones se llevará a cabo: Area de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en kilómetro 36.5 carretera Monterrey-Reynosa, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>  
<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688> Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F. Costo de bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA. El pago deberá hacerse en el Banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033 en cualquier caso, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirir las bases: el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Aspectos generales:

Plazo de entrega de los bienes: 60 (sesenta) días naturales, a partir del día siguiente de la formalización del contrato, o fecha máxima de entrega el 30 de noviembre de 2012 lo que ocurre primero, conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de las bases de licitación.

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: elaborar su propuesta en moneda nacional o en la moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA**  
RUBRICA.

(R.- 354241)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****No. DE CONVOCATORIA 064/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34064, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Podrán participar mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34064

| Descripción                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Restauración general de la torre de enfriamiento TE-05 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para garantizar el suministro de flujo, presión y temperaturas requeridos en la planta Hidros II." |

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Carretera Transistmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días naturales.

Cronograma de la licitación:

| Evento                                | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                       | Lugar                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones            | 4.09.2012<br>9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                             | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |
| Junta de aclaraciones                 | 4.09.2012<br>10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                            | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |
| Presentación y apertura de propuestas | 14.09.2012<br>9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                            | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |
| Fallo                                 | 21.09.2012<br>14:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                           | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |
| Plazo para suscripción del contrato   | Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |                                                                                                                                                                   |

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en Carretera Transistmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 13 de septiembre de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ**

RUBRICA.

**(R.- 354251)**

## **PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

**No. DE CONVOCATORIA 065/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34065, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34065

| Descripción                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Restauración general de la Torre de Enfriamiento TE-04 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para garantizar el suministro de flujo, presión y temperaturas requeridos en la Planta Primaria II" |

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días naturales.

Cronograma de la licitación:

| Evento                                | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                       | Lugar                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones            | 6.09.2012<br>13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                            | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico-Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Junta de aclaraciones                 | 6.09.2012<br>14:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                            | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico-Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Presentación y apertura de propuestas | 17.09.2012<br>9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                            | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico-Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Fallo                                 | 24.09.2012<br>14:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                           | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico-Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Plazo para suscripción del contrato   | Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |                                                                                                                                                                  |

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 16 de septiembre de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 354270)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****No. DE CONVOCATORIA 066/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34066, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34066

| Descripción                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Restauración de la Torre de Enfriamiento TE-02 de la Planta Catalítica No.1 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y asegurar la operación continua de la torre de enfriamiento" |

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días naturales.

Cronograma de la licitación:

| Evento                                | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                       | Lugar                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones            | 7.09.2012<br>9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                             | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico-Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Junta de aclaraciones                 | 7.09.2012<br>10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                            | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico-Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Presentación y apertura de propuestas | 18.09.2012<br>9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                            | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico-Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Fallo                                 | 25.09.2012<br>14:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                           | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico-Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Plazo para suscripción del contrato   | Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |                                                                                                                                                                  |

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 17 de septiembre de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 354272)

## **PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**

**No. DE CONVOCATORIA 067/2012 SEGUNDA**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P2LI696067, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Número de procedimiento de licitación: P2LI696067

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Restauración general de válvulas automáticas marca Fisher de las plantas Hidros II (U-200, U-400, U-500, U-600, U-700 y U-800), Primaria II, Alto Vacío II y Catalítica I de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax., para mantenerlas operando en forma continua, regulando y controlando las variables de proceso, para obtener productos finales dentro de estándares de calidad." |

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas

Plazo de ejecución: 31 (treinta y un) días naturales.

Cronograma de la licitación:

| <b>Evento</b>                         | <b>Fecha y hora</b>                                                                                                                                                                                                                               | <b>Lugar</b>                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                 | 10.09.2012<br>9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                           | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |
| Presentación y apertura de propuestas | 20.09.2012<br>9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                           | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |
| Fallo                                 | 27.09.2012<br>16:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                          | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |
| Plazo para suscripción del contrato   | Dentro de los seis días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |                                                                                                                                                                   |

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 19 de septiembre de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será, en peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 354248)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****No. DE CONVOCATORIA 069/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34069, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34069

| Descripción                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Restauración del recipiente TH-605, de líneas de gas combustible, de aire de instrumentos, de encendido de pilotos y cambio de válvulas del quemador sin humo No. 2, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oaxaca" |

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, incluye 5 (cinco) días de prefabricado.

Cronograma de la licitación:

| Evento                                | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                      | Lugar                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones            | 12.09.2012<br>9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                           | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico-Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Junta de aclaraciones                 | 12.09.2012<br>10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                          | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico-Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Presentación y apertura de propuestas | 24.09.2012<br>13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                          | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico-Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Fallo                                 | 5.10.2012<br>14:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                           | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico-Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Plazo para suscripción del contrato   | Dentro de los seis días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |                                                                                                                                                                  |



Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 23 de septiembre de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 354268)

## **PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**

**No. DE CONVOCATORIA 070/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P2LI696070, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Número de procedimiento de licitación: P2LI696070

| Descripción                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Disposición final de residuos peligrosos ubicados en el almacén temporal de residuos peligrosos del interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca." |

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Cronograma de la licitación:

| Evento                                | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                        | Lugar                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                 | 10.09.2012<br>13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                            | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Presentación y apertura de propuestas | 20.09.2012<br>13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                            | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Fallo                                 | 28.09.2012<br>16:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                            | Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Plazo para suscripción del contrato   | Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |                                                                                                                                                                  |

Aspectos generales de la convocatoria

bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 19 de septiembre de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será, en pesos mexicanos o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 354264)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**AVISO DE FALLOS 005-2012**

AVENIDA EJERCITO NACIONAL MEXICANO NUMERO 216, PISO 9o., COLONIA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11590, MEXICO, D.F. LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

| LICITACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | LICITANTE GANADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FECHA<br>FALLO/IMPORTE<br>TOTAL/POSICION                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LICITACION NUMERO P2LI021008.<br>S.P. 10305208 Y 10305209<br>CATALIZADORES Y MATERIALES PARA ABATIR LA CAIDA DE PRESION EN LOS REACTORES DC-701 Y DC-801 DE LAS PLANTAS HIDRODESULFURADORAS DE DESTILADOS INTERMEDIOS No. 1, U-700-1 Y No. 2, U-800 PARA LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA, N.L. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL | ALBEMARLE CORPORATION.<br>DOMICILIO.- CALLE 330 SOUTH FOURTH STREET, RICHMOND, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA                                                                                                                                                                                                  | 4 DE JULIO DE 2012<br>\$2'057,492.64 USD.<br>POSICION 1 Y 2.                                                                     |
| LICITACION NUMERO P2LI021005.<br>S.P. 10302242 Y 10307187<br>BOMBAS CENTRIFUGAS PARA LAS REFINERIAS "FRANCISCO I. MADERO", EN CD. MADERO, TAMPS., Y "GRAL. LAZARO CARDENAS" EN MINATITLAN, VER.                                                                                                                                                          | FLOWSERVE,<br>S.DE R.L. DE C.V.<br>DOMICILIO.- VIA MORELOS 437, COLONIA, SANTA CLARA COATITLA, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55540, ESTADO DE MEXICO<br>BOMBAS INTERNACIONALES MEXICANAS S.A. DE C.V.<br>DOMICILIO.- MENDELSSOHN 131-B, COLONIA VALLEJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07870, DISTRITO FEDERAL | 6 DE JULIO DE 2012<br>S.P. 10302242<br>POSICION 1.<br>\$1'940,000.00 M.N.<br>S.P. 10307187<br>POSICION 1.<br>\$413,313.00 M.N.   |
| LICITACION NUMERO P2LI003010.<br>S.P. 10308798 Y 10308946.<br>SOSA CAUSTICA LIQUIDA AL 100% MINIMO (GRADO MEMBRANA) PARA LAS REFINERIAS "MIGUEL HIDALGO", EN TULA DE ALLENDE, HGO. E "ING. ANTONIO M. AMOR" EN SALAMANCA, GTO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO                                                                      | MEXICHEM DERIVADOS, S.A. DE C.V.<br>DOMICILIO.- RIO SAN JAVIER No. 10, COLONIA FRACC. VIVEROS DEL RIO, TLALNEPANTLA, C.P. 54060, ESTADO DE MEXICO<br>INDUSTRIA QUIMICA DEL ITSMO, S.A. DE C.V.<br>DOMICILIO.- VIADUCTO RIO BECERRA No. 287, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03810, DISTRITO FEDERAL       | 9 DE JULIO DE 2012<br>S.P. 10308946<br>POSICION 1<br>\$32'424,000.00 M.N.<br>S.P. 10308798<br>POSICION 1<br>\$60'000,000.00 M.N. |
| LICITACION NUMERO P2LI02012.<br>S.P. 10304632.<br>RESINA DE LAS PLANTAS MTBE Y TAME DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", EN SALINA CRUZ, OAX.                                                                                                                                                                                                    | SERVICAL MEXICANA S.A. DE C.V.<br>DOMICILIO.- KM 2.5 CARRETERA PUENTE GRANDE COYOTEPEC S/N, COLONIA LA VICTORIA, TEOLOYUCAN, C.P. 54770, ESTADO DE MEXICO                                                                                                                                                                 | 20 DE JULIO DE 2012<br>\$457,950.00 USD.<br>POSICION 1                                                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                        |                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| LICITACION NUMERO P2LI903008.<br>S.P. 10306446.<br>CATALIZADOR PARA LA PLANTA H-OIL DE LA<br>REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"<br>BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO<br>ABIERTO A PRECIO FIJO                                                                                                                                               | ADVANCED REFINING<br>TECHNOLOGIES, LLC.<br>DOMICILIO.-7500 GRACE<br>DRIVE, HOWARD COUNTRY,<br>MARYLAND, USA. COL.<br>COLUMBIA C.P. 21044                                               | 23 DE JULIO<br>DE 2012<br>\$2'080,000.00 USD.<br>POSICION 1               |
| LICITACION NUMERO P2LI903016.<br>S.P. 10310740.<br>CICLONES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS<br>VALVULAS Y SOPORTERIA PARA EL<br>CONVERTIDOR 1-D DE LA PLANTA<br>CATALITICA No. 1 DE LA REFINERIA "ING.<br>HECTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA, N.L.                                                                                             | TREKANT GRUPO<br>INDUSTRIAL, S.A DE C.V.<br>DOMICILIO-CARRETERA<br>SALAMANCA-LA ORDEÑA<br>No. 1.5, COL. RANCHO<br>OTEROS, C.P. 36710,<br>SALAMANCA, GUANAJUATO                         | 23 DE JULIO<br>DE 2012<br>\$37'498,000.00 M.N.<br>POSICION 1, 2, 3<br>Y 4 |
| LICITACION NUMERO P2LI332003.<br>S.P. 10309087.<br>DETECTORES PERSONALES DE TIPO GAFETE<br>PARA MEDICION DE H2S EN ESPACIOS<br>CONFINADOS Y AREAS DE PROCESO DE LA<br>REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO", BAJO LA<br>MODALIDAD DE CONTRATO DE<br>ADQUISICIONES DE BIENES A PRECIO FIJO                                                   | PROVEEDORA INDUSTRIAL<br>HIDALGO, S.A. DE C.V.<br>DOMICILIO.- AV. VICENTE<br>GUERRERO 700, COLONIA<br>BARRIO ALTO, MUNICIPIO<br>TULA DE ALLENDE,<br>HIDALGO, C.P. 42800                | 26 DE JULIO<br>DE 2012<br>\$88,205.00 USD.<br>POSICION 1, 2 Y 3           |
| LICITACION NUMERO P2LI002018.<br>S.P. 10310077.<br>CATALIZADOR DEL REACTOR DC-101 DE LA<br>PLANTA MTBE DE LA REFINERIA "ING.<br>ANTONIO M. AMOR", SALAMANCA, GTO.                                                                                                                                                                     | CLARIMEX, S.A. DE C.V.<br>DOMICILIO.- KM 26<br>CARRETERA JOROBAS-<br>TULA, COLONIA PARQUE<br>INDUSTRIAL TULA,<br>MUNICIPIO ATITALAQUIA,<br>HIDALGO, C.P. 42970                         | 1 DE AGOSTO<br>DE 2012<br>\$29,580.00 USD.<br>POSICION 1                  |
| LICITACION NUMERO P2LI003017.<br>S.P. 10308057.<br>SISTEMA CATALITICO PARA LOS REACTORES<br>DC-101 A Y DC-101 B DE LA PLANTA<br>HIDRODESULFURADORA DE DESTILADOS<br>INTERMEDIOS UNIDAD U-501 DE LA<br>REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO",<br>EN CD. MADERO, TAMPS.                                                                       | SHELL MEXICO, S.A. DE C.V.<br>DOMICILIO.- PASEO DE LAS<br>PALMAS No. 425, PISO 3,<br>COLONIA LOMAS DE<br>CHAPULTEPEC,<br>DELEGACION MIGUEL<br>HIDALGO, C.P. 11000,<br>DISTRITO FEDERAL | 6 DE AGOSTO<br>DE 2012<br>\$1'089,711.87 USD.<br>POSICION 1 Y 2           |
| LICITACION NUMERO P2LI003020.<br>S.P. 10310193.<br>SISTEMA CATALITICO PARA LOS REACTORES<br>V-602, V-612 A, V-612 B Y V-613 DE LA PLANTA<br>HIDRODESULFURADORA DE NAFTAS DE<br>COQUER U-600 DE LA REFINERIA<br>"FRANCISCO I. MADERO",<br>EN CD. MADERO, TAMPS.                                                                        | ALBEMARLE<br>CORPORATION.<br>DOMICILIO.- CALLE 330<br>SOUTH FOURTH STREET,<br>RICHMOND, VIRGINIA,<br>ESTADOS UNIDOS DE<br>NORTE AMERICA                                                | 9 DE AGOSTO<br>DE 2012<br>\$1'622,955.92 USD.<br>POSICION 1, 2, 3 Y 4     |
| LICITACION NUMERO P2LI332004.<br>S.P. 10306833.<br>BOMBA DE AGUA CONTRA INCENDIO<br>MONTADA SOBRE REMOLQUE PARA<br>UTILIZARSE EN EMERGENCIAS POR LLUVIAS<br>INTENSAS EN EL AREA DE TRATAMIENTO DE<br>EFLUENTES DE LA REFINERIA "FRANCISCO I.<br>MADERO", BAJO LA MODALIDAD DE<br>CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES A<br>PRECIO FIJO | PRODUCTOS INDUSTRIALES<br>ACUARIO S.A.<br>DOMICILIO.- FORTINO<br>ROCHA No. 3B, COLONIA<br>SAN JOSE PUENTE DE<br>VIGAS, TLALNEPANTLA,<br>C.P. 54090, ESTADO DE<br>MEXICO                | 10 DE AGOSTO<br>DE 2012<br>\$10'135,875.00 MXP.<br>POSICION 1 Y 2         |

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION  
**ING. FELIPE A. REYES DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 354237)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****PRESENCIAL****AVISO DE FALLO**

Bases de licitación número P2LI049004, número de convocatoria SCBS-005/2012, fecha de notificación de fallo 16 de julio de 2012, avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 11o. piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11590.

| <b>Descripción de la licitación</b>                             |  |
|-----------------------------------------------------------------|--|
| Equipo pesado y de trabajo bajo la modalidad de contrato normal |  |

|                              |                                                                                  |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitante adjudicado:</b> | Construcciones y Mantenimiento Eléctrico Transístico, S.A. de C.V.               |
| <b>Dirección:</b>            | Flores Magón No. 1011, Col. Benito Juárez Norte, C.P. 96576, Coatzacoalcos, Ver. |

| <b>Solicitud de pedido</b> | <b>Número de contrato</b> | <b>Monto total adjudicado USD sin IVA</b> | <b>Importe cotizado homologado M.N.</b> |
|----------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 10305424                   | 4500439708                | \$73,408.23                               | \$990,460.54                            |
| 10309320                   | 4500439754                | \$370,500.00                              | \$4'998,971.25                          |

|                              |                                                                                                        |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitante adjudicado:</b> | Nortrack de México, S.A. de C.V.                                                                       |
| <b>Dirección:</b>            | Sor Juana Inés de la Cruz No. 25, Col. San Lorenzo, C.P. 54047, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. |

| <b>Solicitud de pedido</b> | <b>Número de contrato</b> | <b>Monto total adjudicado Euros sin IVA</b> | <b>Importe cotizado homologado M.N.</b> |
|----------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 10308527                   | 4500439751                | \$684,950.00                                | \$11'438,459.52                         |
| 10309373                   | 4500439755                | \$498,290.00                                | \$8'321,293.51                          |

|                              |                                                                                                        |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitante adjudicado:</b> | Máquinas Diesel. S.A. de C.V.                                                                          |
| <b>Dirección:</b>            | Av. Río Lerma 15 A, Centro Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. |

| <b>Solicitud de pedido</b> | <b>Número de contrato</b> | <b>Monto total adjudicado USD sin IVA</b> | <b>Importe cotizado homologado M.N.</b> |
|----------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 10308554                   | 4500439805                | \$124,234.00                              | \$1'676,227.25                          |

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

**C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA**

RUBRICA.

(R.- 354135)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PEMEX REFINACION, REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

**AVISO****A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR  
EN LA LICITACION PUBLICA No. P2LI593087**

A SOLICITUD DEL AREA USUARIA SE CANCELA LA LICITACION P2LI593087 CONFORME AL OFICIO No. PXR-SP-RIAMA-SRM-1118-2012 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO I DEL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS Y ARTICULO 37 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE AGOSTO DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO**

RUBRICA.

**(R.- 354263)****PETROLEOS MEXICANOS**

HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LO-018T4I002-N363-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 19-44-25-00, extensión 51177 y fax 19-44-25-00, extensión 51616, los días de lunes a viernes (días hábiles), de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de plafones, pisos y recubrimientos en área de consulta externa, acceso principal, sala de espera, baños públicos, cuerpo de gobierno y otros en el Hospital Central Sur. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/08/2012.                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/09/2012, 10:00 a.m.                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4/09/2012, 12:00 p.m.                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/09/2012, 12:00 p.m.                                                                                                                                                             |

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

**LIC. ALFREDO REYNA ANGEL**

RUBRICA.

**(R.- 354130)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****GERENCIA DE LICITACIONES  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-2012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del Area de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-T132-2012 ASA-LPI-021/12

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de autotanks para suministro de combustible de aviación (gasavión) con capacidad de 4,000 litros. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/12.                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/12 10:00 horas.                                                                                          |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No hay visita.                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/09/12 10:00 horas.                                                                                         |

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES  
**L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA**  
RUBRICA.

(R.- 354211)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

**CONVOCATORIA No. 4  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de carácter nacional mixta número LPN 00637098-009-12, cuya convocatoria contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en calle Cabildos sin número. e/Degollado y Ocampo, colonia Francisco Villa, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612-12-5-64-03 y 612-12-2-01-12, a partir del 30 de agosto de 2012, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

00637098-009-12

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de estancias de participación social para el Bienestar y Desarrollo Infantil. |
| <b>Volumen adquirir</b>                         | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 8 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.                                            |

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL EN B.C.S.  
**C. RAFAEL PADILLA IBARRA**  
RUBRICA.

(R.- 354216)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION  
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 019GYN001-023, 024-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547 edificio "D" planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, teléfono 01 (55)-54-47-14-24, extensión 13204 y fax 56-06-77-60, los días 30, 31 de agosto y 3 para la licitación 019GYN001-023 y para la licitación 024-12 el día 4 de septiembre de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, respectivamente.

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación 019GYN001-023-12</b> | Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes al incremento de la capacidad física instalada de hospitalización (2o. piso) e incorporación de hemodinamia (planta baja) del Hospital General en Saltillo, Coah. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                            | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>             | 30/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                         | 3/09/2012, 11:30 horas.                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                        | 3/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>      | 10/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación 019GYN001-024-12</b> | Desarrollo del proyecto ejecutivo y trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la adecuación de espacios e instalaciones electromecánicas de la antigua Clínica Hospital "Dr. Ismael Vázquez Ortiz" para alojar la Clínica de Medicina Familiar en Querétaro, Qro. Bajo la modalidad a "precio alzado". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                            | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>             | 30/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                         | 4/09/2012, 11:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                        | 4/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>      | 11/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION  
**LIC. ALFREDO LORENZO ROMEA GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 354132)



## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

### SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-019GYN017-N19-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN JUSTO SIERRA ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NUMERO 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS.

|                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA LOSA DE AZOTEA CLINICA HOSPITAL CHETUMAL. |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                       | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.                        |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>        | 30/08/12.                                                                    |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 7/09/2012, 11:00 HORAS                                                       |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                   | 3/09/2012. 10:00 HORAS                                                       |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 17/09/2012, 10:00 HORAS                                                      |

CHETUMAL, Q. ROO, A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO  
**LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO**  
RUBRICA.

(R.- 354265)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

### SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juana de Asbaje esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Sustancias químicas.                                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 29/08/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 10:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 10:00 horas.                              |

CHETUMAL, Q. ROO, A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO  
**LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO**  
RUBRICA.

(R.- 354213)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/12**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR029-N71-2012.                  |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de seguridad. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 265 elementos.                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 9:00 horas.                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/09/2012, 9:00 horas.                 |

|                                                 |                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR029-N72-2012.                                                                  |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de pasajes de camión a derechohabiente a los centros médicos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 40,212 boletos.                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 13:00 horas.                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/09/2012, 13:00 horas.                                                                |

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR029-N73-2012.                                                                                                |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de pasajes de camión a derechohabiente a unidades de segundo nivel dentro de la delegación. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 90,024 boletos.                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 15:00 horas.                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/09/2012, 15:00 horas.                                                                                              |

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR029-N74-2012.                                                         |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de medicina nuclear, genética humana y radioterapia. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 21,096 estudios.                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/09/2012, 10:00 horas.                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/09/2012, 10:00 horas.                                                       |

|                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>         | LA-019GYR029-N75-2012.                                                               |
| <b>Carácter de la licitación</b>    | Pública nacional.                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b> | Contratación del servicio de entrega, acomodo y rehabilitación de ropa hospitalaria. |

|                                                 |                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Entrega y acomodo 342,000 prendas.<br>Rehabilitación 21,857 prendas. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/09/2012, 13:00 horas.                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/09/2012, 13:00 horas.                                             |

|                                                 |                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR029-N76-2012.                                    |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Lavado 4,716 prendas.                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/09/2012, 10:00 horas.                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/09/2012, 10:00 horas.                                  |

|                                                 |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR029-N77-2012.                                                                            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de neurofisiología, audiolgía, foniatría y medicina de la comunicación. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 35,352 estudios.                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/09/2012, 15:00 horas.                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/09/2012, 15:00 horas.                                                                          |

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR029-N78-2012.                                                      |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de tomografía axial computada y radiodiagnóstico. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 12,756 estudios.                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/09/2012, 13:00 horas.                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/09/2012, 13:00 horas.                                                    |

|                                                 |                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR029-N79-2012.                     |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de fauna nociva. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 192,349 M².                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/09/2012, 15:00 horas.                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/09/2012, 15:00 horas.                   |

|                                                 |                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR029-N80-2012.                                                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 93,310 M².                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/09/2012, 11:00 horas.                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2012, 14:00 horas.                                                                     |

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR029-T81-2012.                                                                                                |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública internacional.                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de insumos de conservación de la especialidad de: aire acondicionado, equipo médico y productos químicos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 13,625 piezas.                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2012, 10:00 horas.                                                                                              |

La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible en CompraNet (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa, sito en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR029-T81-2012, se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Juan Guillermo Casillas Bovio, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de fecha 14 de agosto de 2012, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la aula magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C. JOSE RAMON FUENTEVILLA WHEATLEY**  
RUBRICA.

(R.- 354039)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Art. 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR060-N18-2012.                                 |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio integral de cardiocirugía y hemodinamia 2013. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Número de procedimientos 803.                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 9:00 horas.                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 9:00 horas.                                |

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**L.C.P. JUAN JOSE RIVERA CARDENAS**  
RUBRICA.

(R.- 354042)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR060-N19-2012.                                                                                                      |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Materiales diversos 2013; papelería, artículos de oficina, consumibles de equipo de cómputo, artículos de cocina y comedor. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Número de Pzas. 661,886.                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                     |

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**L.C.P. JUAN JOSE RIVERA CARDENAS**

RUBRICA.

(R.- 354043)

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 016

|                                                 |                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR060-N20-2012.                  |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio Integral de oftalmología 2013. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Número de procedimientos 198.           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 11:00 horas.                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 11:00 horas.                |

- (R.- 354044)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR060-N21-2012.                      |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio integral de trasplante renal 2013. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Número de procedimientos 66.                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/09/2012, 11:00 horas.                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/09/2012, 11:00 horas.                    |

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**LCP JUAN JOSE RIVERA CARDENAS**

RUBRICA.

**(R.- 354046)****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 018**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR060-T22-2012.               |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública internacional bajo tratados. |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Consumibles de equipo médico 2013.   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Número de Pzas. 15,154.              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/10/2012, 9:00 horas.               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/10/2012, 9:00 horas.              |

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**L.C.P. JUAN JOSE RIVERA CARDENAS**

RUBRICA.

**(R.- 354048)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

## Resumen de convocatoria 024-12

|                                                 |                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR005-N129-2012.                                                                                                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de papelería y artículos de escritorio.                                                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad mínima estimada de contratación:<br>7,815,145 piezas.<br>Cantidad máxima estimada de contratación:<br>19,537,862 piezas. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                           |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT  
**C. ARTURO CARRILLO OCON**  
RUBRICA.

(R.- 354031)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR032-N51-2012.                   |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Papelería, útiles de oficina e impresos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2,584,666 piezas.                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/09/2012, 9:30 horas.                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/09/2012, 9:30 horas.                  |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS**

RUBRICA.

**(R.- 354035)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

## Resumen de convocatoria

|                                                 |                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR001-T151-2012.                          |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública internacional.                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de consumibles de equipo de cómputo. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | 13,914 piezas.                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 10:00 horas.                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 10:00 horas.                         |

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el L.C. Carlos Mucio Domínguez encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 20 agosto de 2012, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01-744-4-45-51-38, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ**  
RUBRICA.

(R.- 354036)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | LA-019GYR120-N93-2012.                 |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Material de aseo.                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Total de piezas 7,626,259.             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012, 12:00 horas.     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6 de septiembre de 2012, 12:00 horas.  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de septiembre de 2012, 12:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
**ING. OSCAR ARELLANO PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 354038)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL  
Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

LLAMADO A LICITACION

**FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2012**

**PRESTAMO No. 8107-MX**

**LLAMADO No. LA-006HJO001-I165-2012**

1. Los Estados Unidos Mexicanos han solicitado o recibido<sup>1</sup> un préstamo o donación o cooperación técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, por sus siglas en español), en diversas monedas para sufragar el costo de la consolidación del sector de ahorro y crédito popular e inclusión financiera. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI) invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de optimización de Línea y Batch del Core Bancario.<sup>2</sup>
3. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su oferta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en las oficinas de BANSEFI<sup>3</sup> ubicadas en Río Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, edificio anexo, México, D.F., atención: María Lidia Alcantar Vargas, área: Subdirección de Recursos Materiales de BANSEFI, teléfono 5481 3300, correo electrónico: [mlalcantar@BANSEFI.gob.mx](mailto:mlalcantar@BANSEFI.gob.mx), los días indicados, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
5. Los oferentes que elijan presentar su oferta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los oferentes que elijan presentar su oferta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de servicios de no consultoría, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada<sup>4</sup> a las 11:00 horas del 15 de octubre de 2012<sup>5</sup>, o antes. El oferente que elija enviar su oferta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las 11:15 horas del día 15 de octubre de 2012<sup>6</sup> en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Río Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, sala A, planta baja, edificio anexo, México, D.F.
11. Los servicios objeto de esta licitación deberán ser prestados en las oficinas del oferente ganador y de la contratante de acuerdo a lo señalado en la Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños a más tardar el 20 de noviembre de 2012, en la dirección de las oficinas centrales del contratante conforme al programa de actividades indicado en los documentos de licitación.
12. El pago se realizará previa aceptación de los entregables del servicio por parte del área usuaria de BANSEFI.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

1. Reemplácese por "ha solicitado" cuando proceda.
2. Descripción general de los servicios con cantidad y unidad de medida, así como la correspondiente a cinco (5) de las partidas o conceptos de mayor monto cuando sea posible determinarlos o resulte procedente.
3. El organismo encargado de atender consultas y emitir los documentos de licitación puede ser diferente del encargado de recibir las ofertas.
4. Indíquese aquí la dirección dada por el contratante para la presentación de ofertas, en caso de ser ésta distinta de la dirección indicada para la atención de consultas y emisión de documentos de licitación.
5. La hora y fecha señalada para la presentación de ofertas, será la que corresponda
6. El plazo entre la publicación de este llamado a licitación y el límite señalado para presentar ofertas, deberá ser por lo menos de cuarenta y cinco (45) días calendario.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS**  
RUBRICA.

(R.- 354111)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.****DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N30-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Teniente Azueta número 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfono 01 (646) 178 2860, extensión 106 y fax 01 (646) 174 0370, los días del 30 de agosto al 19 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión de la construcción de accesos 1 y 2, en el Puerto de Ensenada, B.C. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/09/2012, 10:00 horas.                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 11/09/2012, 12:30 horas.                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/09/2012, 10:00 horas.                                                        |

ENSENADA, B.C., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
GERENTE DE INGENIERIA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION  
PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.  
**ING. AMANDO LUIS AZCONA MARTINEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 353945)****ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LA-009J2V001-I10/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Francisco Medina Ascencio kilómetro 4.5. sin número, colonia Zona Hotelera Norte, código postal 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono 01322 2241000, extensión 73235 y fax 01 322 22 1 13 50, en el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición e instalación de equipo para el sistema de circuito cerrado de televisión del recinto portuario de Puerto Vallarta, Jalisco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/09/2012, 16:30 horas.                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/09/2012, 12:00 horas.                                                                                                                 |

PUERTO VALLARTA, JAL., A 27 DE AGOSTO DE 2012.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO**  
RUBRICA.

**(R.- 354157)**

## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-014P7R001-N28-2012 y LA-014P7R001-N29-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 452-1o. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfono 5265.7400, extensión 7380, los días de lunes a viernes, a partir del 28 de agosto al 5 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                                     |                                                                |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LA-014P7R001-N28-2012</b> | Adquisición de material promocional para el Instituto FONACOT. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                            | 28/agosto/2012.                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                        | 6/septiembre/2012, 12:00 horas.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                     | 13/septiembre/2012, 12:00 horas.                               |

|                                                                     |                                                       |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LA-014P7R001-N29-2012</b> | Adquisición de mobiliario y equipo de oficina.        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                            | 28/agosto/2012.                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                        | 5/septiembre/2012, 11:00 horas.                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                     | 12/septiembre/2012, 11:00 horas.                      |

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN**  
RUBRICA.

(R.- 354215)

## FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N147-2012  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N147-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicios para la realización de eventos Expo FIRA. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/08/2012, 11:00:00 horas.                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/09/2012, 10:00:00 horas.                          |

MORELIA, MICH., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 354234)

**FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE ESCALAS NAUTICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 21365002-002-12****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 21365002-002-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4313 y 5090-4613, los días del 27 de agosto al 5 de septiembre de 2012, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Arrendamiento financiero con opción a compra de 10 dispensarios de combustible (Gasolina Magna y Diesel), así como 8 equipos de control volumétrico con sus respectivas pólizas de mantenimiento, para la operación de las 8 estaciones de servicio, a cargo de Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/09/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/09/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE ESCALAS NAUTICAS

**LIC. JUAN EVARISTO GONZALEZ ALCANTARA LAMMOGLIA**

RUBRICA.

**(R.- 354137)****SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación pública nacional mixta No. LA-006E00023-N17-2012

|                                                 |                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Servicio de limpieza, jardinería y fumigación para oficinas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNET</b>        | 30 de agosto de 2012.                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.                   |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 3 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.                  |

Licitación pública nacional mixta No. LA-006E00023-N18-2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Servicio de vigilancia.                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNET</b>        | 30 de agosto de 2012.                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.            |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 3 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.           |

TIJUANA, B.C., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

**REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ**

RUBRICA.

**(R.- 354219)**

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, código postal 08040, México, D.F., teléfono: 58044300, extensión 3716, fax: 58044330.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ferretería.                                           |
| <b>No. de la licitación</b>                     | LA-016B00013-T15-2012.                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3/07/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/07/2012, 10:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/07/2012, 10:00 horas.                              |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Carbón activado.                                      |
| <b>No. de la licitación</b>                     | LA-016B00013-N16-2012.                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3/07/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/07/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/07/2012, 11:00 horas.                              |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Material eléctrico.                                   |
| <b>No. de la licitación</b>                     | LA-016B00013-N18-2012.                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 9/07/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/07/2012, 13:00 Hrs.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/07/2012, 11:00 Hrs.                                |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Vehículos automotores.                                |
| <b>No. de la licitación</b>                     | LA-016B00013-N19-2012.                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10/07/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/07/2012, 11:00 Hrs.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/07/2012, 11:00 Hrs.                                |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Bombas, motores y otros equipos.                      |
| <b>No. de la licitación</b>                     | LA-016B00013-N27-2012.                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/07/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25/07/2012, 11:00 Hrs.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31/07/2012, 11:00 Hrs.                                |

|                                                 |                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mobiliario y equipo de laboratorio, unidades de control de inundaciones instaladas en vehículos. |
| <b>No. de la licitación</b>                     | LA-016B00013-N28-2012.                                                                           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/07/2012.                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25/07/2012, 16:30 Hrs.                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31/07/2012, 16:30 Hrs.                                                                           |

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 354128)



**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**AVISO DE FALLO**

Con base en lo dispuesto en el artículo 58 del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Nacional del Agua con domicilio en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, código postal 08040, México, D.F., da a conocer el fallo de la licitación pública internacional celebradas bajo la cobertura de las disposiciones en materia de compras del Sector Público de los tratados suscritos por México:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio mixta número **LA-016B00013-T15-2012**, para la Adquisición de "Ferretería", fallo emitido el 2 de agosto de 2012.; proveedores ganadores: Martínez Barranco, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 11 número 97, colonia Olivar del Conde 1a. Sección, código postal 01400, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., partidas números 28, 29, 31, 32, 41, 42, 45, 47, 50, 98, 105, 106, 115, 117, 118, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 132, 150, 152, 153, 159, 168, 172, 186, 210, 229, 230, 231, 232, 239, 298, 299, 313, 315, 327, 328, 329, 330, 333, 339, 340, 341, 342, 343 y 375; por un monto total de \$537,217.31, que incluye el 16% del IVA, Niplex de Acero, S.A. de C.V., con domicilio en calle Montecito número 38, piso 28, oficina 12 y 13, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, México, D.F., partidas número 119, 123, 128, 129, 130, 131 y 321; por un monto total de \$416,161.14, que incluye el 16% del IVA, Proveedora Industrial e Ingeniería, S.A. de C.V., con domicilio en Isla Santa Catarina número 23, colonia Prado Vallejo, código postal 54170, Tlalnepantla, Estado de México, partidas números 171, 224, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 269, 270, 271 272, 273, 274, 275, 322, 323, 324, 325, 326 y 374; por un monto total de \$82,174.20 USD, que incluye el 16% del IVA Grupo Ferretería Calzada, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 799, Zona Industrial, código postal 44940, Guadalajara, Jalisco, partidas números 3, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 43, 44, 46, 49, 55, 57, 60, 61, 63, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 74 75, 76, 77, 78, 79, 80, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 114, 140, 156, 170, 177, 178, 179, 191, 193, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 214, 223, 225, 226, 228, 235, 277, 285, 287, 288, 291, 295, 312, 320, 331, 332, 360, 362, 364, 365, 366, 369 y 370; por un monto total de \$383,815.09, que incluye el 16% del IVA, HS Soluciones y Sistemas Integrales, S.A. de C.V., con domicilio en calle: Viena 175-4, colonia del Carmen, código postal 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F., partidas números 167, 173, 187, 188, 189, 217, 314, 344, 346, 348 y 376; por un monto total de \$20,515.88, que incluye el 16% del IVA Ferretería Santander, S.A. de C.V., con domicilio en kilómetro 11.5 Antigua carretera Pachuca, colonia Fraccionamiento Industrial Xalostoc, código postal 55360, Ecatepec, Estado de México, partidas números 108, 136, 137, 160, 161, 162, 163, 164 y 165; por un monto total de \$62,706.12, que incluye el 16% del IVA Consorcio Ferretero Famed, S.A. de C.V., con domicilio en calle Trabajadoras Sociales número 132, colonia Sifón, código postal 09400, Iztapalapa, México, D.F., partidas números 59, 64, 88, 174, 192, 212, 237, 283, 306, 308 y 309; por un monto total de \$28,876.55, que incluye el 16% del IVA Grupo Industrial Anfe, S.A. de C.V., con domicilio en avenida del Taller número 202, 1er. piso, colonia Lorenzo Boturini, código postal 15820, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., partidas números 2, 4, 23, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 48, 53 54, 56, 58, 65, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 103, 104, 107, 109, 112, 113, 133, 135, 166, 169, 180, 181, 182, 183, 195, 197, 209, 213, 215, 216, 219, 236, 264, 265, 266, 267, 268, 276, 281, 292, 293, 294, 296, 297, 305, 307 310, 311, 316, 317, 318, 319, 354, 356, 363, 373 y 377, por un monto total de \$331,658.04, que incluye el 16% del IVA, Distribuciones Mogu, S.A. de C.V., con domicilio en Niceto de Zamacois número 11, colonia Viaducto Piedad, código postal 08200, Delegación Iztacalco, México, D.F., partidas números 1, 6, 8, 14, 17, 20, 27, 67, 81, 102, 175, 176, 185, 190, 194, 196, 207, 208, 218, 220, 222, 227, 233, 234, 278, 284, 286, 289, 353, 355, 361 y 368; por un monto total de \$90,771.18, que incluye el 16% del IVA, Rec 21, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Hidalgo número 80, colonia la Roma, código postal 54030, Tlalnepantla, Estado de México, partidas números 110, 111, 221, 255, 282, 290, 367, 371 y 372; por un monto total de \$9,852.81, que incluye el 16% del IVA, Construcciones y Distribuciones Eléctricas Fyosa, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Juárez número 3, colonia Lomas de San Lorenzo, código postal 09780, Delegación Iztapalapa, México, D.F., partidas números 10, 18, 51, 52, 62, 70, 101, 138, 139, 141, 142, 143 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 154, 157 y 158, por un monto total de \$60,488.10, que incluye el 16% del IVA, Operaciones Internacionales Sabre, S.A. de C.V., con domicilio en calle Emiliano Cárdenas número 139-B, colonia Zona Industrial, código postal 54030, Tlalnepantla, Estado de México, partidas números 116 y 134, por un monto total de \$10,611.91, que incluye el 16% del IVA las partidas números 184, 211, 279, 280, 300, 301, 302, 303, 304, 335, 336, 337, 338, 345, 347, 349, 350, 351, 352, 357, 358 y 359, se declaran desiertas, debido a que los licitantes que las cotizaron no cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria., licitación pública internacional.

MEXICO, D.F., A 24 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 354240)

**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 700-12-0044-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número 700-12-0044-2, para la realización de la obra consistente en ampliación y reubicación de la infraestructura de suministro de energía eléctrica del Centro de Cómputo localizado en el inmueble ubicado en avenida 5 de Mayo número 18, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal, incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización. El volumen de obra a contratar se señala en el Anexo "A" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita al sitio de obra: 5 de septiembre de 2012.
- b) Junta de aclaraciones: 12 de septiembre de 2012.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de septiembre de 2012.
- d) Comunicación del fallo: A más tardar el 19 de octubre de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 28 de agosto de 2012, en la página de Internet del Banco de México, [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

SUBGERENTE DE OPERACION DE INMUEBLES

**ING. SILVERIO TENORIO PEREZ**

**ING. GREGORIO RAMIREZ DIAZ**

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 354204)

**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-045-12-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SAIG-045-12-1, con el objeto de contratar los servicios consistentes en la limpieza de oficinas y locales, limpieza de muros, pisos, plafones, puertas y mobiliario en general y lavado de vidrios y domos, incluyendo el suministro de los insumos y materiales que se requieran para su realización.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 13 de septiembre de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de septiembre de 2012.
- c) Comunicación del fallo: 10 de octubre de 2012.

La convocatoria respectiva fue publicada el día 28 de agosto de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como en el artículo segundo del acuerdo de adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE

ANALISTA DE CONTRATACIONES

INMUEBLES Y GENERALES

**LIC. DAVID MAURICIO PEREZ DE LA PEÑA**

**C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ**

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 354228)

**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-189-12-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública Internacional número BM-SACRH-189-12-1, con el objeto de contratar la adquisición e instalación de plantas eléctricas de emergencia.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 10 de septiembre de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de septiembre de 2012.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 5 de octubre de 2012.

La convocatoria respectiva fue publicada el día 28 de agosto de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8o., 10, 27 bis y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como segundo del acuerdo de adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

A FABRICA DE BILLETES

**LIC. KATYA ALVARADO YAÑEZ**

RUBRICA.

ANALISTA DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES

PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS

**LIC. ELDA LILIANA TOVAR SIERRA**

RUBRICA.

(R.- 354226)

**POLICIA FEDERAL**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015, numeral 7, del capítulo X, Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte; el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Policía Federal, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, comunica los siguientes fallos:

Licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, número LA-036C00001-T132-2012, referente a la "adquisición de llantas para todo tipo de unidades terrestres que integran el parque vehicular de la Policía Federal". Se declara desierta.

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, número LA-036C00001-T182-2012, referente a la "adquisición de llantas para todo tipo de unidades terrestres que integran el parque vehicular de la Policía Federal".

| Adjudicado a:                                 | Domicilio y RFC de la empresa ganadora                                                                                           | Partida     | Monto total sin IVA | Fecha de emisión del fallo |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|----------------------------|
| Bodega de Llantas<br>La Viga,<br>S.A. de C.V. | Calzada La Viga No. 1399,<br>colonia El Retoño, Delegación<br>Iztapalapa, C.P. 09440,<br>Distrito Federal<br>RFC: BLV 870710 3L7 | 1, 2, 3 y 5 | \$43'016,810.34     | 1/08/2012                  |

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**LIC. MARTIN LOPEZ RUBIO**

RUBRICA.

(R.- 354161)

## ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA No. 026 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-909004999-N210-2012, LO-909004999-N211-2012, LO-909004999-N212-2012, LO-909004999-N213-2012, LO-909004999-N214-2012, LO-909004999-N215-2012 y LO-909004999-N216-2012, que la convocatoria a las licitaciones en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado, ubicado en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días 30 de agosto al 8 de septiembre de 2012 las licitaciones números LO-909004999-N210-2012 a la LO-909004999-N212-2012, y del 30 de agosto al 11 de septiembre de 2012 las licitaciones números LO-909004999-N213-2012 a la LO-909004999-N216-2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

#### Datos generales

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-909004999-N210-2012.                                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión técnico-administrativa para los trabajos de implantación de estaciones de medición de la red de agua en bloque en el D.F. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                              |

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-909004999-N211-2012.                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de estaciones de medición de presiones en red primaria del D.F. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 11:30 horas.                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/09/2012, 9:00 horas.                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 11:30 horas.                                                       |

|                                                 |                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-909004999-N212-2012.                                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión técnica y administrativa para la construcción de 1a. etapa del Colector Valle Verde-Río Santiago, Delegación Tlalpan, D.F. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 13:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 13:00 horas.                                                                                                               |

|                                                 |                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-909004999-N213-2012.                                                                                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación a grupo electrógeno y equipos auxiliares de la planta de bombeo de aguas combinadas km 18+500 del Gran Canal, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2012, a:00 horas.                                                                                                                                                                |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-909004999-N214-2012.                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión técnico-administrativa para la rehabilitación de estaciones de medición del drenaje profundo en el D.F. y para el proyecto integral para migración de datos del sistema de drenaje al Centro de Control Xotepingo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/09/2012, 11:30 horas.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                       |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-909004999-N215-2012.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión de la rehabilitación, sustitución e instalación de medidores en las delegaciones Benito Juárez, Coyoacán, Iztacalco, Venustiano Carranza, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco del Distrito Federal. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/09/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No se requiere.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2012, 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                 |

|                                                 |                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-909004999-N216-2012.                                                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión de la rehabilitación, sustitución e instalación de medidores en las delegaciones Alvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tlalpan. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/09/2012, 14:00 horas.                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No se requiere.                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2012, 17:00 horas.                                                                                                                                                |

De conformidad con el punto segundo del acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

**ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA**

RUBRICA.

(R.- 354238)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

**CONVOCATORIA No. 50****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I237-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

|                                                         |                                                    |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                          | Suministro e instalación de equipo de laboratorio. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                               | 37 equipos.                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                | 28 de agosto de 2012.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                           | 30 de agosto de 2012, 10:00 horas.                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 3 de septiembre de 2012, 10:00 horas.              |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 10 de septiembre de 2012, 12:00 horas.             |
| <b>Acto de fallo</b>                                    | 14 de septiembre de 2012, 12:00 horas.             |

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

**LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO**

RUBRICA.

**(R.- 354231)****GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

**LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 006****LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)****PRESTAMO 2512/OC-ME**

1. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, (BANSEFI) ha recibido el préstamo No. 2512/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales, (PROSSAPYS III) y se propone utilizar en los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de dicho préstamo.
2. El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos electrónicos, para las obras que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

3.

Licitación pública número: LO-901030992-N13-2012

| <b>Descripción general de los trabajos</b> | <b>Ubicación de los trabajos</b> | <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>       |
|--------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|
| Reposición de pozo de agua potable         | Crisóstomos,<br>Mpio. Asientos   | 90 días naturales<br>Inicia: 24-septiembre-2012 |

| <b>Visita al lugar de los trabajos</b> | <b>Junta de aclaraciones</b>     | <b>Fecha límite para presentar propuestas</b> | <b>Apertura de proposiciones</b>  |
|----------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|
| 6-septiembre-2012<br>9:00 horas        | 6-septiembre-2012<br>13:30 horas | 13-septiembre-2012<br>12:00 horas             | 13-septiembre-2012<br>12:01 horas |

El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) está en condiciones para recibir propuestas por CompraNet, por lo que solo aceptará las ofertas que se envíen a través de medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto del Agua del Estado (INAGUA) con el Ing. Gamaliel Ramírez Rangel con correo electrónico rogerio.ramirez@aguascalientes.gob.mx, teléfono 4499102586, extensión 5714, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el aviso de interés a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.  
Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a el Instituto del Agua del Estado (INAGUA) ubicadas en Calle 18 de Marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, código postal 20140, a más tardar a las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas descritas en el presente numeral.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

**C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA**

RUBRICA.

(R.- 354271)

**INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE LICITACION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 004****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-901030992-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de 250 Ton. de hipoclorito de sodio al 14% de concentración y suministro de 1 Ton. de hipoclorito de calcio. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                |

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

**C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA**

RUBRICA.

**(R.- 354253)****INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE LICITACION

**LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 005****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N11-2011 y LO-901030992-N12-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en Calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Número: LO-901030992-N11-2012

|                                          |                                                       |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Reposición de Pozo de Agua Potable, Tepezala, Ags.    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 30/09/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 6/09/2012, 12:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>            | 6/09/2012, 9:00 horas.                                |
| <b>Apertura de proposiciones</b>         | 13/09/2012, 11:00 horas.                              |

Número: LO-901030992-N12-2012

|                                          |                                                           |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Reposición de Pozo de Agua Potable, Rincón de Romos, Ags. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 30/09/2012.                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 6/09/2012, 12:45 horas.                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>            | 6/09/2012, 9:00 horas.                                    |
| <b>Apertura de proposiciones</b>         | 13/09/2012, 11:15 horas.                                  |

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

**C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA**

RUBRICA.

**(R.- 354257)**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-903003993-N36-2012 y LO-903003993-N37-2012, cuya convocatoria que contiene la base de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 2o. piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 28 de agosto al 6 de septiembre de 2012, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                                         |                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No.</b><br><b>LO-903003993-N36-2012</b> | Regeneración de imagen urbana de Todos Santos Pueblo Mágico 4ta. etapa, Municipio de La Paz, B.C.S. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                               | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                | 28/agosto/2012.                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                            | 3/septiembre/2012, 10:30, horas.                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                           | 3/septiembre/2012, 10:00, horas.                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                         | 10/septiembre/2012, 9:00 horas.                                                                     |

|                                                                         |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No.</b><br><b>LO-903003993-N37-2012</b> | Construcción de estacionamiento público Pabellón Cultural de la República 1a. etapa, en la localidad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                               | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                | 28/agosto/2012.                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                            | 3/septiembre/2012, 10:30, horas.                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                           | 3/septiembre/2012, 10:00, horas.                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                         | 10/septiembre/2012, 11:00 horas.                                                                                                                       |

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE AGOSTO DE 2012.  
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA  
**ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 354088)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
B.C.S.-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-903003993-N38-2012, LO-903003993-N39-2012 y LO-903003993-N40-2012, cuya convocatoria que contienen la base de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 2o. piso del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2012, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                               |                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No. LO-903003993-N38-2012</b> | Construcción de Centro de Operación Estratégica (COE) en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 30/agosto/2012.                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 4/septiembre/2012, 11:30, horas.                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 4/septiembre/2012, 11:00, horas.                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 17/septiembre/2012, 9:00 horas.                                                                              |

|                                                               |                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No. LO-903003993-N39-2012</b> | Construcción de Centro de Operación Estratégica (COE) en la localidad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 30/agosto/2012.                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 4/septiembre/2012, 10:30, horas.                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 4/septiembre/2012, 10:00, horas.                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 17/septiembre/2012,11:00 horas.                                                                                            |

|                                                               |                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No. LO-903003993-N40-2012</b> | Construcción de Centro de Operación Estratégica (COE) en la localidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulege, B.C.S. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 30/agosto/2012.                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 4/septiembre/2012, 11:30, horas.                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 4/septiembre/2012, 11:00, horas.                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 17/septiembre/2012,13:00 horas.                                                                                      |

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA  
**ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 354185)

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO**  
**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 segundo párrafo y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, 31 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Juan María de Salvatierra e/Revolución y Aquiles Serdán, colonia El Esterito, código postal 23020, La Paz Baja California Sur, teléfono 016121751100, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-903006996-N7-2012                                                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación.</b>            | Construcción de la primera etapa del nuevo Hospital Gral. de 30 camas "Dr. René Tomás Guijosa Habif" en Cd. Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                             |

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en el domicilio arriba señalado.

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
 DE SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR  
**DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA**  
 RUBRICA.

**(R.- 354205)**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MUZQUIZ, COAHUILA**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL RECORTADA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LA-805020981-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio, ubicada en Palacio Municipal Hidalgo número 205 Norte, código postal 26340 en el Municipio de Múzquiz, Coahuila, teléfonos (864) 616 32 34 y (864) 616 35 04, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Cipriano Antonio Portales Bermúdez, con cargo de Presidente Municipal el día 23 de agosto de 2012.

LO-905009999-N2-2012

|                                                 |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de estufas ahorradoras de leña industrializadas en el Municipio de Múzquiz, Coahuila. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4/09/2012, 13:00 horas.                                                                           |
| <b>Visita al lugar de las instalaciones</b>     | 3/09/2012, 9:00 horas en la Presidencia Municipal de Múzquiz, Coahuila.                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 11:00 horas.                                                                          |

MUZQUIZ, COAH., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE MUZQUIZ, COAHUILA  
**DR. CIPRIANO ANTONIO PORTALES BERMUDEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 354254)**

**MUNICIPIO DE ARMERIA COLIMA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones nacionales números LO-806001997-N4-2012 y LO-806001997-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel Alvarez número 61, colonia Centro, código postal 28300, Armería, Colima, teléfono 3133222393, extensión 108 y fax 3133220311, extensión 105, los días lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

**LO-806001997-N4-2012**

|                                                 |                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación Púb. Nac. (Pav. Hco., empedrado, banquetas, And. peatonal y muro.      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 11:30:00 horas.                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 3/09/2011, 9:30 Hrs., Av. Manuel Alvarez No. 61, colonia Centro, Armería, Colima. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 9:30:00 horas.                                                         |

**LO-806001997-N5-2012**

|                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de ciclopista.                                                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 13:30:00 horas.                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 3/09/2012, 13:00 horas, Av. Manuel Alvarez No. 61, Col. Centro, Armería, Colima. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 12:00:00 horas.                                                       |

ARMERIA, COL., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARMERIA, COLIMA  
**C. ERNESTO MARQUEZ GUERRERO**  
RUBRICA.

(R.- 354141)

**COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS  
DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ**

DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-906017998-N5-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE TIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN MACLOVIO HERRERA NUMERO 301, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28000, COLIMA, COLIMA, TELEFONOS 312 3132982 Y FAX 312 3132982, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS.

|                                          |                                                                                                |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>      | SUMINISTRO E INSTALACION DE 10,000 MEDIDORES ½", EN LA ZONA CONURBADA COLIMA-VILLA DE ALVAREZ. |
| <b>FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES</b>  | 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.                                                                       |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b> | 30/08/2012.                                                                                    |
| <b>VISITA DE OBRA</b>                    | 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.                                                                       |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>             | 4/09/2012, 10:00 HORAS.                                                                        |
| <b>APERTURA DE PROPOSICIONES</b>         | 10/09/2012, 10:00 HORAS.                                                                       |

COLIMA, COL., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS  
**ARQ. LUIS CESAR DE LA ROSA AHUMADA**  
RUBRICA.

(R.- 354144)

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, colonia Centro, código postal 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono 656 207 88 00, extensión 2103, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N43-2012

|                                                     |                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Red de alumbrado público en Col. Fco. I. Madero, Col. Luis Echeverría, Col. Nuevo México y Col. Unidad Ignacio Allende en Ciudad Juárez Chihuahua. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 30/08/2012.                                                                                                                                        |
| <b>Visita al sitio de ejecución de los trabajos</b> | 5/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 5/09/2012, 12:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 12/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                           |

Número de licitación: LO-808037996-N44-2012

|                                                     |                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Red de alumbrado público en 1.- Col. Del Carmen, Col. Durango y Col. Aldama, 2.- Col. Nueva Galeana, Col. Bella Provincia y Col. Burócratas Municipales en Ciudad Juárez, Chihuahua. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 30/08/2012.                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita al sitio de ejecución de los trabajos</b> | 5/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 5/09/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 12/09/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                             |

Número de licitación: LO-808037996-N45-2012

|                                                     |                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Red de alumbrado público en 1.- Col. Zacatecas y Col. Altavista, 2.- Col. Frida Kahlo y Col. Sor Juana Inés de la Cruz en Ciudad Juárez, Chihuahua. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 30/08/2012.                                                                                                                                         |
| <b>Visita al sitio de ejecución de los trabajos</b> | 5/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 5/09/2012, 14:00 horas.                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 12/09/2012, 12:00 horas.                                                                                                                            |

Número de licitación: LO-808037996-N46-2012

|                                                     |                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Red de alumbrado público en 1.- Col. Felipe Angeles II, 2.- Col. Palo Chino y Col. Libertad en Ciudad Juárez, Chihuahua. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                           | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 30/08/2012.                                                                                                              |
| <b>Visita al sitio de ejecución de los trabajos</b> | 5/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 5/09/2012, 15:00 horas.                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 12/09/2012, 13:00 horas.                                                                                                 |

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. ARCADIO SERRANO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 354092)

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

CONSEJO DE LA JUDICATURA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO****SUSCRITOS CON MEXICO No. CJLP/907071987/001/12 (CompraNet LA-907071987-T5-2012), SEGUNDO PROCESO****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 152 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la convocatoria de la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos con México número CJLP/907071987/001/12 (CompraNet LA-907071987-T4-2012), segundo proceso para la adquisición de bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

## Bases

| Fecha de publicación en CompraNet | Fecha límite para expresar interés en participar en la licitación | Junta de aclaraciones (única) | Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas | Fallo                    |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 30/08/2012                        | 5/09/2012                                                         | 4/09/2012<br>12:00 Hrs.       | 11/09/2012<br>10:00 Hrs.                                    | 18/09/2012<br>14:00 Hrs. |

| Partida | Descripción                        | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|------------------------------------|----------|------------------|
| 5151    | Computadora de escritorio.         | 20       | Pza.             |
|         | Computadora de escritorio móvil.   | 30       | Pza.             |
|         | Servidores de datos y aplicaciones | 08       | Pza.             |
|         | Base de datos                      | 08       | Pza.             |
|         | Sistema operativo                  | 10       | Pza.             |
|         | Impresora láser                    | 08       | Pza.             |

La totalidad y descripción detallada de los bienes se encuentran en el anexo 02 de las bases de la licitación.

- La convocatoria donde se establecen las bases de la licitación se encuentran disponibles en las páginas <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y [www.poderjudicialchiapas.gob.mx](http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx) y únicamente en caso de presentar algún problema con la descarga de la información, las mismas podrán obtenerse en el domicilio del Consejo de la Judicatura, sito en Libramiento Norte Oriente número 2100, Fraccionamiento El Bosque, sótano del edificio "B", Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE

**LAE. ELVAS DOMINGUEZ ESPINOZA**

RUBRICA.

**(R.- 354181)**

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-12**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

|                              |                                     |
|------------------------------|-------------------------------------|
| <b>NUMERO DE LICITACION:</b> | LA-908052996-N19-2012 (SH/039/2012) |
|------------------------------|-------------------------------------|

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ELECTRIFICACION SOLARES.

| PARTIDA | DESCRIPCION                        | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | EQUIPOS DE ELECTRIFICACION SOLARES | 110      | LOTE             |

DESARROLLO DEL PROCESO:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>        | 28 DE AGOSTO DE 2012.                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.  |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |

|                              |                                     |
|------------------------------|-------------------------------------|
| <b>NUMERO DE LICITACION:</b> | LA-908052996-N17-2012 (SH/038/2012) |
|------------------------------|-------------------------------------|

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE VEHICULOS TODO TERRENO.

| PARTIDA | DESCRIPCION           | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|-----------------------|----------|------------------|
| 1       | VEHICULO TODO TERRENO | 10       | VEHICULO         |



## DESARROLLO DEL PROCESO:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>        | 28 DE AGOSTO DE 2012.                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.  |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |

LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00 EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**C. SERGIO MEDINA IBARRA**

RUBRICA.

(R.- 354091)

## SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo tratados de libre comercio número LA-910006991-T14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Cuauhtémoc número 225 Norte, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfonos 01(618)8174559 o 01(618)8174820, extensión 265 y fax 01(618)8174559, los días lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo médico.                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 12:00:00 horas.                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 10:00 horas.                              |

DURANGO, DGO., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

**DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**

RUBRICA.

(R.- 354148)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA  
 SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos: 01 (722) -215-43-43 y 214-19-60 extensión 108 y fax 215-02-58.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Elaboración de proyecto ejecutivo para el saneamiento y rehabilitación del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos de Nezahualcóyotl y obras de saneamiento para la clausura de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos de los municipios de Texcoco, Almoloya de Juárez, Axapusco y Villa del Carbón (Obra Nueva), Cobertura Regional. Varias. (Proyecto y obra para el saneamiento y rehabilitación del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos de Nezahualcóyotl III). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 5/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA  
**ARMANDO ALVAREZ REYES**  
 RUBRICA.

(R.- 354217)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
 DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N36-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación esta disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina. con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 30 al 31 de agosto y del 1 al 12 de septiembre de 2012 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de colectores marginales para los cauces de los ríos Tecamachalco y San Joaquín, segunda etapa, Municipio de Naucalpan. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/09/2012, 15:00 horas.                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 5/09/2012, 11:00 horas.                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2012, 9:30 horas.                                                                                                              |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
 DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 354244)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N37-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 30 al 31 de agosto y del 1 al 12 de septiembre de 2012 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de la red de drenaje de San Mateo Ixtacalco y Santa María Huecatitlán, Municipio de Cuautitlán, México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/09/2012, 15:00 horas.                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 5/09/2012, 11:00 horas.                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2012, 12:30 horas.                                                                                             |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 354246)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N38-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación esta disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 30 al 31 de agosto y del 1 al 12 de septiembre de 2012, de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la comunidad de Cañada de Cisneros, Municipio de Tepotzotlán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/09/2012, 15:00 horas.                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 5/09/2012, 11:00 horas.                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2012, 15:30 horas.                                                                                                      |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**C. PABLO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 354249)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815079951-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre 6, Soyaniquilpan San Francisco, Estado de México, código postal 54280, teléfono 01 (761) 7 35 31 25, extensión 108, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-815079951-N2-2012.                                                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de Unidad Deportiva "El Capulín".                                                                                                                                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/09/2012, 11:00 horas.<br>Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Av. 16 de Septiembre 6, Soyaniquilpan San Francisco, Estado de México, código postal 54280. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7/09/2012, 9:00 horas.<br>Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Av. 16 de Septiembre 6, Soyaniquilpan San Francisco, Estado de México, código postal 54280.  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2012, 9:00 horas.<br>Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Av. 16 de Septiembre 6, Soyaniquilpan San Francisco, Estado de México, código postal 54280. |

SOYANIQUILPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**L.R.I. JORGE ESPINOSA ARCINIEGA**

RUBRICA.

(R.- 354183)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N25-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2220 y fax 017222261161, extensión 2262, el 30 y 31 de agosto así como el 3 de septiembre de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Accesorios diversos de laboratorio. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/09/2012, 11:00 horas.             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/09/2012, 10:30 horas.            |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA**

RUBRICA.

(R.- 354206)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N26-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 7222261161, extensión 2220, el 30 y 31 de agosto así como el 3 de septiembre de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo de audio, video y fotografía. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 13:30 horas.                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 10:30 horas.                            |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA**

RUBRICA.

(R.- 354208)

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, a través de su Comité de Adquisiciones y Servicios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas y aplicables.

Convoca

A personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la licitación pública nacional número UTVT/LPN/006/2012 y que a continuación se indica:

| No. de licitación                               | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones   | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | Acto de fallo de adjudicación |
|-------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| LA-515005927-N14-2012<br>o<br>UTVT/LPN/006/2012 | Sin costo          | 5/09/2012                            | 6/09/2012<br>12:00 Hrs. | 11/09/2012<br>12:00 Hrs.                                     | 13/09/2012<br>12:00 Hrs.      |

| Partida | Unidad de medida | Descripción general                                           | Cantidad |
|---------|------------------|---------------------------------------------------------------|----------|
| Tres    | Equipo           | Equipo cómputo Mac                                            | 2        |
| Cuatro  | Equipo           | Servidor de red                                               | 1        |
| Seis    | Equipo           | Fuente de energía ininterrumpida de 1000 VA                   | 10       |
| Nueve   | Equipo           | Fuente de poder de 10 KVA                                     | 6        |
| Quince  | Software         | Software antivirus para la protección contra código malicioso | 9        |

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en carretera del Departamento del D.F. kilómetro 7.5, Santa María Atarasquillo, código postal 52050, Lerma, México, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- \* La procedencia de los recursos es: Desarrollo y Producción Digital de Asignaturas, para los servicios de Educación Superior Abierta y a Distancia (ESAD) Federal.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en carretera del Departamento del D.F. kilómetro 7.5, Santa María Atarasquillo, Lerma México, código postal 52050.
- \* El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el 11 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en la misma dirección.
- \* La apertura de propuestas económicas, dictamen y fallo se llevará a cabo el 13 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en la misma dirección.
- \* El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Lugar de entrega: almacén de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- \* Plazo de entrega: 30 días hábiles, posteriores a la firma del contrato.
- \* Las condiciones de pago serán: el pago lo efectuará la Subdirección de Finanzas de la UTVT una vez realizada la entrega-recepción de los bienes de conformidad con el área usuaria, el área de compras y el encargado del almacén dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura.
- \* No se otorgará anticipo.
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- \* No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LERMA, EDO. DE MEX., A 28 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 354202)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA PUBLICA No. 017****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional números 41101001-056-12, 41101001-057-12, y 41101001-058-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 30 de agosto al 19 de septiembre del año en curso.

|                                                 |                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 41101001-056-12.                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del sistema de agua potable, en la localidad de Jolotichán, Mpio. de San Luis Acatlán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria,                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012,                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/09/2012, 12:00 horas.                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 11/09/2012, 12:00 horas.                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/09/2012, 10:00 horas.                                                                            |

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 41101001-057-12,                                                                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del sistema de agua potable primera etapa, en la localidad de Chilacachapa, Mpio. Cuetzala del Progreso. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/09/2012, 12:30 horas.                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 11/09/2012, 12:00 horas.                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/09/2012, 11:30 horas.                                                                                              |

|                                                 |                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 41101001-058-12                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del sistema de agua potable, en la localidad de Arenal de Gómez, Mpio. de Benito Juárez. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/09/2012, 13:00 horas.                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 11/09/2012, 12:00 horas.                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/09/2012, 13:00 horas.                                                                              |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO

FIRMA EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, **LIC. JOSE ESCOBAR NERI**, POR PODER OTORGADO

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,539, PASADA ANTE LA FE DEL

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE CHILPANCINGO, GRO.

RUBRICA.

**(R.- 354150)**

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OMETEPEC, GUERRERO

### LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41311001-001-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Doctor Fidel Guillén Zamora sin número, colonia Centro, código postal 41706, Ometepepec, Estado de Guerrero con número telefónico (01-741) 41-2-02-40, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 30 de agosto al 7 de septiembre del año en curso.

|                                                 |                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 41311001-001-12.                                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción centro deportivo comunitario en la localidad de Ometepepec, Mpio. de Ometepepec. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/09/2012, 12:00 horas.                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 6/09/2012, 9:00 horas.                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 10:00 horas.                                                                      |

OMETEPEC, GRO., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. EFREN ADAME MONTALVAN**  
RUBRICA.

(R.- 354152)

## MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. LO-811014983-N6-2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811014983-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo y Obras Públicas del Municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N., ubicada en Calzada de los Héroes número 77, en el nuevo edificio administrativo, teléfono 4181828540, los días 30 de agosto al 11 de septiembre de 2012 de 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

|                                                 |                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de la etapa final del Centro de Iniciación Acuática. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/agosto/2012.                                                   |
| <b>Visita de obra</b>                           | 5/septiembre/2012, 11:00 horas.                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/septiembre/2012, 12:00 horas.                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/septiembre/2012, 12:00 horas.                                  |

DOLORES HIDALGO, C.I.N., GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**DR. PABLO GONZALEZ CANSINO**  
RUBRICA.

(R.- 354180)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA 015**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación del servicio de mezclas oncológicas y nutrición parenteral para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                                           | 40004001-015-12.                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Carácter de la licitación</b>                                   | Pública nacional presencial.                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>                     | Contratación del servicio de mezclas oncológicas y nutrición parenteral para el ISAPEG.                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 30/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 7/09/2012 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.   |
| <b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b> | 14/09/2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato. |

- \* Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, extensión 171, o al correo electrónico: zpereza@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente 247514 y procedimiento 204779, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, [www.transparencia.guanajuato.gob.mx](http://www.transparencia.guanajuato.gob.mx) y en [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx).
- \* Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- \* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- \* La procedencia de los recursos es: federal.
- \* Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- \* Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- \* La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- \* No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- \* Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

EL COMITE DE ADQUISICIONES  
SECRETARIO DEL COMITE

**LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO**  
RUBRICA.

(R.- 354179)

## GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GTO.-SAN MIGUEL DE ALLENDE H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-81 1003990-N11-2012**

**DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-81 1003990-N11-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard de la Conspiración, salida a Querétaro, entronque Dr. Mora Na. 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, San Miguel de Allende, Gto., teléfono 014151529600, extensión 1511112 y fax 014151529600 los días 30 y 31 de agosto de 2012, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipamiento para ejecutar el Programa Habitación 2012 (CEDECOM). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en las bases del concurso.                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | Desde el 30 de agosto de 2012.                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012 a las 12:00 horas.                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/09/2012 a las 12:00 horas.                                                     |

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. LUZ MARIA NUÑEZ FLORES**

RUBRICA.

(R.- 354196)

## GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GTO.- SAN MIGUEL DE ALLENDE H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-81 1003990-N12-2012**

**DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-81 1003990-N12-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard de la Conspiración, salida a Querétaro, entronque DR. Mora No. 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, San Miguel de Allende, Gto., teléfono 014151529600, extensión 1511112 y fax 014151529600, los días 30 y 31 de agosto de 2012, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación de servicios a fin de efectuar la implementación museográfica. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en las bases del concurso.                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | Desde el 30 de agosto de 2012.                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012 a las 13:30 horas.                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/09/2012 a las 13:30 horas.                                                |

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. LUZ MARIA NUÑEZ FLORES**

RUBRICA.

(R.- 354198)

**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número UGU/LP/NF-17/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 extensiones 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006, extensión 8212, del 30 de agosto al 6 de septiembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de primera etapa de albañilerías y acabados de la Torre de Laboratorios del Campus León de la Universidad de Guanajuato. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                              |

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO,  
CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA  
**MTRO. RAFAEL VARGAS GALLARDO**  
RUBRICA.

**(R.- 354184)****UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono 473 7329287, extensión 8271, fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

|                                                                                        |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>número LA-911043999-I60-2012 Exp. 247197</b> | Adquisición de material bibliográfico.       |
| <b>Disponibilidad de convocatoria</b>                                                  | Del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2012. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                               | 30 de agosto de 2012.                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                           | 5 de septiembre de 2012.                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                        | 11 de septiembre de 2012.                    |

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES  
**LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 354093)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex-Centro Minero, edificio II-B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00, extensión 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax, extensión 01 (771) 717 80 45, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N300-2012

|                                                 |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento y conservación del Parque Industrial Tizayuca, ubicado en la localidad y Municipio de Tizayuca, Hgo. |
| <b>Volumen de la obra:</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/agosto/2012.                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4/septiembre/2012, 10:00 horas.                                                                                    |
| <b>Visita al lugar de la obra:</b>              | 3/septiembre/2012, 10:00 horas.                                                                                    |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones</b> | 10/septiembre/2012, 10:00 horas.                                                                                   |
| <b>Obtención de bases en oficinas</b>           | Del 30/agosto/2012 al 4/septiembre/2012.                                                                           |

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**L.E. CESAR MIGUEL LOPEZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 354199)

**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) que a continuación se menciona(n), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, todos los días o bien, en Ingenierías 100, colonia Huapalcalco, código postal 43629, Tulancingo, Hidalgo, teléfono (01-775) 755-8202, extensión 1202, del 29 de agosto al 13 de septiembre de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

Segunda licitación pública internacional abierta número LA-913060995-I11-2012

|                                                 |                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipo eléctrico y electrónico.             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 20 partidas.                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 29 de agosto de 2012.                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas. |

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 29 DE AGOSTO DE 2012.  
RECTOR  
**MTRO. GERARDO TELLEZ REYES**  
RUBRICA.

(R.- 354243)

## H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

### DIRECCION DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. DGA-001/2012

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a todas las personas físicas o morales a participar en la licitación para la adquisición de patrullas para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de conformidad con lo siguiente:

|                                                |                                                                                                                      |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                    | DGA-001/2012.                                                                                                        |
| <b>Costo de las bases</b>                      | Sin costo.                                                                                                           |
| <b>Objeto de la licitación</b>                 | Adquisición de patrullas para la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                      | Cinco patrullas.                                                                                                     |
| <b>Periodo para adquirir bases</b>             | 31 de agosto y 3 de septiembre de 2012 de 9:00 a 15:00 Hrs.                                                          |
| <b>Junta aclaratoria</b>                       | 4 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.                                                                             |
| <b>Fecha límite para entrega de propuestas</b> | 18 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.                                                                            |
| <b>Apertura de propuestas</b>                  | 18 de septiembre de 2012 a las 11:00 Hrs.                                                                            |
| <b>Resolución del ganador</b>                  | 19 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.                                                                            |
| <b>Publicación en CompraNet</b>                | 30 de agosto de 2012.                                                                                                |

Las áreas responsables de esta licitación pública serán: la Dirección de Adquisiciones, teléfonos 32834400, extensión 4050, la Contraloría Municipal teléfonos 32834450, extensión 4481 y el Comité de Adquisiciones extensiones 3030. La convocatoria de dicha licitación pública se encuentra disponible para su consulta en Internet; <http://www.tlajomulco.gob.mx>. Las bases estarán disponibles en plataforma "CompraNet".

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL., A 24 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA  
**LIC. FELIPE DE JESUS FLORES MIRANDA**  
RUBRICA.

(R.- 354186)

## SECRETARIA DE ADMINISTRACION JALISCO

### DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-914012998-N90-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3818 2820, extensión y fax 3818 2824, extensión 26169, los días a partir del 30 de agosto 2012 de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de camionetas pick up, para la Secretaría de Vialidad, Foseg. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto 9:00 horas.                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11 de septiembre 12:00 horas.                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2012, 17:10:00 horas.                                               |

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
**C.P. CARLOS BARRON ZEPEDA**  
RUBRICA.

(R.- 354200)

**MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PRIMARIOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819004994-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Primarios en calle Felicitos Rodríguez y Educación y Deporte, Zona Industrial, código postal 67350 Allende, Nuevo León, teléfono 01-826-26-8-20-51, extensión 111, los días de lunes a viernes, a partir del día de la publicación; con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de Parque de Beisbol Bicentenario en Secc. Buena Vista y Construcción de segunda etapa de Unidad Deportiva en Secc. Buena Vista. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto del 2012.                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3 de septiembre 2012 a las 11:30 a.m.                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 3 de septiembre 2012 a las 10:00 a.m.                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 8 de septiembre del 2012 a las 10:00 a.m.                                                                                                     |

ALLENDE, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR**  
RUBRICA.

(R.- 354006)

**MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PRIMARIOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819004994-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Primarios en calle Felicitos Rodríguez y Educación y Deporte, Zona Industrial, código postal 67350, Allende, Nuevo León, teléfono 01-826-26-8-20-51, extensión 111, los días de lunes a viernes, a partir del día de la publicación; con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.

|                                                 |                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de la 3era. del Gimnasio Polideportivo y 2a. etapa de alberca en el Parque Bicentenario. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3 de septiembre de 2012 a las 12:30 p.m.                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 3 de septiembre de 2012 a las 11:30 a.m.                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 8 de septiembre de 2012 a las 12:00 p.m.                                                              |

ALLENDE, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR**  
RUBRICA.

(R.- 354012)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON**

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con números 7883-ME y TF-096291 en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Proyecto de Transformación del Transporte Urbano. Se pretende que parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de construcción de Ecovía, Proyecto de Transformación del Transporte Urbano, Monterrey, Nuevo León. Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nuevo León a través de Dirección de Costos y Contratos invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de Proyecto de Transformación del Transporte Urbano.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen 0 número 0 del 8/09/2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación públicas nacional número LO-919009986-N157-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | LO-919009986-N157-2012.                                                                                                                           |
| <b>Contrato</b>                                 | ECOVIA-004-12.                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Alumbrado público para Ecovía en Av. Lincoln, Av. Rodrigo Gómez y Av. Ruiz Cortines, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Guadalupe, Nuevo León. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/09/2012, 14:30 horas.                                                                                                                          |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 10/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                           |

MONTERREY, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

**ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR**

RUBRICA.

(R.- 354003)

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROYECTO DE TRANSFORMACION DEL TRANSPORTE URBANO

7883-ME Y TF 096291

**LLAMADO A LICITACION****LICITACION PUBLICA**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business del 8 de septiembre de 2010.
2. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido dos préstamos del Banco Mundial, para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Transformación del Transporte Urbano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato para la:

Construcción de Ecovía

| No. de<br>licitación           | Descripción<br>general de la obra                                                                                                                                     | Especialidad<br>requerida | Contrato<br>No.   | Plazo de<br>entrega/<br>construcción | Presentación de<br>proposiciones<br>y apertura |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------|
| LO-<br>919009986-<br>N157-2012 | Alumbrado público<br>para Ecovía en Av.<br>Lincoln, Av. Rodrigo<br>Gómez y Av. Ruiz<br>Cortines, Monterrey,<br>San Nicolás de los<br>Garza y Guadalupe,<br>Nuevo León | Alumbrado<br>público      | ECOVIA-<br>004-12 | 120 días                             | 20/09/2012<br>9:00 horas                       |

3. El Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de su Secretaría de Obras Públicas invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos para las obras que se indican en el numeral 2 con el plazo de construcción que en cada caso se indica.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en avenida Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64590, C. Benito Ignacio Mirón Ayala, benito.miron@nuevoleon.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a 15:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen la especialidad requerida en el numeral 2 y se indican en las instrucciones a los oferentes. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.



8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección avenida Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64590, México, Dirección de Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, C. Benito Ignacio Mirón Ayala a más tardar el día y hora indicados en cada caso en el numeral 2 de esta convocatoria. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en cada caso en el numeral 2 de esta convocatoria en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, sito en avenida Churubusco número 495 norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64590, México.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Area: Dirección de Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas.

Responsable: Lic. Benito Ignacio Mirón Ayala.

Domicilio: Avenida Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64590, México.

Teléfonos 20207133 y 20207138, E-mail: benito.miron@nuevoleon.gob.mx

30 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

**ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR**

RUBRICA.

(R.- 354001)

## **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
COORDINACION DE LICITACIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-919044992-N43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 10o. piso del edificio Chapa, ubicado en Emilio Carranza número 732 Centro, de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfonos 81 30 00 62 y 63, extensiones 82222 y 82224, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación LA-919044992-N43-2012

|                                                 |                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mensajería con cobertura nacional mediante guías pre pagadas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 10:00 horas.                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2012, 10:00 horas.                                      |

MONTERREY, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**C.P. ALFONSO MACIAS OYARZABAL**

RUBRICA.

(R.- 354154)

**SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

COORDINACION DE LICITACIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA****NOTA ACLARATORIA**

Se informa a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta referente a “equipo de cómputo para el Hospital Regional de Alta Especialidad Materno Infantil”, cuyo resumen de convocatoria fue publicado en este Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de agosto, se presentó el siguiente error involuntario:

**Dice:** No. de licitación LA-919044992-N42-2012

**Debe decir:** No. de licitación LA-919044992-I42-2012

La convocatoria fue publicada correctamente en <http://compranet.gob.mx> en la misma fecha.

MONTERREY, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**C.P. ALFONSO MACIAS OYARZABAL**

RUBRICA.

**(R.- 354153)****GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

COMISION ESTATAL DEL AGUA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios, Licitaciones y Contratos en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “Gral. Porfirio Díaz” Soldado de la Patria edificio “C” José López Alavés nivel 3 avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71257, con número telefónico (951) 501-69-00, extensión 22510 y fax (951) 501-69-00, extensión 22518, a partir del 30 de agosto y hasta las 10:00 horas del día 14 de septiembre del año en curso.

Licitación pública nacional número LO-920024998-N45-2012

|                                                 |                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Desazolve del Río de los Perros. En la localidad de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 6 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.                                                                                                       |
| <b>junta de aclaraciones</b>                    | 6 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del nivel 3.                                                                    |

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 30 de agosto de 2012.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

**ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES**

RUBRICA.

**(R.- 354151)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

COMISION ESTATAL DEL AGUA

**NOTA ACLARATORIA**

Del resumen de convocatoria número 004, de la licitación pública nacional LO-920024998-N42-2012, publicada el 31 de julio de 2012, para la obra: construcción de obra de desvío de la presa Paso Ancho para dotar de agua a la ciudad de Oaxaca de Juárez y su zona metropolitana, ubicada en los municipios de San Vicente Coatlán y Villa Sola de Vega.

**Dice:**

Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en o bien, en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios, Licitaciones y Contratos los días 31 de julio al 6 de agosto del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

**Debe decir:**

Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en o bien, en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios, Licitaciones y Contratos en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, a partir del 31 de julio y hasta las 10:00 horas del día 8 de octubre del año en curso.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

**ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES**

RUBRICA.

**(R.- 354147)****MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO**

OBRAS PUBLICAS

**ACLARACION DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO EN RELACION A LA PUBLICACION EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2012 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION REFERENTE A LA LICITACION NACIONAL DE LA OBRA. "REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA 1a. ETAPA" ACLARA LO SIGUIENTE:

| <b>DICE</b>                                   | <b>DEBE DECIR</b>                                  |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| LICITACION NACIONAL NUMERO<br>51312001-002-12 | LICITACION NACIONAL NUMERO<br>LO-822003986-N1-2012 |

ATENTAMENTE

ARROYO SECO, QRO., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**ING. J. NOE BUENO SANJUAN**

RUBRICA.

**(R.- 354089)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIALES****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIALES CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN: LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES, UBICADAS EN TERCER PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARIA DE FINANZAS, AVENIDA 11 ORIENTE NUMERO 2224 EN LA COLONIA AZCARATE, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 222 2 29 7000, EXTENSIONES 5004 Y 5056 Y FAX 222 2 29 7000, EXTENSIONES 7124 Y 7104, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).

LA-921002997-T186-2012

|                                                 |                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | ADQUISICION DE SET DE CARDIO PARA EL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO. |
| <b>CANTIDAD</b>                                 | NO APLICA.                                                          |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                         |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 11/09/2012, 12:30 HORAS.                                            |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 20/09/2012, 10:00 HORAS.                                            |

LA-921002997-T192-2012

|                                                 |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO. |
| <b>CANTIDAD</b>                                 | NO APLICA.                                                                                                                  |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                                                                 |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 11/09/2012, 13:30 HORAS.                                                                                                    |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 20/09/2012, 11:30 HORAS.                                                                                                    |

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

**C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON**

RUBRICA.

(R.- 354275)

## SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

### CONVOCATORIA 049/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de servicios para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 133 servicio integral de vigilancia para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones            | Apertura de propuestas técnicas  | Apertura de ofertas económicas   |
|--------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| \$2,700.00         | 5/septiembre/2012<br>15:00 Hrs.  | 12/septiembre/2012<br>14:00 Hrs. | 14/septiembre/2012<br>11:30 Hrs. | 19/septiembre/2012<br>13:30 Hrs. |

| Partida | Descripción                                                                 | Cantidad | Unidad de medida | Fallo                            |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------------------------|
| 1       | Servicio integral de vigilancia<br>Total de partidas de la<br>licitación: 1 | 1        | Servicio         | 20/septiembre/2012<br>13:00 Hrs. |

- La procedencia de los recursos es: estatales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- Tiempo y lugar de entrega: según bases.
- Las condiciones de pago serán: según bases.
- La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de junio de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2011.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no Inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página [www.licitaciones.puebla.gob.mx](http://www.licitaciones.puebla.gob.mx)

PUEBLA, PUE., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

**C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON**

RUBRICA.

(R.- 354273)

## OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### CONVOCATORIA 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 10. fracción VI, 26 fracción I; 26 Bis, fracción I; 27, 4o. párrafo; 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el servicio de diseño de las herramientas técnico-metodológicas para la implantación de los cambios organizacionales, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con cargo de integrantes del comité el día 22 de agosto de 2012.

Licitación pública nacional número LA-923012993-N22-2012

| Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Fallo de adjudicación     |
|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| 3/09/2012                        | 3/09/2012<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 10/09/2012<br>10:00 horas                        | 10/09/2012<br>10:01 horas  | 12/09/2012<br>10:00 horas |

| Partida | Clave CUCOP | Descripción                                      | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | 33300005    | Diseño de las herramientas técnico-metodológicas | 1        | Servicio         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 5 de Mayo número 27, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838350500, extensión 41022, los días 30 y 31 de agosto y 3 de septiembre de 2012, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos anteriormente referidos se llevarán a cabo en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor del Gobierno, en el domicilio mencionado en el primer punto.
- Los licitantes deberán entregar sus proposiciones en forma presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones que ocupa el Organismo Técnico Implementador, dependiente de la Secretaría del Gobierno, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 4 meses posteriores a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: en 5 ministraciones (en cinco) de acuerdo a las etapas y entregables descritos en función del cronograma autorizado por la dependencia, con base en la aceptación formal de los productos finales acordados con el prestador del servicio para cada etapa y a plena satisfacción del Organismo Técnico Implementador, dentro de los veinte días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, debidamente requisitada conforme a las disposiciones fiscales federales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

**LIC. KARLA TERESA BLANCAS PIZANA**

RUBRICA.

(R.- 354173)

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 52306001-007-12 y 52306001-008-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 983 83 7 31 19 y fax 983 83 7 31 20, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

52306001-007-12

|                                                 |                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación de vivienda (medio urbano). |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 12:00 horas.                |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | No habrá visita.                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012 9:00 horas.                 |

52306001-008-12

|                                                 |                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación de vivienda (medio rural). |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 12:00 horas.               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | No habrá visita.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012 11:00 horas.               |

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**ARQ. MANUEL SANTIAGO BAEZA DEL VALLE**

RUBRICA.

**(R.- 354193)****SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-923048990-N23-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983) 8350770, extensión 4451, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-923048990-N23-2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Material de oficina y consumibles de cómputo.         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/agosto/2012.                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 10:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2012, 10:00 horas.                              |

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 30 DE AGOSTO DE 2012.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C. MICAELA DEL CARMEN BALAM SALAS**

RUBRICA.

**(R.- 354178)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134, y de conformidad con la fracción I del art. 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, (Japama) convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

| No. de contrato                                                                                                             | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| JAP-APZ-ALC-SAN-12-65                                                                                                       | 4/09/2012, 9:30 Hrs.            | 4/09/2012, 11:30 Hrs. | 10/09/2012, 10:10 Hrs.                   |
| Descripción general de la obra                                                                                              |                                 |                       | Fecha de inicio                          |
| Terminación del entubamiento del emisor de la ciudad de los Mochis, Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.(2da y última etapa) |                                 |                       | 13/09/2012                               |

El sitio de reunión para visita será: la planta José Hernández Terán, cita en carretera al 20 de Noviembre y Dren Mochicahui sin número, colonia Prado Bonito, y las actas de visita y junta de aclaraciones serán en la sala audiovisual de la planta potabilizadora" Comisión del Río Fuerte" sita al pie del cerro de la memoria en los Mochis Sinaloa, a la hora indicada.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala audiovisual de la planta potabilizadora" Comisión del Río Fuerte" cita al pie del cerro de la memoria en los Mochis Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 30 de agosto de 2012.

LOS MOCHIS, SIN., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

GERENTE GENERAL

**PROF. GUSTAVO SOTO PORTILLO**

RUBRICA.

(R.- 354194)

**H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 001**

**CONVOCANTE**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826036951-N14-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Magdalena de Kino, Sonora, en avenida Obregón y calle Allende, colonia Centro, teléfono (632) 108-1600, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación, ampliación y equipamiento de dos unidades deportivas en Magdalena de Kino.   |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Cancha de frontón, de futbol rápido, de tenis, de béisbol y protección de campos deportivos. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22 de agosto de 2012.                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27 de agosto de 2012.                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4 de septiembre de 2012.                                                                     |

ATENTAMENTE

MAGDALENA DE KINO, SON., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**ING. SERGIO MIRANDA ARAIZA**

RUBRICA.

(R.- 354058)



**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES  
Y PROTECCION AMBIENTAL**

(SERNAPAM)

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927015998-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en prolongación de avenida 27 de Febrero, explanada de la Plaza de Toros número, colonia El Espejo I, código postal 86108, Centro, Tabasco, teléfono 9933100350, extensión 159 y fax 9933100357, extensión, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación pública nacional de acuerdo al anexo A.                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en el anexo A. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012, 00:00:00 horas.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/09/2012, 12:00:00 horas.                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 9:00:00 horas.                                            |

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SERNAPAM**ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES**

RUBRICA.

(R.- 354176)

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 57310002-022-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Michoacán número 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805, o los días 30 de agosto y 3, 4 y 10 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación.                                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4/09/2012, 11:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 3/09/2012, 11:00 horas.                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/09/2012, 11:00 horas.                              |

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 354174)

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: 57310002-023-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Michoacán número 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805, o los días 30 de agosto y 3, 4 y 10 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de mercado.                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4/09/2012, 9:00 horas.                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 3/09/2012, 9:00 horas.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/09/2012, 9:00 horas.                               |

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 354159)

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 57310002-024-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Michoacán número 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805 o los días 30 de agosto y 3, 4 y 10 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de mercado.                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4/09/2012, 10:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 3/09/2012, 10:00 horas.                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/09/2012, 10:00 horas.                              |

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 354156)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N68-2012, LO-928010997-N69-2012, LO-928010997-N70-2012 y LO-928010997-N71-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con bulevar Práxedes Balboa sin número, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N68-2012

|                                                 |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de colectores y obras periféricas para tributar al emisor (Túnel) Ejército Mexicano en Tampico, Tamaulipas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7 de septiembre de 2012, 11:00 horas.                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 6 de septiembre de 2012, 11:00 horas.                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de septiembre de 2012, 10:00 horas.                                                                                   |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2012.                                                                             |

Licitación pública nacional número LO-928010997-N69-2012

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización de la carretera Matamoros-Sendero Nacional-Río Bravo, tramo del km 7+000 al 12+300, en Tamaulipas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7 de septiembre de 2012, 11:00 horas.                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 6 de septiembre de 2012, 11:00 horas.                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de septiembre de 2012, 13:00 horas.                                                                           |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2012.                                                                     |

Licitación pública nacional número LO-928010997-N70-2012

|                                                 |                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación de cobertura de alcantarillado en la Col. Martínez Manautou (segunda etapa), en Río Bravo, Tamps. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7 de septiembre de 2012, 13:00 horas.                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 6 de septiembre de 2012, 13:00 horas.                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de septiembre de 2012, 10:00 horas.                                                                       |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 30 de agosto al 12 de septiembre de 2012.                                                                |

Licitación pública nacional número LO-928010997-N71-2012

|                                                 |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de línea a presión de rebombeo a Ptar. Oeste de 7+560 al 8+220 en la Cabecera Municipal de Matamoros, Tamps. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30 de agosto de 2012.                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10 de septiembre de 2012, 10:00 horas.                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7 de septiembre de 2012, 10:00 horas.                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de septiembre de 2012, 13:00 horas.                                                                                    |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 30 de agosto al 12 de septiembre de 2012.                                                                             |

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS  
**LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS**  
RUBRICA.

**(R.- 354142)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

**CONVOCATORIA 049****RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-049**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2012, con horario de 9:00 a 12:00 horas, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 30 de agosto de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N565-2012

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Obra reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias del km 0+000 al 6+050.</li><li>• Localidad Santiago Xihuitlan-Juchique.</li><li>• Municipio Juchique de Ferrer.</li></ul> |
| <b>Volumen de obra</b>                                           | Reconstrucción de carretera 6.05 km.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)</b> | Acceso principal al Palacio Municipal de Juchique de Ferrer, Veracruz, el día 6 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones (optativa)</b>                          | 7 de septiembre de 2012, 16:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                  | 14 de septiembre de 2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>                        | 210 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT**

RUBRICA.

(R.- 354170)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

**CONVOCATORIA 050****RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-050**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2012, con horario de 9:00 a 12:00 horas, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección de Vías de Comunicación y Servicios Auxiliares de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 30 de agosto de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N584-2012

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Obra reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias del km 0+000 al 7+000.</li><li>• Localidad La Palma-La Barra de Sontecomapan.</li><li>• Municipio Catemaco.</li></ul> |
| <b>Volumen de obra</b>                                           | Reconstrucción de carretera 7.00 km.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)</b> | Acceso principal al Palacio Municipal de Catemaco, Veracruz, el día 6 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones (optativa)</b>                          | 7 de septiembre de 2012, 17:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                  | 14 de septiembre de 2012, 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>                        | 120 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT**

RUBRICA.

(R.- 354171)

## COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

DIRECCION GENERAL  
DIRECCION DE OPERACION  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-830087999-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes número 170, 5o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 012288417200, extensión 194, los días 30, 31 de agosto y 1, 2, 3, 4 y 5 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del colector sanitario Murillo Vidal (2a. Etapa). |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la propia convocatoria.                          |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                    |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 5/09/2012, 10:00 horas.                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/09/2012, 14:00 horas.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 10:00 horas.                                       |

XALAPA, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR DE OPERACION  
**ING. MARTINIANO GARCIA RIVERA**  
RUBRICA.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
**ING. RAUL RAFAEL DOMINGUEZ ACOSTA**  
RUBRICA.

(R.- 354143)

## SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO

VERACRUZ, BOCA DEL RIO Y MEDELLIN  
GERENCIA DE CONSTRUCCION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-830193997-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono (directo) 01-229-2-17-77-00, extensiones 1225 y 1222, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del colector pluvial Costa Verde 2a. etapa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 11:00 horas.                                  |
| <b>Visita de obra</b>                           | 3/09/2012, 9:00 horas.                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 10:00 horas.                                 |

H. VERACRUZ, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL  
**JOSE RICARDO RUIZ CARMONA**  
RUBRICA.

(R.- 354155)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**PRESTAMO No. 2550/OC-ME****LLAMADO No. LA-931006983-N4-2012****LLAMADO A LICITACION**

15. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo o donación o cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo en diversas monedas para sufragar el costo de Segundo Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento Institucional. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
16. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de "Implementación del proyecto del sistema de biodigestores para pequeñas y medianas granjas porcícolas"
17. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes inclusive a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente 3 ubicadas en C. 64 número 437 x 53 y 47a. teléfono y fax +52 999 9303380 correo electrónico: antonio.morales@yucatan.gob.mx, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
18. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
19. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública, (LPN) disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp/unaop1.htm>
20. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a 11:00 horas del 20 de septiembre de 2012, o antes.
21. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
22. Las ofertas serán abiertas a 11:00 horas del día 20 de septiembre de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente 3 ubicadas en C. 64 número 437 x 53 y 47a.
23. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en la ubicación de las granjas a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato, en la ubicación descrita en el anexo 1 de la Solicitud Estándar de Propuestas conforme al plan de entregas indicado en los Documentos de licitación.
24. El pago se realizará  
Contra entrega: ochenta por ciento (80%) del precio del contrato se pagará en el momento de la entrega de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC.  
ii) Contra aceptación: el veinte por ciento (20%) restante del precio del contrato se pagará al proveedor durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.  
(Si la instalación, puesta en marcha y capacitación, en su caso, se lleva a cabo en un plazo superior a treinta (30) días posteriores a la recepción de los bienes en el lugar convenido, el pago de los bienes deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a su recepción, quedando pendiente sólo el pago de estos servicios)]
25. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
26. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 30 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE YUCATAN

**DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO**

RUBRICA.

(R.- 354192)

## MUNICIPIO DE ATOLINGA DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Municipio de Atolinga, Zacatecas, ubicado en Jardín Principal sin número, colonia Centro, Atolinga, Zacatecas, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-832003961-N1-2012.                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de red hidráulica en la Cabecera Municipal de Atolinga, Zac. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4/09/2012, 12:00 horas.                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/09/2012, 10:00 horas.                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 12:00 horas.                                                    |

ATOLINGA, ZAC., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
**PROFRA. ELIZABETH CORTEZ SANDOVAL**  
RUBRICA.  
SINDICO MUNICIPAL  
**LIC. ANTONIO CASTANEDA HERMOSILLO**  
RUBRICA.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**C. IGNACIO FONSECA YEPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 354260)

## MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO LO-832057980-N15-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-832057980-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle General Barragán número 1, colonia Centro, código postal 98640, Trancoso, Zacatecas, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Hasta el día 14 de septiembre de 2012.

LO-832057980-N15-2012

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de la segunda etapa de la Unidad Deportiva de Trancoso Zacatecas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Anexos de la convocatoria.                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/08/2012.                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4/09/2012, 10:00 horas.                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4/09/2012, 11:00 horas.                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/09/2012, 10:00 horas.                                                       |
| <b>Fallo</b>                                    | 21/09/2012, 10:00 horas.                                                       |
| <b>Firma del Contrato</b>                       | 21/09/2012, 11:00 horas.                                                       |

TRANCOSO, ZAC., A 30 DE AGOSTO DE 2012.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TRANCOSO, ZACATECAS  
**ING. HUGO DE LA TORRE GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 354145)